



RESEÑA INFORMATIVA

**4 DE OCTUBRE
2026**

República del Paraguay
Tribunal Superior de Justicia Electoral
Presidente

Jorge Enrique Bogarín González

Vicepresidente

César Emilio Rossel

Miembro

Jaime José Bestard Duschek

Dirección General de Administración y Finanzas

Daniel Eduardo Echagüe Fretes, Director General

Dirección del Registro Electoral

Benjamín Díaz Valinotti, Director

Adalberto Morinigo Barrios, Vicedirector

Coordinación general

Cesar Alberto Sánchez Espínola, Director de Actualización y Depuración del RCP - DAD

Coordinación técnica y editorial

Gustavo Torres Grosling, Coordinador IPEL

Fátima Modesta López Rey, Jefa - Dpto. Análisis y Estadísticas - DAD

Recopilación y sistematización de información

Andrea Soledad Aquino Alvarez, DAD

Nicolás Pereira Bachet, DAD

Karina Noemí Martínez Hetzer, DAD

Arminda Concepción Genes Cardozo, DAD

Gustavo Arnaldo Ramírez Candia, DAD

Revisión técnica y normativa

Cynthia Carolina Figueredo Arriola, Directora de Legislación y Compilación Electoral

Andrea Justina González Rejala, Jefa - Dpto. Judiciales - DAD

Articulación y gestión de contenidos institucionales

Elías Ariel Almada Caceres, Coordinador - DAD

Información estadística

Fátima Modesta López Rey, Jefa - Dpto. de Análisis y Estadísticas - DAD

Diseño gráfico y diagramación

Camila María Sanabria García, Diseñadora Gráfica, DTIC

Colaboración especial

Fausto von Streber, Director de DTIC

Dominick Ramírez, Vicedirectora de DTIC

Fotografías gentileza de:

Dirección de Prensa y Publicidad

Agradecimiento a todos los directores y funcionarios que colaboraron con información para este material

©TSJE

RESEÑA INFORMATIVA - ELECCIONES MUNICIPALES 2026 es una publicación de la Justicia Electoral. El contenido de este material puede ser reproducido siempre y cuando se mencione la fuente.

Para mayor información o para la obtención de este material dirigirse a:

Avda. Eusebio Ayala 2459 esq. Santa Cruz de la Sierra.

Telefax: (59521) 6180 000

www.tsje.gov.py

Primera Edición

Impreso en:

Tirada: 1.000

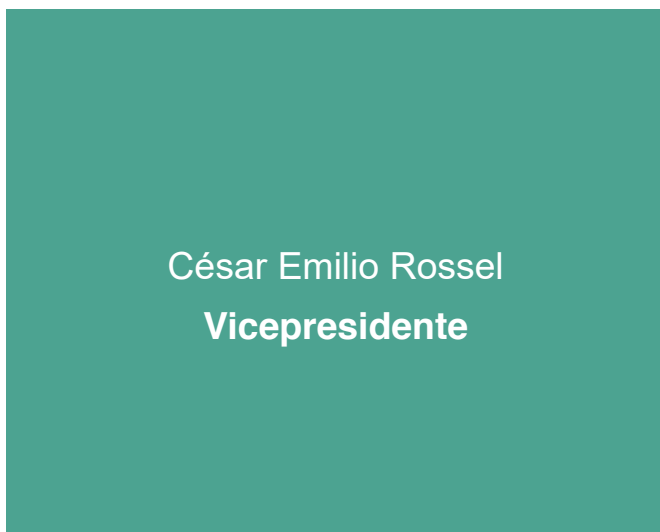
ISBN: 978-99989-905-5-5

Asunción, septiembre 2026

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL



Jorge Enrique Bogarín González
Presidente



César Emilio Rossel
Vicepresidente



Jaime José Bestard Duschek
Miembro





COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES

Resolución TSJE N.º18/2026, de fecha 10 de marzo de 2026, "Por la cual se crea la Comisión Nacional de Elecciones, para las elecciones de intendentes y Juntas Municipales en todos los distritos del país, periodo 2026 - 2031".



Luis Alberto Mauro Pérez
Carlos María Ljubetic Arellaga
Lourdes Raquel Rojas Flor
Christian Marcelo Ruiz Díaz Gamarra
Fausto Javier von Streber Alfonzo
Dominick Ramírez Britez
Miguel Jacobo Duarte
Benjamín Rolando Díaz Valinotti
Francisco Javier Olmedo Martínez
Victorina Fretes de Echagüe
Silvio Ortiz Ferreira
Cynthia Dolis Pereyra Molinas

ÍNDICE



PRESENTACIÓN	13
INFOGRAFÍA	14
1. SISTEMA POLÍTICO ELECTORAL	19
Sistema político y administrativo de la República del Paraguay	19
Sistema Jurisdiccional y administrativo electoral	21
2. PREGUNTAS FRECUENTES	29
3. CRONOGRAMA ELECTORAL	47
4. REGLAMENTACIONES	63
5. REGISTRO CÍVICO PERMANENTE	71
Registro Cívico Permanente	71
Padrón electoral	79
6. ORGANIZACIONES POLÍTICAS	87
Organizaciones políticas en competencia	87
Tipos	88
Formación	90
Reconocimiento	91
Elecciones internas simultáneas	94
Gestiones y acompañamiento	97
7. FINANCIAMIENTO POLÍTICO	103
Financiamiento público	103
Financiamiento privado	104
Fiscalización del Financiamiento Político	110
8. VOTO ACCESIBLE	115
Mesa Accesible – Mesa N° 1	116
Voto en Casa	117
Mesa de Ayuda	119
Voto Preferente	120
Voto Asistido	120

9. NUMERALIA ELECTORAL POR DEPARTAMENTO Y DISTRITO	125
10. PROMOCIÓN DEMOCRÁTICA	147
Mujeres	147
Jóvenes	155
Indígenas	159
11. CAPACITACIÓN ELECTORAL	163
12. IMPULSO CÍVICO	171
Difusión electoral	171
Comunicación y prensa	179
13. INNOVACIONES TECNOLÓGICAS	185
Voto Electrónico	185
TREP	191
CIME	199
14. COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL	207
CONVENIOS	208
15. LOGÍSTICA Y AUDITORÍA ELECTORAL	217
16. OBSERVACIÓN ELECTORAL	227
ANEXO	235
Muestras de boletines	235
Máquina de votación	236
Muestras de sobres	236
Muestras de expedientes electorales	238
Organizaciones políticas en competencia para las elecciones municipales 2026	240

ÍNDICE DE CUADROS

REGISTRO CÍVICO PERMANENTE

Cuadro 1 Oficinas del Registro Electoral a nivel nacional	71
---	----

PADRÓN ELECTORAL

Cuadro 2 Conformación del padrón electoral 2026	79
Cuadro 3 Distribución de electores por departamento	80
Cuadro 4 Electores por departamento según sexo	80
Cuadro 5 Distribución de electores por rango de edad	81
Cuadro 6 Electores por nacionalidad y departamento. Padrón electoral 2026	81
Cuadro 7 Crecimiento del padrón electoral por departamento. 1996 - 2026	82

VOTO ACCESIBLE

Cuadro 8 Electores habilitados para votar con el Programa Voto Accesible por sexo y modalidad	115
Cuadro 9 Electores habilitados con la Mesa Accesible - Mesa N.º 1 por departamento y sexo	116
Cuadro 10 Electores habilitados con la Mesa Accesible - Mesa N.º 1 por rango de edad y sexo	116
Cuadro 11 Electores habilitados para el Voto en casa por distrito y sexo	118
Cuadro 12 Electores habilitados con el Voto en casa por sexo y rango de edad	118

ÍNDICE DE CUADROS

PROMOCIÓN DEMOCRÁTICA

Cuadro 13 Candidatos por cargo y sexo. Elecciones municipales 2026	152
Cuadro 14 Porcentaje de candidatos por cargo y sexo. Elecciones municipales 2026	152
Cuadro 15 Porcentaje de mujeres candidatas y electas al cargo de intendente y Junta Municipal por año electoral. Elecciones municipales 2001 - 2021	152
Cuadro 16 Histórico de candidaturas y electos a Intendente. Año 1996 - 2026	154
Cuadro 17 Histórico de porcentaje de candidaturas y electos a intendente. Año 1996 - 2026	154
Cuadro 18 Histórico de candidaturas y electos a miembros de Junta Municipal. Año 1996 - 2026	154
Cuadro 19 Histórico de porcentaje de candidaturas y electos a Miembros de Junta municipal	154
Cuadro 20 Distribución de electores jóvenes por rango de edad. Padrón electoral 2026	157
Cuadro 21 Distribución de electores jóvenes por rango de edad y sexo. Padrón electoral 2026	157
Cuadro 22 Mayor concentración de candidatos jóvenes (22 a 29 años) postulantes al cargo de Intendente por departamento	158
Cuadro 23 Mayor concentración de candidatos jóvenes postulantes a Miembros de Junta Municipal por departamento	158

ÍNDICE DE GRÁFICOS

PADRÓN ELECTORAL

Gráfico 1	Electores habilitados por grupo de edad	81
Gráfico 2	Electores por nacionalidad residentes en Paraguay. Padrón 2026	81
Gráfico 3	Evolución histórica del padrón electoral en años electorales	82
Gráfico 4	Mayor concentración electoral por departamento Mesa Accesible – Mesa N.º 1	117
Gráfico 5	Mayor concentración de electores habilitados Voto en casa	118
Gráfico 6	Padrón electoral por sexo. Elecciones municipales 2026	152

PROMOCIÓN DEMOCRATICA

Gráfico 7	Municipios con mayor cantidad de mujeres candidatas a miembros de Junta Municipal (Titular/Suplente). Elecciones Municipales 2026	153
------------------	---	-----





PRESENTACIÓN

Toda democracia se sostiene sobre instituciones que funcionan, procesos electorales confiables y una ciudadanía dispuesta a participar. En Paraguay, ese equilibrio no es automático: se construye y se cuida, y en esa tarea la Justicia Electoral ocupa un lugar central.

Desde 1995, con la Ley N.º 635/95 que la reglamenta la Justicia Electoral es el organismo que convoca, organiza y fiscaliza las elecciones en el país. También administra el Registro Cívico Permanente y vigila que la legislación electoral se aplique correctamente. Un año después, la Ley N.º 834/96 —el Código Electoral Paraguayo— terminó de darle forma al marco legal bajo el cual se organizan hoy los comicios.

A lo largo de estas tres décadas, el sistema electoral fue cambiando. Las Leyes 6318/19, 6167/18 y 6501/20 trajeron nuevas herramientas tecnológicas y modalidades de votación, ajustaron los mecanismos de representación política y endurecieron los controles sobre el financiamiento de los partidos. No fueron reformas aisladas: respondieron a la necesidad de un sistema más transparente y más a la altura de lo que la ciudadanía espera hoy de sus instituciones.

Uno de los avances más visibles de ese proceso es el sistema de Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP), que permite conocer con rapidez y transparencia los primeros resultados de las mesas de votación. Vale aclarar algo importante: el TREP informa, pero no reemplaza el escrutinio oficial. Esa función sigue siendo, por ley, tarea exclusiva de la Justicia Electoral.

Nada de esto sería posible sin las personas que, elección tras elección, hacen que el sistema funcione. Miles de funcionarios y colaboradores trabajan en cada proceso electoral, muchas veces en jornadas largas y exigentes, para que el voto de cada paraguayo y cada paraguaya llegue a contarse tal como fue emitido.

El 4 de octubre de 2026 se realizarán las Elecciones Municipales, una nueva cita con la democracia y con las comunidades del país. Cada voto que se emita ese día ayudará a definir gobiernos locales, y con ellos, buena parte de las decisiones que afectan la vida cotidiana de la gente en sus propios municipios.

En línea con el derecho de la ciudadanía a acceder a la información pública, el Tribunal Superior de Justicia Electoral presenta esta Reseña Informativa – Elecciones Municipales 2026, con los datos, las estadísticas y las principales acciones institucionales que marcaron la organización de este proceso.

Con este documento, la Justicia Electoral reafirma un compromiso que no cambia: trabajar con independencia, transparencia y apertura a la innovación, y seguir siendo garante de que la voluntad del pueblo paraguayo se exprese libremente y se respete en las urnas.

“La democracia se fortalece cuando la voluntad popular se expresa libremente y cada voto es respetado con absoluta integridad. Ese es el compromiso permanente de la Justicia Electoral: servir a la República, fortalecer sus instituciones y garantizar que la voluntad soberana del pueblo paraguayo se refleje fielmente en las urnas. Porque proteger el voto es proteger la democracia.”

Jorge Enrique Bogarín González

César Emilio Rossel

Jaime José Bestard Duschek

EL 4 DE OCTUBRE DE 2026



5.043.154

ciudadanos están
convocados a votar

SE ELIGEN:



263

Intendentes



2.832

Miembros titulares de Junta Municipal



2.832

Miembros suplentes de Junta Municipal





1.187

Locales de votación



14.711

Mesas receptoras de votos

Integradas con 44.133 miembros designados



14.711

Máquinas de votación

9.251

AGENTES ELECTORALES



1.196 Coordinadores de Local

2.064 Soportes Técnicos

1.187 Capacitadores de Local

2.064 Acopiadores

1.196 Operadores CTX / TREP

1.187 Facilitadores de mesa de ayuda

167 Operadores CIME

72 Coordinadores Departamentales

40 Coordinadores Regionales TREP

78 Operadores Vía Voz



PUGNARÁN

32 Partidos políticos

22 Movimientos políticos

214 Alianzas electorales



12.967

Hombres



6.006

Mujeres

18.973

Candidatos





1

SISTEMA POLÍTICO ELECTORAL



AARODHAR

SISTEMA POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

La República del Paraguay se constituye en un Estado social de derecho, unitario, indivisible y descentralizado, conforme lo establece la Constitución Nacional y las leyes. Su organización política se basa en la soberanía popular, la democracia representativa, participativa y pluralista, así como en la separación, el equilibrio, la coordinación y el control recíproco entre los Poderes del Estado.¹

El territorio nacional está organizado en 17 departamentos, cuya creación, fusión o modificación debe realizarse mediante una ley. Estos, a su vez, se dividen en distritos, que constituyen unidades territoriales con gobiernos municipales propios.²

Actualmente, el país cuenta con 263 distritos, incluida la ciudad de Asunción.³ Los municipios gozan de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses, además de autarquía para recaudar, administrar e invertir sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las leyes.⁴ En materia electoral, cada municipio constituye un distrito electoral que debe elegir de sus propias autoridades. La ciudad de Asunción, capital de la República, conforma también un distrito electoral.⁵

El Paraguay adopta como forma de gobierno una democracia representativa, participativa y pluralista. La Constitución Nacional, sancionada y promulgada el 20 de junio de 1992, establece que el poder público se ejerce por medio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, en un sistema basado en la independencia, el equilibrio, la coordinación y el control recíproco.¹

El Poder Ejecutivo es ejercido por el Presidente de la República, quien conduce la administración general del país con la colaboración del Vicepresidente, los ministros del Poder Ejecutivo y las demás autoridades previstas en el ordenamiento jurídico.

El Poder Legislativo es ejercido por el Congreso Nacional, órgano bicameral integrado por la Cámara de Senadores, compuesta por 45 miembros titulares, y la Cámara de Diputados, conformada por 80 miembros titulares. Sus integrantes son elegidos mediante sufragio universal, libre, directo, igual y secreto.

El Poder Judicial es ejercido por la Corte Suprema de Justicia, integrada por nueve ministros, por los Tribunales y Juzgados establecidos por la Constitución Nacional y las leyes.

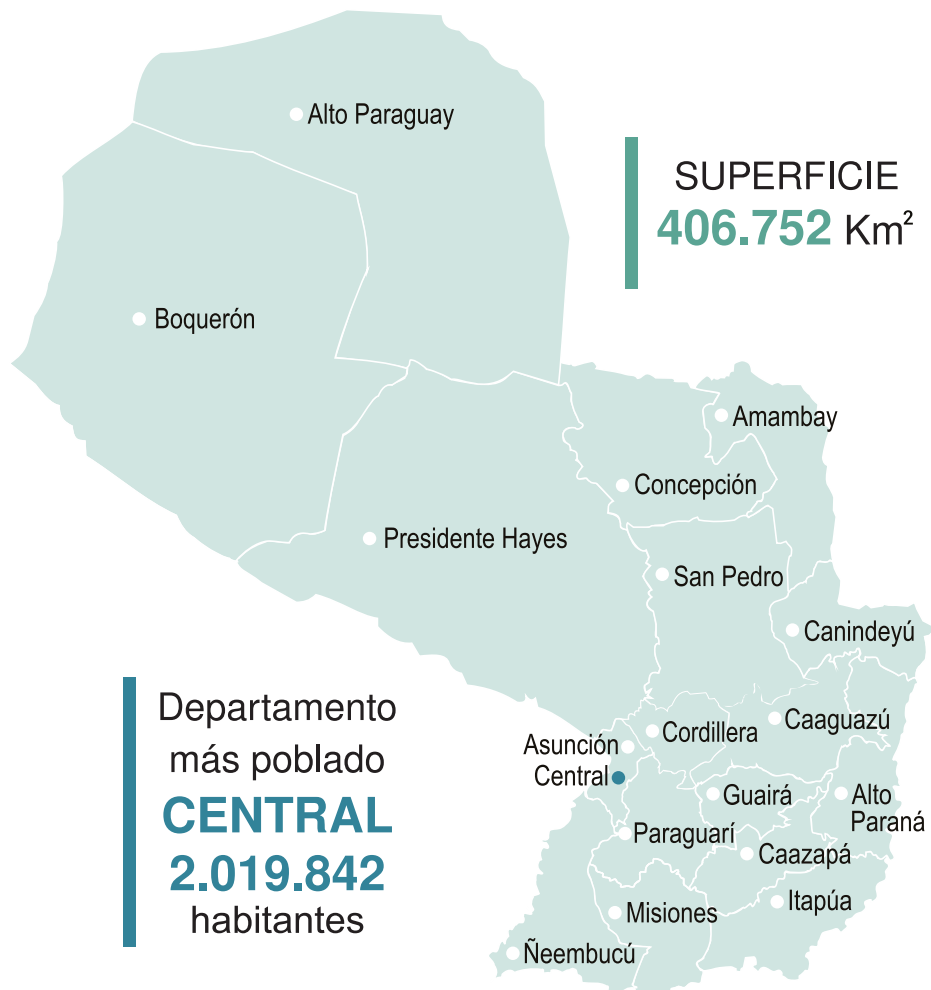
La Constitución también establece diversos órganos con autonomía funcional y competencias específicas, entre ellos la Justicia Electoral, el Ministerio Público, el Consejo de la Magistratura, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, la Contraloría General de la República y la Defensoría del Pueblo.

Estas instituciones cumplen funciones vinculadas con la administración de justicia, el control de la gestión pública, la selección y el juzgamiento de magistrados, la defensa de los derechos ciudadanos y la protección del orden democrático.

POBLACIÓN TOTAL
6.460.159



DENSIDAD
POBLACIONAL
15,88 hab/km²



División Política Administrativa

17 DEPARTAMENTOS Y **263** DISTRITOS

Porcentaje de población en área



URBANA **69%**



RURAL **31%**

Fuente: INE - Instituto Nacional de Estadísticas. Estimación y proyecciones de la población departamental por sexo y grupos de edad, 2000 - 2035. Revisión 2025³

Árbol Nacional:
LAPACHO (TAJY)

Flor Nacional:
MBURUCUYÁ
(flor de la pasión)

Idioma Oficial:
ESPAÑOL Y GUARANÍ

Moneda Oficial:
GUARANÍ

SISTEMA JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO ELECTORAL

La Justicia Electoral del Paraguay integra funciones jurisdiccionales, administrativas y técnicas destinadas a garantizar el ejercicio de los derechos políticos y la regularidad de los procesos electorales.

La Constitución Nacional le atribuye competencia sobre la convocatoria, organización, dirección, supervisión, vigilancia y juzgamiento de las elecciones generales, departamentales y municipales, así como de los derechos y títulos de las personas electas. También interviene en las consultas populares y en las cuestiones electorales previstas en la legislación.⁶

La máxima autoridad jurisdiccional en la materia es el Tribunal Superior de Justicia Electoral. Este órgano conoce, en los casos establecidos por la ley, los recursos interpuestos contra las decisiones de los Tribunales Electorales. Sus resoluciones solo pueden ser recurridas mediante la acción de inconstitucionalidad ante la Corte Suprema de Justicia.⁷

El Tribunal Superior de Justicia Electoral está integrado por tres miembros. Su designación se realiza a partir de ternas propuestas por el Consejo de la Magistratura, con intervención de la Cámara de Senadores y del Poder Ejecutivo, conforme al procedimiento establecido por la Constitución Nacional.⁸

Entre sus atribuciones se encuentran cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, resolver los recursos planteados contra sus propias decisiones; entender en apelaciones, nulidades y quejas promovidas contra resoluciones de los Tribunales Electorales; intervenir en recusaciones e inhibiciones; juzgar determinados conflictos internos de alcance nacional de las organizaciones políticas, una vez agotadas las instancias partidarias; y ejercer la superintendencia sobre la estructura electoral. También le corresponden otras funciones relacionadas con la convocatoria, dirección, fiscalización y juzgamiento de los procesos electorales.⁷

La estructura jurisdiccional se completa con los Tribunales y los Juzgados Electorales.

Los Tribunales Electorales son órganos colegiados integrados por tres miembros. La legislación dispone su funcionamiento en las circunscripciones judiciales del país. Actualmente, la Justicia Electoral cuenta con diez Tribunales Electorales, cuyas competencias territoriales pueden abarcar uno o varios departamentos.⁹

Estos órganos intervienen, entre otras materias, en los recursos contra decisiones de los Juzgados Electorales, en los procesos relacionados con las organizaciones políticas y en el cómputo de las elecciones. En los comicios municipales, les corresponde efectuar el cómputo en única instancia y proclamar a las autoridades electas.⁷

Los Juzgados Electorales actúan como órganos jurisdiccionales de primera instancia y están a cargo de jueces electorales. La estructura vigente comprende diecisiete juzgados: dos con sede en Asunción y otros distribuidos territorialmente en el país, algunos con competencia sobre más de un departamento.¹⁰

Entre sus funciones se encuentran intervenir en cuestiones vinculadas con el Registro Cívico Permanente, investigar y sancionar faltas electorales dentro de su competencia, organizar y fiscalizar elecciones en sus respectivas jurisdicciones, inscribir candidaturas municipales y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo de los comicios.⁷

En el ámbito del Ministerio Público actúan los Agentes Fiscales Electorales. Aunque la Constitución Nacional menciona a las fiscalías electorales entre los organismos que integran la Justicia Electoral, los Agentes Fiscales forman parte de la estructura del Ministerio Público, órgano con autonomía funcional y administrativa.¹¹

Los Agentes Fiscales electorales intervienen en defensa de la legalidad y de los derechos electorales. Sus funciones comprenden la participación en los procesos tramitados ante la jurisdicción electoral, la promoción de acciones y recursos, la intervención en casos de faltas electorales y el ejercicio de las atribuciones que les corresponden en materia penal cuando se investigan hechos punibles relacionados con los procesos electorales.¹¹

Además de su función jurisdiccional, la Justicia Electoral desarrolla actividades administrativas y técnicas indispensables para la realización de las elecciones. Entre ellas se encuentran la administración y actualización del Registro Cívico Permanente, la elaboración del padrón electoral, la planificación logística, la capacitación cívico-electoral, el registro y control de las organizaciones políticas, la implementación de tecnologías y la promoción de la participación ciudadana.

El desarrollo coordinado de estas funciones permite proteger los derechos políticos, garantizar la regularidad de los procesos electorales y contribuir a la estabilidad del sistema democrático paraguayo.

Tribunal Electoral de la Capital Primera Sala (sede en la ciudad de Asunción)

Magistrada Myriam Concepción González Vallejos
Magistrado Modesto Núñez
Magistrada Lilian Lorena Rojas de Cardozo

Tribunal Electoral de la Capital Segunda Sala (sede en la ciudad de Asunción)

Magistrada Myriam Concepción Cristaldo Caballero
Magistrado Godofredo Alfonso Fleitas Valdez
Magistrado Fernando Ariel Zaragoza Doldan (Interino)

Tribunal Electoral de Concepción y Alto Paraguay (sede en la ciudad de Concepción)

Magistrado Gustavo Ariel López Benítez
Magistrado Ever Grisnaldo Escobar Romero
Magistrada Susana Adriana Sánchez Delgado

Tribunal Electoral de San Pedro (sede en la ciudad de San Pedro del Ycuamandýju)

Magistrada Laura Alejandra Villalba Benítez
Magistrado Luis Alberto Centurión Ayala
Magistrado Audilio Vázquez

Tribunal Electoral de Guairá y Caazapá (sede en la ciudad de Villarrica)

Magistrado Cristhian Daniel Rivas Kiese
Magistrada Fátima Beatriz Vega Benítez
Magistrada Paternio Emiliano Vera González

Tribunal Electoral de Caaguazú y San Pedro (sede en la ciudad de Cnel. Oviedo)

Magistrada Juana Lorena Aranda Vázquez
Magistrada Liz María Auxiliadora Portillo Estigarribia
Magistrada Mariza Centurión Ledesma

Tribunal Electoral de Itapúa (sede en la ciudad de Encarnación)

Magistrado Miguel Ángel González Castillo
Magistrada Catalina Barán Wasilezuk
Magistrada Antonia Andrea Ortega Ullon (Interina)

Tribunal Electoral de Misiones (sede en la ciudad de San Juan Bautista)

Magistrada Liz Lourdes Gómez Fretes
Magistrado José Diarte Sanabria
Magistrada Rafaela Marisol Fernández Sanabria

Tribunal Electoral de Alto Paraná y Canindeyú (sede en Ciudad de Este)

Magistrado Francisco José Zacarías Cubilla
Magistrado Víctor Manuel Echauri Couchonnal
Magistrada Nilda Elizabeth López Benítez

Tribunal Electoral de Ñeembucú (sede en la ciudad de Pilar)

Magistrado Héctor Jorge Riveros Espinoza
Magistrada Mirta Elizabeth Caballero Mareco
Magistrada Arminda Ramona Villalba López (Interina)

Tribunal Electoral de Amambay (sede en la ciudad de Pedro Juan Caballero)

Magistrado Víctor Ramón Martínez Fretes
Magistrada Daicy Concepción Paredes Morel
Magistrada Mabel Roseli Echeguren Chávez

Juzgado Electoral Capital Primer Turno (sede en la ciudad de Asunción)

Magistrada Rosa Fabiana Marín Ferreira

Juzgado Electoral Capital Segundo Turno (sede en la ciudad de Asunción)

Magistrado Fernando Ariel Zaragoza Doldán

Juzgado Electoral de Concepción y Alto Paraguay (sede en la ciudad de Concepción)

Magistrado Luis Enrique Soto Godoy (Interino)

Juzgado Electoral de San Pedro (sede en la ciudad de San Pedro del Ycuamandyju)

Magistrado Luis Enrique Soto Godoy

Juzgado Electoral de Guaira (sede en la ciudad de Villarrica)

Magistrada Adriana Judith Narváez Legal

Juzgado Electoral de Caaguazú (sede en la ciudad de Cnel. Oviedo)

Magistrada Adriana Raquel Rojas

Juzgado Electoral de Itapúa (sede en la ciudad de Encarnación)

Magistrada Antonia Andrea Ortega Ullon

Juzgado Electoral de Misiones (sede en la ciudad de San Juan Bautista)

Magistrada Delia Yolanda Valenzuela de Rivas

Juzgado Electoral de Alto Paraná (sede en Ciudad del Este)

Magistrado Pedro Nicolás Guzmán Caballero

Juzgado Electoral de Ñeembucú (sede en la ciudad de Pilar)

Magistrada Arminda Ramona Villalba López

Juzgado Electoral de Amambay (sede en la ciudad de Pedro Juan Caballero)

Magistrado Alcibiades Ayala Rojas

Juzgado Electoral de Cordillera (sede en la ciudad de Caacupé)

Magistrada Teresita Clotilde Martínez Martínez

Juzgado Electoral de Caazapá (sede en la ciudad de Caazapá)

Magistrada Martha Susana Sarubbi Zacarías

Juzgado Electoral de Paraguari (sede en la ciudad de Paraguari)

Magistrado Hugo Alberto Oxilia Vera

Juzgado Electoral de Central (sede en la ciudad de Areguá)

Magistrada Teresita Clotilde Martínez Martínez (Interina)

Juzgado Electoral de Canindeyú (sede en la ciudad de Salto del Guairá)

Magistrada Rosana Marilet Bogado Miltos

Juzgado Electoral de Pdte. Hayes y Boquerón (sede en la ciudad de Benjamín Aceval)

Magistrada María Dahiana Ayala Rojas

1. La forma del Estado y del gobierno, la soberanía popular y la organización del poder público se encuentran establecidas en los artículos 1, 2 y 3 de la Constitución Nacional de 1992. La redacción fue reformulada para evitar la reproducción literal de las disposiciones constitucionales.
2. La organización territorial del país está regulada por los artículos 156 y siguientes de la Constitución Nacional. Los departamentos y municipios cuentan con gobiernos propios y competencias determinadas por la Constitución y las leyes.
3. El Instituto Nacional de Estadística utiliza actualmente una división territorial conformada por 263 distritos, incluida Asunción, en sus estimaciones y proyecciones distritales correspondientes al periodo 2000-2035.
4. La autonomía y la autarquía municipales están reconocidas en el artículo 166 de la Constitución Nacional. La disposición distingue la capacidad de los municipios para gestionar sus intereses de la facultad de administrar sus recursos.
5. El artículo 107 de la Ley N.º 834/1996, «Que establece el Código Electoral Paraguayo», regula los distritos electorales aplicables a las elecciones municipales.
6. Las competencias constitucionales de la Justicia Electoral se encuentran establecidas principalmente en los artículos 273 y 274 de la Constitución Nacional y desarrolladas por la Ley N.º 635/1995, «Que reglamenta la Justicia Electoral».
7. Los artículos 5, 6, 15 y concordantes de la Ley N.º 635/1995 regulan la competencia del Tribunal Superior de Justicia Electoral, los Tribunales Electorales y los Juzgados Electorales. En las elecciones municipales, el cómputo en única instancia y la proclamación corresponden a los tribunales electorales.
8. El artículo 275 de la Constitución Nacional dispone que los miembros del Tribunal Superior de Justicia Electoral deben reunir los requisitos exigidos para integrar la Corte Suprema de Justicia y ser designados conforme al procedimiento previsto para los magistrados.
9. El artículo 9 de la Ley N.º 635/1995 establece que debe funcionar un Tribunal Electoral en cada circunscripción judicial. El directorio institucional vigente del Tribunal Superior de Justicia Electoral registra diez Tribunales Electorales, algunos con competencia sobre varios departamentos.
10. El artículo 17 de la Ley N.º 635/1995 regula la distribución territorial de los Juzgados Electorales. El directorio oficial vigente registra diecisiete juzgados: dos en la capital y quince con sedes en diferentes departamentos o con competencia territorial compartida.
11. Los artículos 266 y 274 de la Constitución Nacional, la Ley N.º 635/1995 y el artículo 46 de la Ley N.º 1562/2000, «Orgánica del Ministerio Público», regulan la intervención de los agentes fiscales en materia electoral.





2

PREGUNTAS FRECUENTES



AARODHAR

Información esencial sobre las elecciones municipales de 2026

Este capítulo reúne respuestas claras y breves a las principales consultas relacionadas con las Elecciones Municipales de 2026. Su propósito es facilitar la comprensión de la ciudadanía acerca de la convocatoria, la organización de los comicios, las autoridades responsables, los cargos que serán elegidos y las reglas aplicables al proceso electoral.

Las respuestas se presentan en un lenguaje accesible, sin perder la precisión jurídica necesaria, y se sustentan en la Constitución Nacional, el Código Electoral Paraguayo, la Ley Orgánica Municipal y las demás disposiciones vigentes. Las referencias normativas y aclaraciones complementarias se desarrollan al final del capítulo, en el apartado “Notas y fuentes”.

01 ¿Quién convoca a las elecciones municipales?

El Tribunal Superior de Justicia Electoral es el órgano encargado de convocar, dirigir y fiscalizar las elecciones municipales. La convocatoria debe realizarse mediante una resolución fundada, con la antelación establecida por la legislación electoral, e indicar la fecha de los comicios, los cargos que serán elegidos y los colegios electorales correspondientes.¹

02 ¿Quién juzga las elecciones municipales y proclama a las autoridades electas?

Los Tribunales Electorales son los órganos jurisdiccionales competentes para realizar el cómputo y el juzgamiento de las elecciones municipales, resolver las cuestiones sometidas a su consideración y proclamar a las autoridades electas.²

03 ¿Cómo está conformado el gobierno municipal?

El gobierno municipal está integrado por una Intendencia y una Junta Municipal, cuyos miembros son elegidos mediante voto popular.

La Junta Municipal es el órgano normativo, deliberante y de control. La Intendencia tiene a su cargo la administración general del municipio.³

La cantidad de integrantes de cada Junta Municipal depende del grupo en el que haya sido clasificada la municipalidad. Esta clasificación es realizada por el Poder Ejecutivo antes de cada elección municipal, de acuerdo con los montos de los presupuestos generales de las municipalidades.⁴

Las juntas municipales se integran de la siguiente manera:

- La Municipalidad de Asunción cuenta con 24 miembros titulares.
- Las municipalidades de las capitales departamentales y las comprendidas en los grupos primero y segundo cuentan con 12 miembros titulares.
- Las municipalidades incluidas en los grupos tercero y cuarto cuentan con 9 miembros titulares.

En todos los casos se elige igual número de miembros suplentes.⁵

04 ¿Cómo se realiza la elección en los comicios municipales?

En cada municipio, la ciudadanía elige al Intendente y a los miembros de la Junta Municipal mediante sufragio universal, libre, directo, igual, secreto, personal e intransferible.

El intendente es elegido por mayoría simple de los votos válidos emitidos en el distrito respectivo y ejerce sus funciones durante cinco años.⁶

Los miembros de las Juntas Municipales son elegidos mediante el sistema proporcional, a través de listas completas, cerradas y desbloqueadas. Para la distribución de los escaños se aplica el sistema D'Hondt.⁷

05 ¿Qué cargos serán elegidos en las elecciones municipales del 04 de octubre de 2026?

En las Elecciones Municipales del 4 de octubre de 2026 se elegirán intendentes y miembros titulares y suplentes de las juntas municipales de los 263 distritos del país.

CARGOS MUNICIPALES QUE SERÁN ELEGIDOS



263

Intendentes



2.832

Miembros titulares de juntas



2.832

Miembros suplentes de juntas

TOTAL DE CARGOS

5.927

Los miembros de las Juntas Municipales se distribuyen de la siguiente manera:

Distrito	Integración	Cantidad
Asunción	24 titulares y 24 suplentes	48
150 distritos	12 titulares y 12 suplentes	3.600
112 distritos	9 titulares y 9 suplentes	2.016
Total		5.664

06 ¿Quiénes pueden postularse a los cargos de Intendente y miembro de Junta Municipal?

Las candidaturas deben ser presentadas por las organizaciones políticas habilitadas y surgir de sus respectivos procesos internos de selección, conforme a la legislación electoral y a sus estatutos.

Para postularse al cargo de Intendente municipal se requiere:

- Tener ciudadanía paraguaya.
- Ser mayor de 22 años.
- Ser natural del municipio o acreditar una residencia mínima de cinco años en él.

Para postularse como miembro de una Junta Municipal se requiere:

- Tener ciudadanía paraguaya.
- Ser mayor de 20 años.
- Ser natural del municipio o acreditar una residencia mínima de tres años en él.

En ambos casos, la persona no debe estar comprendida en las inhabilidades establecidas en la Constitución Nacional y las leyes electorales.

Las personas extranjeras con radicación definitiva tienen los mismos derechos políticos en el ámbito municipal que la ciudadanía paraguaya y pueden postularse como miembros de las Juntas Municipales, siempre que estén inscriptas en el padrón correspondiente y cumplan los demás requisitos legales.⁸

07 ¿Pueden ser reelectas las autoridades municipales?

Sí. Las autoridades municipales pueden ser reelectas conforme a la legislación vigente.

El intendente municipal puede ser reelecto por una sola vez, de manera consecutiva o alternada. Cuando pretenda postularse para el periodo inmediatamente siguiente, deberá renunciar al cargo al menos tres meses antes de la fecha fijada para las elecciones.

Los miembros de las juntas municipales también pueden ser reelectos.⁹

08 ¿Existen normas que promuevan la participación de las mujeres en las candidaturas municipales?

Sí. El Código Electoral Paraguayo establece un mecanismo mínimo de participación de las mujeres en las elecciones internas de las organizaciones políticas.

Los partidos, movimientos políticos y alianzas deben promover la postulación de mujeres para los órganos colegiados en una proporción no inferior al 20 %. Además, sus listas internas deben incluir al menos una candidata por cada cinco lugares.

Esta disposición se aplica a las candidaturas para las Juntas Municipales, por tratarse de órganos colegiados. No establece una cuota específica para las candidaturas unipersonales a intendente municipal.¹⁰

09 ¿Dónde se inscriben las candidaturas para Intendentes y miembros de Juntas Municipales?

Las candidaturas para Intendente y miembros de las Juntas Municipales deben presentarse ante el Juzgado Electoral competente de la circunscripción correspondiente.

La solicitud de inscripción es tramitada por la organización política que postula las candidaturas y debe cumplir los requisitos y plazos establecidos en la legislación y el cronograma electoral.¹¹

10 ¿Cuál fue el periodo de presentación de candidaturas?

La Resolución TSJE N.º 78/2025, que aprobó el Cronograma Electoral para las Elecciones Municipales de 2026, estableció que las solicitudes de inscripción de candidaturas para Intendentes y miembros de las Juntas Municipales debían presentarse desde el lunes 8 de junio hasta el sábado 4 de julio de 2026.¹²

11 ¿Pueden presentarse tachas o impugnaciones contra las candidaturas?

Sí. Las candidaturas pueden ser objeto de tachas o impugnaciones dentro del plazo establecido por la legislación electoral.

Una vez recibidas las candidaturas, la documentación debe quedar disponible en la secretaría del órgano electoral competente durante cinco días corridos. En ese periodo, las organizaciones políticas pueden cuestionar una candidatura por falta del derecho de sufragio pasivo o impugnar el procedimiento seguido para su inscripción.

En el caso de las candidaturas municipales, las reclamaciones deben presentarse ante el Juzgado Electoral correspondiente. Para las Elecciones Municipales de 2026, el Cronograma Electoral estableció este periodo entre el domingo 5 y el jueves 9 de julio de 2026.¹³

12 ¿Cuándo quedan oficializadas las candidaturas?

Las candidaturas quedan oficializadas mediante una resolución fundada del Juzgado Electoral competente, una vez examinada la documentación, subsanadas las deficiencias que correspondan y resueltas las tachas o impugnaciones presentadas.

Para las Elecciones Municipales de 2026, el Cronograma Electoral fijó el periodo de oficialización entre el lunes 13 y el miércoles 15 de julio de 2026.¹⁴

13 ¿Quién resuelve las controversias en las elecciones municipales?

Las controversias electorales son resueltas por los órganos de la Justicia Electoral, según la naturaleza del caso y las competencias asignadas por la legislación.

Los Juzgados Electorales intervienen como órganos de primera instancia en los asuntos sometidos a su jurisdicción. Sus decisiones pueden ser revisadas por los tribunales electorales mediante los recursos previstos en la ley. El Tribunal Superior de Justicia Electoral conoce las cuestiones y los recursos que corresponden a su competencia como máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral.

En las elecciones municipales, los Tribunales Electorales realizan el cómputo en única instancia, juzgan los comicios y proclaman a las autoridades electas.¹⁵

14 ¿Cuál es la duración del mandato de las autoridades electas?

El mandato de los Intendentes y de los miembros de las Juntas Municipales tiene una duración de cinco años.¹⁶

15 ¿Cuándo asumen sus cargos las autoridades electas?

Las autoridades elegidas en comicios municipales ordinarios asumen sus cargos treinta días después de las elecciones, siempre que no existan contiendas judiciales que afecten su proclamación.

En esa fecha se instala la nueva Junta Municipal y el Intendente electo toma posesión del cargo ante dicho órgano.¹⁷

16 ¿Quiénes son electores en las elecciones municipales?

Pueden votar en las elecciones municipales:

- Los ciudadanos paraguayos mayores de 18 años, inscriptos y habilitados en el Registro Cívico Permanente del distrito correspondiente.
- Los extranjeros con radicación definitiva, mayores de 18 años, inscriptos y habilitados en el Registro Cívico de Extranjeros del municipio donde residen.

Los ciudadanos paraguayos registrados como residentes en el exterior no votan en las elecciones municipales, pues el sufragio fuera del territorio nacional está previsto para elecciones generales, referéndum y convencionales constituyentes.¹⁸

17 ¿Es obligatorio votar?

Sí. El sufragio constituye un derecho, un deber y una función pública. Su ejercicio es obligatorio para los ciudadanos paraguayos habilitados, salvo que concurra alguna de las causas de justificación previstas en la normativa.¹⁹

18 ¿Existe alguna sanción por no votar?

Sí. El ciudadano habilitado que no vote y no justifique su inasistencia puede ser sancionado con una multa equivalente a entre medio jornal y un jornal mínimo para actividades diversas no especificadas.

El Juzgado Electoral competente instruye el procedimiento correspondiente y aplica la sanción, conforme a la legislación electoral y a la reglamentación establecida por el Tribunal Superior de Justicia Electoral.²⁰



19 ¿Cuántos electores están habilitados para votar en las Elecciones municipales del 04 de octubre de 2026?

El dato se presenta de la siguiente manera: ²¹

Electores habilitados	Cantidad
Ciudadanos paraguayos	4.974.240
Extranjeros con radicación definitiva	68.914
Total	5.043.154

20 ¿Cómo se emite el voto?

Proceso de votación ²²

1. La identificación del elector se acredita con la cédula de identidad vigente o vencida. Cuando llega el turno de votar, el elector debe entregar a la mesa receptora de votos su cédula de identidad, la que será devuelta al terminar el procedimiento. Artículo 208 Código electoral de la Ley N.º 834/96
2. Verificada la identidad del elector y su derecho a votar en esa mesa, los dos vocales firmarán el boletín de voto, el que se entregará, sin doblarlo al elector antes de pasar al cuarto oscuro.
3. Los miembros de mesa indicarán al elector en qué máquina de votación deberá sufragar.
4. Se invita al elector a pasar al cuarto oscuro a marcar su preferencia. El elector regresará con el boletín doblado y entregará al presidente de mesa para que este lo firme. Seguidamente se anotará en el padrón la palabra “votó”. Artículo 211 Código electoral de la Ley N.º 834/96.
5. Antes de que el elector haya depositado su boletín en la urna plástica, se entintará el dedo índice de la mano derecha u otro a falta de este, hasta la cutícula y se entregará el boletín de voto para que lo deposite. Luego, se devolverá al elector su cédula de identidad y se le entregará su certificado de votación.

21 ¿Quién determina los locales de votación?

Los juzgados electorales aprueban los locales de votación, a propuesta de las juntas cívicas de los respectivos distritos. Para su selección se utilizan preferentemente edificios donde funcionan oficinas o servicios del Estado o de las municipalidades.²³

22 ¿Cuántos locales de votación serán habilitados para las Elecciones municipales del 04 de octubre 2026?



1187

Locales de votación habilitados ²⁴

23 ¿Cómo se asigna el local de votación a cada elector?

La asignación del local de votación se realiza de acuerdo con el distrito y el domicilio electoral registrados en el Registro Cívico Permanente, procurando facilitar el acceso del elector al lugar donde ejercerá el sufragio.

En el caso de las personas incorporadas automáticamente al Registro Cívico Permanente, se utiliza inicialmente el domicilio declarado al solicitar o renovar la última cédula de identidad civil. La Dirección del Registro Electoral determina el departamento y el distrito que corresponden a ese domicilio.²⁵

El elector puede consultar el local y la mesa que le fueron asignados mediante los servicios habilitados por la Justicia Electoral.

24 ¿Cuántos electores por mesa están habilitados?



350

Electores habilitados por mesa ²⁶

25 ¿Cuántas mesas receptoras de votos serán instaladas en las Elecciones municipales del 04 de octubre de 2026?



14.711

Mesas receptoras de voto habilitadas ²⁷

26 ¿Por cuántas autoridades está integrada cada mesa receptora de votos y quién las designa?

Cada mesa receptora de votos está integrada por tres autoridades: un presidente y dos vocales.

Sus integrantes son nombrados por el juez electoral competente entre las personas propuestas por las organizaciones políticas, conforme al procedimiento establecido en el Código Electoral. Una vez efectuada la designación, se realiza un sorteo para determinar quién ejercerá la presidencia y quiénes actuarán como vocales.²⁸



27 ¿Cuáles son los requisitos para integrar una mesa receptora de votos?

Para integrar una mesa receptora de votos se requiere:

- Ser elector y residir en el distrito electoral.
- Saber leer y escribir.
- Ser de notoria buena conducta.
- No ser candidato en la elección correspondiente.²⁹

El ejercicio de esta función pública es obligatorio e irrenunciable, salvo que concurra alguna de las causas de excusación previstas en la legislación electoral.

28 ¿Los integrantes de las mesas receptoras de votos reciben una remuneración por la función que cumplen?

La legislación electoral no establece el pago de una remuneración económica por el desempeño de esta función.

No obstante, los integrantes de las mesas que trabajan en el sector público o privado tienen derecho a un día compensatorio de descanso remunerado, que debe concederse dentro de los quince días posteriores a los comicios.³⁰

Durante la jornada electoral, la Justicia Electoral también prevé la provisión de alimentos para las autoridades de mesa, de acuerdo con la organización logística establecida para los comicios.

29 ¿Qué corresponde hacer si no se presenta alguno de los miembros de mesa designados?

Si el presidente o alguno de los vocales no se presenta el día de las elecciones, deberá ser reemplazado por su respectivo suplente.

La mesa no puede constituirse ni funcionar sin un presidente y dos vocales. Si tampoco se presentan los suplentes, la junta cívica deberá adoptar las medidas necesarias para completar su integración.³¹

Cuando la ausencia o indisposición se produce durante la votación o el escrutinio, el reemplazo debe realizarse con un suplente. Si no hubiera ninguno disponible, podrá incorporarse a un elector del padrón de la mesa que se encuentre presente. La sustitución deberá registrarse en el acta correspondiente.

30 ¿Las organizaciones políticas controlan el desarrollo de la jornada electoral?

Sí. Las organizaciones políticas que presentan candidaturas tienen derecho a fiscalizar las operaciones electorales mediante apoderados y veedores debidamente acreditados.

En cada local de votación pueden habilitarse dos apoderados titulares y dos suplentes por cada partido, movimiento político o alianza participante. Los apoderados pueden observar el desarrollo de la votación y del escrutinio, formular reclamaciones o protestas y solicitar las certificaciones previstas en la legislación.

Asimismo, cada organización política puede designar un veedor titular y un suplente ante cada mesa receptora de votos. Durante el funcionamiento de la mesa solo puede actuar un veedor por organización política.³²

31 ¿Está permitida la presencia de observadores electorales?

Sí. La observación electoral puede desarrollarse durante las distintas etapas del proceso, incluida la jornada de votación, siempre que las personas u organizaciones participantes estén debidamente acreditadas por la Justicia Electoral.

Los observadores nacionales e internacionales deben actuar con imparcialidad, respetar la legislación paraguaya y abstenerse de intervenir en las operaciones electorales o interferir en las decisiones de las autoridades competentes.³³

32 ¿Puede el elector votar en cualquier mesa receptora?

No. Cada elector debe votar exclusivamente en la mesa receptora y el local que le fueron asignados en el padrón electoral.

Antes de acudir a votar, la persona puede consultar estos datos mediante los servicios habilitados por la Justicia Electoral.³⁴

33 ¿Cuál es el documento válido para votar?

La cédula de identidad civil física expedida por el Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional es el único documento válido para votar. Puede utilizarse tanto vigente como vencida.³⁵

No se admiten fotocopias, contraseñas, denuncias policiales ni otros documentos en sustitución de la cédula de identidad física.

34 ¿Existen restricciones para difundir resultados de encuestas o sondeos de opinión?

Sí. Está prohibida la difusión de resultados de encuestas de opinión durante los quince días inmediatamente anteriores a las elecciones.

Además, toda publicación de resultados debe incluir la ficha técnica correspondiente, con la información necesaria para conocer las características y el alcance del estudio.³⁶

35 ¿Está permitido realizar sondeos de boca de urna el día de las elecciones?

Sí. Los sondeos de boca de urna pueden realizarse durante la jornada electoral, siempre que no interfieran en el ejercicio del sufragio ni vulneren el carácter secreto del voto.

Sin embargo, sus resultados no pueden difundirse hasta una hora después del horario establecido para el cierre de las mesas receptoras.³⁷

36 ¿Cuál es el horario de votación?

La jornada electoral se inicia a las 07:00 hs. y finaliza a las 17:00 hs.

Las personas que se encuentren formando fila frente a su mesa receptora al momento del cierre tienen derecho a emitir su voto.³⁸

37 ¿Cuál es el procedimiento para votar?

El elector debe presentarse en la mesa receptora que le corresponde y entregar su cédula de identidad civil física, vigente o vencida, a las autoridades de mesa.

Una vez verificada la identidad del elector en el padrón, se aplica el siguiente procedimiento:

1. Los dos vocales firman el boletín de voto y lo entregan al elector.
2. El elector introduce el boletín en la ranura de la máquina.
3. Selecciona al candidato de su preferencia para Intendente Municipal.
4. Selecciona una lista para la Junta Municipal.
5. Dentro de esa lista, elige al candidato de su preferencia.
6. Revisa y confirma sus selecciones.
7. Retira el boletín impreso y acerca el chip al lector verificador para comprobar que el registro electrónico coincida con la información impresa.
8. Dobla el boletín de manera que se preserve el secreto del voto y lo entrega al presidente de mesa para su firma.
9. Se aplica tinta indeleble en el dedo índice de la mano derecha.
10. El elector deposita el boletín en la urna plástica y recibe el comprobante de votación junto con su documento de identidad.³⁹

38 ¿La máquina de votación guarda los votos emitidos por cada elector?

No. La máquina de votación no conserva una base de datos que permita relacionar al elector con la opción seleccionada.

El voto queda registrado en el boletín mediante dos soportes: la impresión visible y el chip incorporado al mismo documento. El elector puede verificar la coincidencia entre ambos registros antes de depositar el boletín en la urna plástica.

El boletín constituye el respaldo físico del voto emitido y permanece bajo resguardo junto con la documentación electoral.⁴⁰

39 ¿El escrutinio se realiza en las mismas mesas de votación?

Sí. Una vez concluida la votación, el escrutinio comienza en el mismo lugar donde funcionó la mesa receptora.

El escrutinio es público. Cualquier elector puede presenciarlo, siempre que permanezca a una distancia prudencial, mantenga el orden y no interfiera en las operaciones realizadas por las autoridades de mesa.⁴¹

40 ¿Cuál es el procedimiento de escrutinio?

Finalizada la votación, las autoridades de la mesa realizan el escrutinio en el mismo lugar, mediante un acto público e ininterrumpido.

El procedimiento comprende, principalmente:

1. Registrar en el acta de cierre la cantidad de personas que votaron.
2. Abrir la urna plástica y contar los boletines depositados.
3. Comparar la cantidad de boletines con el número de votantes registrado en el padrón.
4. Pasar cada boletín por el lector de la máquina de votación.
5. Verificar y registrar los votos correspondientes a cada cargo y candidatura.
6. Imprimir las actas y los certificados de resultados.
7. Firmar la documentación electoral y entregar las copias previstas a los representantes acreditados.
8. Preparar y remitir los documentos y materiales conforme al procedimiento establecido por la Justicia Electoral.⁴²

41 ¿En qué momento se dan a conocer los resultados oficiales?

Los resultados oficiales de las Elecciones municipales surgen del cómputo y juzgamiento realizados por el Tribunal Electoral de la circunscripción correspondiente.

Conforme al Cronograma Electoral, estas actuaciones y la proclamación de las autoridades electas se desarrollarán entre el lunes 5 y el viernes 23 de octubre de 2026.

Los resultados difundidos durante la jornada electoral tienen carácter preliminar y no sustituyen el cómputo oficial.⁴³

42 ¿Qué es el Programa Voto Accesible?

El Programa Voto Accesible reúne medidas, procedimientos y servicios implementados por la Justicia Electoral para facilitar el ejercicio del sufragio en condiciones de igualdad, autonomía y accesibilidad.

Su propósito es reducir las barreras físicas, comunicacionales y sociales que puedan limitar la participación electoral de las personas con discapacidad, adultas mayores o con condiciones de salud que requieran apoyos específicos.⁴⁴

43 ¿Cuáles son las modalidades del Programa Voto Accesible?

El Programa Voto Accesible comprende las siguientes modalidades y servicios:



Mesa Accesible

Corresponde a la mesa receptora de votos N.º 1 de cada local de votación. Está ubicada en un espacio de fácil acceso y dispone de mobiliario adaptado para personas usuarias de sillas de ruedas.

Su padrón incluye a los electores asignados ordinariamente a esa mesa y a las personas con discapacidad, adultas mayores o con dificultades de movilidad que solicitaron previamente su incorporación.



Voto en Casa

Está dirigido a personas que, debido a una discapacidad física severa o a problemas graves de salud, no pueden trasladarse hasta su local de votación.

En esta modalidad, una mesa receptora de votos se desplaza hasta el domicilio del beneficiario, siempre que este haya cumplido previamente los requisitos y figure en el padrón especial aprobado por la Justicia Electoral.



Mesa de Ayuda

Brinda información, orientación y recursos de apoyo a los electores que los requieran, especialmente a las personas con discapacidad.

Dispone de auriculares, plantillas acrílicas, lupas, materiales en sistema braille, contenidos audiovisuales con interpretación en lengua de señas paraguaya y otros elementos que faciliten el ejercicio autónomo del voto.

En los locales habilitados para comunidades indígenas, puede contar con representantes de la comunidad y materiales informativos en las lenguas correspondientes.



Voto preferente

Permite que determinados electores tengan prioridad en el orden de votación. Esta preferencia alcanza a mujeres embarazadas, personas con discapacidad, enfermos, electores mayores de 75 años, autoridades electorales y candidatos.⁴⁵



Voto asistido

Permite que una persona con discapacidad visual o de los miembros superiores reciba la asistencia de alguien de su confianza durante el procedimiento de votación, cuando los mecanismos de accesibilidad disponibles no resulten suficientes para garantizar el ejercicio autónomo del sufragio.⁴⁵

44 ¿En qué ciudades estará habilitado el Voto en Casa para las Elecciones municipales de 2026?

La modalidad Voto en Casa estará habilitada en 19 distritos: ⁴⁶



Departamento	Distritos
Capital	Asunción
Concepción	Concepción
San Pedro	San Estanislao
Guairá	Villarrica
Caaguazú	Caaguazú y Coronel Oviedo
Caazapá	Caazapá
Itapúa	Cambyretá y Encarnación
Alto Paraná	Ciudad del Este
Central	Capiatá, Fernando de la Mora, Lambaré, Luque, Mariano Roque Alonso, Ñemby, San Lorenzo y Villa Elisa
Presidente Hayes	Villa Hayes

45 ¿Quiénes pueden acceder a la Mesa Accesible y al Voto en Casa?



Mesa Accesible

Pueden solicitar su incorporación las personas con discapacidad, adultas mayores o con condiciones de salud que dificulten su desplazamiento dentro del local de votación.

También pueden acceder quienes presentan condiciones no visibles que afecten su movilidad o permanencia en el recinto electoral, como cardiopatías, tratamientos oncológicos, diálisis u otras situaciones debidamente justificadas. ⁴⁷



Voto en Casa

Pueden solicitar esta modalidad las personas con discapacidad física o motora severa y aquellas que, debido a problemas graves de salud, se encuentren imposibilitadas de trasladarse hasta el local de votación.

La presentación de una solicitud no implica su aprobación automática. La Justicia Electoral debe verificar el cumplimiento de los requisitos y aprobar la nómina definitiva de beneficiarios. ⁴⁷

46 ¿Cuáles son los requisitos para acceder al Voto en Casa?

Para solicitar el Voto en Casa se requiere:

- Estar inscripto en el Registro Cívico Permanente;
- Tener domicilio electoral y residir en uno de los distritos donde se aplica la modalidad;
- Completar el formulario aprobado por la Justicia Electoral;
- Presentar una copia de la cédula de identidad civil;
- Acreditar una discapacidad física severa o una condición grave de salud que impida el traslado hasta el local de votación;
- Someterse al procedimiento de verificación establecido por la Justicia Electoral. ⁴⁸

La incorporación definitiva depende de la evaluación de la solicitud y de la aprobación del padrón especial de beneficiarios.

47 ¿Cuál fue el periodo de solicitud y verificación del Voto en Casa para las Elecciones Municipales de 2026?

Las solicitudes para acceder al Programa Voto Accesible, en sus modalidades Mesa Accesible y Voto en Casa, pudieron presentarse desde el 1 de marzo de 2024 hasta el 30 de diciembre de 2025.

Posteriormente, la Justicia Electoral realizó las verificaciones domiciliarias y técnicas de las solicitudes de Voto en Casa entre el 2 de febrero y el 29 de mayo de 2026. La nómina definitiva fue aprobada mediante la Resolución TSJE N.º 98/2026.⁴⁹

48 ¿Se puede solicitar el Voto en Casa el día anterior o el mismo día de las elecciones?

No. Solo pueden utilizar esta modalidad las personas que presentaron su solicitud dentro del plazo establecido, cumplieron el procedimiento de verificación y fueron incorporadas al padrón especial aprobado por la Justicia Electoral.

Por consiguiente, no es posible solicitar el Voto en Casa el día anterior ni durante la jornada electoral, aunque se presente una constancia médica.⁵⁰

49 ¿Cómo se solicitan los beneficios del Programa Voto Accesible?

Durante el periodo habilitado, las solicitudes podían presentarse mediante los siguientes canales:

- Formulario disponible en el sitio web de la Justicia Electoral;
- Línea telefónica (021) 618 0111;
- WhatsApp al +595 21 6180 111;
- Oficinas de los registros electorales y centros cívicos habilitados;
- Centro Ciudad Mujer.⁵¹

Para la modalidad Voto en Casa, la atención presencial se realiza en los Registros Electorales de las ciudades habilitadas para este programa, en el Centro Ciudad Mujer y en los mismos canales de atención que funcionan de lunes a sábado de 07:00 a 19:00 horas y los domingos de 07:00 a 13:00 horas.

50 ¿Quiénes no pueden acceder al Voto en Casa?

No pueden ser incorporadas a esta modalidad:

- Las personas internadas o recluidas en hospitales, establecimientos psiquiátricos, centros sanitarios u otras instituciones similares;
- Quienes tengan un impedimento legal para ejercer el derecho al sufragio;
- Las personas que, por prescripción médica, no puedan mantener contacto con terceros;
- Quienes no hayan presentado la solicitud dentro del plazo establecido;
- Quienes no hayan cumplido el procedimiento de verificación o no figuren en el padrón especial aprobado por la Justicia Electoral.⁵²

51 ¿Quiénes pueden solicitar el voto asistido?

Los electores con discapacidad visual o con discapacidad en miembros superiores podrán solicitar la asistencia de una persona de su confianza durante el procedimiento de votación.⁵³

52 ¿Quién puede acompañar al elector durante la votación?

El elector con discapacidad podrá designar libremente a una persona de su confianza para que lo acompañe durante el procedimiento de votación. El acompañante deberá limitarse a ejecutar las instrucciones expresas del elector.⁵⁴

53 ¿Una misma persona puede asistir a más de un elector?

No. Dentro de la modalidad de voto asistido una misma persona podrá asistir únicamente a un elector durante la jornada electoral. Se exceptúa de esta limitación cuando se trate de un familiar directo del elector: padres, abuelos, hermanos, hijos o nietos.⁵⁵

54 ¿Quién autoriza el ingreso del elector con su acompañante?

Los miembros de la mesa receptora de votos son responsables de autorizar el ingreso del elector acompañado. En caso de oposición de los agentes electorales acreditados, la mesa resolverá por mayoría simple de votos de sus miembros y dejará constancia en el documento habilitado por la Justicia Electoral.⁵⁶

55 ¿Qué obligaciones tiene la persona que asiste al elector?

El acompañante deberá respetar estrictamente la voluntad del elector. No podrá inducir, sugerir, orientar ni coaccionar respecto del sentido de su voto y deberá guardar absoluta reserva sobre la opción seleccionada y cualquier información vinculada al contenido del voto.⁵⁷

NOTAS Y FUENTES

1. El artículo 273 de la Constitución Nacional atribuye a la Justicia Electoral la convocatoria, organización, dirección, supervisión y vigilancia de los procesos electorales. El artículo 6, inciso h), de la Ley N.º 635/1995, modificado por la Ley N.º 6858/2021, asigna al Tribunal Superior de Justicia Electoral la facultad de convocar, dirigir y fiscalizar las elecciones y consultas populares. El artículo 153 de la Ley N.º 834/1996, modificado por la Ley N.º 5286/2014, establece que las elecciones nacionales, departamentales y municipales deben ser convocadas con al menos ocho meses de antelación.
2. El artículo 15, inciso d), de la Ley N.º 635/1995 atribuye a los tribunales electorales el cómputo y el juzgamiento de las elecciones municipales, así como la proclamación de las autoridades electas. El artículo 6, inciso j), de la misma ley exceptúa expresamente los comicios municipales del cómputo y juzgamiento definitivo realizado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral.
3. El artículo 167 de la Constitución Nacional dispone que el gobierno municipal está a cargo de un intendente y de una Junta Municipal. El artículo 20 de la Ley N.º 3966/2010, «Orgánica Municipal», diferencia las funciones de la Junta Municipal y de la Intendencia.
4. El artículo 8 de la Ley N.º 3966/2010 establece la clasificación de las municipalidades en cuatro grupos, de acuerdo con los montos de sus respectivos presupuestos generales. Serán agrupadas según sean los montos de los respectivos presupuestos generales.
 1. **Primer grupo:** más del 50 % del promedio anual de las municipalidades capitales departamentales.
 2. **Segundo grupo:** entre el 12 % y el 50 % de dicho promedio.
 3. **Tercer grupo:** entre el 3 % y el 12 %.
 4. **Cuarto grupo:** menos del 3 %.
5. El artículo 24 de la Ley N.º 3966/2010 determina la cantidad de miembros titulares y suplentes que integran las juntas municipales, según la categoría de cada municipalidad.
6. El artículo 253 de la Ley N.º 834/1996 dispone que los intendentes municipales sean elegidos por mayoría simple de votos de las personas inscriptas en el padrón del distrito correspondiente y que duren cinco años en sus funciones.
7. Los artículos 250 y 258 de la Ley N.º 834/1996, este último modificado por la Ley N.º 6918/2022, regulan la elección proporcional de los miembros de las Juntas Municipales mediante listas completas, cerradas y desbloqueadas, y la distribución de escaños por el sistema D'Hondt.

8. El artículo 23 de la Ley N.º 3966/2010, «Orgánica Municipal», modificado por la Ley N.º 6910/2022, establece los requisitos de edad, ciudadanía, origen o residencia para los cargos de Intendente y Concejal Municipal. Esta modificación redujo las edades mínimas a más de 22 años para intendente y más de 20 años para concejal. El artículo 251 del Código Electoral permite que ciudadanos nacionales o extranjeros inscriptos en los padrones respectivos sean candidatos a las Juntas Municipales, siempre que reúnan los requisitos de la Ley Orgánica Municipal y se encuentren en ejercicio del derecho de sufragio pasivo.
9. El artículo 257 de la Ley N.º 834/1996, modificado por el artículo 1 de la Ley N.º 5376/2014 «Que establece el Código Electoral Paraguayo», regula la reelección de los intendentes municipales y exige la renuncia previa cuando se postulan para el periodo inmediato siguiente. La normativa no establece una limitación equivalente para la reelección de los miembros de las juntas municipales.
10. El artículo 32, inciso r), de la Ley N.º 834/1996 dispone que los estatutos de los partidos políticos deben incluir mecanismos destinados a garantizar la participación de las mujeres en los cuerpos colegiados. La postulación interna femenina no puede ser inferior al 20 % y debe incorporarse, al menos, una candidata por cada cinco lugares de la lista.
11. El artículo 18, inciso j), de la Ley N.º 635/1995, «Que reglamenta la Justicia Electoral», atribuye a los Juzgados Electorales la competencia para inscribir las candidaturas a intendentes y miembros de las juntas municipales dentro de sus respectivas jurisdicciones.
12. La Resolución TSJE N.º 78/2025 aprobó el Cronograma Electoral para las Elecciones Municipales del periodo 2026-2031. El proceso contempla las elecciones internas simultáneas del 7 de junio de 2026 y las elecciones municipales del 4 de octubre del mismo año.
13. Los artículos 159 y 165 de la Ley N.º 834/1996, «Que establece el Código Electoral Paraguayo», disponen que la documentación de las candidaturas debe permanecer disponible durante cinco días corridos para la presentación de tachas o impugnaciones. En las candidaturas municipales, estas reclamaciones se presentan ante los Juzgados Electorales correspondientes. La Resolución TSJE N.º 78/2025 fijó para este trámite el periodo comprendido entre el 5 y el 9 de julio de 2026.
14. Los artículos 167, 168 y 169 de la Ley N.º 834/1996 regulan la contestación, subsanación y resolución de las tachas o impugnaciones. Cuando la candidatura se ajusta a la ley, su oficialización debe realizarse mediante una resolución fundada. La Resolución TSJE N.º 78/2025 estableció el periodo de oficialización del 13 al 15 de julio de 2026.
15. La Ley N.º 635/1995, «Que reglamenta la Justicia Electoral», distribuye las competencias jurisdiccionales entre el Tribunal Superior de Justicia Electoral, los Tribunales Electorales y los Juzgados Electorales. En los comicios municipales, los Tribunales Electorales tienen a su cargo el cómputo, el juzgamiento y la proclamación de las autoridades electas.
16. Los artículos 250, modificado por el artículo 1 de la Ley N.º 6318/2019 y el artículo 253 de la Ley N.º 834/1996 establecen que los miembros de las juntas municipales y los intendentes ejercen sus cargos durante cinco años.
17. El artículo 256 de la Ley N.º 834/1996 dispone que las autoridades municipales electas en comicios ordinarios asuman treinta días después de las elecciones, siempre que no existan contiendas judiciales. En la misma fecha se instala la Junta Municipal y el Intendente toma posesión ante ella.
18. El artículo 120 de la Constitución Nacional reconoce el derecho al sufragio de los ciudadanos paraguayos residentes en el extranjero y permite que los extranjeros con radicación definitiva participen en las elecciones municipales. Los artículos 2, 89, 90, 109, 111 y 122 del Código Electoral regulan su inscripción y el ejercicio del voto. La Ley N.º 7443/2024 dispone que los paraguayos residentes en el exterior voten fuera del país en elecciones generales, referéndums y convencionales constituyentes, pero no incluye las elecciones municipales.
19. Los artículos 1 y 4 de la Ley N.º 834/1996 definen el sufragio como derecho, deber y función pública, y establecen su obligatoriedad para los ciudadanos habilitados.
20. El artículo 332 de la Ley N.º 834/1996 establece una multa de medio a un jornal mínimo para actividades diversas no especificadas por el incumplimiento de la obligación de votar. El artículo 18, inciso b), de la Ley N.º 635/1995 atribuye a los Juzgados Electorales la investigación de las faltas electorales y la aplicación de las sanciones correspondientes. La Resolución TSJE N.º 145/2023 reglamenta el procedimiento institucional aplicable.
21. El padrón electoral es la nómina definitiva de las personas habilitadas para votar, una vez resueltas las tachas, los reclamos, las exclusiones y las inhabilitaciones. Conforme al artículo 121 del Código Electoral, los padrones de mesa deben estar terminados treinta días antes de las elecciones.
22. El Código Electoral establece que el sufragio debe ejercerse personalmente ante la mesa asignada y reconoce la cédula de identidad civil como único documento válido para identificar al elector. La guía oficial de la Justicia Electoral explica el procedimiento de utilización de la máquina de votación y la verificación del boletín impreso.

23. El artículo 18, inciso d), de la Ley N.º 635/1995 atribuye a los Juzgados Electorales la aprobación de los locales de votación. El artículo 36, inciso b), de la misma ley asigna a las Juntas Cívicas la propuesta de dichos lugares. El artículo 179 de la Ley N.º 834/1996 dispone que se utilicen preferentemente oficinas o dependencias del Estado y de las municipalidades.
24. Los locales de votación son aprobados por los Juzgados Electorales y pueden albergar varias mesas receptoras de votos. Su nómina definitiva debe ser difundida antes de los comicios para facilitar la ubicación de los electores, conforme a los artículos 178, 181 y 183 del Código Electoral.
25. El artículo 2 de la Ley N.º 7443/2024, que establece que los paraguayos y paraguayas que cumplan dieciocho años de edad, y que cuenten con cédula de identidad civil, serán inscriptos de manera automática en el Registro Cívico Permanente.
26. Resolución TSJE N.º 185/2026.
27. La cantidad de mesas depende del padrón definitivo y de la resolución que establezca su distribución en los locales de votación. Los Juzgados Electorales disponen la instalación de las mesas y la provisión de los padrones y materiales correspondientes, conforme al artículo 120 del Código Electoral.
28. Los artículos 176 y 177 de la Ley N.º 834/1996 establecen que cada mesa receptora de votos se integra con un presidente y dos vocales, nombrados por el Juez Electoral. La asignación de la presidencia y las vocalías se realiza mediante sorteo, bajo el control de los representantes de las organizaciones políticas participantes.
29. El artículo 176 del Código Electoral establece como requisitos para integrar una mesa ser elector y residir en el distrito, saber leer y escribir, ser de notoria buena conducta y no ser candidato en esa elección. El artículo 180 regula el carácter obligatorio de la función y las causas de excusación.
30. El artículo 185 de la Ley N.º 834/1996 reconoce a los integrantes de mesa que trabajan en el sector público o privado el derecho a un día compensatorio de descanso remunerado dentro de los quince días posteriores a los comicios.
31. El artículo 197 del Código Electoral dispone que la ausencia de un titular sea cubierta por el suplente correspondiente y que, cuando falten los integrantes, la junta cívica arbitre la conformación de la mesa. El artículo 216 establece que, si la ausencia o indisposición se produce durante la votación o el escrutinio, la integración debe completarse con un suplente o, en su defecto, con un elector del padrón presente en el lugar.
32. Los artículos 187 y 188 de la Ley N.º 834/1996 regulan la acreditación y las facultades de los apoderados. El artículo 189 permite que cada organización política que presente candidaturas designe un veedor titular y otro suplente ante cada mesa receptora de votos.
33. La participación de observadores electorales requiere la acreditación de la Justicia Electoral y se rige por las disposiciones, invitaciones y procedimientos establecidos para cada proceso. Su actuación debe respetar los principios de imparcialidad, objetividad y no intervención.
34. Los artículos 118 a 121 de la Ley N.º 834/1996 regulan la elaboración de los padrones de mesa y la distribución de los electores. Cada persona puede votar únicamente cuando su nombre figura en el padrón correspondiente a la mesa receptora asignada.
35. El artículo 98 de la Ley N.º 834/1996, modificado por la Ley N.º 2582/2005, establece que la cédula de identidad civil es el único documento válido para identificar al elector y emitir el voto, tanto si está vigente como si se encuentra vencida.
36. El artículo 305 de la Ley N.º 834/1996 prohíbe difundir resultados de encuestas de opinión durante los quince días inmediatamente anteriores a las elecciones y exige que las publicaciones incluyan la ficha técnica correspondiente.
37. El artículo 306 de la Ley N.º 834/1996 prohíbe la difusión de resultados de sondeos de boca de urna hasta una hora después del cierre de las mesas receptoras de votos.
38. El horario de votación para las Elecciones Municipales de 2026 fue establecido por la Resolución TSJE N.º 166/2025. El artículo 219 del Código Electoral dispone que, llegada la hora del cierre, pueden votar las personas que se encuentren formando fila frente a la mesa receptora.
39. El procedimiento de emisión del voto mediante la máquina comprende la identificación del elector, la entrega del boletín firmado por los vocales, la selección de las candidaturas, la impresión, la verificación electrónica, la firma del presidente, la aplicación de tinta indeleble y el depósito del boletín en la urna.
40. La Ley N.º 6318/2019 dispone la utilización de sistemas electrónicos que expidan una versión impresa del voto, la cual debe ser depositada en una urna convencional y permanecer resguardada. El registro electrónico se incorpora al chip del propio boletín y puede compararse con la impresión mediante el lector verificador.

41. Los artículos 221 y 222 de la Ley N.º 834/1996 establecen que el escrutinio es público, comienza al finalizar la votación y se realiza en el mismo lugar donde funcionó la mesa receptora, en un solo acto ininterrumpido.
42. Los artículos 220 a 224 del Código Electoral regulan el inicio y las operaciones básicas del escrutinio. La aplicación de la máquina de votación incorpora la lectura de los boletines y la impresión de las actas y certificados de resultados, conforme a los procedimientos técnicos establecidos por la Justicia Electoral.
43. El artículo 15, inciso d), de la Ley N.º 635/1995 atribuye a los tribunales electorales el cómputo y juzgamiento de las elecciones municipales y la proclamación de las autoridades electas. La Resolución TSJE N.º 78/2025 estableció el cronograma correspondiente a las Elecciones Municipales de 2026.
44. El artículo 217 del Código Electoral Paraguayo, modificado por la Ley N.º 6971/2022, dispone que el Tribunal Superior de Justicia Electoral debe adoptar mecanismos de inclusión que permitan a las personas con discapacidad ejercer el derecho al voto. La reglamentación debe elaborarse con la asistencia de las instituciones nacionales competentes en materia de discapacidad.
45. El artículo 207 del Código Electoral, modificado por la Ley N.º 6971/2022, establece el voto preferente para mujeres embarazadas, personas con discapacidad, enfermos, electores mayores de 75 años, autoridades electorales y candidatos. El artículo 217, modificado por la Ley N.º 6971/2022, reconoce el derecho de las personas con discapacidad visual o de miembros superiores a ser asistidas por una persona de confianza cuando los mecanismos de accesibilidad no resulten adecuados. Reglamento Voto Asistido.
46. Para las Elecciones Municipales de 2026, la modalidad Voto en Casa fue habilitada en 19 distritos: Asunción, Concepción, San Estanislao, Villarrica, Caaguazú, Coronel Oviedo, Caazapá, Cambyretá, Encarnación, Ciudad del Este, Capiatá, Fernando de la Mora, Lambaré, Luque, Mariano Roque Alonso, Nemby, San Lorenzo, Villa Elisa y Villa Hayes. La Resolución TSJE N.º 98/2026 aprobó la nómina definitiva de beneficiarios.
47. El acceso a la Mesa Accesible y al Voto en Casa está sujeto a solicitud previa y a la verificación de las condiciones personales, sanitarias y territoriales establecidas por la reglamentación del Programa Voto Accesible. Para las Elecciones Municipales de 2026 fueron aprobados 6.127 beneficiarios de Mesa Accesible y 608 de Voto en Casa, mediante las resoluciones TSJE N.º 97/2026 y N.º 98/2026, respectivamente.
48. Los requisitos y procedimientos del Programa Voto Accesible deben verificarse en la resolución reglamentaria y en los formularios oficiales aplicables. La evaluación domiciliaria permite comprobar si la discapacidad o condición grave de salud impide efectivamente el traslado del solicitante hasta el local de votación.
49. El plazo para solicitar los servicios de Mesa Accesible y Voto en Casa concluyó el 30 de diciembre de 2025. Durante 2026, la Dirección de Derechos Humanos de la Justicia Electoral realizó la verificación domiciliaria de las solicitudes de Voto en Casa en los 19 distritos habilitados.
50. El Voto en Casa requiere la inclusión previa del elector en un padrón especial. Por esta razón, el beneficio no puede concederse mediante una solicitud presentada durante los días inmediatamente anteriores a los comicios ni el mismo día de la elección.
51. La Justicia Electoral habilitó para las solicitudes el formulario electrónico del Programa Voto Accesible, el número telefónico (021) 618 0111, el WhatsApp +595 21 6180 111 y la atención en los registros electorales o centros cívicos.
52. La exclusión de personas internadas, con impedimentos legales para votar o que no pueden mantener contacto con terceros debe fundamentarse en la reglamentación específica del Voto en Casa y en las condiciones operativas y sanitarias establecidas para el desplazamiento de las mesas receptoras.
53. Artículo 217 del Código Electoral, modificado por la Ley N.º 6971/2022, y Artículo 3 de la Resolución TSJE N.º 148/2026 (Reglamento del voto asistido).
54. Artículo 217 del Código Electoral, modificado por la Ley N.º 6971/2022, y Artículo 3 y 5 de la Resolución TSJE N.º 148/2026 (Reglamento del voto asistido).
55. Artículo 217 del Código Electoral, modificado por la Ley N.º 6971/2022, y Artículo 5 de la Resolución TSJE N.º 148/2026 (Reglamento del voto asistido).
56. Artículo 217 del Código Electoral, modificado por la Ley N.º 6971/2022, y Artículo 4 de la Resolución TSJE N.º 148/2026 (Reglamento del voto asistido).
57. Artículo 217 del Código Electoral, modificado por la Ley N.º 6971/2022, y Artículo 7 de la Resolución TSJE N.º 148/2026 (Reglamento del voto asistido).





3

CRONOGRAMA ELECTORAL



AARODHAR

JULIO 2025



31/07

1

Corte Técnico Administrativo de las inscripciones en el Registro Cívico Permanente. El jueves 31 de julio de 2025, a las 23:59 h, se procederá al corte técnico administrativo del periodo ordinario de inscripciones en el Registro Cívico Permanente (RCP), conforme a lo establecido en el artículo 130 de la Ley N.º 834/96, modificado por la Ley N.º 7491/25. El viernes 01 de agosto de 2025, se reinicia el periodo anual de inscripción, a fin de que los ciudadanos puedan integrar el RCP que será utilizado para elaborar el Padrón Electoral definitivo a utilizarse en las Elecciones Municipales previstas para el domingo 04 de octubre de 2026.

AGOSTO 2025



01/08

HASTA

15/08

2

Periodo de tachas y reclamos a las inscripciones en el Registro Cívico Permanente. Se presentarán ante las oficinas distritales del Registro Electoral, desde el viernes 01 de agosto de 2025, hasta las 18:00 h del viernes 15/08/25.

16/08

3

Fecha límite para remitir las tachas y reclamos presentados. El responsable de la oficina distrital remitirá al Juzgado Electoral de la circunscripción competente, hasta el sábado 16 de agosto de 2025, las tachas y reclamos presentados.

30/08

4

Fecha límite para resolver las tachas y reclamos presentados. Será realizado por los Juzgados Electorales correspondientes, hasta el sábado 30 de agosto de 2025.

SETIEMBRE 2025



03/09

5

Fecha límite para remitir a la Dirección del Registro Electoral las resoluciones sobre las tachas y reclamos presentados. Serán remitidas por los Jueces Electorales hasta el miércoles 03 de setiembre de 2025.

15/09

6

Fecha límite para la publicación del Registro Cívico Permanente actualizado. Realizará la Dirección del Registro Electoral, hasta el lunes 15 de setiembre de 2025.

17/09

7

Cierre del periodo para la presentación de solicitudes de reconocimiento de Partidos y Movimientos Políticos. Quienes propicien el reconocimiento de partidos y movimientos políticos para participar de las Elecciones Municipales del año 2026, deberán solicitarlo ante el Tribunal Electoral de la circunscripción competente, hasta el miércoles 17 de setiembre de 2025, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley N.º 834/96.

NOVIEMBRE 2025



10/11

- 8 **Convocatoria a Elecciones de Intendentes y Miembros de Juntas Municipales, fijando fecha para las Elecciones Internas Simultáneas de las organizaciones políticas.** Realizará el Tribunal Superior de Justicia Electoral el lunes 10 de noviembre de 2025, conforme a los artículos 153 y 154 de la Ley N.º 834/96.

DICIEMBRE 2025



02/12

- 9 **Fecha límite para el reconocimiento de Partidos y Movimientos Políticos.** Todos los partidos y movimientos políticos en formación que hayan solicitado su reconocimiento y cumplido los requisitos legales y formales, serán reconocidos por el Tribunal Electoral de la circunscripción competente, hasta el martes 02 de diciembre de 2025.

15/12

- 10 **Solicitud de reconocimiento de Alianzas.** Los partidos políticos que acuerden Alianzas para las Elecciones Municipales, solicitarán al Tribunal Electoral de la circunscripción competente el reconocimiento respectivo hasta el lunes 15/12/25.

- 11 **Solicitud de reconocimiento de Concertaciones.** Los partidos y movimientos políticos reconocidos que acuerden concertaciones para las elecciones municipales, solicitarán a los Tribunales Electorales de las circunscripciones competentes el reconocimiento respectivo hasta el lunes 15/12/25.

29/12

- 12 **Fecha límite para el reconocimiento de Alianzas y Concertaciones.** Todas las Alianzas y Concertaciones que hayan solicitado su reconocimiento y cumplido los requisitos legales y formales, serán reconocidas por los Tribunales Electorales de la circunscripción competente, hasta el lunes 29 de diciembre de 2025.

30/12

- 13 **Cierre del periodo anual de inscripción en el Registro Cívico Permanente - Año 2025.** El martes 30/12/2025, a las 23:59 h, cierra el periodo de inscripción en el Registro Cívico Permanente.

ENERO 2026



02/01

HASTA

31/01

- 14 **Periodo de tachas y reclamos a las inscripciones en el Registro Cívico Permanente.** Se presentarán ante las oficinas distritales del Registro Electoral, desde el viernes 02 de enero hasta el sábado 31/01/26, conforme al artículo 144 de la Ley N.º 834/96, modificado por Ley N.º 2858/06.

14/01

- 15 **Fecha límite para comunicar los Movimientos Internos reconocidos.** El miércoles 14 de enero de 2026, a las 19:00 h, vence el plazo para que los Tribunales Electorales de las Organizaciones Políticas remitan por nota al Tribunal Superior de Justicia Electoral, las resoluciones de reconocimiento de los Movimientos Internos que participarán de las Elecciones Internas.

ENERO 2026



16/01

16 Fecha límite para la presentación de propuestas de locales de votación para las Elecciones Internas Simultáneas. Realizarán los Tribunales Electorales de las organizaciones políticas ante el TSJE, hasta el viernes 16 de enero de 2026.

17 Fecha límite para otorgar constancia de reconocimiento a los movimientos internos reconocidos. Otorgará la Dirección de Partidos y Movimientos Políticos hasta el viernes 16 de enero de 2026.

23/01

18 Fecha límite para comunicar los Movimientos Internos reconocidos. El miércoles 14 de enero de 2026, a las 19:00 h, vence el plazo para que los Tribunales Electorales de las Organizaciones Políticas remitan por nota al Tribunal Superior de Justicia Electoral, las resoluciones de reconocimiento de los Movimientos Internos que participarán de las Elecciones Internas.

26/01

19 Fecha límite para el reconocimiento de los movimientos internos por parte del Tribunal Superior de Justicia Electoral. Realizará el Tribunal Superior de Justicia Electoral, hasta el lunes 26 de enero de 2026, conforme al informe de constancias emitidas por la Dirección de Partidos y Movimientos Políticos.

28/01

20 Fecha límite para comunicar a la Superintendencia de Bancos, dependiente del Banco Central del Paraguay, vía correo electrónico, la Resolución TSJE por la cual se reconoce a los movimientos internos de las diferentes organizaciones políticas, a los efectos de la circularización a las entidades financieras de plaza. Realizará el TSJE hasta el miércoles 28 de enero de 2026.

30/01

21 Acreditación de los Representantes Técnicos designados por las organizaciones políticas para participar de las etapas de auditoría de la máquina de votación y softwares. El Tribunal Superior de Justicia Electoral acreditará hasta dos (2) representantes técnicos por partido, movimiento político y concertación, designados y comunicados por los Tribunales Electorales de las organizaciones políticas. Fecha límite para la acreditación, viernes 30/01/26.

FEBRERO 2026



02/02

22 Fecha límite para remitir las tachas y reclamos presentados. El responsable de la oficina distrital remitirá las tachas y reclamos presentados al Juzgado Electoral de la circunscripción competente, hasta el lunes 02 de febrero de 2026, conforme al artículo 144 de la Ley N.º 834/96, modificado por Ley N.º 2858/06.

02/02

HASTA

13/02

23 Relevamiento de datos con prueba de conectividad, georreferenciación e infraestructura edilicia de los locales de votación. Realizará la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, conjuntamente con la Dirección de Recursos Electorales y Logística Electoral, desde el lunes 02 de febrero de 2026 hasta el viernes 13 de febrero de 2026.

02/02

HASTA

20/02

24 Periodo para la resolución de tachas y reclamos presentados contra a las inscripciones en el Registro Cívico Permanente. Se realizará en el periodo comprendido entre el lunes 02 de febrero de 2026 y el viernes 20 de febrero de 2026 por los Juzgados Electorales correspondientes, conforme al artículo 147 de la Ley N.º 834/96, modificado por Ley N.º 2858/06.

FEBRERO 2026



02/02

HASTA

27/02

25

Periodo de auditoría de hardware y software de la máquina de votación. Realizará la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, en presencia de los representantes técnicos de las organizaciones políticas que hayan sido acreditados. Se realizará en el periodo comprendido entre el lunes 02/02/26 y el viernes 27/02/26.

04/02

26

Fecha límite para la comunicación de Administradores de Campañas Electorales de cada movimiento interno. Los movimientos internos de las organizaciones políticas informarán, por nota, a la Presidencia del TSJE, la designación de sus administradores de campaña. Se realizará hasta las 19:00 h del miércoles 04/02/26.

27/02

27

Fecha límite para remitir a la Dirección del Registro Electoral las resoluciones sobre las tachas y reclamos presentados. Serán remitidas por los Jueces Electorales hasta el viernes 27 de febrero de 2026, conforme al artículo 148 de la Ley N.º 834/96.

MARZO 2026



02/03

28

Fecha límite para que los Tribunales Electorales de las organizaciones políticas oficialicen las precandidaturas de los movimientos internos. Estará a cargo de los Tribunales Electorales de las diferentes organizaciones políticas. El plazo fenecerá el lunes 02 de marzo de 2026.

03/03

HASTA

04/06

29

Periodo de propaganda electoral para las Elecciones Internas Simultaneas de las organizaciones políticas. Se podrá efectuar en el periodo comprendido entre el martes 03 de marzo de 2026 y las 23:59 h del jueves 04 de junio de 2026, conforme al artículo 290 de la Ley N.º 7135/23.

07/03

30

Fecha límite para cada precandidato oficializado por el Tribunal Electoral de su organización política, genere y presente a través del Sistema Nacional de Financiamiento Político (SINAFIP), su DECLARACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA (DIGC) Y LA DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICOS VINCULADOS (DIEV). Para tal efecto, el SINAFIP estará habilitado hasta las 23:59 h del sábado 07/03/26.

16/03

31

Fecha límite para la entrega de los padrones electorales de los partidos, movimientos políticos y concertaciones, en medios magnéticos, para la certificación. Los partidos, movimientos políticos y concertaciones, presentarán ante la mesa de entrada del Tribunal Superior de Justicia Electoral sus padrones electorales depurados en medio magnético, con la determinación del departamento, distrito, local de votación y cantidad de mesas receptoras de votos, hasta las 19:00 h del lunes 16 de marzo de 2026, a los efectos de dar cumplimiento al artículo 353 de la Ley N.º 834/96, modificado por la Ley N.º 1890/02.



17/03

- 32 **Fecha límite para que los Movimientos Internos de las organizaciones políticas, comuniquen la presentación electrónica por parte de sus precandidatos oficializados de las Declaraciones de Ingresos y Gastos de Campaña (DIGC) y las Declaraciones de Interés Económico Vinculado (DIEV).** Los Movimientos Internos de las organizaciones políticas, a través de sus representantes, presentarán ante la mesa de entrada del TSJE, una nota firmada en la que comunicarán la presentación en tiempo y forma, a través del SINAFIP-CANDIDATOS, de las Declaraciones de Ingresos y Gastos de Campaña (DIGC) y las Declaraciones de Interés Económico Vinculado (DIEV), de sus precandidatos oficializados. Se realizará hasta las 19:00 h. del martes 17 de marzo de 2026.

20/03

- 33 **Publicación de las Declaraciones de Ingresos y Gastos de Campaña (DIGC) y de las Declaraciones de Interés Económico Vinculado (DIEV), presentadas electrónicamente por los precandidatos oficializados.** El Tribunal Superior de Justicia Electoral publicará en el Observatorio Nacional de Financiamiento Político (ONAFIP), todas las DIGC y DIEV presentadas a través del SINAFIP-CANDIDATOS, correspondientes a los precandidatos oficializados por los Tribunales Electorales de las organizaciones políticas. Se realizará el viernes 20 de marzo de 2026.

23/03

HASTA

01/04

- 34 **Periodo de capacitación a funcionarios CTX.** Entrega de kits CTX para simulacros. Realizarán las Direcciones de Tecnologías de la Información y Comunicación, Recursos Electorales y Logística Electoral, desde el lunes 23 de marzo de 2026 hasta el miércoles 01 de abril de 2026.

23/03

HASTA

06/06

- 35 **Preparación de máquinas de votación, diseño, elaboración de documentos electorales, preparación de materiales y útiles electorales para las Elecciones Internas Simultáneas de las organizaciones políticas.** Se realizará en el periodo comprendido entre el lunes 23 de marzo de 2026 y el sábado 06 de junio de 2026.

25/03

- 36 **Devolución de los padrones electorales certificados en medio magnético a los partidos, movimientos políticos y concertaciones.** Realizará el TSJE hasta el miércoles 25 de marzo de 2026, conforme al artículo 353 de la Ley N.º 834/96.

30/03

- 37 **Publicación del Registro Cívico Permanente actualizado.** Realizará la Dirección del Registro Electoral, una vez terminado el registro de electores nacionales y extranjeros de todo el país. La misma se realizará hasta el lunes 30 de marzo de 2026, conforme al artículo 117 de la Ley N.º 834/96.

- 38 **Fecha límite para la carga de datos de listas y precandidatos oficializados, con fotos, en el Sistema de Inscripción de Candidaturas (SIC).** Realizarán los Tribunales Electorales de las organizaciones políticas hasta las 23:59 h del lunes 30 de marzo de 2026.

31/03

- 39 **Fecha límite para comunicar la carga de precandidatos oficializados, en el Sistema de Inscripción de Candidaturas (SIC).** Los Tribunales Electorales de las organizaciones políticas presentarán una nota firmada ante la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación en la que comunicarán la carga en el Sistema de Inscripción de Candidaturas (SIC), de los precandidatos oficializados por movimiento interno reconocido. La nota será recepcionada hasta las 18:00 h del martes 31 de marzo de 2026.



01/04

HASTA

05/06

40

Capacitación a soportes técnicos. Realizarán las Direcciones de Tecnologías de la Información y Comunicación, Recursos Electorales y Logística Electoral en el periodo comprendido entre el miércoles 01 de abril de 2026 y el viernes 05 de junio de 2026.

41

Capacitación técnica sobre uso de la máquina de votación a monitores y miembros de mesa receptora de votos. Realizará la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación conjuntamente con el CIDEE, la Dirección de Recursos Electorales y Logística Electoral, en el periodo comprendido entre el miércoles 01 de abril de 2026 y el viernes 05 de junio de 2026.

06/04

HASTA

10/05

42

Periodo de simulacros TREP. Pruebas del sistema de escaneo y transmisión de certificados para las elecciones internas simultáneas, desde los centros de transmisión (CTX) hasta el centro de recepción de la Justicia Electoral (RCX). Se realizarán entre el lunes 06 de abril de 2026 y el domingo 10 de mayo de 2026.

20/04

HASTA

25/04

43

Entrega de kits CTX de contingencia según resultado de simulacros. Realizará la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación en el periodo comprendido entre el lunes 20 de abril 2026 y el sábado 25 de abril de 2026.

20/04

44

Tiempo límite para que los Tribunales Electorales de las organizaciones políticas realicen sustituciones de precandidatos por renuncia, inhabilidad o fallecimiento de los mismos, en el Sistema de Inscripción de Candidaturas (SIC). El lunes 20 de abril de 2026, a las 23:59 h, vence el plazo para que los Tribunales Electorales de las organizaciones políticas realicen la sustitución de precandidatos por renuncia, inhabilidad o fallecimiento de los mismos, en el Sistema de Inscripción de Candidaturas (SIC).

23/04

45

Fecha límite para que los Tribunales Electorales de las organizaciones políticas, comuniquen las sustituciones de precandidatos por renuncia, inhabilidad o fallecimiento de los mismos, realizadas en el Sistema de Inscripción de Candidaturas (SIC). Los Tribunales Electorales de las organizaciones políticas, comunicaran por nota al Tribunal Superior de Justicia Electoral, las sustituciones de precandidatos realizadas en el Sistema de Inscripción de Candidaturas (SIC), adjuntando las resoluciones respectivas. Se realizará hasta las 18:00 h del jueves 23 de abril de 2026.

24/04

46

Comunicación de apertura de cuenta única en institución financiera de plaza. Realizarán los representantes de los movimientos internos de las organizaciones políticas, por nota, al TSJE, hasta las 19:00 h del viernes 24 de abril de 2026.

27/04

HASTA

29/04

47

Verificación de los datos de precandidatos que se desplegarán en la pantalla de la máquina de votación, para las Elecciones Internas Simultáneas de las organizaciones políticas. Se realizará en presencia de los representantes de las organizaciones políticas en el periodo comprendido entre el lunes 27/04/26 y el miércoles 29/04/26.

27/04

HASTA

10/05

48

Periodo de cierre del software oficial de la máquina de votación. Realizará la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación con la Secretaría Judicial del Tribunal Superior de Justicia Electoral en presencia de los representantes técnicos de las organizaciones políticas que hayan sido acreditados. Se realizará en el periodo comprendido entre el lunes 27/04/26 y el domingo 10/05/26.



08/05

- 49 **Reunión interinstitucional, a los efectos de fijar la estructura logística y de seguridad con miras a las Elecciones Internas Simultáneas de las organizaciones políticas.** Se realizará el viernes 08/05/26.

11/05

HASTA

16/05

- 50 **Repliegue de kits CTX para actualización con el software oficial.** Será realizado conjuntamente por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, la Dirección de Recursos Electorales y Logística Electoral, en el periodo comprendido entre el lunes 11 de mayo de 2026 y el sábado 16 de mayo de 2026.

11/05

HASTA

18/05

- 51 **Generación y control de calidad de dispositivos de almacenamiento (DA) y credenciales electrónicas a ser utilizados en las máquinas de votación.** Realizará la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Justicia Electoral, en presencia de los representantes técnicos de las organizaciones políticas que hayan sido acreditados, desde el lunes 11 de mayo de 2026 hasta el lunes 18 de mayo de 2026.

13/05

HASTA

20/05

- 52 **Periodo de control interno de materiales, útiles y documentos electorales.** Será realizado por las Direcciones de Recursos Electorales, Logística Electoral y Recursos Humanos, en el periodo comprendido entre el miércoles 13/05/26 y el miércoles 20/05/26.

18/05

HASTA

29/05

- 53 **Auditoría Judicial.** Realizará la Secretaría Judicial del Tribunal Superior de Justicia Electoral a solicitud de las organizaciones políticas, en el periodo comprendido entre el lunes 18 de mayo de 2026 y el viernes 29 de mayo de 2026.

22/05

- 54 **Fecha límite para la difusión de resultados de encuestas de opinión.** Se podrá realizar hasta las 23:59 h del viernes 22 de mayo de 2026, conforme a lo establecido en el artículo 305 de la Ley N.º 834/96.

26/05

HASTA

29/05

- 55 **Designación de Delegados TSJE para las Elecciones Internas Simultáneas de las organizaciones políticas.** Serán designados por el TSJE, por cada local de votación, para las Elecciones Internas Simultáneas de los partidos, movimientos políticos y concertaciones electorales, entre el martes 26 mayo de 2026 y el viernes 29 de mayo de 2026, conforme al artículo 351 de la Ley N.º 834/96.

26/05

HASTA

05/06

- 56 **Distribución a nivel país de kits CTX.** Será realizada conjuntamente por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, la Dirección de Recursos Electorales y Logística Electoral, desde el martes 26 de mayo de 2026 hasta el viernes 05 de junio de 2026.

- 57 **Chequeo final con miras a las Elecciones Internas Simultáneas.** Realizará la Dirección de Recursos Electorales y Logística Electoral, en todos los departamentos del país en el periodo comprendido entre el martes 26/05/26 y el viernes 05/06/26.

26/05

HASTA

06/06

- 58 **Distribución de máquinas de votación, documentos y útiles electorales en todos los departamentos y distritos del país.** Será realizada por la Dirección de Recursos Electorales y Logística Electoral, entre el martes 26/05/26 y el sábado 06/06/26.

JUNIO 2026



07/06

ELECCIONES INTERNAS SIMULTÁNEAS

- 59 **Elecciones Internas Simultáneas de los partidos, movimientos políticos y concertaciones electorales.** Los partidos, movimientos políticos y concertaciones electorales elegirán a sus candidatos a intendentes, miembros de juntas municipales, y según corresponda, autoridades partidarias, el domingo 07 de junio de 2026, conforme al artículo 154 de la Ley N.º 834/96

08/06

HASTA

19/06

- 60 **Repliegue de máquinas de votación y kits CTX.** Será realizado conjuntamente por la Dirección de Recursos Electorales y Logística Electoral, en el periodo comprendido entre el lunes 08 de junio de 2026 y el viernes 19 de junio de 2026.

08/06

HASTA

03/07

- 61 **Periodo para carga de datos de candidaturas y candidatos, con fotos, en el Sistema de Inscripción de Candidaturas (SIC).** Realizarán las organizaciones políticas desde el lunes 08/06/26, hasta las 23:59 h del viernes 03/07/26.

08/06

HASTA

04/07

- 62 **Periodo de inscripción de candidaturas para las Elecciones Municipales.** Se realizará ante el Juzgado Electoral de la circunscripción competente, desde el lunes 08 de junio de 2026 hasta el sábado 04 de julio de 2026 de lunes a viernes de 07:00 h a 13:00 h, a excepción del último día que se extenderá hasta las 23:59 h, conforme al artículo 18, inciso j, de la Ley N.º 635/95.

18/06

HASTA

24/06

- 63 **Comunicación de administradores de campañas electorales.** Las organizaciones políticas informarán a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia Electoral, por nota, la designación de los administradores de sus campañas electorales. Se realizará hasta las 19:00 h, en el periodo comprendido entre el jueves 18/06/26 y el miércoles 24/06/26.

22/06

HASTA

03/10

- 64 **Preparación de máquinas de votación, diseño, elaboración de documentos electorales, preparación de los materiales y útiles electorales para las elecciones municipales.** Se realizará en el periodo comprendido entre el lunes 22 de junio de 2026 y el sábado 03 de octubre de 2026.

29/06

- 65 **Asignación de colores y números para las organizaciones políticas participantes.** Será realizada en audiencia convocada por la Justicia Electoral, el lunes 29 de junio de 2026, conforme al artículo 172 de la Ley N.º 834/96.

JULIO 2026



05/07

HASTA

09/07

- 66 **Puesta de manifiesto de las candidaturas a los efectos de tachas e impugnaciones.** Se realizará en la secretaría del Juzgado Electoral de la circunscripción competente, de 07:00 h a 13:00 h, en el periodo comprendido entre el domingo 05 de julio de 2026 y el jueves 09 de julio de 2026, conforme al artículo 159 de la Ley N.º 834/96.



10/07

HASTA

12/07

67

Periodo para traslado de tachas e impugnaciones presentadas. Los Juzgados Electorales correrán traslado de las impugnaciones presentadas a los efectos de que los representantes de las candidaturas objetadas contesten la misma dentro del mismo plazo. Se realizará desde el viernes 10 de julio de 2026 hasta el domingo 12 de julio de 2026.

13/07

HASTA

15/07

68

Resolución de tachas e impugnaciones presentadas sobre las candidaturas. Oficialización. El Juzgado Electoral de la circunscripción competente resolverá sobre las tachas e impugnaciones presentadas, desde el lunes 13 de julio de 2026 hasta el miércoles 15 de julio de 2026, conforme al artículo 169 de la Ley N.º 834/96.

16/07

HASTA

01/10

69

Periodo de propaganda electoral para las Elecciones Municipales. Se podrá efectuar desde el jueves 16 de julio de 2026 hasta las 23:59 h del jueves 01 de octubre de 2026, conforme al artículo 290 de la Ley N.º 7135/23.

17/07

70

Fecha límite para que los Tribunales Electorales de las organizaciones políticas remitan por nota al TSJE, el Informe Final generado por el SINAFIP, referente al cumplimiento de la presentación de Rendición de Cuentas de candidatos y movimientos internos, derivados de las Elecciones Internas Simultaneas. La presentación se realizará ante la mesa de entrada del Tribunal Superior de Justicia Electoral, hasta las 19:00 h del viernes 17 de julio de 2026.

20/07

71

Fecha límite para la presentación electrónica, a través SINAFIP-CANDIDATOS, de la DECLARACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA (DIGC), por parte de cada candidato oficializado por el Juzgado Electoral de la circunscripción correspondiente. A los efectos de dar cumplimiento a la presentación, el SINAFIP-CANDIDATOS estará habilitado hasta las 23:59 h del lunes 20 de julio de 2026.

23/07

HASTA

27/07

72

Presentación de candidatos para miembros de las Juntas Cívicas. Se realizará ante el Tribunal Electoral de la circunscripción competente, entre el jueves 23 de julio de 2026 y el lunes 27 de julio de 2026, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 34 de la Ley N.º 635/95, en el horario de 07:00 h a 13:00 h.

23/07

HASTA

31/07

73

Periodo de capacitación a funcionarios CTX. Distribución de kits CTX para simulacros. Realizarán las Direcciones de Tecnologías de la Información y Comunicación, Recursos Electorales y Logística Electoral, entre el jueves 23 de julio de 2026 y el viernes 31 de julio de 2026.

30/07

74

Publicación de la Declaración de Ingresos y Gastos de Campaña (DIGC). El Tribunal Superior de Justicia Electoral publicará en el ONAFIP todas las DIGC presentadas a través del SINAFIP por los candidatos oficializados. Se realizará el jueves 30 de julio de 2026.

31/07

75

Publicación del Informe Final presentado por los Tribunales Electorales de las organizaciones políticas derivado de las Elecciones Internas Simultáneas. El Tribunal Superior de Justicia Electoral publicará en el ONAFIP todos los informes finales presentados, a través del SINAFIP, por los Tribunales Electorales de las organizaciones políticas derivados de las Elecciones Internas Simultáneas. Se realizará el viernes 31 de julio de 2026.



01/08

HASTA

30/08

76

Periodo de simulacros TREP. Las pruebas del sistema de escaneo y transmisión de certificados para las Elecciones Municipales, desde los centros de transmisión (CTX) hasta el centro de recepción de la Justicia Electoral (RCX), se realizarán en el periodo comprendido entre el sábado 01 de agosto 2026 el domingo 30 de agosto de 2026.

03/08

HASTA

03/10

77

Capacitación a soportes técnicos. Realizarán las Direcciones de Tecnologías de la Información y Comunicación, Recursos Electorales y Logística Electoral en el periodo comprendido entre el lunes 03 de agosto de 2026 y el sábado 03 de octubre de 2026.

78

Capacitación técnica sobre uso de la máquina de votación a monitores y miembros de mesa receptora de votos. Realizará la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación conjuntamente con el CIDEE, la Dirección de Recursos Electorales y Logística Electoral, en el periodo comprendido entre el lunes 03 de agosto de 2026 y el sábado 03 de octubre de 2026.

05/08

79

Comunicación de apertura de cuenta única en una institución financiera de plaza. Las organizaciones políticas comunicarán, por nota al TSJE, la apertura de las cuentas únicas. La presentación se realizará hasta las 18:00 h, del miércoles 05/08/26.

80

Integración de las Juntas Cívicas. Se realizará, a más tardar, el miércoles 05 de agosto de 2026, por los Tribunales Electorales de las circunscripciones competentes, conforme al artículo 34 de la Ley N.º 635/95.

07/08

81

Tiempo límite para solicitar sustituciones de candidatos por renuncia, inhabilidad o fallecimiento de los mismos, a los efectos de la actualización del software oficial de votación. Se efectuará ante el Juzgado Electoral competente ante el cual se inscribió la candidatura, debiendo este resolverlo dentro de las 48 horas de la presentación respectiva e informar la misma a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Justicia Electoral. El plazo para la presentación de la solicitud vence a las 13:00 h del viernes 07 de agosto de 2026.

10/08

HASTA

12/08

82

Comunicación de los Representantes Técnicos designados por las organizaciones políticas para participar en el proceso de cierre de software oficial de las máquinas de votación. Las organizaciones políticas comunicarán, por nota al Tribunal Superior de Justicia Electoral, la designación de dos (2) representantes técnicos a los efectos de la acreditación correspondiente. Se realizará en el periodo comprendido entre el lunes 10 de agosto de 2026 el miércoles 12 de agosto de 2026.

17/08

83

Acreditación de los Representantes Técnicos designados por las organizaciones políticas para participar del proceso de cierre de software oficial de las máquinas de votación. El Tribunal Superior de Justicia Electoral acreditará hasta dos (2) representantes técnicos por organización política para participar del proceso de software oficial de las máquinas de votación. La fecha límite para la acreditación será el lunes 17 de agosto de 2026.

17/08

HASTA

19/08

84

Verificación de los datos de candidatos que se desplegará en la pantalla de la máquina de votación para las Elecciones Municipales. Se realizará en presencia de los representantes de las organizaciones políticas en el periodo comprendido entre el lunes 17 de agosto de 2026 y el miércoles 19 de agosto de 2026.

17/08

HASTA

21/08

85

Entrega de kits CTX de contingencia según resultado de Simulacros. Realizará la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación en el periodo comprendido entre el lunes 17/08/26 y el viernes 21/08/26.

AGOSTO 2026



24/08

HASTA

04/09

- 86 **Periodo de cierre de software oficial de la máquina de votación.** Realizará la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación con la Secretaría Judicial del TSJE en presencia de los representantes técnicos de las organizaciones políticas que hayan sido acreditados. Se realizará en el periodo comprendido entre el lunes 24 de agosto de 2026 y el viernes 04 de setiembre de 2026.

31/08

HASTA

05/09

- 87 **Repliegue de kits CTX para actualización con el software oficial.** Se realizará desde el lunes 31 de agosto de 2026 hasta el sábado 05 de setiembre de 2026.

SETIEMBRE 2026



04/09

- 88 **Remisión del padrón de electores en medio magnético.** Remitirá la Dirección del Registro Electoral a los Juzgados Electorales de las circunscripciones competentes para su entrega, bajo recibo, a los presidentes de las Juntas Cívicas, hasta el viernes 04 de setiembre de 2026, conforme a los artículos 121 y 122 de la Ley N.º 834/96.

- 89 **Reunión interinstitucional a los efectos de fijar la estructura logística y de seguridad con miras a las Elecciones Municipales del domingo 04 de octubre de 2026.** Se realizará el viernes 04/09/26.

06/09

- 90 **Publicación del modelo de pantalla de votación con los datos de los candidatos, tal como serán desplegados en la máquina de votación.** La Justicia Electoral realizará la publicación el domingo 06/09/26, conforme al artículo 173 de la Ley N.º 834/96.

07/09

HASTA

13/09

- 91 **Generación y control de calidad de dispositivos de almacenamiento (DA) y credenciales electrónicas a ser utilizados en las máquinas de votación.** Realizará la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, en presencia de los representantes técnicos de las organizaciones políticas que hayan sido acreditados, desde el lunes 07/09/26, hasta el domingo 13/09/26.

10/09

HASTA

14/09

- 92 **Presentación de la nómina para miembros de mesas receptoras de votos por local de votación.** Las organizaciones políticas presentarán sus nóminas ante los Juzgados Electorales de las circunscripciones competentes, en el siguiente horario: desde el jueves 10/09/26 hasta domingo 13/09/26, en el horario de 07:00 h a 13:00 h y el lunes 14/09/26, en el horario de 07:00 h a 19:00 h.

- 93 **Presentación de nómina de Apoderados por local de votación.** Las organizaciones políticas participantes realizarán la presentación ante el Juzgado Electoral de la circunscripción competente, conforme a lo establecido en el artículo 187 de la Ley N.º 834/96, en el siguiente horario: desde el jueves 10/09/26 hasta domingo 13/09/26, en el horario de 07:00 h a 13:00 h y el lunes 14/09/26, en el horario de 07:00 h a 19:00 h.

- 94 **Presentación de nómina para Veedores.** Las organizaciones políticas participantes presentarán ante los Juzgados Electorales correspondientes, en el siguiente horario: desde el jueves 10/09/26 hasta domingo 13/09/26, en el horario de 07:00 h a 13:00 h y el lunes 14/09/26, en el horario de 07:00 h a 19:00 h.

10/09

HASTA

18/09

- 95 **Periodo de control interno de materiales, útiles y documentos electorales.** Será organizada por las Direcciones de Recursos Electorales, Logística Electoral y Recursos Humanos, en el periodo comprendido entre el jueves 10/09/26 y el viernes 18/09/26.

SETIEMBRE 2026



14/09

HASTA

01/10

96

Auditoría Judicial. Realizará la Secretaría Judicial del Tribunal Superior de Justicia Electoral en presencia de los representantes de las organizaciones políticas, en el periodo comprendido entre el lunes 14 de setiembre de 2026 y el jueves 01 de octubre de 2026.

18/09

97

Fecha límite para la difusión de resultados de encuestas de opinión. Se podrá realizar hasta las 23:59 h del viernes 18 de setiembre de 2026, conforme a lo establecido en el artículo 305 de la Ley N.º 834/96.

19/09

98

Integración de las mesas receptoras de votos. Será realizada por los Juzgados Electorales de las circunscripciones competentes hasta el sábado 19 de setiembre de 2026, conforme al artículo 177 de la Ley N.º 834/96.

21/09

HASTA

23/09

99

Notificación de las designaciones de miembros de mesas receptoras de votos. Será realizada por los Juzgados Electorales de la circunscripción competente, desde el lunes 21 de setiembre de 2026 hasta el miércoles 23 de setiembre de 2026 conforme al artículo 178 de la Ley N.º 834/96.

21/09

HASTA

03/10

100

Distribución a nivel país de kits CTX. Realizará la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, la Dirección de Recursos Electorales y Logística Electoral, desde el lunes 21/09/26 hasta el sábado 03/10/26.

101

Distribución de máquinas de votación, documentos y útiles electorales en todos los departamentos y distritos del país. Será realizado desde el lunes 21 de setiembre de 2026 hasta el sábado 03 de octubre de 2026.

22/09

HASTA

25/09

102

Acreditación de Apoderados por local de votación. Será realizado por los Juzgados Electorales competentes de cada circunscripción, conforme a lo establecido en el artículo 187 de la Ley N.º 834/96, entre el martes 22 de setiembre de 2026 y el viernes 25 de setiembre de 2026.

103

Acreditación de los Veedores ante cada mesa receptora de votos. Será realizada por la Junta Cívica o por el Juzgado Electoral de la circunscripción correspondiente, entre el martes 22/09/2026 y el viernes 25/09/26.

22/09

HASTA

01/10

104

Periodo para la difusión de propaganda electoral gratuita. Se realizará desde el martes 22 de setiembre de 2026 hasta el jueves 01 de octubre de 2026.

22/09

HASTA

02/10

105

Chequeo final con miras a las Elecciones Municipales del domingo 04 de octubre de 2026. Realizará la Dirección de Recursos Electorales y Logística Electoral en todos los departamentos del país, en el periodo comprendido entre el martes 22 de setiembre de 2026 y el viernes 02 de octubre de 2026.

28/09

HASTA

01/10

106

Instrucción a los miembros de mesas receptoras de votos. Será realizada por los miembros de la Junta Cívica del distrito correspondiente, entre el lunes 28 de setiembre de 2026 y el jueves 01 de octubre de 2026, conforme al artículo 182 de la Ley N.º 834/96.

OCTUBRE 2026



04/10

ELECCIONES DE INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS MUNICIPALES

107

Día de las Elecciones de Intendentes y Miembros de Juntas Municipales. Se elegirán a las nuevas autoridades municipales en todos los distritos del país el domingo 04/10/26, conforme al artículo 154 de la Ley N.º 834/96.

05/10

HASTA

16/10

108

Repliegue de máquinas de votación y kits CTX. Será realizado conjuntamente por la Dirección de Recursos Electorales y Logística Electoral, entre el lunes 05 de octubre de 2026 y el viernes 16 de octubre de 2026.

05/10

HASTA

23/10

109

Cómputos en única instancia y proclamación. Serán realizados por los Tribunales Electorales de cada circunscripción, entre el lunes 05/10/26 y el viernes 23/10/26, conforme al artículo 15, inciso d, de la Ley N.º 635/95.

30/10

110

Entrega de títulos a los candidatos electos y proclamados. Será realizada por el Tribunal Electoral de cada circunscripción hasta el viernes 30 de octubre de 2026.

NOVIEMBRE 2026



03/11

111

Juramento y toma de posesión al cargo. Los miembros de las Juntas Municipales tomarán posesión de sus cargos el martes 03 de noviembre de 2026. Una vez incorporados, los concejales municipales tomarán juramento al intendente municipal. En su defecto, el intendente municipal prestará juramento ante el Juez Electoral de la circunscripción, conforme al artículo 49, de la Ley N.º 3966/10.

04/11

HASTA

18/11

112

Comunicación a la Contraloría General de la República de la nómina de autoridades municipales electas y proclamadas. La realizará el Tribunal Superior de Justicia Electoral, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2 y 5 de la Ley N.º 5033/13, en el periodo comprendido entre el miércoles 04/11/26 y el miércoles 18/11/26.

05/11

113

Fecha límite para la presentación electrónica de las rendiciones de cuentas por parte de los candidatos participantes de las Elecciones Municipales celebradas el domingo 04 de octubre de 2026. La generación y presentación de las rendiciones de cuentas se realizará electrónicamente, a través del SINAFIP-CANDIDATOS, anexando las documentaciones de respaldo. A tal efecto, el SINAFIP estará habilitado hasta las 23:59 h del martes 05/11/26.

DICIEMBRE 2026



03/12

114

Fecha límite para la presentación de Rendición de Cuentas Finales y solicitud de pago de Subsidio Electoral por parte de las Organizaciones Políticas participantes de las Elecciones Municipales celebradas el domingo 04 de octubre de 2026. La generación se realizará electrónicamente a través del SINAFIP y la presentación se realizará en formato impreso ante la mesa de entrada de la Dirección Técnica de Financiamiento Político, anexando las documentaciones de respaldo. Se realizará hasta las 15:00 h del jueves 03 de diciembre de 2026.

18/12

115

Publicación en el ONAFIP de las Rendiciones de Cuentas Finales presentadas por los candidatos y las Organizaciones Políticas, derivadas de las Elecciones Municipales celebradas el domingo 04 de octubre de 2026. El Tribunal Superior de Justicia Electoral publicará en el Observatorio Nacional de Financiamiento Político (ONAFIP) todas las rendiciones de cuentas presentadas por los candidatos y las organizaciones políticas, a libre disposición de la ciudadanía. Se realizará el viernes 18 de diciembre de 2026.





4

REGLAMENTACIONES



Resoluciones referentes al proceso electoral de las elecciones municipales del 04 de octubre de 2026

1. Resolución TSJE N.º 78/2025, de fecha 15 de julio de 2025, “Por la que se aprueba el cronograma electoral para las elecciones de Intendentes y Juntas Municipales en todos los distritos del país, para el periodo 2026 - 2031”.
2. Resolución TSJE N.º 80 A/2025, de fecha 07 de agosto de 2025, “Por la que se aprueba el reglamento de observación electoral internacional para las elecciones nacionales, departamentales y municipales”.
3. Resolución TSJE N.º 166/2025, de fecha 10 de noviembre de 2025, “Por la que se convoca a elecciones de Intendentes municipales y miembros de las Juntas Municipales en todos los distritos del país, para el periodo 2026 - 2031”.
4. Resolución TSJE N.º 167/2025, de fecha 12 de noviembre de 2025, “Por la que se rectifica la resolución TSJE N.º 166/2025, de fecha 10 de noviembre de 2025, que convoca a elecciones de Intendentes municipales y miembros de las Juntas Municipales en todos los distritos del país, para el periodo 2026 - 2031”.
5. Resolución TSJE N.º 193/2025, de fecha 22 de diciembre de 2025, “Por la cual se solicita a la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE) a través del Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL) dependiente del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) - en su condición de Secretaría Ejecutiva - coordine la conformación de una misión de acompañamiento y observación electoral internacional en el marco del proceso de las elecciones de intendentes municipales y miembros de Juntas Municipales en todos los distritos del país para el periodo 2026 - 2031”.
6. Resolución TSJE N.º 194/2025, de fecha 22 de diciembre de 2025, “Por la cual se solicita a la Asociación Mundial de Organismos Electorales (AWEB) la conformación de una misión de acompañamiento y observación electoral internacional en el marco del proceso de las elecciones de intendentes municipales y miembros de Juntas Municipales en todos los distritos del país para el periodo 2026 - 2031”.
7. Resolución TSJE N.º 195/2025, de fecha 22 de diciembre de 2025, “Por la cual se solicita al Poder Ejecutivo, formal intermediación ante la Organización de Estados Americanos (OEA) en vistas a la conformación de una misión de acompañamiento y observación electoral internacional en el marco del proceso de las elecciones de intendentes municipales y miembros de Juntas Municipales en todos los distritos de país para el periodo 2026 - 2031”.
8. Resolución TSJE N.º 1/2026, de fecha 16 de enero de 2026, “Por la que se aprueba el reglamento para acreditar representantes técnicos informáticos de las organizaciones políticas en las etapas de auditoría de las máquinas de votación, para el proceso electoral municipal año 2026”.
9. Resolución TSJE N.º 2/2026, de fecha 16 de enero de 2026, “Por la que se aprueba el protocolo de participación de los representantes técnicos informáticos, acreditados para intervenir en las etapas de auditoría de las máquinas de votación electrónica”.

10. Resolución TSJE N.º 3/2026, de fecha 16 de enero de 2026, “Por la que se establecen las etapas del proceso de auditoría de las máquinas de votación electrónica, con los mecanismos a ser implementados y las verificaciones a ser realizadas, aplicables al proceso electoral municipal - año 2026”.

11. Resolución TSJE N.º 4/2026, de fecha 16 de enero de 2026 “Por la cual se designan funcionarios como nexos de apoyo logístico y soporte técnico a las organizaciones políticas, en el marco de las elecciones internas simultáneas a realizarse el 07 de junio de 2026”.

12. Resolución TSJE N.º 8/2026, de fecha 30 de enero de 2026, “Por la cual se aprueba la guía para solicitud de usuario y contraseña de precandidatos, administradores de campaña, tribunales electorales y oficiales de cumplimiento de las organizaciones políticas”.

13. Resolución TSJE N.º 10/2026, de fecha 13 de febrero de 2026, “Por la cual se establece la distribución de competencias de los Juzgados Electorales de la Capital, correspondientes a las actividades administrativas previstas en la resolución TSJE N.º 78/2025 de fecha 15 de julio de 2025”.

14. Resolución TSJE N.º 17/2026, de fecha 04 de marzo de 2026, “Por la que se aprueba el reglamento que establece normas y procedimientos para la carga de listas y candidatos de los movimientos internos en el sistema de inscripción de candidaturas (SIC), por parte de los tribunales electorales de las organizaciones políticas, así como para la verificación de los datos de candidatos que se desplegarán en la pantalla de la máquina de votación para las elecciones internas simultáneas del domingo 07 de junio de 2026”.

15. Resolución TSJE N.º 18/2026, de fecha 10 de marzo de 2026. “Por la cual se crea la comisión nacional de elecciones, para las elecciones de Intendentes y Juntas Municipales en todos los distritos del país, periodo 2026 - 2031”.

16. Resolución TSJE N.º 65/2026, de fecha 07 de abril de 2026, “Por la cual se aprueba el manual de rendición de cuentas para precandidatos, movimientos internos y tribunales electorales de las organizaciones políticas, para las elecciones internas simultáneas del 7 de junio del 2026”.

17. Resolución TSJE N.º 68/2026, de fecha 16 de abril de 2026, “Por la cual se dispone la asistencia a las organizaciones políticas para la realización de sus elecciones internas el día 07 de junio de 2026”.

18. Resolución TSJE N.º 71/2026, de fecha 21 de abril de 2026, “Por la cual se aprueban las funciones de coordinador de local de votación y de los delegados electorales TSJE para las elecciones internas simultáneas de las organizaciones políticas, a realizarse el 07 de junio de 2026”.

19. Resolución TSJE N.º 74/2026, de fecha 27 de abril de 2026, “Por la que se aprueba el manual de funciones de miembros de mesa receptora de votos para las elecciones internas simultáneas de las organizaciones políticas del 07 de junio de 2026”.

20. Resolución TSJE N.º 76/2026, de fecha 11 de mayo de 2026, “Por la cual se aprueban los manuales de soporte técnico, CTX y de transmisión de resultados preliminares - TREP, para las elecciones internas simultáneas de las organizaciones políticas, a realizarse el 07 junio de 2026”.

21. Resolución TSJE N.º 77/2026, de fecha 11 de mayo de 2026, “Por la que se aprueba el reglamento para la acreditación y ejercicio de la observación electoral nacional aplicable a elecciones nacionales, departamentales y municipales”.

22. Resolución TSJE N.º 78/2026, de fecha 11 de mayo de 2026, “Por la que se establece el protocolo para la auditoría judicial de documentos y útiles electorales a ser utilizados en las elecciones internas simultáneas de las diversas agrupaciones políticas el 7 de junio de 2026, así como en las elecciones de Intendentes y miembros de Juntas Municipales en todos los distritos del país del 4 de octubre de 2026, para el periodo 2026 - 2031”.

23. Resolución TSJE N.º 79/2026, de fecha 18 de mayo de 2026, “Por la cual se establecen medidas de seguridad para los materiales, documentos y útiles electorales a ser utilizados en las elecciones internas simultáneas de las organizaciones políticas de 07 de junio de 2026”.

24. Resolución TSJE N.º 81/2026, de fecha 20 de mayo de 2026, “Por la cual se establecen medidas de seguridad para garantizar la integridad de las máquinas de votación y útiles electorales durante el ejercicio del sufragio en las elecciones internas simultáneas de las organizaciones políticas, a realizarse el 07 de junio de 2026”.

25. Resolución TSJE N.º 93/2026, de fecha 03 de junio de 2026, “Por la que se establece el protocolo para la recepción, resguardo y remisión de sobres N°3 que deben contener los expedientes electorales y actas de escrutinio utilizados el 7 de junio de 2026 en las elecciones internas de las agrupaciones políticas que lo solicitaren, a ser custodiados por El Tribunal Superior de Justicia Electoral”.

26. Resolución TSJE N.º 94/2026, de fecha 05 de junio de 2026, “Por la que se aprueba el reglamento que establece los procedimientos para la carga de listas y candidatos en el sistema de inscripción de candidaturas (SIC), por parte de las organizaciones políticas, así como para la verificación de los datos de candidatos que se desplegarán en la pantalla de la máquina de votación para las elecciones municipales del domingo 04 de octubre de 2026”.

27. Resolución TSJE N.º 96/2026, de fecha 15 de junio de 2026, “Por la que se aprueba la guía para rendición de cuentas de candidatos y organizaciones políticas, destinada al proceso electoral municipal del 04 de octubre de 2026”.

28. Resolución TSJE N.º 142/2026, de fecha 6 de julio de 2026, “Por la que se adjudican los números y colores a ser desplegados en las pantallas de las máquinas de votación electrónicas para las candidaturas a intendente y miembros de las Juntas Municipales de las organizaciones políticas participantes de las elecciones municipales a realizarse el día domingo 4 de octubre de 2026”.

29. Resolución TSJE N.º 143/2026, de fecha 10 de julio de 2026, “Por la que se reglamenta las funciones de las Juntas Cívicas para las elecciones de Intendentes y Juntas Municipales 2026”.

30. Resolución TSJE N.º 181/2026, de fecha 28 de julio de 2026, “Por la que se modifica parcialmente la resolución TSJE N.º 142/2026, en su anexo asignación de número y colores para las organizaciones políticas participantes.”

31. Resolución TSJE N.º 182/2026, de fecha 28 de julio de 2026, “Por la cual se solicita a la Asociación de Magistradas Electorales de las Américas a través del Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL) dependiente del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) - en su condición de Secretaría Técnica - coordine la conformación de una misión de acompañamiento y observación electoral internacional en el marco del proceso de las elecciones de Intendentes Municipales y miembros de Juntas Municipales en todos los distritos del país para el periodo 2026 - 2031”.

32. Resolución TSJE N.º 184/2026, de fecha 31 de julio de 2026, “Por la que se aprueba el manual de funciones de miembros de mesa receptora de votos para las elecciones de Intendentes y miembros de Juntas Municipales del 04 de octubre de 2026.”

33. Resolución TSJE N.º 185/2026, de fecha 06 de agosto de 2026, “Por la que se establece la conformación de electores por mesas receptoras de votos para las elecciones de Intendentes y miembros de Juntas Municipales del 04 de octubre de 2026”.

34. Resolución TSJE N.º 186/2026, de fecha 06 de agosto de 2026, “Por la que se aprueba los modelos de expedientes electorales a ser utilizados en las elecciones de Intendentes y miembros de Juntas Municipales a realizarse el 4 de octubre de 2026”.

35. Resolución TSJE N.º 187/2026, de fecha 07 de agosto de 2026, “Por la que se reglamenta la propaganda electoral gratuita conforme a lo dispuesto en el artículo 302 de la Ley 834/96 ‘Que establece el Código Electoral Paraguayo’, para las elecciones de Intendentes y miembros de Juntas Municipales del 04 de octubre de 2026”.

36. Resolución TSJE N.º 194/2026, de fecha 28 de agosto de 2026, “Por la que se aprueban los procedimientos para la Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP) para las elecciones municipales del 4 de octubre de 2026”.

37. Resolución TSJE N.º 197/2026, de fecha 31 de agosto de 2026, “Por la cual se aprueba el manual de soporte técnico y el manual de CTX - TREP, para las elecciones de Intendentes y miembros de Juntas Municipales, a realizarse el 04 de octubre de 2026.”

38. Resolución TSJE N.º 200/2026, de fecha 01 de septiembre de 2026, “Por la que se establecen medidas de seguridad para los materiales, documentos y útiles electorales, a ser utilizados en las elecciones de Intendentes y miembros de Juntas Municipales del 04 de octubre de 2026”.



VOTO ACCESIBLE

1. Resolución TSJE N.º 60/2025, de fecha 14 de marzo de 2025, “Por la que se establece las ciudades beneficiadas para la implementación de la modalidad voto en casa en las elecciones municipales del año 2026 y las formas de solicitudes para el programa voto accesible”.

2. Resolución TSJE N.º 98/2025, de fecha 09 de octubre de 2025, “Por la cual se aprueba el procedimiento especial de inscripción en el registro cívico permanente para personas con discapacidad severa o problemas graves de salud que podrán acceder a la modalidad voto en casa”.

3. Resolución TSJE N.º 6/2026, de fecha 30 de enero de 2026, “Por la que se aprueba el reglamento del voto accesible para las elecciones municipales del año 2026”.

4. Resolución TSJE N.º 97/2026, de fecha 19 de junio de 2026, “Por la que se aprueba el listado de electores a ser beneficiados por el programa voto accesible en su modalidad “voto en mesa accesible” para las elecciones municipales del 04 de octubre de 2026”.

5. Resolución TSJE N.º 98/2026, de fecha 19 de junio de 2026, “Por la cual se aprueba el listado de electores a ser beneficiados por el programa voto accesible en su modalidad “voto en casa” para las elecciones municipales del 04 de octubre de 2026”.

6. Resolución TSJE N.º 148/2026, de fecha 23 de julio de 2026, “Por la que se aprueba el reglamento de voto asistido”.





5

REGISTRO CÍVICO PERMANENTE



EL REGISTRO CÍVICO PERMANENTE (RCP)

El Código Electoral Paraguayo define al Registro Cívico Permanente (RCP) como el registro organizado de los ciudadanos paraguayos y extranjeros residentes en el Paraguay, así como de los paraguayos residentes en el extranjero que reúnan los requisitos formales para ser electores de la República del Paraguay. Asimismo, establece que cada municipio del país constituye un distrito electoral y cuenta con su correspondiente Registro Cívico Permanente de electores.¹

Para el registro de electores, la Justicia Electoral cuenta con la Dirección del Registro Electoral, que forma parte de su estructura institucional y tiene a su cargo la inscripción, confección, actualización y depuración del Registro Cívico Permanente. Este registro constituye la base para la elaboración de los padrones electorales que serán utilizados en los procesos electorales.²

Estas funciones se desarrollan a través de las oficinas distritales del Registro Electoral distribuidas en todo el territorio nacional.

Cuadro 1.

Oficinas del Registro Electoral a nivel nacional

Departamento	Distritos	Oficinas del Registro Electoral
Capital	1	6
Concepción	14	15
San Pedro	22	23
Cordillera	20	20
Guairá	18	18
Caaguazú	22	23
Caazapá	11	11
Itapúa	30	31
Misiones	10	10
Paraguarí	18	18
Alto Paraná	22	23
Central	19	20
Ñeembucú	16	16
Amambay	6	6
Canindeyú	16	17
Pdte. Hayes	10	13
Alto Paraguay	4	6
Boquerón	4	5
Total	263	281

Fuente: Justicia Electoral. Dirección del Registro Electoral

Registro electoral

Inscripción en el Registro Cívico Permanente

La inscripción en el Registro Cívico Permanente se realiza a través de las oficinas dependientes de la Dirección del Registro Electoral, distribuidas en la Capital y en los distintos distritos del país.

Tradicionalmente, el procedimiento de inscripción se realiza de manera personal y presencial. Sin embargo, con la promulgación de la Ley N.º 7443/2024, del 26 de diciembre de 2024, se incorporó la inscripción automática al Registro Cívico Permanente de los paraguayos que cumplen 18 años y cuentan con cédula de identidad civil.³

Para este procedimiento, los datos requeridos son obtenidos de los registros del Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional y se considera como domicilio el declarado al momento de solicitar o renovar la última cédula de identidad civil.

Cuando la persona no cuenta con un domicilio distrital registrado en el Departamento de Identificaciones, su incorporación al Registro Cívico Permanente tiene carácter condicional. La inscripción adquiere carácter permanente una vez que el ciudadano se presenta ante una oficina de la Dirección del Registro Electoral y declara el domicilio electoral correspondiente.

La Justicia Electoral dispone, además, de servicios de consulta a través de su sitio web para que los ciudadanos puedan verificar el estado de su inscripción.

Modalidades de inscripción

La inscripción puede realizarse mediante las siguientes modalidades:

a) Inscripción mediante talonario

Es el procedimiento presencial mediante el cual el ciudadano acude a una oficina distrital del Registro Electoral próxima a su domicilio para solicitar la inscripción, reinscripción o actualización de sus datos en el Registro Cívico Permanente.

b) Inscripción informatizada

Consiste en la utilización de una herramienta tecnológica para registrar y procesar los datos de las personas que solicitan su incorporación o actualización en el Registro Cívico Permanente. Esta modalidad se utiliza en la Capital.⁴

c) Inscripción automática

Consiste en la incorporación automática al Registro Cívico Permanente de los paraguayos que cumplen 18 años y cuentan con cédula de identidad civil, tanto si residen en el país como en el extranjero.⁵

La inscripción automática se aplica de manera permanente a quienes alcanzan la edad requerida.

Periodo de inscripción

El Registro Cívico Permanente (RCP) se encuentra sujeto a un proceso continuo de actualización, conforme a los procedimientos y plazos establecidos en la legislación electoral. El periodo ordinario de inscripción se extiende del 1 de marzo al 30 de diciembre de cada año.⁶

A partir del primer día hábil de enero y hasta el 20 del mismo mes, las oficinas distritales del Registro Electoral ponen a disposición de los electores los pliegos correspondientes a las inscripciones realizadas, a fin de posibilitar su examen y la presentación de las tachas y reclamos previstos en la legislación electoral.⁷

Asimismo, la actualización y depuración del RCP comprende distintos procedimientos destinados a mantener la consistencia y confiabilidad de la información registrada, sujetos a los plazos y restricciones establecidos por la normativa electoral, particularmente durante los periodos vinculados con la realización de elecciones.

Los ciudadanos inscriptos pueden solicitar la modificación o actualización de sus datos, conforme a los procedimientos establecidos, mediante una gestión personal ante la oficina del Registro Electoral correspondiente a su lugar de residencia o ante la Dirección de Actualización y Depuración del RCP.⁸

Actualización y depuración del Registro Cívico Permanente

La depuración del Registro Cívico Permanente es el proceso continuo de verificación y actualización de la información contenida en el Registro Electoral, mediante la modificación o exclusión de datos, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Este proceso tiene por finalidad mantener un registro electoral actualizado, confiable y consistente, procurando que la información refleje la situación de los ciudadanos y extranjeros con derecho al sufragio, según corresponda.

La actualización y depuración permanente del RCP constituye una tarea de la Justicia Electoral orientada a preservar la integridad y confiabilidad de la información que sirve de base para la conformación del padrón electoral.⁹

En este marco, la Dirección de Actualización y Depuración del RCP recibe, analiza y procesa la documentación proveniente del Registro del Estado Civil de las Personas, a través de sus oficinas distritales, relacionada con las defunciones registradas, a efectos de realizar las actualizaciones y exclusiones que correspondan. Asimismo, procesa las comunicaciones provenientes del Poder Judicial relativas a resoluciones que producen efectos sobre la habilitación de los electores, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.¹⁰

Como parte de este proceso, la Dirección articula acciones con la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y la Dirección de Identidad Electoral, mediante mecanismos de cotejo y control cruzado de la información contenida en el RCP con los datos provenientes del Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional, con el propósito de contribuir a su permanente actualización.

De igual manera, en coordinación con la Dirección del Registro Civil Electoral, se realizan procesos de cotejo y cruzamiento de información vinculada con los registros digitales de defunciones, fortaleciendo los mecanismos institucionales de actualización y depuración del Registro Cívico Permanente.

En este contexto, la Dirección de Actualización y Depuración del RCP cuenta con acceso al Sistema de Información del Registro del Estado Civil (SISREC),

administrado por la Dirección del Registro del Estado Civil, a través del cual puede consultar en tiempo real las defunciones cuyos documentos son digitalizados e incorporados al sistema.

Esta herramienta constituye un mecanismo complementario de consulta y verificación que permite tomar conocimiento de las defunciones registradas con anterioridad a la recepción de la documentación correspondiente, así como cotejar los datos disponibles en el sistema con la información remitida a la Justicia Electoral.

La utilización del SISREC contribuye a fortalecer los controles y mecanismos de verificación aplicados en el proceso de actualización y depuración del Registro Cívico Permanente, sin sustituir la recepción y el procesamiento de la documentación respaldatoria correspondiente.

La depuración del Registro Electoral es permanente, excepto durante el periodo comprendido entre los 90 días anteriores y los 30 días posteriores a la fecha de las elecciones.⁹

Tipos de suspensión y eliminación del Registro Cívico Permanente

Son causas de suspensión del ejercicio del derecho al sufragio

Todas las inhabilitaciones aplicables a un ciudadano nacional o extranjero, respectivamente, ya inscripto en el Registro Cívico Permanente.

Son causas de eliminación del Registro Cívico Permanente

1. El fallecimiento
2. El cambio de domicilio a otro distrito electoral
3. La pérdida de ciudadanía
4. La resolución de autoridad competente a la impugnación deducida durante el período de tachas y reclamos

Fuente: Normativa Electoral 2022. Código Electoral en el artículo 114 Ley 834/96

Direcciones coadyuvantes

La actualización del Registro Cívico Permanente requiere la articulación de distintas dependencias de la Justicia Electoral y de otros organismos públicos que generan información vinculada con la identificación y el estado civil de las personas. En este marco, la Dirección de Identidad Electoral y la Dirección de Registro Civil Electoral cumplen funciones de apoyo al proceso de actualización y depuración del RCP.

Identidad Electoral

La Dirección de Identidad Electoral coordina acciones y procedimientos vinculados con la identificación de los ciudadanos, en articulación con el Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional. Sus actividades se desarrollan tanto en la sede central como en el departamento Central y en distintas localidades del interior del país.¹¹

En el ámbito de sus competencias, interviene en la recepción, verificación y procesamiento de la información proveniente del Departamento de Identificaciones que posee incidencia electoral. Estos datos constituyen un insumo relevante para la incorporación y actualización de la información de los ciudadanos en el Registro Cívico Permanente, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

La documentación de las personas constituye un elemento esencial para el ejercicio de sus derechos y posibilita, cuando se reúnen los requisitos establecidos por la legislación electoral, su incorporación al Registro Electoral. En este marco, la Dirección de Identidad Electoral coordina con el Departamento de Identificaciones la realización de jornadas de cedulaación en distintas comunidades del territorio nacional, particularmente en aquellas donde existen mayores dificultades de acceso a los servicios de identificación.

Estas acciones de coordinación interinstitucional contribuyen, asimismo, a fortalecer los mecanismos de verificación y actualización de la información contenida en el Registro Cívico Permanente, favoreciendo la consistencia y confiabilidad de los datos utilizados por la Justicia Electoral.

Cedulaación por tipo de trámite. Marzo a junio 2026

Cedulaación	Total	%
Primera vez	75	15%
Renovaciones	424	85%
Total	499	100%

Fuente: Justicia Electoral. Dirección de Identidad Electoral

De marzo a junio de 2026 se realizaron servicios de documentación en los departamentos de: Paraguari, Canindeyú y Misiones. Las jornadas tuvieron lugar en Centros Cívicos, escuelas y oratorios de los mencionados departamentos.

Además de las jornadas desarrolladas en distintas comunidades, la Dirección de Identidad Electoral, en coordinación con el Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional, facilita servicios de cedulaación domiciliaria destinados a personas que, por razones de salud, discapacidad, edad avanzada u otras circunstancias debidamente justificadas, se encuentran imposibilitadas de trasladarse hasta las oficinas de Identificaciones. Durante el primer semestre de 2026 se gestionaron 295 solicitudes mediante esta modalidad.

La coordinación entre ambas dependencias permite ampliar el acceso de la ciudadanía a los servicios de documentación y, al mismo tiempo, fortalecer los mecanismos de intercambio y actualización de la información con incidencia en el Registro Cívico Permanente.

Registro Civil Electoral

La coordinación entre la Dirección General del Registro del Estado Civil y la Dirección de Registro Civil Electoral constituye un componente relevante para la actualización del Registro Cívico Permanente, particularmente en lo relacionado con el procesamiento de información sobre defunciones.

La legislación electoral establece mecanismos de coordinación entre el Registro Electoral y el Registro Civil de las Personas y dispone, además, la comunicación periódica de los fallecimientos de personas mayores de 18 años a la Justicia Electoral, con la remisión de la documentación correspondiente.¹²

Para el cumplimiento de esta función, la Dirección de Registro Civil Electoral, a través del Área de Informática Electoral, recibe, registra y procesa las constancias y actas de defunción remitidas por las oficinas registrales de Asunción y del interior del país. La información resultante es posteriormente remitida a las dependencias competentes de la Justicia Electoral para su verificación y procesamiento, conforme a los procedimientos establecidos para la actualización y depuración del Registro Cívico Permanente.

Este intercambio de información contribuye a la identificación y posterior exclusión del RCP de las inscripciones correspondientes a personas fallecidas, fortaleciendo los mecanismos institucionales destinados a preservar la actualización y confiabilidad del registro electoral.

Procesamiento documental y registral

Entre el 2 de enero y el 29 de junio de 2026, el Área de Informática Electoral realizó tareas de procesamiento, digitalización y actualización de documentación vinculada con las defunciones registradas, conforme al siguiente detalle:

Documentaciones: Defunciones procesadas, registradas y escaneadas. Enero a junio 2026

Actividad	Total
Constancias y actas de defunción procesadas en el sistema informático interno	16.204
Actas de defunción escaneadas	48.153
Actas de defunción cargadas y corregidas en el Sistema de Gestión Registral	47.411

Fuente: Dirección del Registro Electoral. Área de Informática Electoral. Sistema de Gestión Registral. Sistema informático interno ¹³



Centros cívicos

La Dirección del Registro Electoral presta servicios a la ciudadanía mediante 23 centros cívicos habilitados en Asunción y en los departamentos Central, Ñeembucú, Paraguari, San Pedro y Misiones.

Durante el primer semestre de 2026, los funcionarios asignados a estos espacios desarrollaron actividades de atención y orientación ciudadana, entre ellas: ¹⁴

- Jornadas de cedulaación.
- Inscripciones y actualización de datos en el Registro Cívico Permanente.
- Consultas relacionadas con los servicios electorales.
- Divulgación y capacitación sobre el uso de las máquinas de votación.
- Gestión de pasantías electorales.
- Recepción de solicitudes del Programa Voto Accesible, en sus modalidades Voto en Casa y Mesa Accesible.

Estas acciones se desarrollaron como parte de la preparación institucional para las Elecciones Municipales de 2026.

1. El artículo 342, inciso a), y el artículo 126 de la Ley N.º 834/1996, junto con el artículo 3 de la Ley N.º 7443/2024, regulan la integración y organización del Registro Cívico Permanente.
2. El artículo 1, inciso e), de la Ley N.º 635/1995 incluye a la Dirección del Registro Electoral dentro de la estructura de la Justicia Electoral y le asigna funciones relacionadas con la inscripción, confección, actualización y depuración del Registro Cívico Permanente.
3. La Ley N.º 7443/2024 establece la inscripción automática de los paraguayos que cumplen 18 años y cuentan con cédula de identidad civil, utilizando para ello los datos disponibles en los registros del Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional.
4. La modalidad informatizada se implementa mediante el sistema habilitado por la Justicia Electoral para el registro y procesamiento de datos, conforme a la Resolución TSJE N.º 28/2020.
5. La inscripción automática alcanza a paraguayos residentes en el país y en el extranjero, de acuerdo con las condiciones previstas en la Ley N.º 7443/2024.
6. El artículo 130 de la Ley N.º 834/1996, modificado por la Ley N.º 7491/2025, establece que las inscripciones se realizan del 1 de marzo al 30 de diciembre. La modificación de 2025 también faculta al Tribunal Superior de Justicia Electoral a disponer, en el año anterior a elecciones, un corte técnico-administrativo dentro del cronograma electoral.
7. El artículo 140 de la Ley N.º 834/1996, modificado por la Ley N.º 2858/2006, dispone la publicación de los pliegos de inscripción hasta el 20 de enero, a disposición de los electores para su examen y eventual presentación de tachas y reclamos.
8. La Resolución TSJE N.º 189/2014 regula procedimientos relacionados con la modificación y actualización de datos de los electores en el Registro Cívico Permanente.
9. El artículo 149 de la Ley N.º 834/1996 establece que la depuración del Registro Electoral es permanente, salvo durante el periodo comprendido entre los 90 días anteriores y los 30 días posteriores a las elecciones. Entre sus causales se encuentran el fallecimiento, la inhabilitación, las inscripciones repetidas o fraudulentas y las tachas resueltas por la autoridad competente.
10. El artículo 151 del Código Electoral dispone que los encargados del Registro Civil comuniquen los fallecimientos y que los jueces y tribunales remitan las sentencias que afecten los derechos políticos de los electores.
11. Los artículos 29 y 30 de la Ley N.º 635/1995 establecen la administración conjunta entre la Dirección del Registro Electoral y el Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional en materia de emisión, distribución y control de cédulas de identidad, así como la transferencia semanal de datos de interés electoral.
12. El artículo 88 de la Ley N.º 635/1995 contempla la administración conjunta entre la Dirección del Registro Electoral y la Dirección del Registro Civil de las Personas respecto de documentos relativos al nacimiento y defunción. Por su parte, el artículo 151 de la Ley N.º 834/1996 dispone la comunicación mensual de los fallecimientos de personas mayores de 18 años a la Dirección del Registro Electoral y al registro distrital correspondiente.
13. Las cifras de procesamiento documental corresponden al periodo comprendido entre el 2 de enero y el 29 de junio de 2026 y reflejan operaciones diferenciadas de registro, escaneo, carga y corrección de actas y constancias de defunción.
14. Los Centros Cívicos funcionan como espacios desconcentrados de atención ciudadana y articulación de servicios electorales, facilitando el acceso a trámites, orientación y programas institucionales en distintos puntos del país.

PADRÓN ELECTORAL

El Padrón Electoral es la nómina definitiva de los electores inscriptos en el Registro Cívico Permanente habilitados para sufragar, luego de resueltas las tachas y reclamos y de haber sido excluidos aquellos que están imposibilitados definitiva o temporalmente.

Para la elaboración del padrón para las elecciones municipales del 04 de octubre de 2026, se utilizó el Registro Cívico Permanente al 30 de diciembre de 2025, incluyendo a los que cumplen 18 años hasta un día antes de la fecha de las elecciones (Art. 132 del Código Electoral), luego de resolverse las tachas y reclamos que se plantearon contra los inscriptos; la descarga de electores paraguayos residentes en el extranjero que solo pueden votar en las elecciones generales (Art. 120 de la Constitución nacional), de fallecidos, de ciudadanos inhabilitados por resolución judicial y, de soldados conscriptos y estudiantes de institutos policiales y militares comunicados a la Justicia Electoral.

El padrón nacional a ser utilizado en las elecciones del 04 de octubre próximo está conformado por **5.043.154** electores, de los cuales **68.914** son extranjeros radicados en el país y **4.974.240** paraguayos residentes en el país que se inscribieron para ser electores.

Cuadro 2.

Conformación del padrón electoral 2026

Departamento	Registro Cívico Permanente - RCP 2025 (Cierre al 30/12/2025)	INCLUIDOS (Inscripciones incluídas, reclamos, casos judiciales, etc.)	EXCLUÍDOS				Padrón 2026
			Difuntos	Sentencias Judiciales	Tachas y reclamos	Alumnos conscriptos y clases de la FF.AA. Militares y policías	
Capital	453.993	412	1.590	345	-	187	452.283
Concepción	171.159	295	472	54	-	467	170.461
San Pedro	301.941	414	651	56	-	683	300.965
Cordillera	238.989	548	742	73	-	609	238.113
Guairá	168.092	223	380	19	61	353	167.502
Caaguazú	389.976	431	869	81	-	840	388.617
Caazapá	132.865	273	271	16	-	409	132.442
Itapúa	420.825	457	744	42	-	250	420.246
Misiones	104.958	198	264	9	5	160	104.718
Paraguarí	197.087	486	562	48	-	663	196.300
Alto Paraná	577.968	344	849	255	-	380	576.828
Central	1.388.941	1.036	3.261	688	-	1.936	1.384.092
Ñeembucú	73.968	122	190	6	174	153	73.567
Amambay	119.862	245	145	26	-	155	119.781
Canindeyú	159.591	124	193	26	-	196	159.300
Pdte. Hayes	93.601	219	145	35	-	85	93.555
Alto Paraguay	16.142	54	31	4	-	51	16.110
Boquerón	48.308	48	57	9	-	16	48.274
Totales	5.058.266	5.929	11.416	1.792	240	7.593	5.043.154

Fuente: Justicia Electoral/DTIC/Coordinación de Estadísticas - DTIC

Cuadro 3.

Distribución de electores por departamento

Departamento	Total	%
Total	5.043.154	100%
Capital	452.283	8,97%
Concepción	170.461	3,38%
San Pedro	300.965	5,97%
Cordillera	238.113	4,72%
Guairá	167.502	3,32%
Caaguazú	388.617	7,71%
Caazapá	132.442	2,63%
Itapúa	420.246	8,33%
Misiones	104.718	2,08%
Paraguarí	196.300	3,89%
Alto Paraná	576.828	11,44%
Central	1.384.092	27,44%
Ñeembucú	73.567	1,46%
Amambay	119.781	2,38%
Canindeyú	159.300	3,16%
Pdte. Hayes	93.555	1,86%
Alto Paraguay	16.110	0,32%
Boquerón	48.274	0,96%

Fuente: Padrón electoral 2026. Elecciones municipales 2026. Justicia Electoral. Dirección de Actualización y Depuración del RCP - Departamento de Análisis y Estadísticas de la DAD

Como podrá notarse en el cuadro anterior, cerca del 55% de los electores se concentran en cuatro espacios territoriales; el departamento Central concentra el mayor número de electores (27%), seguido por Alto Paraná (11%), luego Capital (9%) e Itapúa (8%).



Cuadro 4.

Electores por departamento según sexo

Departamento	Total País	Hombres	Mujeres
Capital	452.283	214.057	238.226
Concepción	170.461	86.844	83.617
San Pedro	300.965	157.409	143.556
Cordillera	238.113	120.905	117.208
Guairá	167.502	86.166	81.336
Caaguazú	388.617	200.696	187.921
Caazapá	132.442	70.008	62.434
Itapúa	420.246	217.025	203.221
Misiones	104.718	52.511	52.207
Paraguarí	196.300	100.146	96.154
Alto Paraná	576.828	297.569	279.259
Central	1.384.092	683.204	700.888
Ñeembucú	73.567	37.061	36.506
Amambay	119.781	59.468	60.313
Canindeyú	159.300	86.099	73.201
Pdte. Hayes	93.555	47.841	45.714
Alto Paraguay	16.110	8.472	7.638
Boquerón	48.274	25.178	23.096
Total	5.043.154	2.550.659	2.492.495

Fuente: Padrón electoral 2026. Elecciones municipales 2026. Justicia Electoral. Dirección de Actualización y Depuración del RCP - Departamento de Análisis y Estadísticas de la DAD

En cuanto a la distribución por sexo, se tiene que a nivel país, el 49,1% son mujeres y el 50,9% son hombres.

Cuadro 5.

Distribución de electores por rango de edad

Rango de edad	Total	%
18 a 19	161.763	3%
20 a 24	569.324	11%
25 a 29	632.808	13%
30 a 34	603.668	12%
35 a 39	509.457	10%
40 a 44	498.648	9%
45 a 49	432.784	9%
50 a 54	351.280	7%
55 a 59	312.835	6%
60 a 64	279.632	6%
65 años y más	690.955	14%
Total	5.043.154	100%

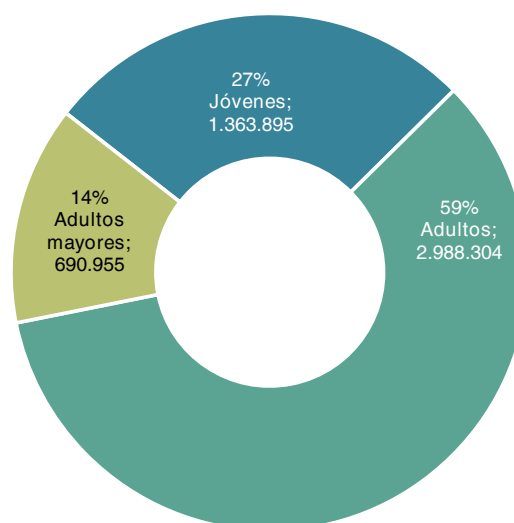
Fuente: Padrón electoral 2026. Elecciones municipales 2026.

Justicia Electoral. Dirección de Actualización y Depuración del RCP - Departamento de Análisis y Estadísticas de la DAD

La distribución por rango de edad señala que el 52,6% de los electores tienen actualmente menos de 40 años de edad.

Gráfico 1.

Electores habilitados por grupo de edad



El gráfico señala la población electoral en tres grupos de edad: los jóvenes de 18 a 29 años que representan el 27%, las personas adultas de 30 a 64 años representan el 59% y las personas adultas mayores el 14%.

Cuadro 6.

Electores por nacionalidad y departamento

Departamento	Nacionales		Extranjeros		Total
Capital	443.962	98,16%	8.321	1,84%	452.283
Concepción	169.804	99,61%	657	0,39%	170.461
San Pedro	300.221	99,75%	744	0,25%	300.965
Cordillera	236.855	99,47%	1.258	0,53%	238.113
Guairá	166.490	99,40%	1.012	0,60%	167.502
Caaguazú	385.496	99,20%	3.121	0,80%	388.617
Caazapá	131.389	99,20%	1.053	0,80%	132.442
Itapúa	415.173	98,79%	5.073	1,21%	420.246
Misiones	104.149	99,46%	569	0,54%	104.718
Paraguarí	195.502	99,59%	798	0,41%	196.300
Alto Paraná	554.279	96,09%	22.549	3,91%	576.828
Central	1.372.116	99,13%	11.976	0,87%	1.384.092
Ñeembucú	72.874	99,06%	693	0,94%	73.567
Amambay	117.414	98,02%	2.367	1,98%	119.781
Canindeyú	152.187	95,53%	7.113	4,47%	159.300
Pdte. Hayes	92.908	99,31%	647	0,69%	93.555
Alto Paraguay	16.017	99,42%	93	0,58%	16.110
Boquerón	47.404	98,20%	870	1,80%	48.274
Total	4.974.240	98,63%	68.914	1,37%	5.043.154

Fuente: Padrón electoral 2026. Elecciones municipales 2026.

Justicia Electoral. Dirección de Actualización y Depuración del RCP - Departamento de Análisis y Estadísticas de la DAD

Gráfico 2.

Electores por nacionalidad residentes en Paraguay. Padrón 2026

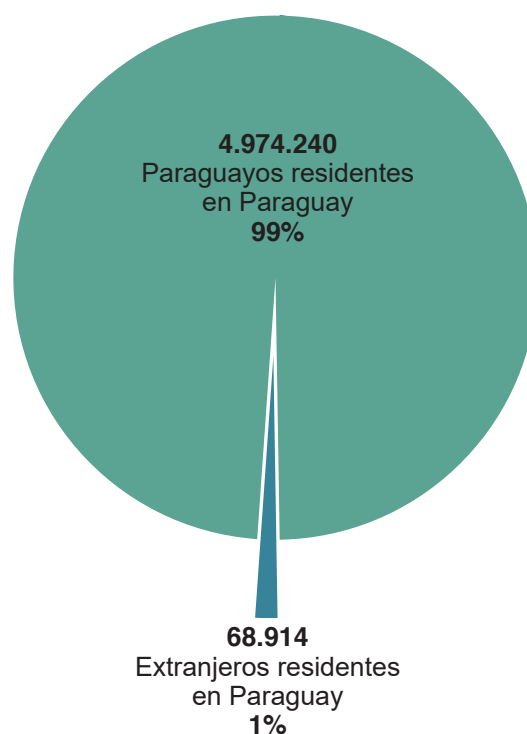
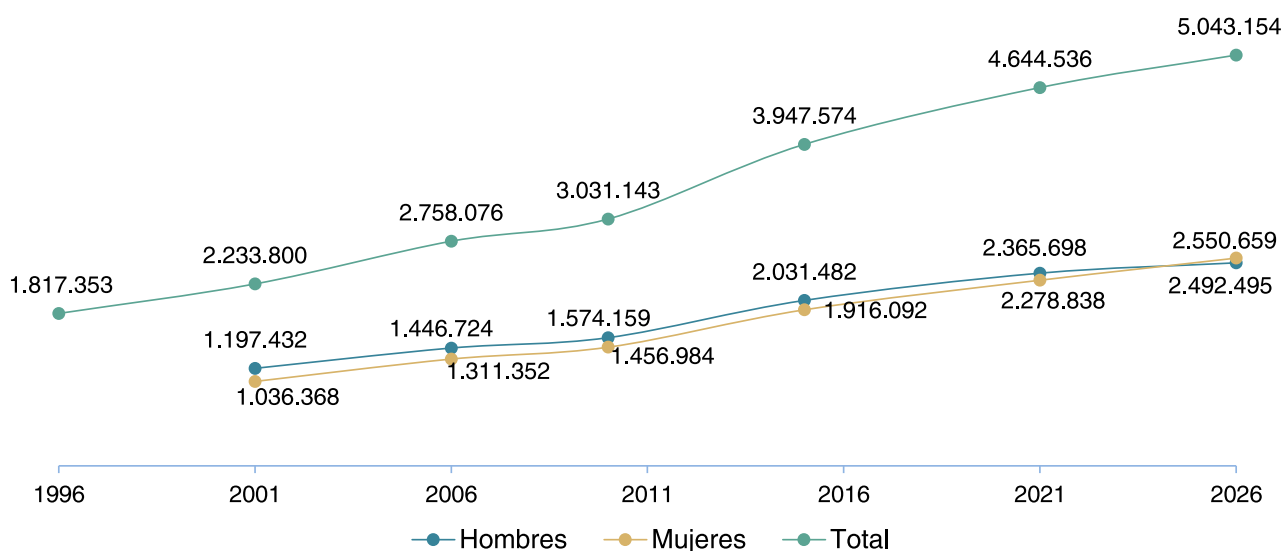


Gráfico 3.

Evolución histórica del padrón electoral en años electorales



Fuente: Padrón electoral 2026. Elecciones municipales 2026.

Justicia Electoral. Dirección de Actualización y Depuración del RCP - Departamento de Análisis y Estadísticas de la DAD

Cuadro 7.

Crecimiento del padrón electoral por departamento. 1996 - 2026

Departamento	1996	2001	2006	2010	2015	2021	2026
Total	1.817.353	2.233.800	2.758.076	3.031.143	3.947.574	4.644.536	5.043.154
Capital	260.941	297.323	358.528	359.995	403.444	431.876	452.283
Concepción	57.230	78.673	96.016	103.343	134.558	159.778	170.461
San Pedro	95.484	121.211	154.159	176.561	230.382	274.808	300.965
Cordillera	102.929	123.864	146.080	158.841	194.439	222.810	238.113
Guairá	66.674	80.612	98.290	107.992	134.659	155.672	167.502
Caaguazú	141.111	171.840	204.333	228.241	299.767	358.388	388.617
Caazapá	47.105	57.795	75.769	81.989	104.507	123.622	132.442
Itapúa	146.707	181.671	219.839	242.072	324.458	386.837	420.246
Misiones	41.263	52.140	64.261	71.650	85.396	97.669	104.718
Paraguarí	92.738	111.887	134.868	140.865	166.215	186.398	196.300
Alto Paraná	162.575	205.876	263.412	302.164	425.766	522.922	576.828
Central	459.020	564.491	715.227	792.291	1.074.162	1.267.726	1.384.092
Ñeembucú	35.573	42.190	49.266	53.055	62.698	70.335	73.567
Amambay	37.520	46.664	55.683	62.833	88.640	108.486	119.781
Canindeyú	29.638	44.819	55.269	71.936	109.126	140.430	159.300
Pdte. Hayes	26.191	33.739	43.001	48.695	66.400	81.632	93.555
Alto Paraguay	4.094	5.680	7.209	8.170	11.165	14.155	16.110
Boquerón	10.560	13.325	16.866	20.450	31.792	40.992	48.274

Fuente: Padrón electoral 2026. Elecciones municipales 2026.

Justicia Electoral. Dirección de Actualización y Depuración del RCP - Departamento de Análisis y Estadísticas de la DAD

En el cuadro anterior se puede observar el incremento de electores inscriptos tomando como año base, las inscripciones del año 1996, año de creación del Registro Cívico Permanente de conformidad a la ley vigente.

División política electoral

La división política electoral del país está distribuida a nivel de Departamento, Distrito, Zona y Local de Votación. La partición corresponde a la propia división política de la República del Paraguay, es decir, el territorio del país está dividido en Capital, 17 Departamentos y 263 distritos.

Para entender la división geográfica electoral, se toma en cuenta el domicilio declarado por el elector al momento de su inscripción como también la anuencia de éste al local de votación más próximo a su domicilio, con esto se constituye la unidad geográfica mínima, local de votación; la segunda unidad geográfica se refiere a la zona o sección al que corresponde la ubicación del local de votación, luego está la tercera unidad geográfica que corresponde al Distrito, coincidente con la unidad geográfica básica de la distritación del país y por último la unidad geográfica más grande es el Departamento, coincidente con la demarcación geográfica nacional.





6 ORGANIZACIONES POLÍTICAS



ORGANIZACIÓN POLÍTICA

Es una forma de organización colectiva mediante la cual los ciudadanos articulan intereses, expresan preferencias y participan en los procesos de competencia y decisión política. Esta conceptualización se sustenta en el análisis que realiza Cordourier Real (2015) de la teoría democrática de Robert Dahl, según el cual la formulación y la manifestación pública -individual o colectiva- de las preferencias constituyen expresiones de participación ciudadana (p. 584).¹

En Paraguay, los artículos 124 y 125 de la Constitución Nacional reconocen a los partidos y movimientos políticos como mecanismos de participación democrática. Estas organizaciones concurren a la formación de las autoridades electivas y a la orientación de la política nacional, departamental o municipal. Asimismo, se garantiza el derecho de los ciudadanos a asociarse libremente en partidos o movimientos políticos.

La participación de las organizaciones políticas constituye un componente central del sistema democrático y del desarrollo de los procesos electorales.

ORGANIZACIONES POLÍTICAS EN COMPETENCIA

Organizaciones políticas inscriptas y reconocidas en la Justicia Electoral que participarán en las elecciones municipales 2026

Organizaciones políticas	268
Partidos políticos	32
Movimientos políticos	22
Alianzas electorales	214

Fuente: Justicia Electoral. Dirección de Partidos y Movimientos Políticos

Se encuentran inscriptas, reconocidas 268 organizaciones políticas en la Justicia Electoral que participarán en las elecciones municipales para el 04 de octubre de 2026

TIPOS

1. Partidos políticos

Son organizaciones ciudadanas de carácter permanente y alcance nacional, constituidas con el objeto de participar democráticamente en la formación de las autoridades electivas y orientar la política nacional. Al igual que los movimientos políticos, son personas jurídicas de derecho público interno, promueven candidaturas para cargos de elección popular y contribuyen a la formación cívica nacional.²

A diferencia de las demás formas de organización política, poseen duración indeterminada y una estructura permanente integrada por sus afiliados. Su reconocimiento les permite participar en los distintos procesos electorales y postular candidaturas conforme a las disposiciones constitucionales y legales.

2. Movimientos políticos

Los movimientos políticos son organizaciones constituidas con carácter transitorio para participar en una determinada elección y postular candidaturas a cargos electivos.²

Pueden constituirse con alcance nacional, departamental o distrital, según los cargos para los cuales pretendan presentar candidaturas. Su existencia es temporal y se circunscribe al proceso electoral para el cual fueron constituidos, extinguiéndose al finalizar este.

A diferencia de los partidos políticos, carecen de miembros permanentes. Su constitución se sustenta en ciudadanos proponentes que patrocinan su reconocimiento, conforme a los requisitos establecidos por la legislación electoral.

3. Alianzas electorales

Constituyen acuerdos entre dos o más partidos políticos reconocidos para participar conjuntamente en una determinada elección y presentar candidaturas comunes. Son personas jurídicas de existencia temporal, reconocidas por los Tribunales Electorales competentes para cada proceso electoral convocado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral.³

Cada integrante realiza su propia elección interna para elegir a sus candidatos y, posteriormente, consolidar la lista conforme a los lugares pactados. Su vigencia concluye al finalizar el proceso electoral para el cual fueron reconocidas.

4. Concertaciones electorales

Son organizaciones políticas reconocidas por tiempo determinado, constituidas mediante acuerdo entre dos o más partidos y/o movimientos políticos reconocidos, con el propósito de postular conjuntamente candidatos para todos o algunos de los cargos sometidos a elección. Al igual que las alianzas electorales, son personas jurídicas de existencia temporal, reconocidas por los Tribunales Electorales competentes para cada proceso electoral convocado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral.⁴

Las concertaciones electorales poseen un alcance más amplio y pueden estar integradas por partidos y/o movimientos políticos reconocidos, que pierden temporalmente su identidad dentro de la concertación. Esta cuenta con sus propias autoridades, realiza la elección interna a través de su propio Tribunal Electoral Interno y utiliza un padrón electoral integrado por los padrones partidarios y los proponentes de los movimientos políticos que la conforman.

La concertación se extingue al finalizar las elecciones para las cuales fue constituida, salvo que obtenga algún cargo de carácter nacional, en cuyo caso subsiste durante todo el período del mandato.⁴

Pueden constituirse con carácter nacional, departamental o distrital y gozan de autonomía administrativa y normativa dentro de los límites establecidos por la legislación electoral y por sus respectivos acuerdos de constitución.

La legislación vigente establece un régimen diferenciado respecto de su duración. Cuando una concertación nacional obtiene algún cargo electivo de alcance nacional, su vigencia se extiende por el período previsto para dicho cargo. En cambio, las concertaciones departamentales o distritales se extinguen de pleno derecho una vez proclamadas las autoridades electas.

Características de las organizaciones políticas

A modo de síntesis, el siguiente cuadro presenta las principales características de los partidos políticos, movimientos políticos, alianzas electorales y concertaciones electorales, considerando su naturaleza, integración, ámbito territorial, duración y forma de extinción o caducidad.

Cuadro comparativo de las organizaciones políticas según naturaleza, integración, ámbito y duración

Tipo	Partido político	Movimiento político	Alianza electoral	Concertación electoral
Naturaleza	Organización política permanente. Persona jurídica de derecho público interno.	Organización política de carácter transitorio. Persona jurídica de derecho público interno una vez reconocida.	Acuerdo electoral transitorio entre partidos políticos reconocidos, sin que las organizaciones integrantes pierdan su individualidad.	Organización político-electoral constituida mediante acuerdo entre partidos y/o movimientos políticos reconocidos para participar conjuntamente en una elección.
Integración	Ciudadanos paraguayos habilitados para asociarse políticamente conforme a la Constitución y la ley.	Ciudadanos que se organizan con una finalidad electoral determinada, conforme a los requisitos establecidos por la legislación electoral.	Dos o más partidos políticos reconocidos que acuerdan participar conjuntamente en una elección determinada.	Partidos y/o movimientos políticos reconocidos que acuerdan participar conjuntamente conforme a su acuerdo constitutivo y a la legislación electoral.
Ámbito territorial	Nacional. No se permite la formación de partidos políticos regionales.	Nacional, departamental o distrital, según los cargos para los cuales se constituya.	Nacional, departamental o distrital, según la elección para la cual se constituya.	Nacional, departamental o distrital.
Duración	Permanente, mientras mantenga su reconocimiento y no incurra en causales legales de extinción.	Transitoria, vinculada al proceso electoral para el cual se constituye.	Temporal. Se constituye específicamente para la elección que motiva su formación.	Temporal, conforme al alcance y a las condiciones previstas en la legislación electoral.
Extinción / caducidad	Por las causales de extinción previstas en el Código Electoral y en sus estatutos.	Se extingue conforme a las causales y procedimientos establecidos en la legislación electoral, atendiendo a su naturaleza transitoria.	Se extingue automáticamente una vez terminada la elección para la cual fue constituida.	Se extingue conforme a las condiciones establecidas para su alcance y duración en la normativa vigente.

Fuente: Legislación electoral vigente

FORMACIÓN

Formación de partidos y movimientos políticos

La constitución de partidos y movimientos políticos comprende una etapa preparatoria y otra de reconocimiento. En la etapa preparatoria, sus propiciadores, en número no menor de cien ciudadanos, proyectan mediante escritura pública la creación de la organización política en formación y establecen su denominación, bases ideológicas y programáticas, domicilio, estatuto, autoridades provisionales y demás requisitos previstos en el artículo 17 de la Ley N.º 834/1996, Código Electoral Paraguayo.

La documentación debe ser presentada, mediante escrito con patrocinio de abogado, ante el Tribunal Electoral competente, que podrá autorizar el inicio de las actividades de organización y proselitismo, previa verificación de los documentos presentados, de los proponentes y vista al Ministerio Público.

En el caso de los partidos políticos en formación, la autorización establece un plazo de dos años para organizarse en la Capital y en por lo menos, cuatro cabeceras departamentales, además de reunir afiliados en un número no inferior al 0,50 % de los votos válidos emitidos en las últimas elecciones para la Cámara de Senadores.

Para los movimientos políticos no rige el requisito de organización en la Capital y en cuatro cabeceras departamentales. Sin embargo, deben reunir proponentes en un número no menor al 0,50 % de los votos válidos emitidos, según su alcance: nacional, tomando como referencia la Cámara de Senadores; departamental, la Junta Departamental; o distrital, la Junta Municipal. Este requisito debe cumplirse dentro del plazo establecido en el cronograma electoral correspondiente.⁵

Partidos políticos en proceso de formación

Organización política en formación	Auto Interlocutorio	Fecha
Ciudadanía Activa	A.I. N.º 125/2024	10 de septiembre de 2024
Paraguay Soberano	A.I. N.º 161/2024	29 de octubre de 2024
Vida, Propiedad y Libertad	A.I. N.º 142/2024	5 de noviembre de 2024
Únete Paraguay	A.I. N.º 38/2025	21 de febrero de 2025
Escuela Cívica Militante	A.I. N.º 145/2025	10 de junio de 2025

Fuente: Justicia Electoral. Dirección de Partidos y Movimientos Políticos

RECONOCIMIENTO

Reconocimiento de partidos y movimientos políticos

Una vez reunidos los requisitos exigidos, la organización política debe solicitar su reconocimiento ante el órgano jurisdiccional electoral competente, que dictará la resolución correspondiente, previo cumplimiento de los trámites legales.

El reconocimiento queda perfeccionado con la inscripción de la organización en los registros correspondientes de la Dirección de Partidos y Movimientos Políticos del Tribunal Superior de Justicia Electoral.

Procedimiento para la recolección de firmas

La Resolución TSJE N.º 240/2024 reglamenta el procedimiento de recolección de firmas requerido para el reconocimiento de partidos y movimientos políticos y establece dos modalidades: firmas ológrafas y firmas electrónicas, que pueden utilizarse de manera combinada.⁶

La firma ológrafa consiste en el apoyo otorgado por el ciudadano mediante la consignación de su nombre, apellido, número de cédula de identidad y firma en planillas físicas rubricadas por el Tribunal Electoral competente.

La firma electrónica consiste en el registro de los datos de identificación del ciudadano y de su identificador civil (IC) a través del portal institucional, en el espacio correspondiente a la organización política que se desea apoyar.

En ambas modalidades, el procedimiento comprende las siguientes etapas:

- 1. Solicitud de autorización.** Los propiciadores solicitan al Tribunal Electoral competente la habilitación para iniciar la recolección de firmas y remiten los datos de la organización política a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación (DTIC).
- 2. Comunicación.** El Tribunal Electoral comunica a la DTIC la autorización para habilitar en el portal institucional el espacio que individualiza a la organización política en formación.
- 3. Habilitación del módulo.** La DTIC habilita las herramientas necesarias para la recolección, carga y verificación de las firmas.
- 4. Recolección y verificación.** Los ciudadanos pueden otorgar su apoyo y verificar posteriormente su registro, con posibilidad de retirarlo durante el periodo habilitado.
- 5. Solicitud de cierre.** Una vez alcanzada la cantidad de firmas requeridas, los propiciadores solicitan el cierre del proceso y presentan la documentación correspondiente.
- 6. Declaración de cierre.** El Tribunal Electoral dispone el cierre de la recolección de firmas y habilita un periodo de verificación de diez días corridos.
- 7. Cruce informático.** La DTIC contrasta los registros de firmantes con el Registro Cívico Permanente.
- 8. Remisión del informe.** Finalizada la verificación, la DTIC informa al Tribunal Electoral la cantidad de firmas recolectadas, retiradas y consideradas válidas.
- 9. Admisibilidad de la petición.** El Tribunal Electoral verifica el cumplimiento de los requisitos legales y, cuando corresponde, dispone la continuidad del procedimiento de reconocimiento.⁷

Cantidad de firmas requeridas

Alcance de la organización política	Firmas requeridas	Registro de electores considerado
Partido o movimiento político nacional	0,50 % de los votos válidos emitidos para la Cámara de Senadores	RCP nacional
Movimiento político departamental	0,50 % de los votos válidos emitidos para la Junta Departamental	RCP del departamento
Movimiento político distrital	0,50 % de los votos válidos emitidos para la Junta Municipal	RCP del distrito

Fuente: Legislación electoral vigente

La reglamentación dispone, además, que ningún ciudadano puede apoyar con su firma el reconocimiento de más de un partido o movimiento político. Cuando el reconocimiento corresponde a un partido político, quienes brindan su apoyo adquieren la condición de afiliados; en el caso de los movimientos políticos, pasan a integrar su padrón electoral.⁸

Reconocimiento de alianzas y concertaciones electorales

Para el reconocimiento de una alianza electoral, los partidos políticos que la integran deben presentar ante el Tribunal Electoral competente la solicitud acompañada del acuerdo pactado entre ellos, en el que se establezcan los cargos electivos correspondientes a cada integrante, la forma de distribución de los aportes y subsidios, la designación de apoderados y los demás requisitos previstos en la legislación vigente.

Para el reconocimiento de una concertación electoral, los partidos y movimientos políticos que la integran deben presentar ante el Tribunal Electoral competente la solicitud acompañada de la escritura pública constitutiva, que debe contener los requisitos establecidos en la Ley N.º 7528/2025, además de cumplir las demás exigencias previstas en la legislación electoral vigente.⁹

Las alianzas y concertaciones pueden tener alcance nacional, departamental o distrital. Su reconocimiento queda perfeccionado con la inscripción en los registros correspondientes de la Dirección de Partidos y Movimientos Políticos del TSJE.

Finalidad, reconocimiento y postulación de candidaturas

A modo de síntesis, el siguiente cuadro presenta las principales características de los partidos políticos, movimientos políticos, alianzas electorales y concertaciones electorales, considerando su naturaleza, integración, ámbito territorial, duración y forma de extinción o caducidad.

Cuadro comparativo de las organizaciones políticas según finalidad, reconocimiento y postulación

Tipo	Finalidad	Reconocimiento	Postulación de candidaturas
Partido político	Orientar e integrar la voluntad política de la Nación, asegurar la autenticidad del sistema representativo y contribuir a la formación cívica nacional.	Adquiere personería jurídica a partir de su reconocimiento por la Justicia Electoral.	Puede postular candidatos para cargos electivos. Las candidaturas deben ser seleccionadas conforme al Código Electoral y a sus estatutos.
Movimiento político	Participar electoralmente mediante la presentación de candidaturas para los cargos correspondientes a su ámbito de actuación.	Adquiere personería jurídica a partir de su reconocimiento por la Justicia Electoral, previo cumplimiento de los requisitos legales.	Puede presentar candidaturas para los cargos correspondientes a la elección y al ámbito territorial para los cuales fue constituido.
Alianza electoral	Participar conjuntamente en una determinada elección y presentar candidaturas comunes conforme al acuerdo celebrado entre sus integrantes.	Su reconocimiento debe ser solicitado ante el Tribunal Electoral competente para el proceso correspondiente.	Los partidos integrantes seleccionan sus candidatos conforme a sus respectivos procedimientos internos y posteriormente integran la lista de la alianza según el acuerdo establecido.
Concertación electoral	Articular la participación conjunta de partidos y/o movimientos políticos reconocidos y presentar candidaturas comunes conforme al acuerdo constitutivo.	Requiere el cumplimiento de las formalidades previstas en la legislación electoral y el reconocimiento del Tribunal Electoral competente.	La selección y postulación de candidaturas se realiza conforme a los mecanismos previstos en el acuerdo de concertación y en la legislación electoral.

Fuente: Legislación electoral vigente

ELECCIONES INTERNAS SIMULTÁNEAS

Los partidos políticos deben seleccionar mediante elecciones a sus candidatos para cargos electivos y, cuando corresponda, a las autoridades de sus órganos de dirección. La elección de candidatos se realiza mediante el voto directo, libre, igual y secreto de los afiliados, conforme a las disposiciones del Código Electoral Paraguayo y a las normas estatutarias de cada organización política.¹⁰

Cada organización política desarrolla sus elecciones internas para elegir a los candidatos que la representarán en las elecciones generales o municipales. En el caso de las alianzas electorales, los partidos políticos que las integran realizan sus elecciones internas de manera independiente y, posteriormente, consolidan la lista de candidaturas conforme al acuerdo correspondiente.

Al aprobar el Cronograma Electoral y convocar a elecciones generales o municipales, el Tribunal Superior de Justicia Electoral establece también la fecha para la realización de las elecciones internas simultáneas. Las organizaciones políticas participantes deben comunicar al TSJE sus respectivos cronogramas electorales, cuyos plazos deben adecuarse a los establecidos por la máxima autoridad electoral.

Para las Elecciones Municipales de 2026, el Cronograma Electoral fue aprobado mediante Resolución TSJE N.º 78/2025. Las Elecciones Internas Simultáneas de los partidos, movimientos políticos y concertaciones electorales se realizaron el domingo 7 de junio de 2026, para seleccionar las candidaturas que participarán en las Elecciones Municipales del 4 de octubre de 2026.¹¹



Certificación de padrones y autonomía de las organizaciones políticas

Las organizaciones políticas deben presentar sus padrones a la Justicia Electoral dentro de los plazos establecidos en el Cronograma Electoral para los procedimientos de control y certificación correspondientes. Este procedimiento permite contrastar la información remitida con los datos obrantes en el Registro Cívico Permanente y efectuar las verificaciones previstas en la normativa electoral.¹²

Una vez concluido el proceso de verificación, los padrones electorales certificados son devueltos a los partidos, movimientos políticos y concertaciones para su utilización en sus respectivas elecciones internas.

Las organizaciones políticas gozan de autonomía para organizar y administrar sus procesos electorales internos a través de sus propios órganos electorales, de conformidad con la legislación electoral, sus estatutos y reglamentos.

A través de sus respectivos Tribunales Electorales desarrollan las distintas etapas del proceso, entre ellas la conformación de los padrones, la formalización y oficialización de precandidaturas, la designación de agentes electorales, la recepción de votos, el juzgamiento de las elecciones y la proclamación de los candidatos electos.¹³

Cooperación de la Justicia Electoral

Mediante convenios de cooperación con las organizaciones políticas, la Justicia Electoral brinda asistencia técnica, logística y operativa para el desarrollo de sus procesos electorales internos.

Para las Elecciones Internas Simultáneas de 2026, esta cooperación comprendió, entre otras acciones, la provisión y distribución de máquinas de votación, documentos, materiales y útiles electorales; la capacitación de los actores involucrados; la asistencia técnica; la designación de delegados de la Justicia Electoral en los locales de votación; y el apoyo para la transmisión de resultados electorales preliminares.¹⁴

En el marco de las Elecciones Municipales de 2026, estas acciones fueron desarrolladas con la participación de la Dirección de Partidos y Movimientos Políticos, la Dirección de Recursos Electorales y la Dirección de Logística Electoral.

Innovación implementada para las elecciones internas

Con la promulgación de la Ley N.º 7524/2025 se implementó la expedición de constancias de reconocimiento de los movimientos internos de las organizaciones políticas a través de la Dirección de Partidos y Movimientos Políticos.¹⁵

Estas constancias permiten a los movimientos internos gestionar el identificador tributario requerido para las operaciones vinculadas con el financiamiento de las campañas electorales.

Uso de máquinas de votación

Las Elecciones Internas Simultáneas de 2026 se desarrollaron mediante la utilización de máquinas de votación, conforme al sistema electoral vigente.¹⁶

El sistema permite al elector seleccionar sus opciones, imprimir el boletín de voto y verificar que el registro electrónico coincida con la versión impresa antes de depositarlo en la urna.

Como parte de la preparación del proceso, representantes técnicos de las organizaciones políticas participaron en distintas etapas de auditoría y verificación de las máquinas de votación, así como en procedimientos relacionados con los dispositivos de almacenamiento, las credenciales electrónicas y la asignación de colores y números.

Transmisión de Resultados Electorales Preliminares

En las Elecciones Internas Simultáneas, la Justicia Electoral implementó el Sistema de Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP) como mecanismo de apoyo para la transmisión de los resultados preliminares.¹⁷

El sistema permite transmitir los resultados consignados en los certificados desde los centros de transmisión habilitados hasta el centro de recepción de la Justicia Electoral para su procesamiento y difusión.

Los resultados transmitidos mediante el TREP tienen carácter informativo y no sustituyen el juzgamiento definitivo de las elecciones ni la proclamación de candidatos, atribuciones que corresponden a los órganos electorales competentes de cada organización política.

Capacitación para las elecciones internas

La Justicia Electoral desarrolló actividades de capacitación y asistencia técnica dirigidas a las organizaciones políticas y a los distintos actores involucrados en las elecciones internas.

Las jornadas comprendieron aspectos relacionados con el procedimiento de votación, la utilización de las máquinas de votación, las funciones de los miembros de las mesas receptoras de votos y las disposiciones aplicables al proceso electoral.¹⁸

Renovación de autoridades partidarias

De conformidad con las disposiciones del Código Electoral Paraguayo y en coincidencia con las elecciones internas simultáneas del periodo electoral municipal, once partidos políticos recibieron asesoría y acompañamiento de la Dirección de Partidos y Movimientos Políticos para la realización de sus elecciones de renovación de autoridades por fenecimiento de mandato.¹⁹

GESTIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS

En el marco de las Elecciones Municipales de 2026, la Dirección de Partidos y Movimientos Políticos desarrolla acciones de asesoramiento, acompañamiento técnico, registro y coordinación con las organizaciones políticas participantes.

Entre las principales actividades se encuentran el asesoramiento a organizaciones políticas y ciudadanía; la asistencia a los Tribunales Electorales internos; el acompañamiento a los procesos de inscripción, juzgamiento y proclamación de candidaturas; la acreditación de representantes técnicos; y el registro y actualización de información relacionada con las organizaciones políticas.

Asesoramiento y capacitación

La Dirección desarrolla actividades de formación y orientación dirigidas a organizaciones políticas, ciudadanía, funcionarios y estudiantes.

Actividad	Tema	Fecha	Participantes
Asesoramiento a ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil	Conformación de organizaciones políticas	Enero a junio de 2026	57
Capacitación al Movimiento Independiente Avancemos Filadelfia	Procesos electorales, precandidaturas, movimientos internos y financiamiento político	9 de marzo	55
Escuela de Formación Política para Mujeres Líderes – Universidad Autónoma de Encarnación	Partidos y movimientos políticos y cronograma electoral	25 de marzo	60
Reunión informativa sobre generación de medios	Elecciones Municipales 2026	2 de mayo	12
Capacitación a funcionarios de Ceremonial y Protocolo	Elecciones internas simultáneas	13 de mayo	15
Actividad con estudiantes de la Universidad Nacional de Canindeyú	Participación ciudadana, RCP y padrón electoral	21 de mayo	120

Fuente: Justicia Electoral. Dirección de Partidos y Movimientos Políticos

Acompañamiento técnico a las organizaciones políticas

Como parte de la preparación de las elecciones internas y municipales, la Dirección desarrolló actividades de expedición de constancias a movimientos internos, acreditación de representantes técnicos y apoderados, así como acompañamiento en las distintas etapas de auditoría y verificación técnica de las máquinas de votación.

Entre las principales actuaciones se registraron:

Actividad	Periodo	Cantidad
Expedición de constancias de reconocimiento a movimientos internos	Hasta el 16 de enero de 2026	258 constancias
Acreditación para auditoría de hardware y software de máquinas de votación	2 al 27 de febrero	62 personas
Acreditación para verificación de datos de precandidatos en pantalla	27 al 29 de abril	51 personas
Acreditación para cierre del software oficial	27 de abril al 10 de mayo	59 personas
Acreditación para generación y control de dispositivos de almacenamiento y credenciales electrónicas	11 al 18 de mayo	53 personas
Acreditación para auditoría judicial de maletines electorales	18 al 29 de mayo	109 personas
Acreditación para verificación técnica de hardware y software de máquinas de votación de la ANR y el PLRA	25 al 29 de mayo	58 personas
Pre audiencia sobre asignación de colores y números	19 al 25 de junio	244 personas
Audiencia presencial para asignación de colores y números	29 de junio	68 personas

Fuente: Justicia Electoral. Dirección de Partidos y Movimientos Políticos

Asimismo, se realizaron reuniones con representantes de las organizaciones políticas con miras a la organización de las elecciones municipales del 04 de octubre de 2026, con una participación registrada de 155 personas.

3. Registro y actualización de organizaciones políticas

La Dirección realiza el registro, monitoreo y actualización de documentación relacionada con las organizaciones políticas, incluyendo estatutos, autoridades partidarias, oficiales de cumplimiento, administradores de campaña, apoderados con legitimación activa, representantes técnicos, miembros de tribunales electorales internos y demás autoridades de sus órganos permanentes.²⁰

Esta labor permite mantener actualizada la información institucional y facilitar la identificación de las personas habilitadas para actuar en representación de las organizaciones políticas ante la Justicia Electoral.

1. Cordourier Real, C. R. (2015). Participación ciudadana e instituciones: Un análisis desde la teoría democrática de Robert A. Dahl. *Estudios Sociológicos*, 33(99), 579–605. <https://doi.org/10.24201/es.2015v33n99.1390>.
2. La Constitución Nacional, en su artículo 124, establece la naturaleza y las funciones de los partidos políticos. A su vez, el artículo 10 de la Ley N.º 834/1996 dispone que los partidos y movimientos políticos son personas jurídicas de derecho público interno y establece sus finalidades dentro del régimen democrático.
3. El artículo 40 del Código Electoral Paraguay regula la conformación de alianzas electorales entre partidos políticos reconocidos para participar conjuntamente en una elección determinada. La normativa exige que las condiciones de la alianza sean acordadas formalmente por las organizaciones que la integran.
4. Las concertaciones electorales se rigen actualmente por la Ley N.º 7528/2025, que modificó la Ley N.º 3212/2007 y actualizó el régimen aplicable a su constitución, funcionamiento y duración.
5. El artículo 17 de la Ley N.º 834/1996, Código Electoral Paraguay, establece los requisitos correspondientes a la etapa preparatoria para la constitución de partidos políticos. El documento remitido aplica asimismo los porcentajes señalados a los movimientos políticos según su alcance electoral.
6. La Resolución TSJE N.º 240/2024 reglamenta la recolección de firmas ológrafas y electrónicas para el reconocimiento de partidos y movimientos políticos.
7. El procedimiento reglamentado contempla la intervención del Tribunal Electoral competente y de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación en las distintas etapas de habilitación, recolección, verificación y cierre.
8. La reglamentación establece los efectos del apoyo otorgado para el reconocimiento: en los partidos políticos, el ciudadano adquiere la condición de afiliado; en los movimientos políticos, pasa a integrar su padrón electoral.
9. La Ley N.º 7528/2025 regula los requisitos aplicables a la constitución y reconocimiento de las concertaciones electorales.
10. Los artículos 32 y 33 de la Ley N.º 834/1996, Código Electoral Paraguay, regulan aspectos relacionados con la elección de autoridades y candidatos de las organizaciones políticas mediante mecanismos democráticos internos.
11. La Resolución TSJE N.º 78/2025 aprobó el Cronograma Electoral para las Elecciones Municipales 2026-2031 y fijó para el 7 de junio de 2026 la realización de las Elecciones Internas Simultáneas. La Resolución TSJE N.º 166/2025 convocó a las Elecciones Municipales del 4 de octubre de 2026.
12. El artículo 353 de la Ley N.º 834/1996 y el Cronograma Electoral establecen procedimientos relacionados con la presentación, control, certificación y devolución de los padrones de las organizaciones políticas.
13. La autonomía de las organizaciones políticas comprende la administración de sus procesos internos a través de sus respectivos órganos electorales, dentro de los límites establecidos por la legislación electoral.
14. La cooperación de la Justicia Electoral con las organizaciones políticas comprende asistencia técnica, logística y operativa para la realización de sus procesos electorales internos, conforme al Cronograma Electoral y a los mecanismos de cooperación establecidos.
15. La Ley N.º 7524/2025 modificó disposiciones del Código Electoral vinculadas con el financiamiento político. Conforme al informe de la Dirección de Partidos y Movimientos Políticos, su implementación dio lugar a la expedición de constancias de reconocimiento de los movimientos internos para la obtención del identificador tributario.
16. La utilización de máquinas de votación se sustenta en la Ley N.º 6318/2019 y en la reglamentación aplicable al sistema de votación utilizado en los procesos electorales.
17. El Cronograma Electoral contempló los procedimientos y simulacros vinculados con el Sistema de Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP), incluida la transmisión desde los centros habilitados hasta el centro de recepción de la Justicia Electoral.
18. El Cronograma Electoral contempló actividades de capacitación técnica sobre la utilización de las máquinas de votación dirigidas a soportes técnicos, monitores y miembros de mesas receptoras de votos.
19. El informe de la Dirección de Partidos y Movimientos Políticos registra el asesoramiento y acompañamiento a once partidos políticos para la renovación de sus autoridades partidarias en coincidencia con el periodo de elecciones internas.
20. El registro institucional comprende información documental y de representación de las organizaciones políticas, lo que permite identificar autoridades, apoderados y responsables habilitados para actuar ante la Justicia Electoral.





7 FINANCIAMIENTO POLÍTICO



Marco general del financiamiento político

El financiamiento político comprende el conjunto de recursos económicos destinados tanto al funcionamiento ordinario de las organizaciones políticas como al desarrollo de las campañas electorales. En Paraguay, este régimen se estructura sobre un sistema mixto, que combina recursos públicos y privados, sujeto a principios de legalidad, transparencia, publicidad, rendición de cuentas y control documental.¹

El patrimonio de los partidos, movimientos políticos, alianzas y concertaciones electorales está integrado por los bienes que poseen, las contribuciones de sus miembros, los aportes y subsidios otorgados por el Estado y los demás recursos autorizados por la legislación electoral y por sus respectivos estatutos o acuerdos constitutivos.

El régimen jurídico del financiamiento político se encuentra regulado principalmente por el Código Electoral Paraguayo y sus sucesivas modificaciones, entre ellas las introducidas por las leyes N.º 4743/2012, N.º 6167/2018, N.º 6501/2020 y N.º 7524/2025, que incorporaron y ampliaron mecanismos de control, transparencia, fiscalización y rendición de cuentas aplicables a las organizaciones políticas y a los candidatos.²

Sistema de financiamiento político

El sistema paraguayo distingue dos grandes fuentes de financiamiento:

- Financiamiento público.
- Financiamiento privado.

A su vez, el financiamiento público puede ser directo o indirecto.

FINANCIAMIENTO PÚBLICO

Financiamiento público directo

El financiamiento público directo consiste en la asignación de recursos estatales a las organizaciones políticas mediante dos mecanismos principales:

- Aporte estatal.
- Subsidio electoral.

El aporte estatal constituye una contribución anual destinada al sostenimiento de las actividades ordinarias de las organizaciones políticas constituidas en beneficiarias. Puede aplicarse a actividades de formación cívica y política, capacitación de afiliados y simpatizantes, investigación de la realidad nacional y funcionamiento administrativo e institucional. Su otorgamiento y utilización están sujetos a los requisitos y controles establecidos por la legislación electoral.

El subsidio electoral constituye un reembolso parcial de los gastos generados durante las campañas electorales y se distribuye de acuerdo con los votos válidos obtenidos por las organizaciones políticas, conforme a los parámetros previstos por el Código Electoral. Su percepción depende de la aprobación de las rendiciones de cuentas y del cumplimiento de las obligaciones legales de control y transparencia.

Financiamiento público indirecto

El financiamiento público indirecto comprende los beneficios tributarios y fiscales reconocidos por la legislación a favor de las organizaciones políticas reconocidas.

Entre estos se encuentran determinadas exoneraciones aplicables a bienes, documentos y actuaciones relacionados con su funcionamiento institucional, así como las previstas para la importación de equipos, maquinarias y materiales destinados al cumplimiento de sus fines legales.

FINANCIAMIENTO PRIVADO

El financiamiento privado está constituido por contribuciones, donaciones y otros aportes realizados por personas físicas o jurídicas autorizadas por la legislación vigente.

Estos recursos pueden ser monetarios, como préstamos, contribuciones y donaciones, o no monetarios, mediante bienes y servicios. Su recepción se encuentra sometida a límites, controles y prohibiciones destinados a garantizar la transparencia sobre el origen de los recursos utilizados por las organizaciones políticas y los candidatos.

Prohibiciones y obligaciones de control

La legislación electoral establece restricciones para impedir la recepción de recursos provenientes de fuentes expresamente prohibidas, entre ellas determinados organismos públicos, gobiernos extranjeros, empresas estatales, concesionarias de servicios públicos, organizaciones gremiales, asociaciones empresariales y donantes anónimos, en las condiciones previstas por la normativa.³

Asimismo, establece límites para determinadas contribuciones privadas sean estas de personas físicas o jurídicas, y mecanismos de control vinculados con la transparencia, la integridad y la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo.

Durante las campañas electorales, las organizaciones políticas y los candidatos deben cumplir obligaciones específicas de registro, transparencia y rendición de cuentas. Entre ellas se encuentran:

- Designación del administrador de campaña.
- Habilitación de una cuenta bancaria destinada a la campaña electoral.
- Presentación de las declaraciones e informes exigidos.
- Registro de ingresos y gastos.
- Presentación de la rendición final de cuentas ante la Justicia Electoral.

Herramientas para el registro, control y transparencia

La Justicia Electoral dispone de herramientas informáticas destinadas a registrar, controlar y publicar la información relacionada con el financiamiento político.

El Sistema Nacional de Financiamiento Político (SINAFIP) es la plataforma oficial utilizada para el registro de operaciones, declaraciones, informes y rendiciones de cuentas correspondientes tanto al periodo ordinario como al electoral. Su utilización facilita las tareas de fiscalización y control institucional.

Por su parte, el Observatorio Nacional de Financiamiento Político (ONAFIP) constituye la plataforma pública de consulta sobre ingresos, gastos, rendiciones de cuentas, declaraciones, estadísticas, indicadores y normativa aplicable. Su finalidad es favorecer el acceso ciudadano a la información y fortalecer la transparencia del financiamiento político.



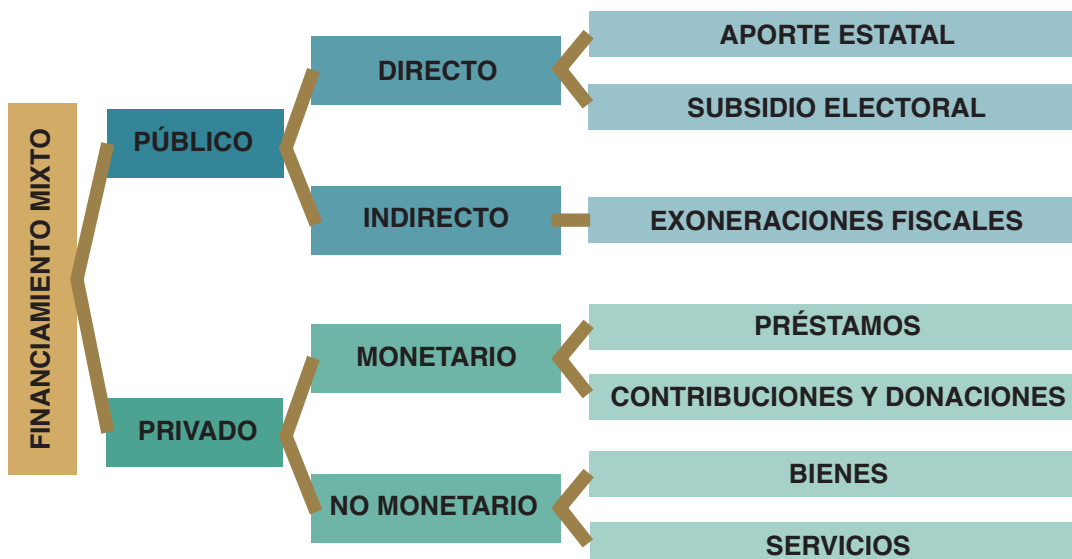
Financiamiento político en las elecciones municipales 2026

Las disposiciones vigentes sobre financiamiento político se aplican tanto a las elecciones internas como a las elecciones municipales. En este contexto legal, las organizaciones políticas, movimientos internos y candidatos que participan en el proceso electoral, tienen obligaciones específicas de registro, control y rendición de cuentas.

Las reformas introducidas por las leyes N.º 6167/2018, N.º 6501/2020 y N.º 7524/2025 ampliaron y ajustaron los mecanismos de fiscalización aplicables a las campañas electorales y a las elecciones internas destinadas a seleccionar candidatos. ⁴ En este marco, los ingresos y gastos de campaña deben registrarse y declararse conforme a los procedimientos establecidos por la normativa electoral y mediante las herramientas habilitadas por la Justicia Electoral.

Para las elecciones municipales, el régimen contempla además mecanismos específicos vinculados con el subsidio electoral, la rendición de cuentas, las fuentes permitidas y prohibidas de financiamiento y las obligaciones que corresponden a candidatos y organizaciones políticas. Estos aspectos se desarrollan en los apartados siguientes.

FINANCIAMIENTO POLÍTICO EN PARAGUAY



Subsidio electoral

Dentro del esquema de financiamiento público directo, los partidos políticos, movimientos políticos, alianzas y concertaciones electorales que participen en las elecciones municipales y presenten candidaturas para las Juntas Municipales pueden acceder al subsidio electoral, siempre que cumplan los requisitos exigidos por la ley.⁵

El subsidio electoral constituye una compensación por los gastos de campaña de las organizaciones políticas participantes. Su cálculo se realiza sobre la cantidad de votos válidos obtenidos para las Juntas Municipales y no depende del monto total declarado en la rendición de cuentas.⁵

Cálculo del subsidio electoral

El Estado subsidia los gastos electorales de los partidos políticos, movimientos políticos, alianzas y concertaciones electorales con el equivalente al quince por ciento (15 %) de un jornal mínimo vigente al día de la elección, por cada voto válido obtenido para las Juntas Municipales.⁵

Rendición de cuentas

Dentro de los sesenta (60) días posteriores a las elecciones municipales, las organizaciones políticas deben remitir al Tribunal Superior de Justicia Electoral la rendición de cuentas de la campaña electoral.⁶

Esta rendición debe incluir:

- Cuadro general de ingresos y egresos, acompañado de los documentos de respaldo.
- Informe anexo sobre las contribuciones o donaciones recibidas para el financiamiento de la campaña, con indicación de su origen y monto.
- Detalle de los gastos electorales efectuados durante la campaña.

Gastos electorales permitidos

Se consideran gastos electorales válidos aquellos realizados desde el día siguiente a la oficialización de candidaturas hasta el día de la celebración de la elección, siempre que estén vinculados con los siguientes conceptos:⁷

- Propaganda y publicidad.
- Intereses de préstamos.
- Remuneraciones del personal que presta servicios para las candidaturas.
- Gastos de transporte y desplazamiento.
- Servicios de comunicación y telefonía.
- Organización y funcionamiento.
- Alquileres.

Límites de gastos

La normativa no establece un límite de gastos específico para las campañas electorales municipales. Los límites previstos expresamente se aplican a las elecciones nacionales y sus elecciones internas, conforme a las disposiciones vigentes.⁷

Condiciones para el pago del subsidio electoral

El subsidio electoral será entregado a las organizaciones políticas una vez aprobada la rendición de cuentas y verificado el cumplimiento de las formalidades de control establecidas en la normativa vigente.

El pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Ministerio de Economía y Finanzas y al grado de cumplimiento de las exigencias legales. El incumplimiento de las exigencias legales dará lugar a la aplicación de quitas o reducciones en el importe asignado.⁸

Prohibiciones para la recaudación de fondos

En la recaudación de fondos destinados a financiar la campaña electoral municipal, está prohibido a los partidos políticos, movimientos políticos, alianzas y concertaciones electorales:

- a.** Recibir contribuciones o donaciones de oficinas de la Administración Pública, entes descentralizados, autónomos o autárquicos, empresas de economía mixta, entidades binacionales, empresas concesionarias de obras o servicios públicos o empresas que exploten juegos de azar.
- b.** Recibir aportes de gobiernos, entidades públicas o personas físicas o jurídicas extranjeras, salvo que estas últimas tengan residencia o domicilio en el país.
- c.** Recibir aportes de sindicatos, asociaciones empresariales o entidades representativas de otros sectores económicos.
- d.** Recibir contribuciones o donaciones anónimas, salvo aquellas provenientes de actividades proselitistas lícitas, masivas y eventuales, siempre que los montos obtenidos no superen el equivalente a diez mil jornales mínimos para actividades diversas no especificadas en una misma campaña electoral.
- e.** Recibir contribuciones o donaciones individuales superiores al equivalente a diez mil jornales mínimos para actividades diversas no especificadas, provenientes de personas físicas o jurídicas.
- f.** Recibir contribuciones o donaciones de personas comprendidas en las prohibiciones establecidas por la legislación sobre financiamiento político. Cuando los funcionarios o electores tengan conocimiento de estos hechos, deberán comunicarlos al Ministerio Público para su investigación.

Estas prohibiciones también se aplican a los candidatos y movimientos internos de las organizaciones políticas.⁹

Obligaciones de los candidatos

Los candidatos deben cumplir las siguientes obligaciones:

- a.** Presentar una Declaración de Ingresos y Gastos de Campaña (DIGC) al inicio de la campaña electoral.
- b.** Presentar una Declaración de Intereses Económicos Vinculados (DIEV), para su presentación conjunta con la DIGC, únicamente en elecciones internas.
- c.** Presentar la rendición de cuentas de campaña después de las elecciones municipales.¹⁰

Obligaciones de las organizaciones políticas

Las organizaciones políticas deben:

- a.** Designar un administrador de la campaña electoral.
- b.** Obtener el identificador tributario correspondiente.
- c.** Habilitar una cuenta única, ya sea caja de ahorro o cuenta corriente.
- d.** Presentar la rendición de cuentas de campaña después de las elecciones municipales.¹⁰



Sistema Nacional de Financiamiento Político (SINAFIP)

El Sistema Nacional de Financiamiento Político (SINAFIP) es la herramienta informática de uso obligatorio para candidatos y organizaciones políticas, destinada al registro de operaciones, la carga de declaraciones juradas, la presentación de rendiciones de cuentas y la emisión de reportes. Constituye el medio oficial para presentar la información exigida por la legislación vigente, tanto en el periodo ordinario como en el electoral.¹¹

Finalidad de los registros realizados en el SINAFIP

Los registros efectuados en el SINAFIP permiten que los candidatos y las organizaciones políticas presenten sus declaraciones juradas y rendiciones de cuentas de manera ordenada. La información registrada sirve posteriormente de base para su publicación y consulta ciudadana mediante las plataformas habilitadas, contribuyendo a la transparencia y al control del financiamiento político.



Información registrada en el SINAFIP

En el sistema se registran, entre otras, las siguientes informaciones:

- Los candidatos registran las declaraciones juradas requeridas al inicio de la campaña electoral y sus rendiciones de cuentas finales.
- Las organizaciones políticas registran las operaciones financieras derivadas de las campañas electorales, incluidas las correspondientes a las elecciones internas.
- Las organizaciones políticas beneficiarias del aporte estatal registran las operaciones correspondientes al periodo ordinario.





Observatorio Nacional de Financiamiento Político (ONAFIP)

El Observatorio Nacional de Financiamiento Político (ONAFIP) es la plataforma pública destinada a difundir los reportes exigidos por la normativa vigente y facilitar la consulta ciudadana sobre el financiamiento de los candidatos y las organizaciones políticas.¹²

Información disponible en el ONAFIP

A través del Observatorio se puede acceder a:

- Informes correspondientes al periodo ordinario de las organizaciones políticas que reciben aporte estatal.
- Resúmenes de los ingresos y gastos de las campañas electorales.
- Materiales audiovisuales relacionados con el financiamiento político.
- Declaraciones juradas y rendiciones de cuentas de los candidatos, organizadas por elección.
- Estadísticas por organización política, con información sobre ingresos, egresos y su composición porcentual.
- Marco jurídico relacionado con el financiamiento político.

1. El modelo mixto permite combinar mecanismos de financiamiento público —directo e indirecto— con recursos privados monetarios y no monetarios.
2. La Ley N.º 7524/2025 introdujo una modificación posterior a las leyes N.º 4743/2012, N.º 6167/2018 y N.º 6501/2020, ajustando determinadas obligaciones aplicables a los procesos internos de las organizaciones políticas.
3. Las prohibiciones y límites de financiamiento alcanzan tanto a las organizaciones políticas como, en los casos previstos por la legislación, a sus candidatos y movimientos internos.
4. La Ley N.º 7524/2025 introdujo la modificación más reciente del régimen considerado en este informe. Entre otros ajustes, eliminó las obligaciones establecidas por la normativa en materia de financiamiento político para la elección de autoridades partidarias.
5. El artículo 276 del Código Electoral Paraguayo establece el mecanismo de cálculo del subsidio electoral para las elecciones municipales sobre la base de los votos válidos obtenidos para las Juntas Municipales.
6. La rendición de cuentas debe presentarse dentro del plazo legal posterior a las elecciones y acompañarse de la documentación respaldatoria correspondiente.
7. La normativa diferencia entre los conceptos considerados gastos electorales y los límites aplicables según el tipo de elección.
8. La percepción del subsidio depende de la aprobación de la rendición de cuentas, del cumplimiento de las formalidades de control y de la disponibilidad presupuestaria.
9. Las prohibiciones sobre fuentes de financiamiento alcanzan también a candidatos y movimientos internos, conforme al régimen vigente.
10. Las obligaciones previstas para candidatos y organizaciones políticas forman parte de los mecanismos de registro, transparencia y rendición de cuentas exigidos durante el proceso electoral.
11. El SINAFIP concentra en una única plataforma los procedimientos de registro y presentación de información financiera correspondientes tanto a los periodos electorales como al funcionamiento ordinario de las organizaciones políticas.
12. El ONAFIP cumple una función diferenciada del SINAFIP. Este último se utiliza para registrar y presentar información, el Observatorio constituye el espacio de consulta pública de los reportes e información sobre financiamiento político.

FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO

En el marco de las Elecciones Internas Municipales de 2026, la Dirección de Fiscalización del Financiamiento Político tiene a su cargo la verificación de la autenticidad, integridad y correspondencia de los ingresos y gastos de campaña declarados por las organizaciones políticas y los precandidatos. Asimismo, coordina las políticas de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo en el ámbito electoral.

Principales resultados y actividades

Elaboración de guías y manuales

La Dirección elaboró la “Guía para la Solicitud de Usuarios y Contraseñas del Sistema Nacional de Financiamiento Político (SINAFIP) – Candidatos”, que establece el procedimiento de acceso al sistema para precandidatos, administradores de campaña, tribunales electorales de las organizaciones políticas y oficiales de cumplimiento. Este instrumento fue aprobado mediante la Resolución TSJE N.º 8/2026.

Asimismo, elaboró el “Manual de Rendición de Cuentas para Precandidatos, Movimientos Internos y Tribunales Electorales de las Organizaciones Políticas”, que establece los procedimientos para presentar las rendiciones de cuentas de campaña correspondientes a las Elecciones Internas Municipales de 2026. El manual fue aprobado mediante la Resolución TSJE N.º 65/2026.¹



Recepción y gestión de solicitudes de acceso al SINAFIP – Candidatos

En coordinación con la Coordinación General de Informática Administrativa, dependiente de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, se gestionó el acceso al SINAFIP – Candidatos. Como resultado, se generaron 35.253 usuarios para la presentación de declaraciones juradas y rendiciones de cuentas de los precandidatos.

En este proceso, los administradores de campaña de 140 movimientos internos solicitaron usuarios para presentar las respectivas rendiciones de cuentas.

La Dirección gestionó asimismo la habilitación de usuarios para los oficiales de cumplimiento y los tribunales electorales de las organizaciones políticas, conforme a los requerimientos establecidos.²

Capacitación a organizaciones políticas y precandidatos

La Dirección desarrolló jornadas de capacitación dirigidas a las organizaciones políticas sobre el procedimiento de solicitud y asignación de usuarios para los precandidatos. Este procedimiento permite el acceso al sistema para presentar las declaraciones y rendiciones de cuentas de los precandidatos y movimientos internos.

Posteriormente, se realizaron capacitaciones virtuales mediante la plataforma Google Meet, con la participación de 600 precandidatos, sobre la presentación de la Declaración de Ingresos y Gastos de Campaña (DIGC). Estas jornadas también estuvieron dirigidas a los administradores de campaña de los movimientos internos y a los integrantes de los tribunales electorales de las organizaciones políticas.²

Registro y publicación de las Declaraciones de Ingresos y Gastos de Campaña

La Dirección registró 31.178 Declaraciones de Ingresos y Gastos de Campaña presentadas mediante el SINAFIP – Candidatos.

Una vez concluido el plazo correspondiente, las declaraciones fueron publicadas en el portal del Observatorio Nacional de Financiamiento Político, conforme al cronograma electoral, con el fin de facilitar el acceso ciudadano a la información.³

Matriz de evaluación de riesgos

La Dirección elaboró una matriz de evaluación de riesgos para identificar y priorizar las candidaturas con mayor nivel de exposición.

Las candidaturas clasificadas con riesgo alto y muy alto fueron distribuidas entre los auditores de la Dirección para su análisis. Como resultado, se elaboraron reportes de observaciones y alertas, disponibles en los archivos institucionales.²

Control de las rendiciones de cuentas

La Dirección realizó el control de las rendiciones de cuentas y de las declaraciones juradas presentadas en el marco de las Elecciones Internas Municipales de 2026, verificando el cumplimiento de la normativa vigente en materia de financiamiento político y la correspondencia de la información registrada en el SINAFIP.

Concluido el proceso de rendición de cuentas, un total de 25.214 precandidatos y 77 movimientos internos presentaron sus respectivas rendiciones de cuentas. Asimismo, se recibieron los informes finales de los tribunales electorales correspondientes a 48 organizaciones políticas.²

1. Las resoluciones TSJE N.º 8/2026 y N.º 65/2026 aprobaron, respectivamente, la guía de acceso al SINAFIP – Candidatos y el manual de rendición de cuentas aplicable a los precandidatos, movimientos internos y tribunales electorales de las organizaciones políticas en las Elecciones Internas Municipales de 2026.
2. Los datos sobre usuarios generados, movimientos internos, personas capacitadas, matriz de riesgos y rendiciones de cuentas corresponden al informe de gestión de la Dirección de Fiscalización del Financiamiento Político.
3. El SINAFIP – Candidatos es la plataforma oficial utilizada para presentar y verificar declaraciones juradas y rendiciones de cuentas. El sistema dispone de opciones para validar las constancias emitidas y consultar formularios e instructivos.





8

VOTO
ACCESIBLE



VOTO ACCESIBLE

La Justicia Electoral viene desarrollando acciones para implementar el Programa Voto Accesible en las elecciones municipales de 2026, con un enfoque orientado al ejercicio de los derechos políticos de las personas con discapacidad.

En este marco, la Resolución TSJE N.º 244/2023 introdujo modificaciones en los formularios de inscripción en el Registro Cívico Permanente, incorporando un apartado para registrar información sobre discapacidad. La información recabada permite identificar las previsiones y adecuaciones requeridas para el ejercicio efectivo del sufragio.¹

La Justicia Electoral aplica medidas de inclusión para garantizar el voto a las personas con discapacidad – PCD.

Asimismo, mediante la Resolución TSJE N.º 98/2025 se aprobó un procedimiento especial de inscripción en el Registro Cívico Permanente para personas con discapacidad severa o problemas graves de salud que pudieran acceder a la modalidad Voto en Casa. A través de este procedimiento, 18 personas que no podían trasladarse hasta las oficinas del Registro Electoral pudieron actualizar sus datos e incorporarse al programa.²

Asimismo, la Resolución TSJE N.º 6/2026 aprobó el Reglamento del Voto Accesible para las elecciones municipales de 2026, estableciendo los lineamientos generales para facilitar y promover la participación electoral de las personas con discapacidad.



Cuadro 8.

Electores habilitados para votar con el Programa Voto Accesible por sexo y modalidad

Programa Voto Accesible	Total	Hombres	Mujeres
Total	6.629	2.831	3.798
Voto en casa	599	208	391
Mesa Accesible (Mesa N° 1)	6.030	2.623	3.407

Fuente: Padrón Electoral - Elecciones municipales 2026. Justicia Electoral. Dirección de Derechos Humanos

Modalidades del Voto Accesible

El programa comprende cinco modalidades:



1. MESA ACCESIBLE - MESA N.º 1

La Mesa Accesible corresponde a la mesa N.º 1 de cada local de votación. Se encuentra ubicada en un lugar de fácil acceso y dispone de mobiliario adaptado para electores usuarios de sillas de ruedas.

Su padrón está compuesto por los electores asignados habitualmente a esa mesa y los electores, con discapacidad o adultos mayores, que solicitaron su inclusión en la misma, y fueron beneficiados mediante la Resolución TSJE N.º 97/2026. El alcance a nivel país llegó a 6.030 electores habilitados.

La modalidad tendrá cobertura nacional y alcanza a 199 distritos, 204 zonas electorales y 771 locales de votación.

Cobertura de la Mesa Accesible – Mesa N.º 1

Indicador	Cantidad
Electores beneficiados	6.030
Distritos	199
Zonas electorales	204
Locales de votación	771

Cuadro 9.

Electores habilitados con la Mesa Accesible - Mesa N.º 1 por departamento y sexo

Departamento	Total	Hombres	Mujeres
Total	6.030	2.623	3.407
Capital	470	156	314
Concepción	201	85	116
San Pedro	587	288	299
Cordillera	753	326	427
Guairá	149	65	84
Caaguazú	408	194	214
Caazapá	67	23	44
Itapúa	390	200	190
Misiones	122	58	64
Paraguarí	263	115	148
Alto Paraná	266	130	136
Central	1.869	749	1.120
Ñeembucú	90	45	45
Amambay	107	48	59
Canindeyú	74	49	25
Presidente Hayes	154	64	90
Alto Paraguay	7	1	6
Boquerón	53	27	26

Fuente: Padrón Electoral - Elecciones municipales 2026. Justicia Electoral. Dirección de Derechos Humanos



Cuadro 10.

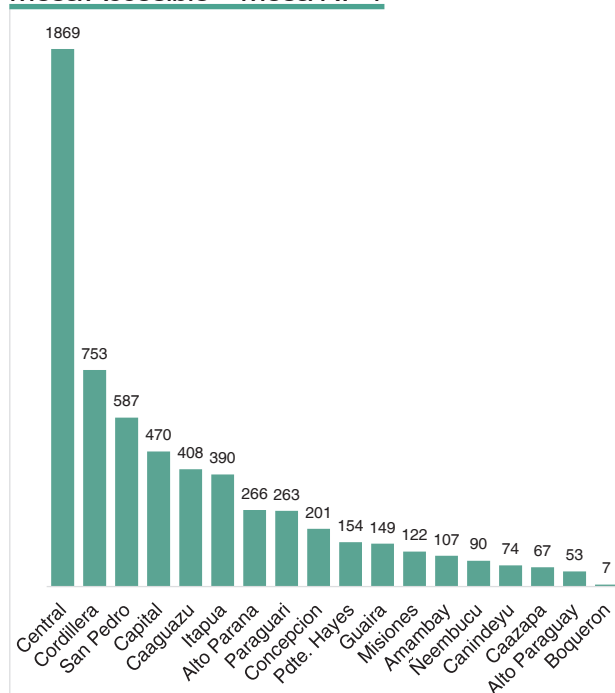
Electores habilitados con la Mesa Accesible - Mesa N.º 1 por rango de edad y sexo

Rango de edad	Total	Hombres	Mujeres
Total	6.030	2.623	3.407
80 años y más	2.121	808	1.313
75 a 79	810	328	482
70 a 74	699	262	437
65 a 69	509	215	294
60 a 64	355	154	201
55 a 59	292	149	143
50 a 54	228	126	102
45 a 49	191	119	72
40 a 44	199	114	85
35 a 39	225	126	99
30 a 34	250	137	113
25 a 29	115	65	50
20 a 24	31	17	14
18 a 19	5	3	2

Fuente: Padrón Electoral - Elecciones municipales 2026. Justicia Electoral. Dirección de Derechos Humanos

Gráfico 4.

Mayor concentración electoral por departamento Mesa Accesible – Mesa N.º 1



Fuente: Padrón Electoral - Elecciones municipales 2026. Justicia Electoral. Dirección de Derechos Humanos

El 74% de los electores se concentran en seis departamentos: Central 31%, Cordillera 12%, San Pedro 10%, Capital 8%, Caaguazú 7% e Itapúa 6%



2. VOTO EN CASA

Es la modalidad de accesibilidad del voto que consiste en trasladar la mesa receptora de votos al domicilio de las personas con discapacidad física severa o con impedimentos graves de salud que les impiden trasladarse hasta su local de votación y cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento para el Voto Accesible.

Cabe señalar que el padrón de Voto en casa se inicia a fojas cero para cada elección, y el límite de beneficiarios no debe superar el 0,05% del total de electores habilitados en el distrito electoral respectivo.³

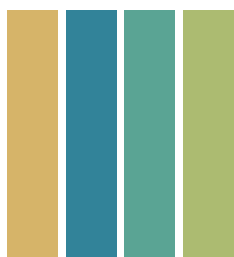
Los resultados obtenidos en las pasadas elecciones municipales 2021 y generales 2023, han sido evaluados como exitosos por las autoridades del Tribunal Superior de Justicia Electoral y se ha decidido ampliar su alcance incorporando para las elecciones municipales 2026 seis distritos más, siendo Concepción, San Estanislao, Caazapá, Caaguazú, Villarrica y Cambyretá los distritos incorporados de manera reciente, completando así diecinueve distritos electorales.

La selección de estos distritos fue establecida mediante la Resolución TSJE N.º 60/2025. El programa se implementará en 19 distritos:

- | | |
|-------------------------|---------------------|
| 1. Asunción | 12. Caaguazú |
| 2. Capiatá | 13. Coronel Oviedo |
| 3. Fernando de la Mora | 14. Caazapá |
| 4. Lambaré | 15. Villarrica |
| 5. Luque | 16. Encarnación |
| 6. Mariano Roque Alonso | 17. Cambyretá |
| 7. Ñemby | 18. Ciudad del Este |
| 8. San Lorenzo | 19. Villa Hayes |
| 9. Villa Elisa | |
| 10. Concepción | |
| 11. San Estanislao | |

Para las Elecciones Municipales de 2026 fueron beneficiados 599 electores, conforme a la Resolución TSJE N.º 98/2026. En estos casos, la mesa receptora de votos se traslada hasta el domicilio de la persona incluida en el padrón especial.³

La cobertura comprende 23 zonas electorales y se vincula con 31 locales de votación de referencia.



Cobertura del Voto en casa

Indicador	Cantidad
Electores beneficiados	599
Distritos	19
Zonas electorales	23
Locales de votación de referencia	31

Cuadro 11.

Electores habilitados para el Voto en casa por distrito y sexo

Ciudad	Total	Hombres	Mujeres
Nº Total	599	208	391
1 Asunción	124	47	77
2 Luque	82	25	57
3 Ciudad Del Este	49	15	34
4 Lambaré	42	14	28
5 Capiatá	33	10	23
6 Fernando De La Mora	33	11	22
7 Ñemby	26	11	15
8 Villarrica	26	9	17
9 Coronel Oviedo	24	11	13
10 Concepción	24	6	18
11 Encarnación	23	6	17
12 Caaguazú	20	10	10
13 San Lorenzo	18	5	13
14 Villa Hayes	18	6	12
15 Cambyretá	14	9	5
16 Mariano Roque Alonso	13	5	8
17 Villa Elisa	13	4	9
18 San Estanislao	11	3	8
19 Caazapá	6	1	5

Fuente: Padrón Electoral - Elecciones municipales 2026. Justicia Electoral. Dirección de Derechos Humanos

La mayor cantidad de electores habilitados para Voto en casa representa al 61%, equivale a 363 personas, las mismas se encuentran en: Asunción 124; Luque 82; Ciudad del Este 49, Lambaré 42; Fernando de la Mora 33 y Capiatá 33, los demás distritos alcanzan 236 electores habilitados.

Cuadro 12.

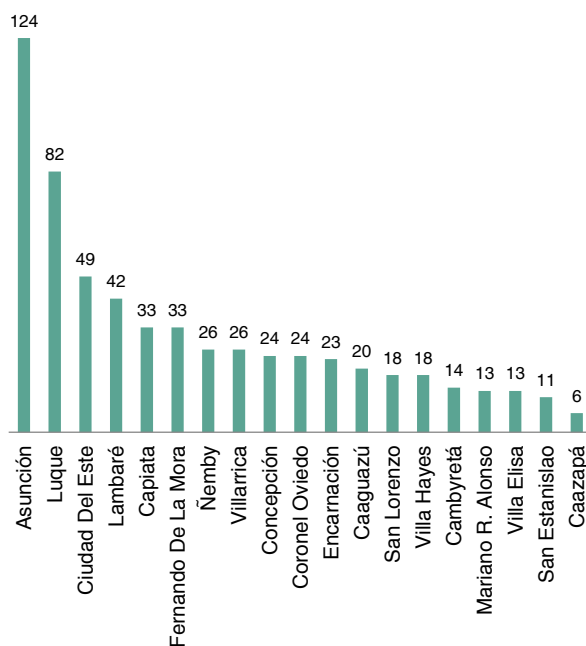
Electores habilitados con el Voto en casa por sexo y rango de edad

Rango de edad	Total	Hombres	Mujeres
Total	599	208	391
80 años y más	256	85	171
75 a 79	104	28	76
70 a 74	98	35	63
65 a 69	45	14	31
60 a 64	27	9	18
55 a 59	28	15	13
50 a 54	14	7	7
45 a 49	10	6	4
40 a 44	7	4	3
35 a 39	2	1	1
30 a 34	4	1	3
25 a 29	1	1	0
20 a 24	3	2	1
18 a 19	-	-	-

Fuente: Padrón Electoral - Elecciones municipales 2026. Justicia Electoral. Dirección de Derechos Humanos

Gráfico 5.

Mayor concentración de electores habilitados Voto en casa



Fuente: Padrón Electoral - Elecciones municipales 2026. Justicia Electoral. Dirección de Derechos Humanos

“Para las elecciones municipales del 04 de octubre de 2026, la Justicia Electoral acerca las mesas receptoras de votos a 599 hogares de todo el país.”

Simulacro de votación de Voto en casa



3. MESA DE AYUDA

Es un servicio que brinda orientación y asistencia para las personas con discapacidad, adultas mayores, integrantes de pueblos indígenas, mujeres embarazadas y mujeres con bebés en brazos.

Ubicada en un área de fácil acceso dentro de los locales de votación, es atendida por facilitadores, estudiantes de educación media, representantes de pueblos indígenas o funcionarios electorales debidamente identificados integrada por voluntarios o pasantes del plan Pasantía Cívico Electoral.

Servicios disponibles:

- Provisión de auriculares y placa acrílica para votar en la Máquina de Votación.
- Entrega de instructivos del proceso de votación en sistema Braille.
- Préstamo de lupas para electores con discapacidad visual.
- Disponibilidad de materiales adaptados según el tipo de discapacidad.
- Acceso a videos con interpretación en Lengua de Señas Paraguaya - LSP vía código QR.
- Disponibilidad de instructivos en lenguas indígenas, según la zona. ⁴





4. VOTO PREFERENTE

El Voto Preferente es un mecanismo de accesibilidad que otorga atención prioritaria en la fila a:

- Mujeres embarazadas
- Personas con discapacidad
- Personas enfermas
- Electores mayores de 75 años
- Autoridades electorales
- Candidatos.⁵



5. VOTO ASISTIDO

Las personas con discapacidad tienen derecho a ejercer el sufragio de manera independiente. Cuando se trate de PcD visual o en miembros superiores y los demás mecanismos de accesibilidad no resulten adecuados, podrán solicitar ser asistidos por una persona de su confianza durante el proceso de votación, conforme a lo dispuesto en el artículo 217 del Código Electoral y a la reglamentación aplicable.⁵

La Resolución TSJE N.º 148/2026 que aprueba el Reglamento del Voto Asistido es aplicable desde las Elecciones Municipales 2026 y en adelante, con el objeto de garantizar el ejercicio del voto libre, directo, secreto, personal e intransferible. El reglamento es obligatorio para las autoridades y agentes electorales que intervienen en el proceso, especialmente para los miembros de mesa. La mesa receptora de votos autorizará el ingreso del acompañante y, en caso de oposición, resolverá por mayoría simple, dejando constancia del hecho.⁵

Procedimiento para el acompañamiento

Elección libre: El elector designa a su acompañante.

Alcance: Solo podrá asistir a un elector por jornada, excepto familiares directos.

Registro: Deberá identificarse y registrar sus datos, los del elector y el tipo de impedimento.

Deberes: Actuar con neutralidad, guardar secreto del voto y no influir en la decisión del elector.

Intervención: Ante indicios de coacción, inducción, sugerimiento, orientación, influencia indebida o vulneración del secreto del voto, los miembros de mesa adoptarán las medidas correspondientes.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN TSJE N.º 148 /2026

“POR LA QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL VOTO ASISTIDO”, ---

Asunción, 23 de julio de 2026.-

VISTO: El proyecto del Reglamento del Voto Asistido para ser implementado desde las Elecciones Municipales del año 2026; y -----

Mesa Accesible y Voto en Casa: Distinción entre ambas

En conjunto, las modalidades Mesa Accesible y Voto en Casa beneficiarán a 6.629 electores. La primera representa aproximadamente el 91 % de las incorporaciones y posee una cobertura territorial más amplia, mientras que la segunda comprende el 9 % y requiere una organización logística individualizada, debido al traslado de las mesas receptoras de votos hasta los domicilios.

Ambas medidas buscan reducir las barreras físicas y garantizar que las condiciones de movilidad o salud no impidan el ejercicio del derecho al sufragio.

Modalidad	Electores	%
Mesa Accesible- Mesa N.º1	6.030	91%
Voto en Casa	599	9%
Alcance	6.629	100%

Fuente: Padrón Electoral - Elecciones municipales 2026. Justicia Electoral. Dirección de Derechos Humanos

Voto electrónico para personas con discapacidad visual

Cuando una persona con discapacidad visual se presente en la mesa receptora de votos, podrá solicitar a las autoridades de mesa la activación del módulo de accesibilidad de la máquina de votación.

Para ello, la mesa de ayuda contará con un kit de accesibilidad compuesto por: auriculares y placa de acrílico. La placa se coloca sobre la pantalla de la máquina y, mediante los audífonos, el elector recibirá instrucciones de navegación que le permitirán emitir su voto de forma autónoma.

Asimismo, el boletín de voto cuenta con una ranura lateral que facilita su correcta inserción en la máquina y su posterior plegado, garantizando el secreto del voto. De esta manera, la persona con discapacidad visual podrá votar sin necesidad de asistencia.

Para las personas con visión reducida, el equipo dispone también de la opción “Vista alto contraste”.⁴

Estas medidas buscan facilitar la participación electoral en condiciones de igualdad y contribuir al ejercicio efectivo de los derechos políticos de las personas que requieren apoyos específicos.

NOTAS Y FUENTES

1. La Resolución TSJE N.º 244/2023 también contempla un protocolo para el registro de información sobre discapacidad, basado en el respeto a la dignidad, la opinión informada y la no discriminación.
2. El procedimiento especial aprobado por la Resolución TSJE N.º 98/2025 estuvo dirigido a personas que no podían trasladarse hasta las oficinas del Registro Electoral para actualizar su inscripción en el Registro Cívico Permanente.
3. El padrón de Voto en Casa no debe superar el 0,05 % del total de electores habilitados en cada uno de los distritos donde se implementa la modalidad.
4. Las personas con discapacidad visual pueden optar por las herramientas de autoguía de la máquina de votación o, cuando corresponda, por el Voto Asistido.
5. El Voto Preferente y el Voto Asistido se encuentran contemplados en los artículos 207 y 217 del Código Electoral Paraguayo, respectivamente. La Resolución TSJE N.º 148/2026 que aprueba el Reglamento del Voto Asistido





9

NUMERALIA ELECTORAL POR DEPARTAMENTO Y DISTRITO

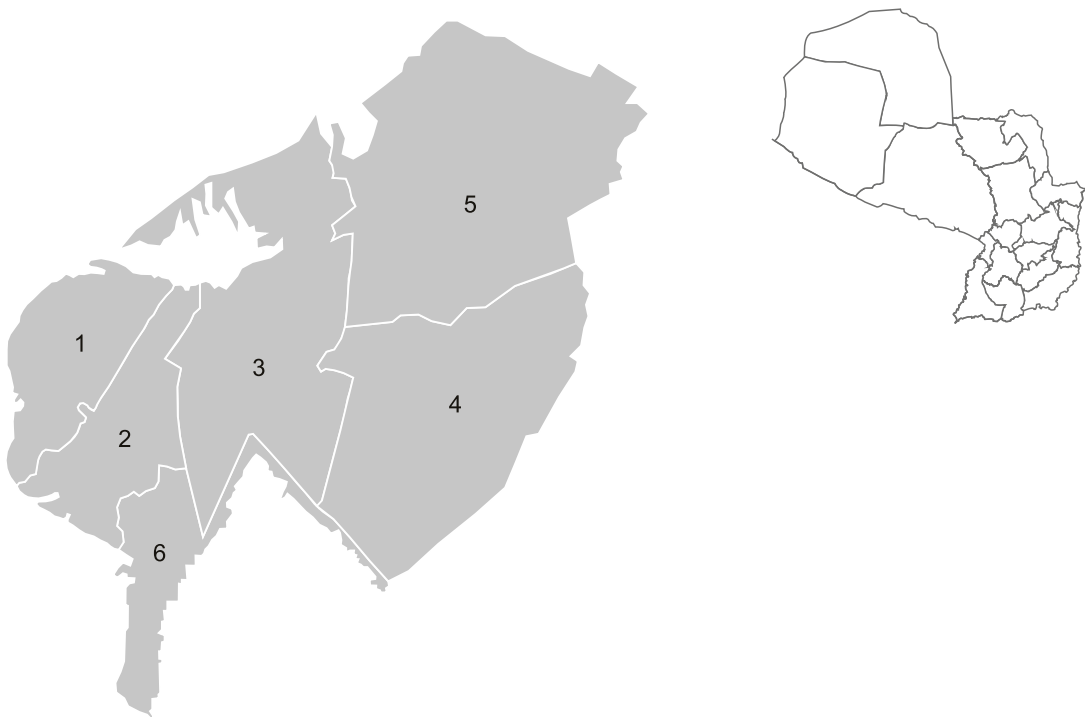


NUMERALIA ELECTORAL POR DEPARTAMENTO Y DISTRITO

Este capítulo presenta una síntesis estadística de las Elecciones Municipales 2026, con información sobre electores, locales de votación, Mesas Receptoras de Votos y distribución territorial, elaborada con base en los datos oficiales proporcionados por la Justicia Electoral.¹ Asimismo, los cuadros reflejan la organización del proceso convocado para la elección de intendentes y miembros de las Juntas Municipales correspondientes al periodo 2026-2031.²

La presentación se realiza por departamento y distrito, incorporando los principales indicadores electorales y la cantidad de cargos a ser electos en cada municipio.

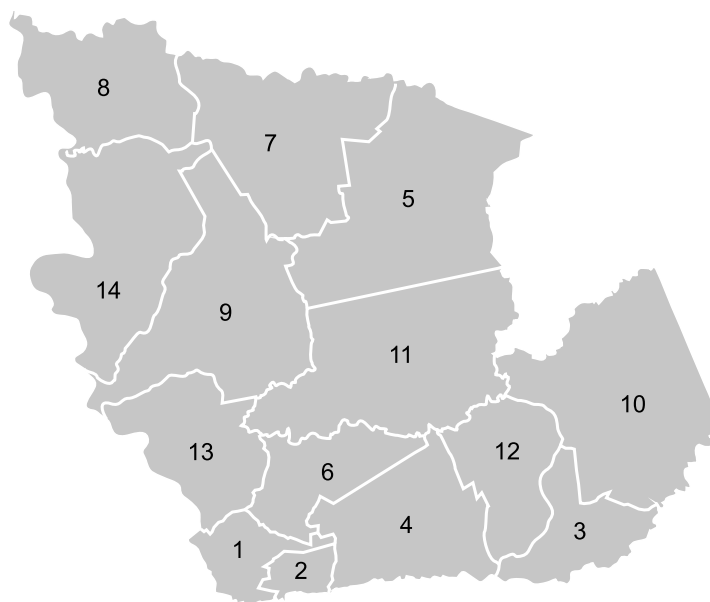
ASUNCIÓN



N°	Capital	Electores	Locales	Mesas	Cargos en pugna		
					Intendente	Miembros Titulares de Junta Municipal	Miembros Suplentes de Junta Municipal
		452.283	145	1.325	1	24	24
1	La Encarnación	62.293	23	180			
2	La Catedral	16.352	8	49			
3	San Roque	145.336	34	424	1	24	24
4	La Recoleta	112.720	39	334			
5	Santísima Trinidad	103.194	37	301			
6	Zeballos Cué	12.388	4	37			

Fuente: Justicia Electoral. Dirección de Actualización y Depuración del RCP. Departamento de Análisis y Estadísticas

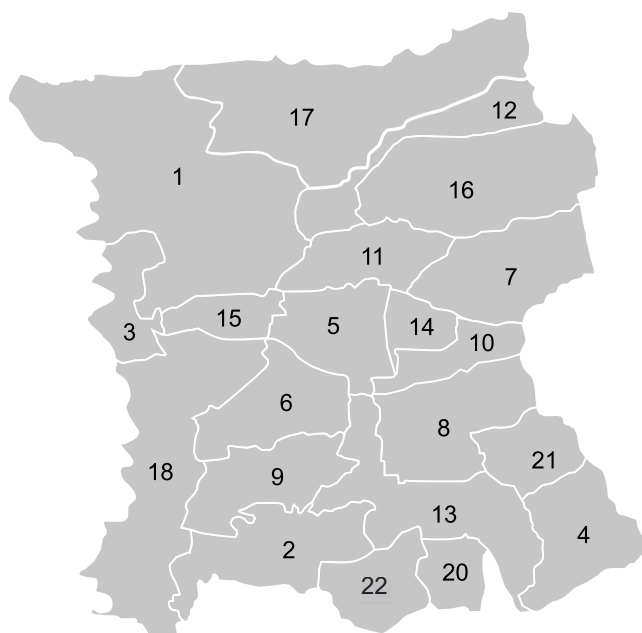
CONCEPCIÓN



N°	Concepción	Electores	Locales	Mesas	Cargos en pugna		
					Intendente	Miembros Titulares de Junta Municipal	Miembros Suplentes de Junta Municipal
		170.461	46	497	14	147	147
1	Concepción	53.128	12	155	1	12	12
2	Belén	9.274	2	27	1	12	12
3	Azotey	5.964	1	17	1	9	9
4	Horqueta	33.122	6	97	1	12	12
5	Sgto. José Félix López	5.350	1	15	1	12	12
6	Loreto	13.078	4	38	1	9	9
7	San Carlos Del Apa	1.908	1	6	1	9	9
8	San Lázaro	8.337	3	24	1	12	12
9	San Alfredo	3.083	1	9	1	12	12
10	Yby Ya'u	16.533	5	49	1	12	12
11	Paso Barreto	4.375	3	13	1	9	9
12	Arroyito	8.791	3	25	1	9	9
13	Paso Horqueta	5.464	2	16	1	9	9
14	Itacuá	2.054	2	6	1	9	9

Fuente: Justicia Electoral. Dirección de Actualización y Depuración del RCP. Departamento de Análisis y Estadísticas

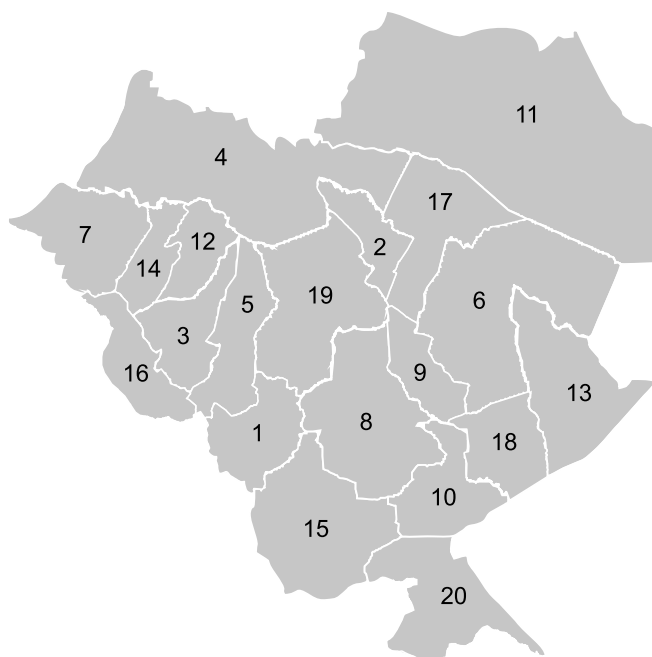
SAN PEDRO



N°	San Pedro	Electores	Locales	Mesas	Cargos en pugna		
					Intendente	Miembros Titulares de Junta Municipal	Miembros Suplentes de Junta Municipal
		300.965	89	884	22	219	219
1	San Pedro del Ycuamandyyu	25.921	12	78	1	12	12
2	25 De Diciembre	8.557	2	25	1	9	9
3	Antequera	4.784	2	14	1	9	9
4	Capiivary	28.657	8	85	1	12	12
5	Choré	21.365	5	61	1	12	12
6	Gral. Elizardo Aquino	15.239	4	44	1	9	9
7	Gral. F. Resquin	10.164	2	30	1	9	9
8	Guajayvi	22.333	6	65	1	12	12
9	Itacurubi Del Rosario	9.270	5	27	1	9	9
10	Liberación	17.029	4	50	1	9	9
11	Lima	8.042	2	24	1	9	9
12	Nueva Germania	6.962	2	20	1	9	9
13	San Estanislao	36.433	11	106	1	12	12
14	San Vicente Pancholo	10.151	3	30	1	9	9
15	San Pablo	3.709	1	11	1	9	9
16	Santa Rosa Del Aguaray	25.911	5	76	1	12	12
17	Tacuatí	8.919	2	26	1	12	12
18	Unión	4.781	2	15	1	9	9
19	Villa Del Rosario	8.182	3	24	1	9	9
20	Yataity Del Norte	12.009	4	36	1	9	9
21	Yrybucúá	10.223	3	30	1	9	9
22	San José Del Rosario	2.324	1	7	1	9	9

Fuente: Justicia Electoral. Dirección de Actualización y Depuración del RCP. Departamento de Análisis y Estadísticas

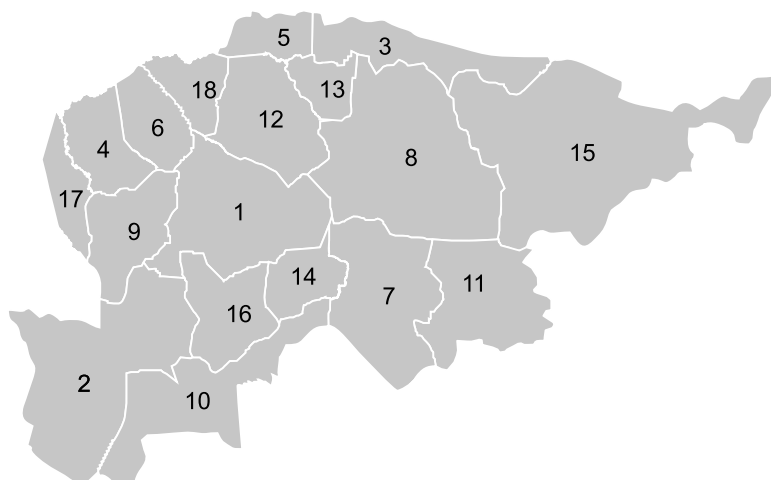
CORDILLERA



Nº	Cordillera	Electores	Locales	Mesas	Cargos en pugna		
					Intendente	Miembros Titulares de Junta Municipal	Miembros Suplentes de Junta Municipal
		238.113	54	693	20	210	210
1	Caacupé	42.856	3	123	1	12	12
2	1ro. de Marzo	5.220	3	16	1	9	9
3	Altos	11.210	2	32	1	12	12
4	Arroyos Y Esteros	17.771	5	53	1	12	12
5	Atyrá	13.123	4	38	1	12	12
6	Caragatatay	10.211	2	29	1	12	12
7	Emboscada	13.329	3	38	1	12	12
8	Eusebio Ayala	15.927	3	46	1	12	12
9	Isla Pucú	6.505	2	19	1	9	9
10	Itacurubí de la Cordillera	9.459	2	28	1	9	9
11	Juan de Mena	6.135	2	18	1	9	9
12	Loma Grande	5.121	1	15	1	9	9
13	Mbocayaty del Yhaguy	3.974	1	12	1	9	9
14	Nueva Colombia	4.612	1	13	1	9	9
15	Piribebuy	24.005	7	70	1	12	12
16	San Bernardino	11.569	3	34	1	12	12
17	San José Obrero	3.818	1	11	1	9	9
18	Santa Elena	5.051	1	15	1	9	9
19	Tobatí	21.508	6	63	1	12	12
20	Valenzuela	6.709	2	20	1	9	9

Fuente: Justicia Electoral. Dirección de Actualización y Depuración del RCP. Departamento de Análisis y Estadísticas

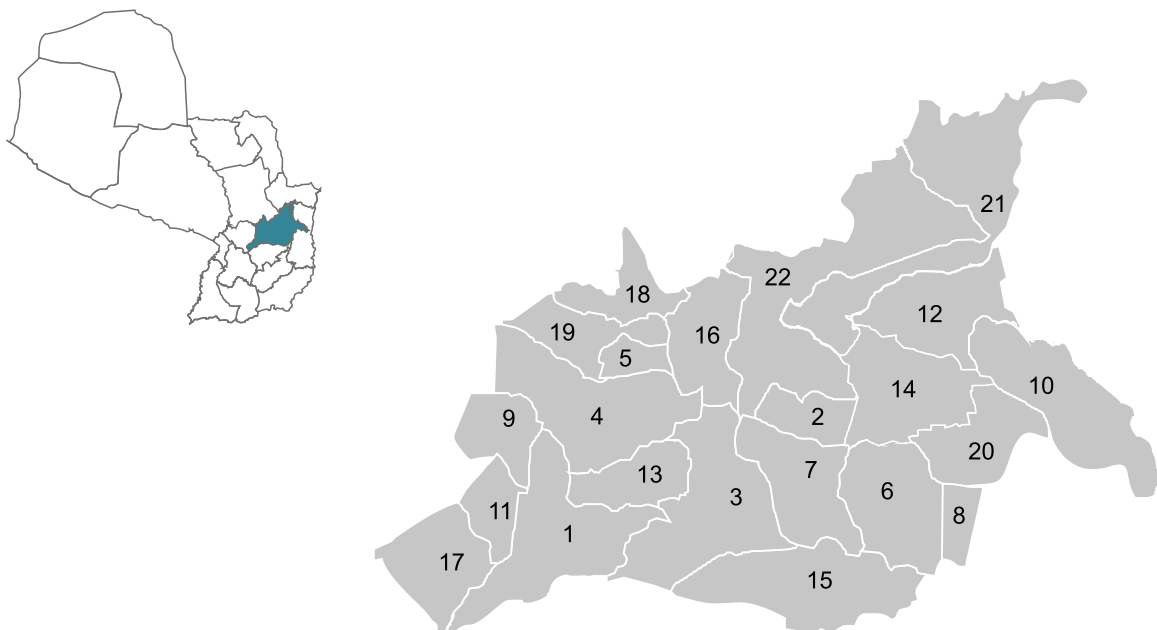
GUAIRÁ



N°	Guairá	Electores	Locales	Mesas	Cargos en pugna		
					Intendente	Miembros Titulares de Junta Municipal	Miembros Suplentes de Junta Municipal
		167.502	58	489	18	168	168
1	Villarrica	52.319	19	155	1	12	12
2	Borja	7.084	2	20	1	9	9
3	Cap. Mauricio José Troche	8.513	3	25	1	9	9
4	Coronel Martínez	5.500	1	16	1	9	9
5	Dr. Botrell	1.414	1	4	1	9	9
6	Félix Pérez Cardozo	4.864	2	14	1	9	9
7	Gral. E. A. Garay	6.840	2	20	1	9	9
8	Independencia	18.830	6	55	1	12	12
9	Itapé	5.076	1	15	1	9	9
10	Iturbe	8.259	3	24	1	9	9
11	José A. Fassardi	5.178	2	15	1	9	9
12	Mbocayaty del Guairá	6.259	4	18	1	9	9
13	Natalicio Talavera	4.644	1	13	1	9	9
14	Ñumi	4.851	1	14	1	9	9
15	Paso Yobai	17.738	7	52	1	9	9
16	San Salvador	3.404	1	10	1	9	9
17	Tebicuary	2.845	1	8	1	9	9
18	Yataity Del Guairá	3.884	1	11	1	9	9

Fuente: Justicia Electoral. Dirección de Actualización y Depuración del RCP. Departamento de Análisis y Estadísticas

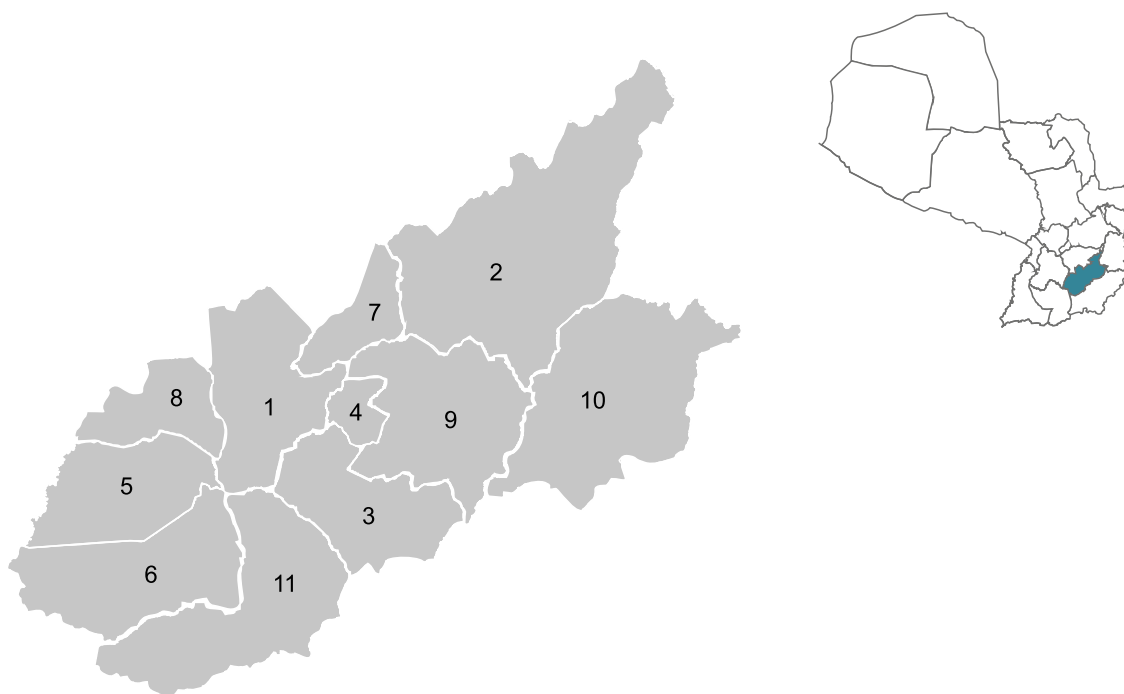
CAAGUAZÚ



N°	Caaguazú	Electores	Locales	Mesas	Cargos en pugna		
					Intendente	Miembros Titulares de Junta Municipal	Miembros Suplentes de Junta Municipal
		388.617	77	1.135	22	222	222
1	Coronel Oviedo	83.162	13	242	1	12	12
2	3 de Febrero	8.438	1	24	1	9	9
3	Caaguazú	86.192	12	251	1	12	12
4	Carayao	11.058	3	32	1	9	9
5	Dr. Cecilio Báez	5.072	2	15	1	9	9
6	Juan Eulogio Estigarribia	29.642	4	86	1	12	12
7	Dr. Juan M. Frutos	15.893	6	47	1	12	12
8	José Domingo Ocampos	7.522	1	22	1	9	9
9	La Pastora	3.671	1	11	1	9	9
10	Francisco Solano López	4.424	3	14	1	9	9
11	Nueva Londres	4.389	2	13	1	9	9
12	Nueva Toledo	3.598	1	10	1	9	9
13	R.I. 3 Corrales	6.999	2	21	1	9	9
14	Raúl Arsenio Oviedo	12.619	2	36	1	12	12
15	Repatriación	25.411	7	74	1	12	12
16	San Joaquín	11.727	3	35	1	9	9
17	San José de los Arroyos	12.480	3	37	1	12	12
18	Santa Rosa del Mbutuy	10.375	3	31	1	9	9
19	Simón Bolívar	5.774	2	17	1	9	9
20	Tembiaporá	9.405	2	28	1	9	9
21	Vaquería	10.511	1	30	1	9	9
22	Yhú	20.255	3	59	1	12	12

Fuente: Justicia Electoral. Dirección de Actualización y Depuración del RCP. Departamento de Análisis y Estadísticas

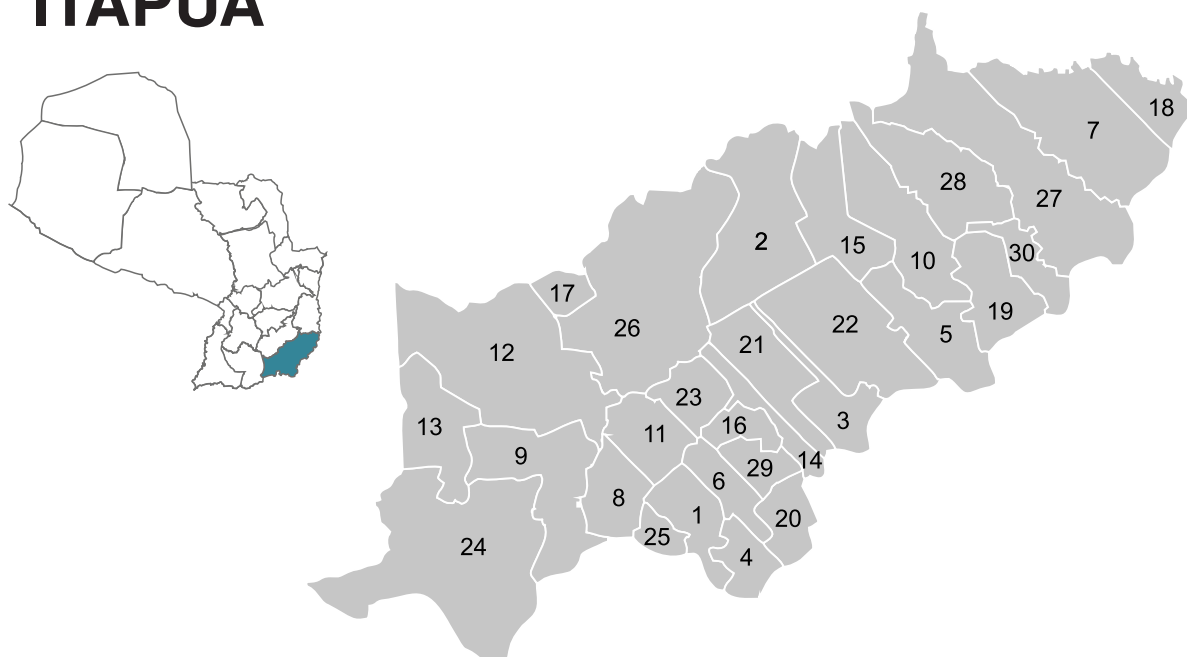
CAAZAPÁ



N°	Caazapá	Electores	Locales	Mesas	Cargos en pugna		
					Intendente	Miembros Titulares de Junta Municipal	Miembros Suplentes de Junta Municipal
		132.442	38	391	11	111	111
1	Caazapá	20.215	6	61	1	12	12
2	Abaí	17.948	6	53	1	12	12
3	Tres de Mayo	10.908	4	32	1	9	9
4	Buena Vista	5.660	2	17	1	9	9
5	Dr. Moisés Bertoni	5.010	1	15	1	9	9
6	Fulgencio Yegros	5.806	2	17	1	9	9
7	Gral. Morínigo	4.821	3	15	1	9	9
8	Maciel	3.792	1	11	1	9	9
9	San Juan Nepomuceno	28.309	7	83	1	12	12
10	Tavaí	11.930	4	35	1	9	9
11	Yuty	18.043	2	52	1	12	12

Fuente: Justicia Electoral. Dirección de Actualización y Depuración del RCP. Departamento de Análisis y Estadísticas

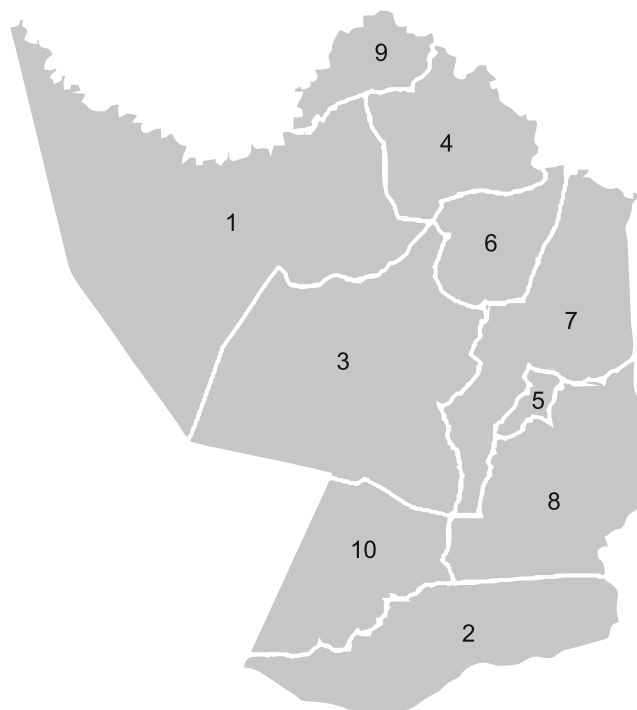
ITAPÚA



N°	Itapúa	Electores	Locales	Mesas	Cargos en pugna		
					Intendente	Miembros Titulares de Junta Municipal	Miembros Suplentes de Junta Municipal
		420.246	98	1.224	30	348	348
1	Encarnación	89.097	16	260	1	12	12
2	Alto Verá	11.806	2	34	1	12	12
3	Bella Vista	7.986	2	23	1	12	12
4	Cambyretá	33.285	8	98	1	12	12
5	Capitán Meza	7.848	3	23	1	12	12
6	Capitán Miranda	9.063	1	26	1	12	12
7	Carlos Antonio López	12.564	5	38	1	12	12
8	Carmen del Paraná	5.968	1	17	1	12	12
9	Coronel Bogado	16.091	3	47	1	12	12
10	Edelira	18.711	8	55	1	12	12
11	Fram	6.585	1	19	1	12	12
12	General Artigas	10.101	5	30	1	12	12
13	General Delgado	6.207	2	19	1	9	9
14	Hohenau	10.347	1	30	1	12	12
15	Itapúa Poty	10.526	4	30	1	12	12
16	Jesús	5.295	1	15	1	12	12
17	José Leandro Oviedo	4.891	1	14	1	9	9
18	Mayor Otaño	2.789	2	35	1	9	9
19	Natalio	12.094	5	49	1	12	12
20	Nueva Alborada	16.730	1	19	1	12	12
21	Obligado	6.475	1	31	1	12	12
22	Pirapó	10.742	1	15	1	12	12
23	La Paz	5.232	1	8	1	12	12
24	San Cosme y Damián	6.488	1	19	1	12	12
25	San Juan del Paraná	9.219	2	27	1	12	12
26	San Pedro del Paraná	27.685	8	80	1	12	12
27	San Rafael del Paraná	15.260	3	44	1	12	12
28	Tomás Romero Pereira	24.241	7	71	1	12	12
29	Trinidad	7.096	1	20	1	12	12
30	Yatyty	9.824	1	28	1	9	9

Fuente: Justicia Electoral. Dirección de Actualización y Depuración del RCP. Departamento de Análisis y Estadísticas

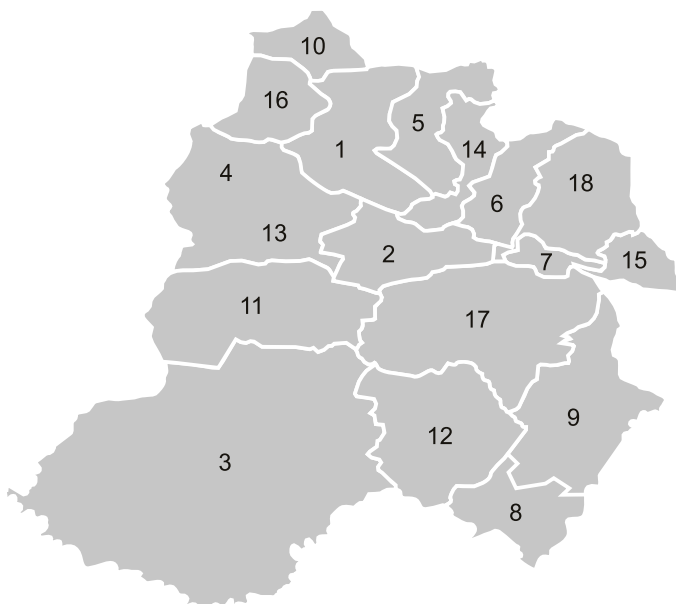
MISIONES



N°	Misiones	Electores	Locales	Mesas	Cargos en pugna		
					Intendente	Miembros Titulares de Junta Municipal	Miembros Suplentes de Junta Municipal
		104.718	33	306	10	117	117
1	San Juan Bautista	17.232	6	52	1	12	12
2	Ayolas	14.676	3	42	1	12	12
3	San Ignacio	25.200	6	73	1	12	12
4	San Miguel	4.514	4	13	1	12	12
5	San Patricio	4.964	2	15	1	9	9
6	Santa María	7.211	2	21	1	12	12
7	Santa Rosa	17.832	5	52	1	12	12
8	Santiago	6.544	2	19	1	12	12
9	Villa Florida	3.541	1	10	1	12	12
10	Yavevry	3.004	2	9	1	12	12

Fuente: Justicia Electoral. Dirección de Actualización y Depuración del RCP. Departamento de Análisis y Estadísticas

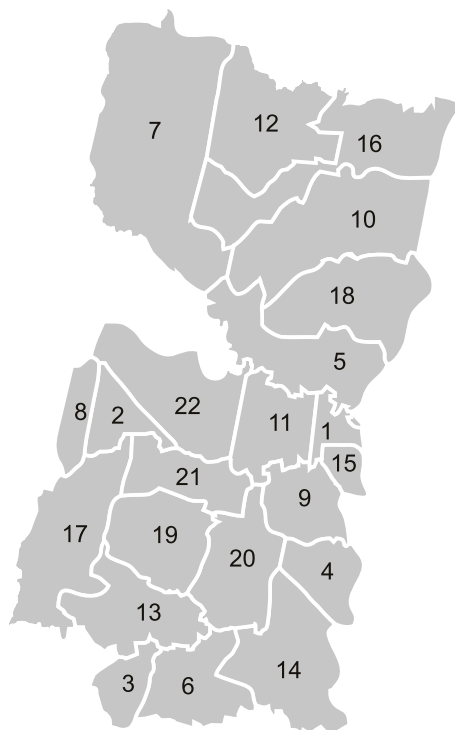
PARAGUARÍ



N°	Paraguarí	Electores	Locales	Mesas	Cargos en pugna		
					Intendente	Miembros Titulares de Junta Municipal	Miembros Suplentes de Junta Municipal
		196.300	73	578	18	183	183
1	Paraguarí	18.613	8	55	1	12	12
2	Acahay	13.639	6	40	1	9	9
3	Caapucú	6.227	2	18	1	12	12
4	Carapeguá	28.233	9	82	1	12	12
5	Escobar	5.373	3	16	1	9	9
6	Gral. Bernardino Caballero	5.853	2	17	1	9	9
7	La Colmena	6.236	2	18	1	9	9
8	Maria Antonia	3.312	1	10	1	9	9
9	Mbuyapey	8.035	3	24	1	9	9
10	Pirayú	12.746	6	39	1	12	12
11	Quiindy	15.762	6	47	1	12	12
12	Quyquyhó	6.099	3	18	1	9	9
13	San Roque González	8.453	3	25	1	9	9
14	Sapucaí	6.767	2	19	1	9	9
15	Tebicuarymí	3.507	1	10	1	9	9
16	Yaguarón	24.643	7	71	1	12	12
17	Ybycuí	17.341	7	53	1	12	12
18	Ybytymí	5.461	2	16	1	9	9

Fuente: Justicia Electoral. Dirección de Actualización y Depuración del RCP. Departamento de Análisis y Estadísticas

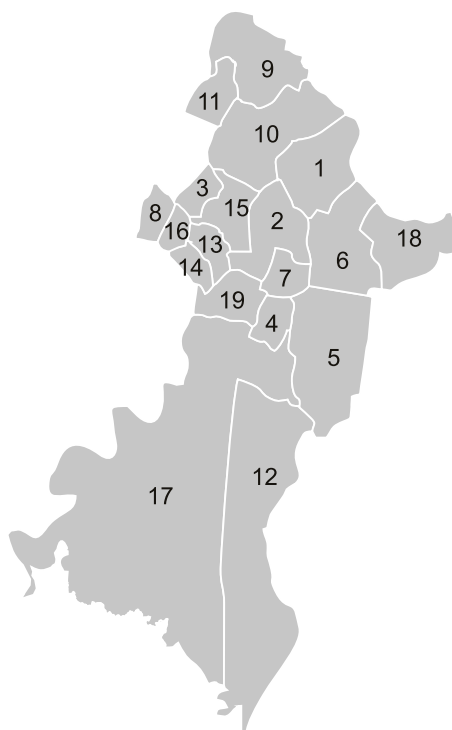
ALTO PARANÁ



N°	Alto Paraná	Electores	Locales	Mesas	Cargos en pugna		
					Intendente	Miembros Titulares de Junta Municipal	Miembros Suplentes de Junta Municipal
		576.828	73	1.670	22	246	246
1	Ciudad del Este	239.219	23	692	1	12	12
2	Dr. J. L. Mallorquín	15.168	1	44	1	12	12
3	Dr. Raúl Peña	4.768	2	14	1	9	9
4	Domingo Martínez De Irala	5.942	2	17	1	9	9
5	Hernandarias	54.615	1	158	1	12	12
6	Iruña	3.610	6	11	1	9	9
7	Itakyry	18.040	1	53	1	12	12
8	Juan E. O'Leary	15.466	5	45	1	9	9
9	Los Cedrales	8.388	2	24	1	12	12
10	Mbaracayú	5.636	1	17	1	12	12
11	Minga Guazú	56.826	2	162	1	12	12
12	Minga Porá	9.783	7	28	1	12	12
13	Naranjal	5.400	1	16	1	12	12
14	Nacunday	5.613	1	17	1	9	9
15	Presidente Franco	61.257	7	176	1	12	12
16	San Alberto	11.392	1	33	1	12	12
17	San Cristobal	8.188	3	25	1	12	12
18	Santa Fe del Paraná	5.035	1	15	1	12	12
19	Santa Rita	21.119	3	61	1	12	12
20	Santa Rosa Del Monday	5.109	1	15	1	12	12
21	Tavapy	7.989	1	23	1	9	9
22	Yguazú	8.265	1	24	1	12	12

Fuente: Justicia Electoral. Dirección de Actualización y Depuración del RCP. Departamento de Análisis y Estadísticas

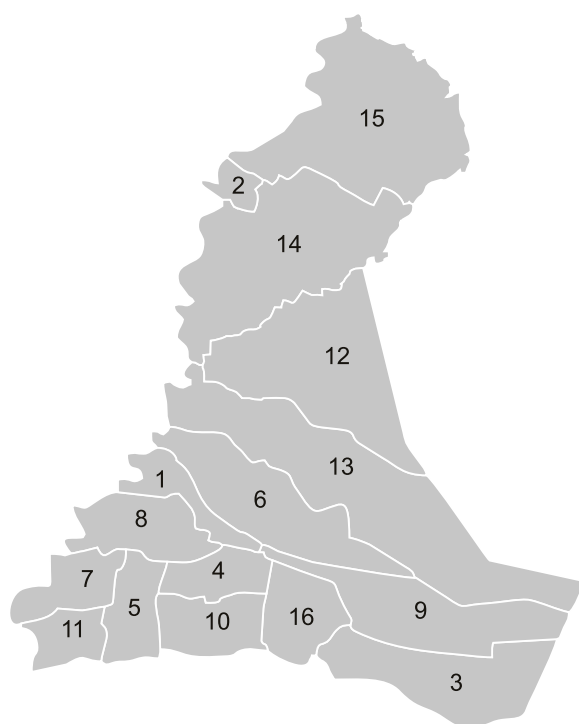
CENTRAL



N°	Central	Electores	Locales	Mesas	Cargos en pugna		
					Intendente	Miembros Titulares de Junta Municipal	Miembros Suplentes de Junta Municipal
		1.384.092	241	4.024	19	228	228
1	Areguá	49.433	12	144	1	12	12
2	Capiatá	154.596	26	449	1	12	12
3	Fernando De La Mora	106.567	11	309	1	12	12
4	Guarambaré	20.482	17	58	1	12	12
5	Itá	53.783	4	157	1	12	12
6	Itaiguá	66.769	12	194	1	12	12
7	J. Augusto Saldivar	42.358	18	122	1	12	12
8	Lambaré	111.593	6	327	1	12	12
9	Limpio	79.738	21	230	1	12	12
10	Luque	172.737	12	501	1	12	12
11	Mariano R. Alonso	71.103	25	207	1	12	12
12	Nueva Italia	9.171	11	28	1	12	12
13	Ñemby	88.512	4	257	1	12	12
14	San Antonio	39.492	9	115	1	12	12
15	San Lorenzo	170.128	23	493	1	12	12
16	Villa Elisa	60.494	12	179	1	12	12
17	Villeta	25.612	6	75	1	12	12
18	Ypacaraí	18.247	8	54	1	12	12
19	Ypané	43.277	4	125	1	12	12

Fuente: Justicia Electoral. Dirección de Actualización y Depuración del RCP. Departamento de Análisis y Estadísticas

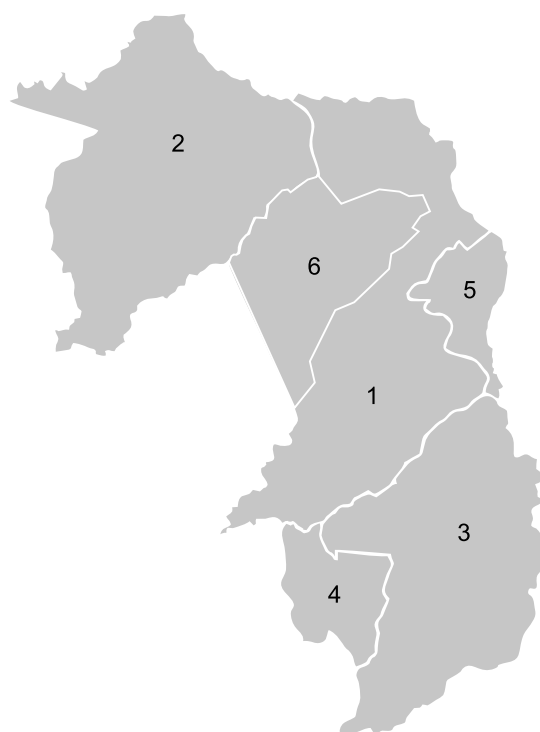
ÑEEMBUCÚ



N°	Ñeembucú	Electores	Locales	Mesas	Cargos en pugna		
					Intendente	Miembros Titulares de Junta Municipal	Miembros Suplentes de Junta Municipal
		73.567	37	221	16	168	168
1	Pilar	26.640	5	77	1	12	12
2	Alberdi	7.384	3	23	1	12	12
3	Cerrito	4.294	2	13	1	12	12
4	Desmochados	1.413	1	4	1	12	12
5	Gral. Jose E. Diaz	3.578	2	11	1	12	12
6	Guazu Cua	2.087	2	7	1	9	9
7	Humaita	2.618	2	8	1	12	12
8	Isla Umbú	2.565	2	8	1	9	9
9	Laureles	2.855	2	9	1	9	9
10	Mayor J. Martinez	3.711	3	12	1	9	9
11	Paso de Patria	1.751	1	5	1	9	9
12	San Juan Bautista	4.132	3	12	1	12	12
13	Tacuaras	3.112	3	9	1	9	9
14	Villa Franca	1.606	1	5	1	9	9
15	Villa Oliva	3.587	3	11	1	9	9
16	Villalbin	2.234	2	7	1	12	12

Fuente: Justicia Electoral. Dirección de Actualización y Depuración del RCP. Departamento de Análisis y Estadísticas

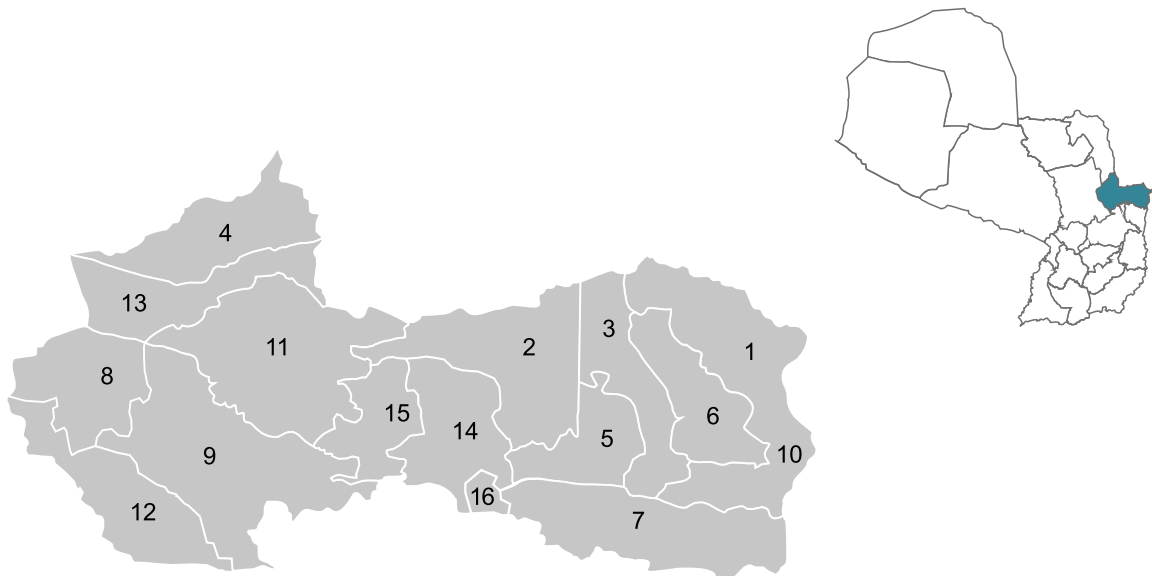
AMAMBAY



N°	Amambay	Electores	Locales	Mesas	Cargos en pugna		
					Intendente	Miembros Titulares de Junta Municipal	Miembros Suplentes de Junta Municipal
		119.781	24	346	6	63	63
1	Pedro J. Caballero	79.098	9	227	1	12	12
2	Bella Vista	8.903	2	26	1	12	12
3	Capitán Bado	14.697	6	43	1	12	12
4	Karapaí	6.487	1	11	1	9	9
5	Zanja Pyta	3.663	2	19	1	9	9
6	Cerro Corá	6.933	4	20	1	9	9

Fuente: Justicia Electoral. Dirección de Actualización y Depuración del RCP. Departamento de Análisis y Estadísticas

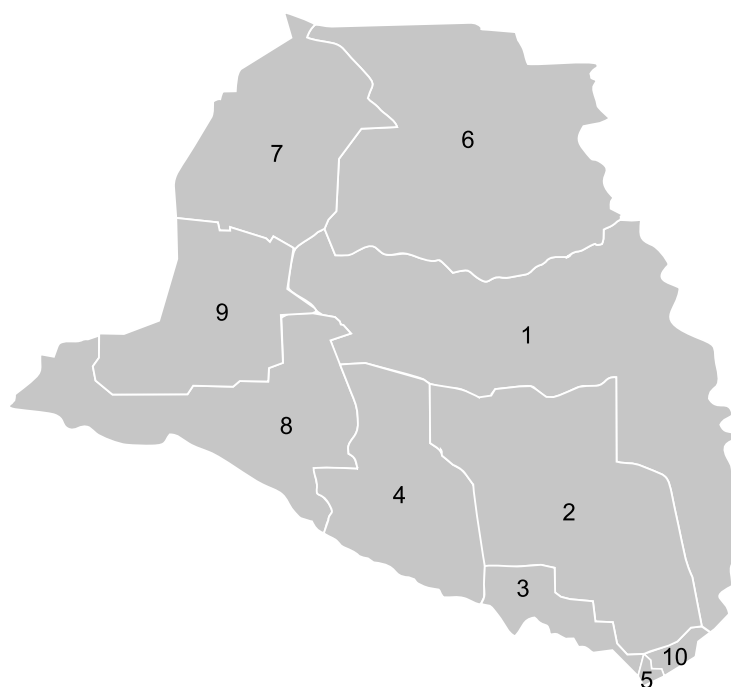
CANINDEYÚ



N°	Canindeyú	Electores	Locales	Mesas	Cargos en pugna		
					Intendente	Miembros Titulares de Junta Municipal	Miembros Suplentes de Junta Municipal
		159.300	39	462	16	171	171
1	Salto del Guairá	22.373	5	65	1	12	12
2	Corpus Christi	7.520	2	22	1	12	12
3	Francisco Caballero Álvarez	6.252	1	18	1	12	12
4	Itanará	1.956	1	6	1	9	9
5	Katueté	8.081	1	23	1	12	12
6	La Paloma	6.910	1	20	1	12	12
7	Nueva Esperanza	9.498	2	27	1	12	12
8	Maracaná	9.216	1	27	1	12	12
9	San Isidro Curuguaty	30.782	7	90	1	12	12
10	Puerto Adela	1.811	1	5	1	9	9
11	Villa Ygatimí	9.782	2	28	1	9	9
12	Yasy Cañy	18.178	5	53	1	9	9
13	Ype Jhú	6.380	4	19	1	12	12
14	Ybyrarovana	6.732	2	20	1	9	9
15	Yby Pytá	11.423	3	32	1	9	9
16	Laurel	2.406	1	7	1	9	9

Fuente: Justicia Electoral. Dirección de Actualización y Depuración del RCP. Departamento de Análisis y Estadísticas

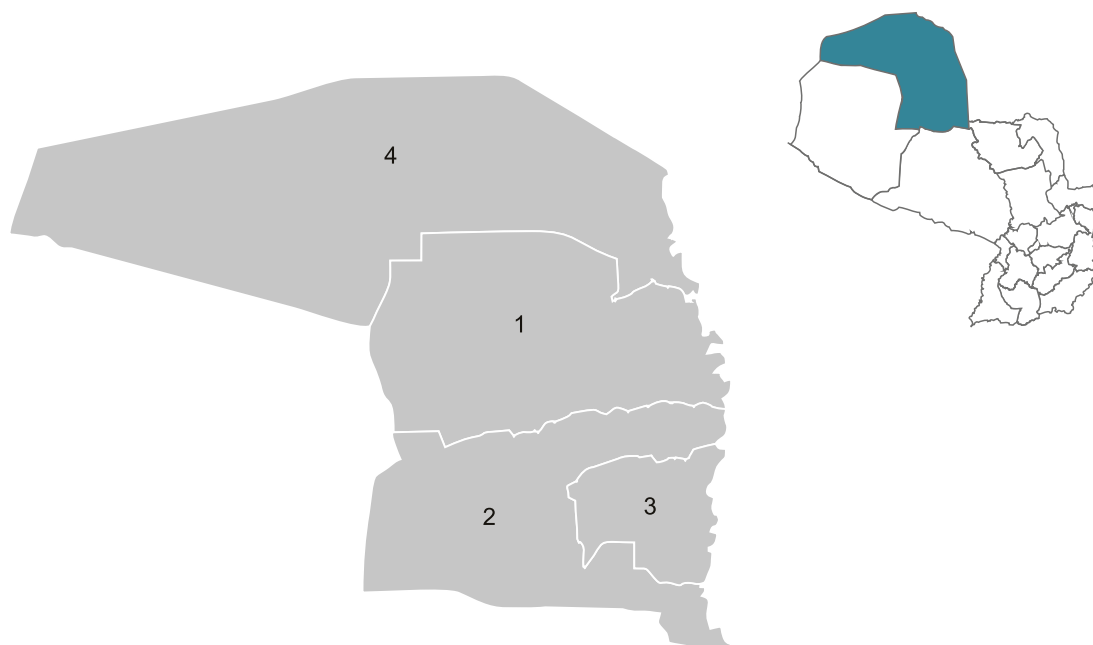
PRESIDENTE HAYES



N°	Presidente Hayes	Electores	Locales	Mesas	Cargos en pugna		
					Intendente	Miembros Titulares de Junta Municipal	Miembros Suplentes de Junta Municipal
		93.555	32	274	10	111	111
1	Villa Hayes	35.192	7	103	1	12	12
2	Benjamín Aceval	16.268	4	46	1	12	12
3	Fortín José Falcón	3.002	2	13	1	12	12
4	Gral. José M. Bruguez	4.442	3	8	1	12	12
5	Nanawa	2.517	2	24	1	9	9
6	Puerto Pinasco	8.276	6	16	1	12	12
7	Tte. Irala Fernández	5.571	4	35	1	12	12
8	Tte. Esteban Martínez	5.115	2	4	1	9	9
9	Campo Aceval	11.876	1	9	1	9	9
10	Nueva Asunción	1.296	1	16	1	12	12

Fuente: Justicia Electoral. Dirección de Actualización y Depuración del RCP. Departamento de Análisis y Estadísticas

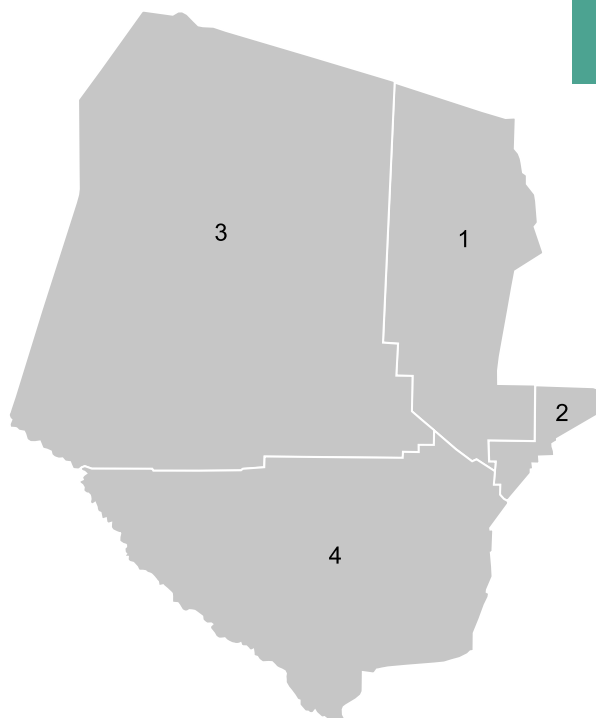
ALTO PARAGUAY



N°	Alto Paraguay	Electores	Locales	Mesas	Cargos en pugna		
					Intendente	Miembros Titulares de Junta Municipal	Miembros Suplentes de Junta Municipal
		16.110	8	50	4	48	48
1	Fuerte Olimpo	4.694	3	15	1	12	12
2	Puerto Casado	5.013	1	15	1	12	12
3	Carmelo Peralta	4.173	2	13	1	12	12
4	Bahía Negra	2.230	2	7	1	12	12

Fuente: Justicia Electoral. Dirección de Actualización y Depuración del RCP. Departamento de Análisis y Estadísticas

BOQUERÓN



Nº	Boquerón	Electores	Locales	Mesas	Cargos en pugna		
					Intendente	Miembros Titulares de Junta Municipal	Miembros Suplentes de Junta Municipal
		48.274	22	142	4	48	48
1	Filadelfia	13.712	4	40	1	12	12
2	Loma Plata	15.094	3	43	1	12	12
3	Mcal.Estigarribia	9.460	8	28	1	12	12
4	Boquerón	10.008	7	31	1	12	12

Fuente: Justicia Electoral. Dirección de Actualización y Depuración del RCP. Departamento de Análisis y Estadísticas

1. Los datos correspondientes a electores, locales de votación, Mesas Receptoras de Votos y distribución territorial fueron proporcionados por el Departamento de Análisis y Estadísticas de la Dirección de Actualización y Depuración de la Justicia Electoral, con base en el padrón electoral correspondiente a las Elecciones Municipales 2026.
2. Las Elecciones Municipales para elegir intendentes y miembros de las Juntas Municipales para el periodo 2026-2031 fueron convocadas mediante la Resolución TSJE N.º 166/2025.





10

PROMOCIÓN DEMOCRÁTICA



AARODHAR

PROMOCIÓN DEMOCRÁTICA

La Justicia Electoral desarrolla acciones orientadas a promover la participación y fortalecer el ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos, con especial atención a sectores que enfrentan mayores barreras para acceder a espacios de representación y toma de decisiones.

Estas iniciativas se implementan principalmente a través de la Dirección de Políticas de Género, responsable de las acciones orientadas al fortalecimiento de la participación política de las mujeres y la Dirección de Participación Ciudadana, en los ámbitos de participación juvenil y de personas indígenas.

MUJERES

La Justicia Electoral, a través de la Dirección de Políticas de Género, desarrolla acciones permanentes para fortalecer la participación política de las mujeres, promover liderazgos femeninos y generar espacios de formación y sensibilización para el ejercicio de los derechos políticos en condiciones de igualdad.

Formación política y preparación para las Elecciones municipales 2026

La Escuela de Formación Política para Mujeres Líderes constituye uno de los principales programas impulsados en esta área. Entre 2023 y 2026 se desarrollaron seis ediciones en: Cordillera, Alto Paraná, Guairá, Ñeembucú, Paraguari e Itapúa, con una carga horaria de 80 horas y modalidad presencial.

Edición	Departamento	Año	Egresadas
XI	Cordillera	2023	35
XII	Alto Paraná	2024	32
XIII	Guairá	2024	47
XIV	Ñeembucú	2024	45
XV	Paraguari	2025	42
XVI	Itapúa	2026	49
Total 2023 - 2026			250

Fuente: Justicia Electoral. Dirección de Políticas de Género



En este periodo egresaron 250 mujeres, que se suman a las participantes de ediciones anteriores, alcanzando un total acumulado de 763 egresadas desde la creación de la Escuela. Los contenidos abordados incluyen democracia, liderazgo, sistema electoral, derechos políticos, políticas públicas, comunicación y prevención de la violencia política contra las mujeres.

Ediciones de la Escuela de Formación Política para Mujeres Líderes

11° EDICIÓN – CORDILLERA (2023)

Se desarrolló del 20 de septiembre al 23 de noviembre de 2023, por iniciativa de la Dirección Política de Género de la Justicia Electoral, con la cooperación de IDEA Internacional Paraguay, el apoyo de la Unión Europea en Paraguay, AECID Paraguay y PNUD Paraguay, y la colaboración del Ministerio de la Mujer y la Gobernación de Cordillera.

12° EDICIÓN – ALTO PARANÁ (2024)

Se desarrolló del 13 de marzo al 14 de junio de 2024, en el Salón Mangoré de la Gobernación de Alto Paraná, con el objetivo de fortalecer las capacidades de liderazgo de las mujeres del departamento.

13° EDICIÓN – GUAIRÁ (2024)

Se llevó a cabo del 26 de junio al 13 de septiembre de 2024, en el salón auditorio de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo (UNVES).

14° EDICIÓN – ÑEEMBUCÚ (2024)

Se desarrolló del 25 de septiembre al 29 de noviembre de 2024, con el objetivo de fortalecer las capacidades de liderazgo de las mujeres del departamento. El programa contó con 20 módulos presenciales y fue desarrollado por la Justicia Electoral en colaboración con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Ministerio de la Mujer.

15° EDICIÓN – PARAGUARÍ (2025)

Se realizó del 11 de febrero al 25 de abril de 2025, bajo la organización de la Dirección de Políticas de Género de la Justicia Electoral.

16° EDICIÓN – ITAPÚA (2026)

Se desarrolló del 11 de marzo al 28 de mayo de 2026, de manera presencial, con docentes nacionales e internacionales de amplia trayectoria en sus respectivas áreas de competencia. Las actividades contaron con la cooperación del Ministerio de la Mujer, AECID Paraguay, PNUD Paraguay, IDEA Internacional Paraguay y UNAE.

Conversatorios, talleres y espacios de formación

Como complemento de estos programas, entre 2023 y 2026 se desarrollaron actividades de capacitación, reflexión y sensibilización sobre participación política de las mujeres.

Durante 2023, se realizaron espacios de intercambio con mujeres electas sobre la participación y representación política femenina, así como actividades vinculadas con la transparencia en el financiamiento de las campañas electorales.

Ciclo de charlas «Democracia y liderazgo» (2024)

Realizado conjuntamente con el Ministerio de la Mujer, reunió a 85 participantes y abordó liderazgo político, democracia, derechos humanos, redes sociales y financiamiento político.

Charla magistral «El liderazgo político de las mujeres: Desafíos y oportunidades» (2024)

Desarrollada en Encarnación con 35 mujeres líderes, generó un espacio de análisis sobre los desafíos y oportunidades para el ejercicio del liderazgo político femenino.

Conversatorio «Tejiendo consensos: Mujeres en la política local» (2025)

Contó con la participación de concejales municipales y 74 asistentes, y estuvo orientado al intercambio de experiencias sobre liderazgo femenino y construcción de consensos en el ámbito local.

Charla «Voces de la historia: La mujer paraguaya y su camino en la política» (2025)

Realizada en Paraguarí con 39 participantes, abordó la evolución histórica participación de las mujeres en la política.

Taller sobre violencia política contra las mujeres (2025)

Dirigido a Secretarías de la Mujer de Alto Paraná, reunió a 25 participantes y estuvo orientado a fortalecer capacidades para la prevención e identificación de este tipo de violencia.



Ciclo de charlas democracia y liderazgo

Conversatorio «Democracia, participación y representación política de las mujeres» (2026)

Realizado con el acompañamiento de IDEA Internacional y AECID, reunió a 96 participantes para analizar los desafíos de la participación política femenina de cara a las Elecciones Municipales 2026.

Ciclo de conversatorios «Liderazgo político de las mujeres: Desafíos y oportunidades» (2026)

Desarrollado en cuatro departamentos. El 27 de julio se realizó en Paraguarí, con 73 participantes; el 28 de julio en Villarrica, Guairá, con 50 participantes; el 29 de julio en San Ignacio, Misiones, con 42 participantes; y el 30 de julio en Pilar, Ñeembucú, con 45 participantes.

Programa de capacitación para PRECANDIDATAS – Elecciones municipales 2026

En preparación para las Elecciones Municipales 2026, la Dirección de Políticas de Género ejecutó el Programa de Capacitación para Precandidatas, desarrollado en modalidad virtual y dirigido a mujeres postulantes a intendencias y juntas municipales, del 13 de abril al 4 de mayo de 2026.

El programa permitió capacitar a 125 precandidatas mediante módulos especializados sobre:

- Marco normativo electoral.
- Fiscalización del financiamiento político.
- Funcionamiento de las máquinas de votación.
- Violencia política contra las mujeres.
- Comunicación estratégica y campañas electorales.
- Desinformación e integridad electoral.

Esta iniciativa fortaleció las capacidades técnicas y políticas de las participantes para una competencia electoral informada y en igualdad de oportunidades.

Programa de CAPACITACIÓN PARA PRECANDIDATAS

MÓDULO 1
Marco normativo electoral del Paraguay
(13 de abril)

MÓDULO 2
Fiscalización del financiamiento político
(14 de abril)

MÓDULO 3
Máquinas de votación
(20 de abril)

MÓDULO 4
Violencia política contra las mujeres
(21 de abril)

MÓDULO 5
Comunicación estratégica
(27 de abril)

MÓDULO 6
Desinformación e integridad electoral
(4 de mayo)

Horario: 14:00 a 15:30 Horas / Modalidad Virtual

Logos: Justicia Electoral, International IDEA, aecid, cooperación española

Capacitación a mujeres CANDIDATAS para las Elecciones municipales 2026

En el marco de las actividades desarrolladas por la Dirección de Políticas de Género, se llevó a cabo el Programa de Capacitación para Candidatas, dirigido a mujeres candidatas a cargos electivos y a integrantes de equipos políticos, con el objetivo de fortalecer sus capacidades y conocimientos para su participación en las Elecciones Municipales 2026.

El programa se desarrolló en modalidad virtual los días 17, 18, 24, 25 y 31 de agosto y 1 de septiembre, con un total de 235 participantes. Los módulos abordados fueron:

- Normas electorales y marco normativo de los gobiernos municipales.
- Financiamiento político.
- Violencia política contra las mujeres.
- Estrategias de campañas electorales.
- Comunicación estratégica.
- Desinformación y campañas electorales.

Programa de CAPACITACIÓN PARA CANDIDATAS

MÓDULO 1
Normas electorales y Marcos normativos de Gobiernos Municipales
(17 de agosto)

MÓDULO 2
Financiamiento político y elecciones
(18 de agosto)

MÓDULO 3
Comunicación estratégica en periodos electorales
(24 de agosto)

MÓDULO 4
Estrategias de campañas electorales
(25 de agosto)

MÓDULO 5
Violencia política hacia las mujeres
(31 de agosto)

MÓDULO 6
Desinformación y campañas electorales
(1 de septiembre)

Horario: 14:00 a 16:00 Horas / Modalidad Virtual

Logos: Justicia Electoral, International IDEA, aecid, cooperación española

Fortalecimiento institucional

La Dirección impulsó, además, acciones estratégicas para consolidar políticas institucionales con perspectiva de género, entre ellas el desarrollo del **Observatorio de Participación Política de las Mujeres**, la elaboración de publicaciones y materiales informativos especializados, la producción de contenidos audiovisuales y el fortalecimiento de estrategias de comunicación destinadas a visibilizar la participación política de las mujeres y promover una democracia más inclusiva.¹

Las acciones desarrolladas durante el periodo 2023-2026 evidencian el compromiso sostenido de la Justicia Electoral con la formación de liderazgos femeninos, la promoción de la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la participación política de las mujeres en Paraguay.



ESTADÍSTICA DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES

Los datos electorales muestran que, aunque las mujeres representan prácticamente la mitad del electorado paraguayo, su participación disminuye al pasar del padrón electoral a las candidaturas y, especialmente, al acceso efectivo a cargos electivos.

Cuadro 13.

Candidatos por cargo y sexo. Elecciones municipales 2026

Cargo	Total	Hombres	Mujeres
Total	18.973	12.967	6.006
Intendente Municipal	630	530	100
Junta Municipal	18.343	12.437	5.906

Fuente: Justicia Electoral. Dirección DTIC

Cuadro 14.

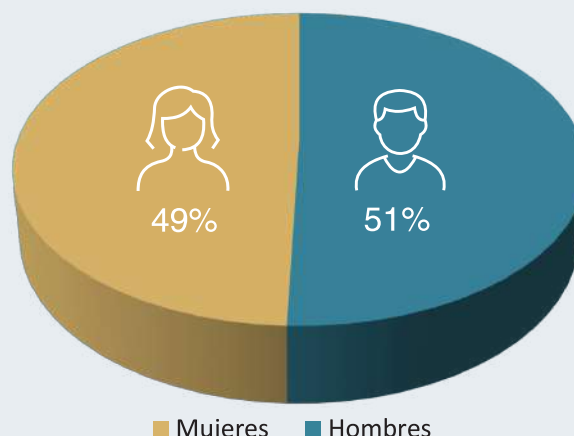
Porcentaje de candidatos por cargo y sexo. Elecciones municipales 2026

Cargo	% Hombres	% Mujeres
Total	68%	32%
Intendente Municipal	84%	16%
Junta Municipal	68%	32%

Fuente: Justicia Electoral. Dirección DTIC

Gráfico 6.

Padrón electoral por sexo. Elecciones municipales 2026



Fuente: Padrón electoral 2026. Elecciones municipales 2026. Justicia Electoral. Dirección de Actualización y Depuración del RCP - Departamento de Análisis y Estadísticas de la DAD.

Evolución en las elecciones municipales

Los datos históricos también muestran un crecimiento gradual de la participación femenina en las elecciones municipales, aunque persiste una diferencia importante entre las candidaturas y el acceso efectivo a los cargos.

Cuadro 15.

Porcentaje de mujeres candidatas y electas al cargo de intendente y a miembro de Junta Municipal por año electoral. Elecciones municipales 2001 - 2021

Año	Intendente		Junta municipal	
	Candidatas	Electas	Candidatas	Electas
2001	8,6%	5,0%	26,4%	17,9%
2006	9,1%	5,7%	28,3%	20,7%
2010	10,1%	7,6%	36,9%	21,9%
2015	10,3%	10,4%	36,8%	20,9%
2021	12,8%	11,9%	36,0%	22,6%

Fuente: Justicia Electoral. Dirección Políticas de Género

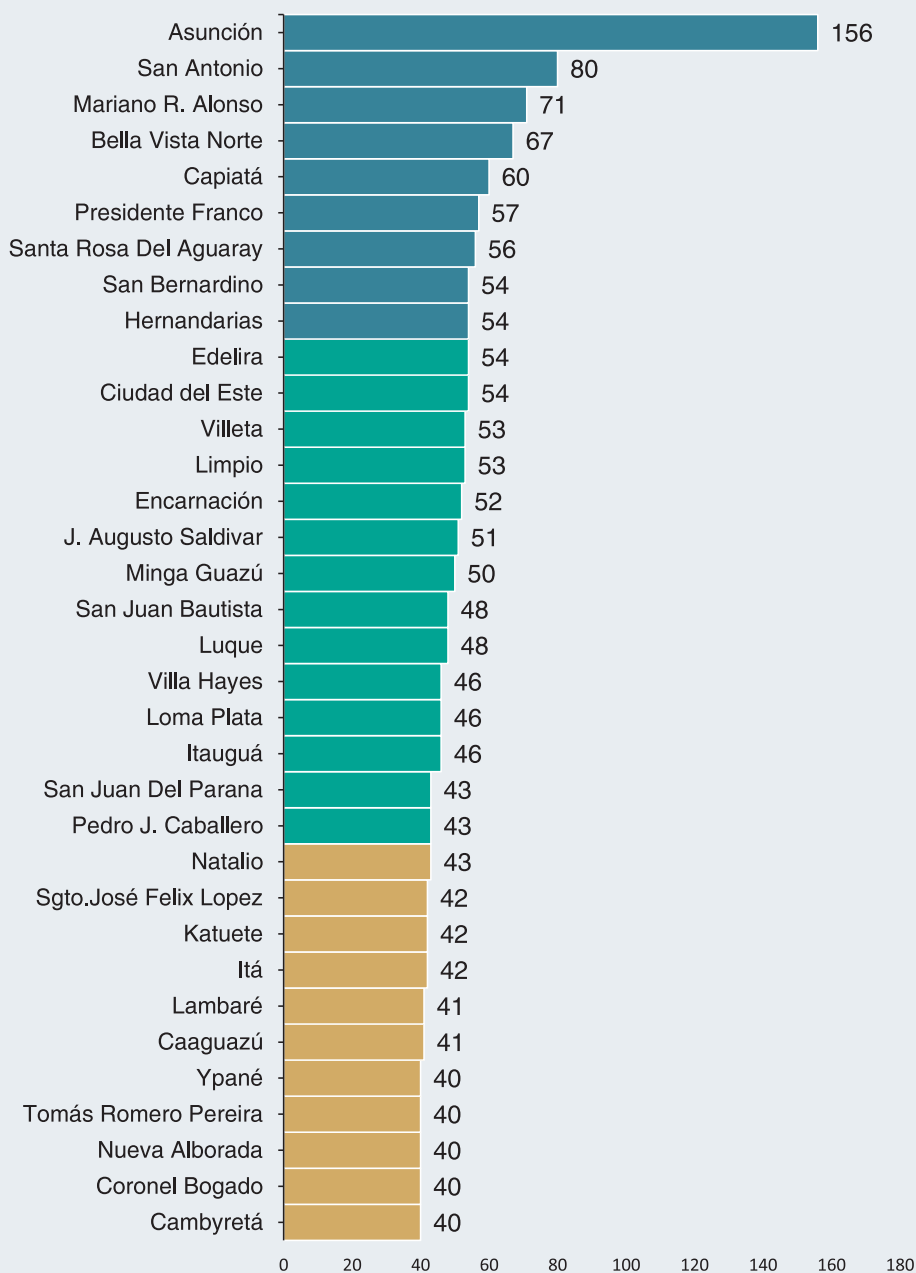
Entre 2001 y 2021, la proporción de candidatas a juntas municipales aumentó del 26,4 % al 36 %, mientras que la participación de mujeres electas como titulares pasó del 17,9 % al 22,6 %.

En las intendencias, las candidaturas femeninas crecieron del 8,6 % al 12,8 %, y las mujeres electas pasaron del 5 % al 11,88 %.

Estos datos reflejan avances graduales, especialmente en los órganos colegiados, aunque la representación femenina continúa siendo inferior a su participación dentro del padrón electoral y permanece más limitada en los cargos ejecutivos.

Gráfico 7.

Municipios con mayor cantidad de mujeres candidatas a miembros de Junta Municipal (Titular/Suplente). Elecciones Municipales 2026



Fuente: Justicia Electoral. Dirección de Actualización y Depuración. Material elaborado por el Departamento de Análisis y Estadística de la DAD

El cuadro muestra la mayor concentración de municipios con la presencia de candidatas mujeres para Miembros de Junta Municipal (Titulares y suplentes). El resto de los distritos presentan menor a 40 candidatas.

Cuadro 16.

Histórico de candidaturas y electos a intendente. Año 1996 - 2026

Año	Intendentes					
	Candidaturas			Electos		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
1996	-	-	-	221	214	7
2001	559	511	48	220	209	11
2006	683	621	62	230	217	13
2010	977	878	99	238	220	18
2015	746	669	77	250	224	26
2021	814	709	105	261	230	31
2026	630	530	100	263	-	-

Fuente: Base de datos Candidaturas. Elecciones municipales 2026. Justicia Electoral. Dirección de Actualización y Depuración del RCP - Departamento de Análisis y Estadísticas de la DAD.

Cuadro 17.

Histórico de porcentaje de candidaturas y electos a intendente. Año 1996 - 2026

Año	% Intendentes			
	Candidaturas		Electos	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1996	-	-	96,8	3,2
2001	91,4	8,6	95,0	5,0
2006	90,9	9,1	94,3	5,7
2010	89,9	10,1	92,4	7,6
2015	89,7	10,3	89,6	10,4
2021	87,1	12,9	88,1	11,9
2026	84%	16%	-	-

Fuente: Base de datos Candidaturas. Elecciones municipales 2026. Justicia Electoral. Dirección de Actualización y Depuración del RCP - Departamento de Análisis y Estadísticas de la DAD.

Cuadro 18.

Histórico de candidaturas y electos a miembros de Junta Municipal. Año 1996 - 2026

Año	Miembros de Junta Municipal					
	Candidaturas			Electos		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
1996	-	-	-	-	-	-
2001	6.635	4.879	1.756	2.238	1.837	401
2006	10.235	7.331	2.904	2.475	1.962	513
2010	27.635	17.451	10.184	2.529	1.976	553
2015	28.350	17.907	10.443	2.640	2.088	552
2021	30.802	19.703	11.130	2.781	2.153	628
2026	18.343	12.437	5.906	2.832	-	-

Fuente: Base de datos Candidaturas. Elecciones municipales 2026. Justicia Electoral. Dirección de Actualización y Depuración del RCP - Departamento de Análisis y Estadísticas de la DAD.

Cuadro 19.

Histórico de porcentaje de candidaturas y electos a miembros de Junta Municipal

Año	% Miembros de Junta Municipal			
	Candidaturas		Electos	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1996	-	-	-	-
2001	73,5	26,5	82,1	17,9
2006	71,6	28,4	79,3	20,7
2010	63,1	36,9	78,1	21,9
2015	63,2	36,8	79,1	20,9
2021	64,0	36,0	77,4	22,6
2026	68%	32%	-	-

Fuente: Base de datos Candidaturas. Elecciones municipales 2026. Justicia Electoral. Dirección de Actualización y Depuración del RCP - Departamento de Análisis y Estadísticas de la DAD.

Los datos de electos año 2026 se tendrán una vez realizada la proclamación de autoridades electas

JÓVENES

Participación juvenil

A través del programa «Impulso Democrático», la Justicia Electoral desarrolla acciones destinadas a fortalecer la participación y representación política de las personas jóvenes, promoviendo el conocimiento de la legislación electoral, los derechos y deberes ciudadanos y las prácticas democráticas.

Entre las principales actividades se encuentran talleres, mesas redondas y paneles de debate, desarrollados mediante metodologías de educación no formal. Estos espacios favorecen la participación activa, el intercambio de experiencias y la reflexión sobre democracia, Estado de derecho, participación ciudadana y liderazgo juvenil.

Las iniciativas se implementan tanto en Asunción como en distintos departamentos del país, con participación de líderes y representantes de organizaciones juveniles. Uno de sus propósitos es potenciar las capacidades y habilidades de jóvenes que puedan posteriormente replicar los conocimientos adquiridos en sus comunidades y organizaciones.

Pasantías estudiantiles y participación cívico - electoral

A través de la Dirección de Participación Ciudadana, se desarrollan programas de pasantías dirigidos a estudiantes, con el propósito de complementar su formación académica mediante experiencias vinculadas con la educación cívica, los valores democráticos, la cultura de la legalidad y la participación en los procesos electorales.

Estas acciones permiten, en el marco de la cooperación interinstitucional entre la Justicia Electoral y el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), orientar e integrar a los estudiantes en actividades que fortalezcan el conocimiento, la práctica de sus derechos, deberes cívicos además de favorecer su participación activa en la vida democrática.²

Cooperación entre la Justicia Electoral y el Ministerio de Educación y Ciencias

El Programa de Pasantías Sociocomunitaria y Educativa Laboral, ejecutado conforme al convenio vigente, establece mecanismos de cooperación entre la Justicia Electoral y el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), destinados a contribuir a la formación de estudiantes mediante el conocimiento, la práctica de los derechos y deberes cívicos, así como el fomento del ejercicio del sufragio.³

Como parte de esta cooperación, la Justicia Electoral tiene a su cargo la capacitación de los estudiantes, la provisión de los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades, la gestión de su acceso y supervisión en las oficinas regionales habilitadas. Por su parte, el MEC articula la participación de las instituciones educativas de los estudiantes en las capacitaciones y pasantías.



Modalidades de pasantías

El programa contempla dos modalidades:

1. Pasantía Educativa Laboral

Está dirigida a estudiantes que hayan aprobado el segundo año y a quienes cursan el tercer año de la Educación Media. Tiene una duración de 240 horas y busca complementar la formación académica mediante experiencias prácticas vinculadas con las actividades desarrolladas por la Justicia Electoral.

2. Pasantía Sociocomunitaria

Está destinada a estudiantes de primero, segundo y tercer curso y tiene una duración de 50 horas. Esta modalidad promueve la participación estudiantil en actividades de servicio a la comunidad y de formación cívico - electoral, acercando a los jóvenes al funcionamiento de las instituciones democráticas.

Formación cívico - electoral

Antes y durante el desarrollo de las pasantías, los estudiantes reciben formación sobre aspectos básicos del sistema electoral paraguayo. Entre los contenidos abordados se encuentran:

- La Justicia Electoral y el Tribunal Superior de Justicia Electoral.
- El sistema electoral paraguayo.
- El Registro Cívico Permanente.
- Los derechos y deberes electorales.
- El voto de los paraguayos residentes en el exterior.
- Las autoridades de Mesa Receptora de Votos, sus funciones y capacitación.
- Los delitos y faltas electorales.
- Las organizaciones intermedias.
- El uso de las máquinas de votación.

La capacitación permite que los estudiantes comprendan el funcionamiento del sistema electoral y cuenten con herramientas para desempeñar las funciones asignadas durante las actividades prácticas.



Participación estudiantil en las Elecciones municipales 2026

Los estudiantes que participan de las pasantías tendrán también un rol de apoyo durante las Elecciones Municipales del 4 de octubre de 2026.

Entre las funciones previstas se encuentran:

- Orientación sobre el uso de las máquinas de votación, facilitando a los electores la familiarización con el procedimiento.
- Apoyo como facilitadores en las Mesas de Ayuda, principalmente para orientar a los electores sobre la ubicación de la mesa receptora de votos que les corresponde.

De esta manera, la experiencia formativa trasciende el ámbito académico y permite que los estudiantes participen directamente en actividades de apoyo ciudadano durante la jornada electoral.

Implementación territorial

Las pasantías y actividades de capacitación se desarrollan en los Centros Cívicos y en oficinas del Registro Electoral ubicadas en los distintos departamentos y distritos del país.

La implementación se inicia con la información y orientación a docentes y estudiantes sobre el alcance del convenio, las características de cada modalidad y la importancia de la colaboración estudiantil en los procesos electorales.

Si bien el programa no alcanza a la totalidad de los distritos, su implementación comprende una amplia cobertura territorial a través de la estructura de la Justicia Electoral.

JUVENTUD ELECTORAL EN CIFRAS

La población joven constituye un segmento significativo del electorado habilitado para las Elecciones Municipales 2026.

Comprender sus características y su peso dentro del padrón electoral resulta fundamental para analizar las dinámicas de participación y representación política.

En el presente apartado se exponen los principales indicadores cuantitativos del electorado joven, comprendido entre 18 y 29 años. El objetivo es dimensionar su presencia en el padrón electoral y exponer el panorama que sirva de base para análisis e investigaciones posteriores.

Cuadro 20.

Distribución de electores jóvenes por rango de edad.
Padrón electoral 2026

Rango de edad	Total	%
18	71.623	1%
19	90.140	2%
20 a 24	569.324	11%
25 a 29	632.808	13%
Total	1.363.895	27%

Fuente: Padrón electoral 2026. Elecciones municipales 2026. Justicia Electoral. Dirección de Actualización y Depuración del RCP - Departamento de Análisis y Estadísticas

La distribución por rango etario muestra que la mayor concentración se encuentra en el grupo de 25 a 29 años, con 632.808 electores, 13%, seguido por el grupo de 20 a 24 años con 569.324 electores, 11%. Los electores de 18 y 19 años representan el 1% y 2% respectivamente.

Cuadro 21.

Distribución de electores jóvenes por rango de edad y sexo. Padrón electoral 2026

Rango de edad	Hombres	Mujeres	% Hombres	% Mujeres
18	36.639	34.984	51%	49%
19	45.432	44.708	50%	50%
20 a 24	287.615	281.709	51%	49%
25 a 29	318.549	314.259	50%	50%
Total	688.235	675.660	50,5%	49,5%

Fuente: Padrón electoral 2026. Elecciones municipales 2026. Justicia Electoral. Dirección de Actualización y Depuración del RCP - Departamento de Análisis y Estadísticas

En cuanto a la composición por sexo, se observa paridad. Del total de jóvenes, 688.235 son hombres, 50% y 675.660 son mujeres, 50%. Esta distribución se mantiene de manera equilibrada en todos los rangos de edad

Cuadro 22.

Mayor concentración de candidatos jóvenes (22 a 29 años) postulantes al cargo de intendente por departamento

Jóvenes candidatos a Intendente Municipal	
Departamento	Candidatos Jovenes
Total	23
Cordillera	5
Alto Paraná	3
Canindeyú	3
Guairá	3
Caazapá	2
Itapúa	2
Capital	1
Central	1
Misiones	1
Paraguarí	1
San Pedro	1

Del total de 630 candidatos inscriptos para el cargo de Intendente Municipal, 23 corresponden a jóvenes, lo que representa el 3,6% del total. La mayor concentración de candidaturas jóvenes se registra en el departamento de Cordillera con 5 postulantes. Le siguen Alto Paraná, Canindeyú y Guairá con 3 candidatos cada uno. Los departamentos de Caazapá e Itapúa registran 2 candidatos, mientras que Capital, Central, Misiones, Paraguarí y San Pedro presentan 1 candidato joven cada uno.

Fuente: Base de datos Candidaturas. Elecciones municipales 2026. Justicia Electoral. Dirección de Actualización y Depuración del RCP - Departamento de Análisis y Estadísticas de la DAD.

Cuadro 23.

Mayor concentración de candidatos jóvenes postulantes a miembros de Junta Municipal por departamento

Departamento	Candidatos Jóvenes a Miembros de Junta Municipal		
	Total	Titular	Suplente
Total	2.160	816	1.344
Itapúa	323	135	188
Central	257	84	173
Alto Paraná	229	87	142
San Pedro	169	53	116
Cordillera	145	53	92
Caaguazú	139	59	80
Canindeyú	119	45	74
Concepción	115	48	67
Paraguarí	107	41	66
Ñeembucú	101	43	58
Guairá	92	36	56
Misiones	68	29	39
Pdte. Hayes	67	24	43
Caazapá	64	27	37
Amambay	54	18	36
Capital	48	15	33
Boquerón	32	7	25
Alto Paraguay	31	12	19

De los 18.343 candidatos a Miembros de Junta municipal, existen 2.160 jóvenes de ello 816 titular y 1.344 suplentes

La mayor cantidad de candidatos jóvenes se concentra en los departamentos de Itapúa con 323 postulantes, Central con 257 y Alto Paraná con 229. Estos tres departamentos concentran en conjunto el 37,5% de las candidaturas jóvenes a juntas municipales.

Fuente: Base de datos Candidaturas. Elecciones municipales 2026. Justicia Electoral. Dirección de Actualización y Depuración del RCP - Departamento de Análisis y Estadísticas de la DAD.

INDÍGENAS

La Justicia Electoral desarrolla acciones orientadas a promover la participación política y electoral de los pueblos indígenas, con enfoque intercultural y respeto a sus derechos, formas de organización y particularidades socioculturales.

En el marco de la preparación de las Elecciones municipales de 2026, se desarrollaron jornadas interinstitucionales de documentación e inscripción y actualización de datos en el Registro Cívico Permanente, con participación de la Dirección General del Registro del Estado Civil, el Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional y dependencias de la Justicia Electoral.

Asimismo, se realizaron encuentros departamentales y regionales con líderes y representantes de comunidades indígenas, orientados a fortalecer la participación electoral, facilitar el acceso a información sobre el proceso electoral y promover el ejercicio del derecho al sufragio y la representación democrática en el ámbito local.

Las actividades incluyeron, además, jornadas de capacitación y orientación sobre el procedimiento de votación y el uso de las máquinas de votación, con el propósito de facilitar el ejercicio informado del sufragio y fortalecer la participación de los pueblos indígenas en el proceso electoral municipal.



1. La Dirección de Políticas de Género impulsa además el Observatorio de Participación Política de las Mujeres, junto con publicaciones, materiales especializados y contenidos audiovisuales orientados a visibilizar la participación femenina.
2. La cooperación interinstitucional entre la Justicia Electoral y el Ministerio de Educación y Ciencias busca fortalecer la formación cívica de los estudiantes y favorecer su participación en actividades vinculadas con los derechos y deberes ciudadanos.
3. El convenio específico establece responsabilidades para ambas instituciones en materia de capacitación, certificación, provisión de materiales, articulación con actores educativos y supervisión de los estudiantes participantes.





11

CAPACITACIÓN ELECTORAL



CAPACITACIÓN ELECTORAL

La capacitación electoral constituye uno de los componentes de preparación para las Elecciones Municipales del 4 de octubre de 2026. En este marco, el Centro de Información, Documentación y Educación Electoral (CIDEE) desarrolla programas de formación y actualización orientados al fortalecimiento institucional, la preparación de capacitadores electorales, el entrenamiento del funcionariado, la formación de agentes electorales y la divulgación del uso de la máquina de votación.

Las actividades se desarrollan conforme al Plan de Capacitación CIDEE 2026 y al Cronograma Electoral, en coordinación con distintas dependencias de la Justicia Electoral, entre ellas las Direcciones de Registro Electoral, Tecnologías de la Información y la Comunicación (DTIC) y Procesos Electorales.



Formación de capacitadores electorales

El programa de formación de capacitadores electorales está dirigido al equipo de capacitadores de la institución, funcionarios técnicos de la DTIC.

La formación se estructura en dos etapas. La primera comprende la capacitación técnica sobre el uso de la máquina de votación y los procedimientos para su divulgación. La segunda aborda las funciones de los miembros de mesa receptora de votos, delegados del TSJE, coordinadores de locales de votación, apoderados y veedores, capacitadores de local y soportes técnicos.

Este proceso permite fortalecer las competencias técnicas y metodológicas de los capacitadores, quienes posteriormente participan en la formación del funcionariado, las organizaciones políticas y la ciudadanía.



Fortalecimiento institucional

Como parte del programa de fortalecimiento institucional, se desarrollan actividades de capacitación y actualización dirigidas a funcionarios de las oficinas del Registro Electoral, centros cívicos, tribunales y juzgados electorales, Dirección de Identidad Electoral, Dirección del Registro Civil Electoral y dependencias de la sede central.

Los contenidos incluyen el uso y manejo de la máquina de votación y la preparación para su divulgación a la ciudadanía, así como las funciones de los principales actores que intervienen durante la jornada electoral: miembros de mesa receptora de votos, delegados electorales, coordinadores de locales de votación, apoderados, veedores, capacitadores de local y soportes técnicos.



Capacitación a organizaciones políticas

El CIDEE desarrolla capacitaciones dirigidas a representantes y agentes electorales de las organizaciones políticas, con énfasis en las funciones de los miembros de mesa receptora de votos, el uso y manejo de la máquina de votación y las funciones de apoderados y veedores.

Esta formación busca fortalecer la preparación de los actores que intervienen directamente en los procesos electorales y contribuir al desarrollo adecuado de sus funciones.



Capacitación y divulgación ciudadana

La formación electoral se extiende también a la ciudadanía mediante jornadas de divulgación y práctica sobre el uso correcto de la máquina de votación.

Estas instancias permiten que los electores conozcan previamente el procedimiento de votación y se familiaricen con las distintas etapas que deberán cumplir durante la jornada electoral. Como parte de esta estrategia, se habilitan espacios de práctica y socialización en distintos puntos del país.

Asimismo, la extensión comprende propuestas dirigidas a estudiantes universitarios y otros sectores de la ciudadanía, con contenidos relacionados con la Constitución nacional y la legislación electoral vigente.



Preparación para las Elecciones de Intendentes y Juntas Municipales 2026

La capacitación correspondiente a las Elecciones de Intendentes y Juntas Municipales comprende la actualización técnica de capacitadores electorales, funcionarios y coordinadores departamentales sobre el uso de la máquina de votación, así como la formación de los distintos agentes que intervendrán en la jornada electoral.

Los contenidos programáticos abarcan:

- Uso y manejo de la máquina de votación, con prácticas de votación.
- Funciones del coordinador de local de votación.
- Funciones de los miembros de mesa receptora de votos.
- Funciones de apoderados y veedores.
- Funciones del soporte técnico.
- Voto Accesible.
- Funciones del capacitador de local de votación.
- Funciones de las Juntas Cívicas.
- Legislación electoral vigente.

La estrategia comprende también la capacitación y actualización de miembros titulares y suplentes de las Juntas Cívicas, apoderados y responsables de las oficinas del Registro Electoral, así como la formación específica de los capacitadores que posteriormente desarrollan actividades con el funcionariado y la ciudadanía.

Alcance de la capacitación electoral

La capacitación comprende distintos públicos y modalidades. A efectos de presentar de manera sintética los principales resultados consignados en el informe del CIDEE, se destacan los siguientes datos:

Programa o actividad	Capacitaciones
Formación de capacitadores electorales – primera etapa	16
Formación de capacitadores electorales – segunda etapa	3
Fortalecimiento institucional – funcionariado	365
Divulgación ciudadana sobre máquina de votación	18.667
Fortalecimiento institucional – agentes y funcionarios electorales	569
Organizaciones políticas	406
Extensión universitaria	4
Otras capacitaciones	4

Durante la etapa correspondiente a las elecciones internas simultáneas se desarrollaron 20.034 capacitaciones, que alcanzaron 91.650 personas a nivel nacional.¹

A estos resultados se incorporan las actividades específicas de preparación para las Elecciones municipales, entre ellas la actualización de capacitadores electorales, la formación del funcionariado, la socialización ciudadana del uso de la máquina de votación y la capacitación de miembros de Juntas Cívicas y agentes electorales.

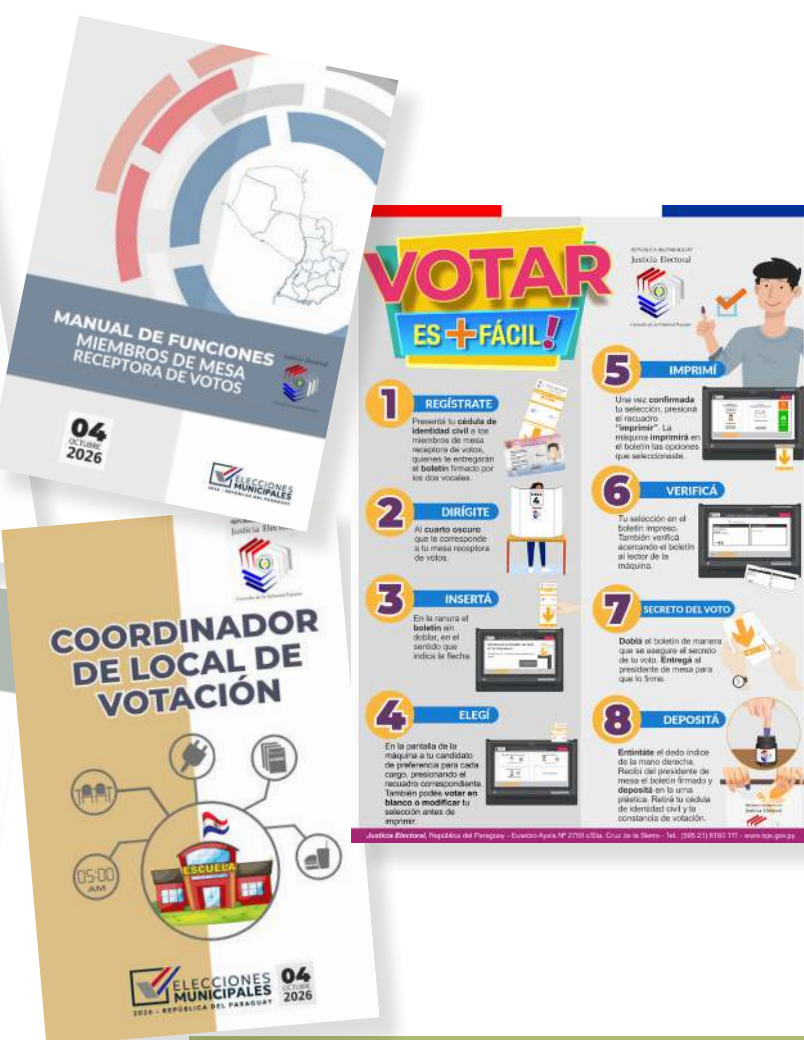
Materiales de capacitación

El proceso de formación se complementa con materiales específicos destinados a los distintos actores electorales. Entre ellos se encuentran manuales de funciones para miembros de mesa receptora de votos y coordinadores de locales de votación, normativa aplicable a las Juntas Cívicas y materiales gráficos sobre el procedimiento de votación.

Estos recursos apoyan las actividades presenciales de capacitación y contribuyen a unificar los contenidos y procedimientos transmitidos a funcionarios, agentes electorales, organizaciones políticas y ciudadanía.



1. Las cifras de 20.034 capacitaciones y 91.650 personas capacitadas corresponden a los resultados consignados por el CIDEE para la etapa vinculada con las Elecciones Internas Simultáneas del 16 de marzo al 04 de junio de 2026. Las actividades de preparación para las Elecciones Municipales del 4 de octubre de 2026 se desarrollan en una fase posterior y comprenden capacitaciones adicionales dirigidas a funcionarios, agentes electorales y ciudadanía.







12

IMPULSO CÍVICO



DIFUSIÓN ELECTORAL

En el marco de las Elecciones Municipales previstas para el 4 de octubre de 2026, la Dirección de Difusión Técnica de Planes y Proyectos Electorales desarrolla acciones orientadas a la planificación, producción y difusión de contenidos informativos, educativos, institucionales y cívico-electorales. Su objetivo es acercar a la ciudadanía información clara, accesible, oportuna y verificada sobre las distintas etapas del proceso electoral, los derechos y deberes de los electores, los mecanismos de votación y los procedimientos establecidos para la jornada electoral.

El trabajo comprende la producción audiovisual y gráfica, la redacción y edición de contenidos, campañas de educación electoral, elaboración de materiales informativos, producción de podcasts, monitoreo de redes sociales, análisis de conversaciones digitales y coordinación de contenidos destinados a la ciudadanía y a los medios de comunicación.

Principales líneas de trabajo

Las acciones desarrolladas para las Elecciones Municipales 2026 se organizan en los siguientes ejes:

EJE DE TRABAJO	PRINCIPALES ACCIONES
Producción audiovisual	Videos institucionales, reels, cápsulas informativas, tutoriales, clips, podcasts y contenidos digitales.
Diseño gráfico	Afiches, banners, infografías, flyers, piezas para redes sociales y materiales explicativos.
Redacción y edición	Elaboración y revisión de textos institucionales, guiones, materiales educativos y contenidos adaptados a lenguaje ciudadano.
Campaña “Elector Informado”	Información sobre padrón, cronograma, máquina de votación, derechos y deberes, accesibilidad y procedimientos electorales.
Podcast “Elector Informado”	Entrevistas y contenidos explicativos sobre temas centrales del proceso electoral.
Manual “Elector Informado”	Material de educación cívico-electoral dirigido principalmente a electores y periodistas.
Civismo Digital	Monitoreo de redes sociales, análisis de conversaciones digitales, identificación de tendencias y alertas tempranas.
Información a medios	Producción de materiales y coordinación de contenidos para facilitar el acceso a información oficial.

La producción y difusión de estos contenidos se realiza conforme a las necesidades comunicacionales de cada etapa del proceso electoral.

Producción de contenidos electorales

La producción audiovisual constituye uno de los principales componentes de la estrategia de comunicación. Los materiales se elaboran en distintos formatos, entre ellos videos institucionales, reels, cápsulas informativas, tutoriales, clips, podcasts y contenidos con recursos digitales.

Entre los temas abordados se encuentran el uso y funcionamiento de la máquina de votación, el simulador oficial, el Cronograma Electoral, la propaganda electoral, el financiamiento político, la inscripción automática en el Registro Cívico Permanente, el Voto Accesible, las Juntas Cívicas, los miembros de mesa y los procedimientos de votación. También se desarrollan contenidos en guaraní, ampliando el alcance de la información electoral. De manera complementaria, el área de Diseño Gráfico desarrolla afiches, banners, infografías, flyers, piezas para redes sociales, materiales de campaña y recursos explicativos sobre procedimientos electorales. Asimismo, se realizan tareas permanentes de redacción, revisión y edición de contenidos institucionales, así como la adaptación de información técnica a un lenguaje accesible para la ciudadanía.



Programa televisivo “En Democracia”

Como parte de las acciones de difusión institucional, la Justicia Electoral produce el programa televisivo “En Democracia”, emitido a través de Paraguay TV y difundido también mediante los canales digitales oficiales de la institución. El programa constituye un espacio destinado a acercar a la ciudadanía información sobre el funcionamiento de la Justicia Electoral, sus distintas áreas de trabajo y los principales temas vinculados con los procesos electorales.



La producción aborda contenidos de actualidad electoral mediante entrevistas con autoridades y responsables de distintas dependencias institucionales. A través de sus emisiones se explican procedimientos, servicios y aspectos técnicos relacionados con la organización de los comicios, contribuyendo a ampliar el acceso ciudadano a información electoral oficial.

El programa cuenta con varias temporadas o ciclos. Durante 2026 se inició su cuarto ciclo, incorporando contenidos vinculados con las Elecciones Municipales del 4 de octubre, entre ellos aspectos del proceso electoral, participación política de las mujeres y otros temas de interés para electores y organizaciones políticas.

Las emisiones se complementan con su publicación en el canal oficial de YouTube de la Justicia Electoral, lo que permite ampliar su alcance y mantener disponibles los contenidos para consulta posterior. En años anteriores, el programa abordó también temas relacionados con las distintas áreas técnicas de la institución, como Recursos Electorales.

Campaña “Elector Informado”

La campaña “Elector Informado” – Elecciones Municipales 2026 constituye uno de los principales ejes de comunicación y educación cívico-electoral desarrollados por la Dirección.



Su propósito es brindar a la ciudadanía información clara y accesible sobre los principales aspectos del proceso electoral. Los contenidos se organizan en los siguientes bloques:

CONTENIDOS DE ELECTOR INFORMADO	TEMAS PRINCIPALES
Información para el elector	Requisitos para votar, derechos y deberes, Registro Cívico Permanente, pre-padrón, padrón electoral y Cronograma Electoral.
Procedimiento de votación	Máquina de votación, boletín, urna, verificación del voto y simulador oficial.
Accesibilidad	Voto Accesible, Voto en Casa, Mesa Accesible y lengua de señas.
Actores electorales	Miembros de mesa, Juntas Cívicas, fiscales, organizaciones políticas y funcionarios electorales.
Control electoral	Propaganda electoral, fiscalización, auditorías, faltas, delitos y prohibiciones electorales.

La campaña se desarrolla mediante videos, reels, flyers, infografías, podcasts, materiales educativos y contenidos destinados al sitio web institucional.



Podcast “Elector Informado”

El Podcast Elector Informado constituye una herramienta de comunicación digital destinada a acercar información electoral a la ciudadanía mediante entrevistas y contenidos explicativos con autoridades y funcionarios de distintas áreas de la Justicia Electoral.



Sus emisiones abordan temas relacionados con la máquina de votación, el Registro Cívico Permanente, las organizaciones políticas, las elecciones internas, la participación ciudadana, el financiamiento político, el TREP, el voto en el extranjero, la inscripción de candidaturas, el padrón electoral, el Voto Accesible y la organización de las mesas receptoras de votos, entre otros.¹

Los contenidos del podcast son utilizados también para la producción de clips, reels y otras piezas breves destinadas a redes sociales.

Manual “Elector Informado”

El Manual “Elector Informado” – Elecciones Municipales 2026 integra la estrategia de educación cívico-electoral y reúne información destinada principalmente a electores y periodistas.

El material organiza de manera temática contenidos sobre las elecciones municipales, las autoridades municipales, el padrón electoral, los derechos y deberes del elector, el secreto del voto, los mecanismos de accesibilidad, los actores electorales y el procedimiento de votación.

Como complemento, el sitio web institucional cuenta con un espacio específico de “Elector Informado”, destinado a concentrar materiales audiovisuales, infografías, información electoral, contenidos vinculados con el Cronograma Electoral y recursos de orientación al elector.



Monitoreo y análisis de redes sociales

El Equipo de Civismo Digital realiza el seguimiento de conversaciones digitales relacionadas con el Tribunal Superior de Justicia Electoral, las elecciones y la tecnología electoral.

El monitoreo comprende las principales plataformas digitales y permite identificar contenidos virales, tendencias, picos de conversación y posibles narrativas de desinformación. Incluye, además, análisis de sentimiento, elaboración de gráficas y mapas de conversación, generación de alertas tempranas y producción de informes periódicos.

Esta labor proporciona información para orientar la comunicación institucional y responder oportunamente ante temas que puedan generar confusión o desinformación en la ciudadanía.

Contenidos de educación cívico - electoral

La Dirección desarrolla contenidos destinados a fortalecer el conocimiento ciudadano sobre el proceso electoral.



Entre los principales temas abordados se encuentran los derechos y deberes de los electores, el carácter libre, personal y secreto del voto, el procedimiento de votación, la accesibilidad electoral, las funciones de los distintos actores electorales y los mecanismos de control y fiscalización.



Estos contenidos complementan las acciones de difusión y permiten integrar la comunicación institucional con una perspectiva de educación cívico-electoral.



Noticiero “Educar para Elegir”



El Noticiero “Educar para Elegir” es una propuesta de educación cívico-democrática desarrollada en el marco del programa “Educar para Elegir” – Construyendo mi País, orientada a acercar a niños, niñas y jóvenes conceptos y valores fundamentales para la convivencia democrática.

A través de un formato inspirado en un noticiero, se presentan contenidos relacionados con democracia, participación ciudadana, respeto, diálogo, responsabilidad, igualdad, tolerancia y toma de decisiones. La propuesta busca que los participantes no solo conozcan conceptos vinculados con la democracia, sino que comprendan su importancia y puedan relacionarlos con situaciones de la vida cotidiana.

El proyecto contempla la producción de distintas ediciones del noticiero educativo, difundidas semanalmente a través de las redes sociales oficiales de la Justicia Electoral, con el propósito de ampliar el alcance de los contenidos y acercar la educación democrática a un público más amplio.

De esta manera, el Noticiero “Educar para Elegir” se incorpora a las herramientas de educación electoral y formación ciudadana desarrolladas por la Justicia Electoral, utilizando las plataformas digitales como espacios para la difusión de contenidos vinculados con valores democráticos y participación ciudadana.

Información para medios de comunicación

Como parte de las acciones de apoyo a la cobertura de las Elecciones Municipales 2026, se contempla el Centro de Difusión Electoral para Periodistas, concebido como un espacio destinado a facilitar a los medios de comunicación el acceso a información oficial.



Entre los servicios previstos se encuentran la atención a medios, la provisión de materiales gráficos y audiovisuales, el acceso a recursos digitales, la coordinación de coberturas, la comunicación con voceros institucionales y la consulta de información actualizada.

Este espacio busca facilitar una cobertura periodística basada en información institucional verificada.

Comunicación electoral para las Elecciones Municipales 2026

La estrategia de comunicación desarrollada para las Elecciones Municipales del 4 de octubre de 2026 articula producción audiovisual y gráfica, educación cívico-electoral, comunicación digital, monitoreo de redes sociales y generación de herramientas de información para la ciudadanía.

Estas acciones permiten abordar de manera integrada los principales aspectos del proceso electoral, desde la consulta del padrón y el conocimiento de los derechos del elector hasta el funcionamiento de la máquina de votación, la verificación del voto, los mecanismos de accesibilidad y la difusión de información oficial.

La campaña Elector Informado, el Manual Elector Informado, el podcast, los contenidos audiovisuales y gráficos, el espacio habilitado en el sitio web institucional y el monitoreo de redes sociales conforman un conjunto de herramientas orientadas a facilitar el acceso ciudadano a información clara, oficial y accesible durante el proceso electoral.



COMUNICACIÓN Y PRENSA

La Justicia Electoral desarrolla acciones permanentes de comunicación y difusión orientadas a informar y educar a la ciudadanía sobre las distintas actividades, iniciativas y etapas de los procesos electorales. Estas acciones buscan fortalecer el acceso a información oficial, promover la cultura democrática y acercar a la ciudadanía los principales aspectos vinculados con la organización de los comicios.

La Dirección de Prensa y Publicidad coordina estas tareas mediante distintos canales y áreas de trabajo, articulando la relación con los medios de comunicación, la producción periodística, la gestión de contenidos digitales, el diseño gráfico, la producción audiovisual, el monitoreo de medios y el archivo documental.

Relación con los medios de comunicación



La Justicia Electoral mantiene un canal de comunicación permanente con periodistas y medios de comunicación, a través del cual se distribuye información oficial, se gestionan entrevistas, coberturas y convocatorias a conferencias de prensa. Entre los mecanismos utilizados se encuentra un grupo de WhatsApp integrado por periodistas de distintos medios, creado específicamente para compartir información institucional.

Canales de comunicación con la ciudadanía

Los principales canales de comunicación con la ciudadanía son el portal web institucional y las redes sociales oficiales de la Justicia Electoral.²

La institución utiliza Instagram, Facebook, TikTok, X, YouTube y el canal de difusión de WhatsApp para divulgar contenidos informativos y audiovisuales en formatos como flyers, reels, shorts, historias y carruseles.



Si bien estos canales tienen entre sus públicos principales a los electores habilitados y a los miembros de las organizaciones políticas, los contenidos se dirigen también a la ciudadanía en general y se presentan en un lenguaje claro, comprensible y directo.

Campañas y contenidos institucionales

La Justicia Electoral planifica y difunde campañas institucionales vinculadas con distintas etapas y servicios del proceso electoral. Entre ellas se encuentran las campañas de inscripción y actualización de datos en el Registro Cívico Permanente, el Programa Voto Accesible, la divulgación sobre el uso de las máquinas de votación, las jornadas de documentación y cedulación, la inscripción de paraguayos residentes en el extranjero y otras acciones desarrolladas por las distintas dependencias institucionales.³



Estas campañas se elaboran a partir de la información técnica proporcionada por las áreas responsables, con el propósito de que la ciudadanía disponga de la información necesaria para prepararse para los comicios, fortalecer su educación cívica y conocer los distintos procesos electorales.

Noticias destacadas



Producción periodística y gestión de contenidos

La producción periodística comprende coberturas de actividades institucionales, realización de entrevistas y elaboración de gacetillas informativas. Estas tareas se articulan con la gestión de redes sociales, donde se publican contenidos producidos por las distintas áreas de la Justicia Electoral.

De manera complementaria, se desarrollan piezas gráficas para organizar y presentar visualmente la información institucional mediante flyers, carruseles, historias, encuestas y otros formatos informativos y conmemorativos.

La producción audiovisual acompaña las coberturas mediante fotografías y videos en distintos formatos, contribuyendo a visibilizar las actividades desarrolladas por autoridades y funcionarios de la institución.

Monitoreo, archivo y articulación territorial

La Justicia Electoral realiza tareas de monitoreo de medios de comunicación digitales vinculados con temas políticos y electorales, así como seguimiento de las publicaciones institucionales. Esta información permite mantener actualizadas a las autoridades sobre contenidos relevantes del ámbito electoral.

Asimismo, se desarrollan tareas de compilación, resguardo, conservación y digitalización de publicaciones de medios impresos relacionadas con la institución, sus autoridades y otras actividades de interés institucional.

La comunicación se extiende también a coordinadores departamentales, Centros Cívicos y oficinas del Registro Electoral de todo el país, desde donde se remiten informaciones y materiales audiovisuales sobre las actividades desarrolladas en los distintos territorios.

Difusión de la gestión institucional

La cobertura institucional comprende también las actividades de los ministros del Tribunal Superior de Justicia Electoral, incluyendo agendas oficiales, encuentros institucionales, actos públicos, firmas de convenios, mesas de trabajo, reuniones interinstitucionales y compromisos internacionales.

Estas acciones contribuyen a acercar la gestión de la Justicia Electoral a la ciudadanía y a dar visibilidad a las decisiones, actividades y procesos desarrollados por la institución.

1. El informe señala que, a partir de la Resolución TSJE N.º 78/2025, el contenido del Podcast Elector Informado fue orientado principalmente al acompañamiento y socialización de las distintas etapas del Cronograma Electoral de las Elecciones Municipales 2026.
2. La Justicia Electoral utiliza como principales canales de comunicación el portal web institucional y sus redes sociales oficiales, complementados con mecanismos de comunicación directa con periodistas y medios de comunicación.
3. Las campañas institucionales se elaboran con base en la información proporcionada por las dependencias responsables de cada tema y comprenden contenidos relacionados con el Registro Cívico Permanente, Voto Accesible, máquinas de votación, documentación e inscripción de paraguayos residentes en el exterior, entre otros.





13

INNOVACIONES TECNOLÓGICAS



VOTO ELECTRÓNICO

Aspecto Legal

La Ley N.º 6318/2019, en su artículo 3 dispone: “El Tribunal Superior de Justicia Electoral arbitrará los medios necesarios para una eficiente implementación del sistema de votación y escrutinio establecido en la presente Ley.

Para el efecto deberá disponer la utilización de sistemas de voto electrónico, incluidos sistemas de voto electrónico que expidan una versión impresa del voto emitido por el elector, la que acto seguido, debidamente firmado por las autoridades de mesa, será depositada por el elector en las urnas convencionales previstas para el voto con papeletas o boletines, las cuales deberán quedar debidamente resguardadas”.

El Código Electoral establece, en su artículo 221, que “el voto es secreto, pero el escrutinio es público”.

Componentes del Voto Electrónico

Máquina de Votación (MV):

Dispositivo que permite que el elector seleccione su preferencia e imprima su voto, pudiendo verificarlo. La máquina de votación facilitará a los miembros de mesa realizar el escrutinio e imprimirá las actas y certificados de resultados.



Pendrive:

La MV utiliza un pendrive externo para cargar el software necesario para su funcionamiento. Existen tres (3) tipos de pendrive: software de capacitación, software de prueba del equipo, software oficial de voto y escrutinio. La MV no posee memoria interna permanente; en su lugar, utiliza una memoria RAM, por lo que toda la información necesaria para iniciar debe ser cargada desde el pendrive cada vez que se enciende.



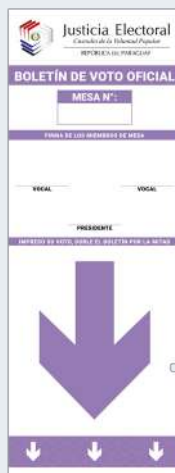
Credencial de Miembro de Mesa:

Contiene en la parte interna, el chip RFID para habilitar el software y en la parte externa los datos impresos necesarios para iniciar el software oficial de voto y escrutinio en el local de votación que le fue asignado.



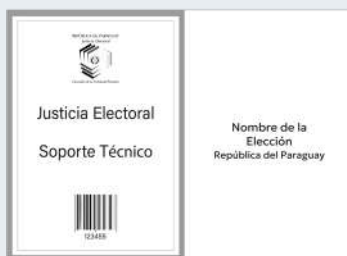
Boletín de Voto Oficial:

Es utilizada por el elector para emitir su voto. Gracias al chip RFID, la MV (una vez habilitada en el módulo de votación) reconoce el boletín, muestra la oferta electoral correspondiente y permite que el elector realice su selección, la cual queda registrada en el chip RFID e impresa en la misma boleta.



Credencial de Soporte Técnico:

Contiene en la parte interior, el chip RFID para habilitar el módulo de mantenimiento, al cual solo puede accederse cuando el Presidente de Mesa habilita la MV con su credencial y la deja en el Menú Principal.



Certificado de Resultados TREP:

Es el primero en imprimirse y se genera un ejemplar por cada candidatura y contiene la información necesaria para la Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP). El chip RFID actúa como una medida adicional de seguridad y como contingencia durante la transmisión.



Boletín de Capacitación:

Permite realizar prácticas de como votar, verificar el voto y simulaciones antes de la jornada electoral además de ser un elemento para realizar pruebas de funcionamiento de la MV por parte del Soporte Técnico. Incluye chip RFID.



Acta de Escrutinio:

Es el segundo en imprimirse. Se genera un ejemplar por cada candidatura y en tres juegos, de modo que cada juego pueda incorporarse al expediente correspondiente: uno para el Presidente de Mesa, uno para un vocal y uno para el otro vocal. Estas actas no poseen chip RFID, ya que su función es documental y administrativa.



Certificado de Resultados:



Es la última impresión, se imprime uno por cada candidatura y siempre en juego completo. No es posible imprimir únicamente una candidatura de manera individual; la máquina genera necesariamente el juego completo correspondiente, no contiene chip RFID es el documento que se entrega a los apoderados y veedores.

Votación Asistida:

La MV dispone de un Modo de Votación Asistida, destinado a que las personas con discapacidad visual puedan emitir su voto de manera autónoma. Para utilizar este módulo se requieren dos insumos específicos que estarán en poder de la Mesa de Ayuda: Teclado acrílico, que se coloca sobre la superficie de la máquina para facilitar la navegación táctil. Auricular, que permite al elector recibir las instrucciones de audio del sistema. Cuando un elector con discapacidad visual solicita votar de forma independiente, el Presidente de mesa, habilita el Modo Votación Asistida pasando su credencial una sola vez por el lector RFID (estando la MV en el módulo de votación). A continuación, se despliegan en pantalla dos botones, debiendo presionar la opción “Cambiar Modo de Votación”. Una vez habilitado, se coloca el teclado acrílico y se conecta el auricular, dejando el equipo correctamente configurado para que el elector pueda emitir su voto de manera autónoma.



Características del Voto Electrónico

1. Utiliza boletín de voto de papel en el que queda impreso el voto emitido por el elector y contiene el chip electrónico en el que se registra el voto.
2. Para su validez, el boletín de voto debe ser firmado por las autoridades de mesa.
3. Los boletines de voto son depositados en urnas electorales, las mismas que se emplean en las demás elecciones generales.
4. Resguarda el secreto del voto, vale decir, el sistema no permite ningún procedimiento técnico para obtener información del voto del ciudadano, antes del escrutinio.
5. Permite el escrutinio público.
6. Posibilita la impresión de los distintos documentos electorales (actas y certificados de resultados) en varias cantidades, sin permitir datos contradictorios entre ellos, que podría suceder con las transcripciones manuales.
7. Facilita a los representantes de las agrupaciones políticas los resultados de las mesas a través del código QR contenido en los certificados o, en su caso, en la pantalla de la máquina de votación.
8. Agiliza los cómputos oficiales de los tribunales electorales.

Ventaja del Voto Electrónico

1. Facilita la votación al elector mediante la aparición ordenada y sucesiva de los cargos a elegir, lo cual permite al elector seleccionar fácilmente al candidato de su preferencia.
2. Permite al elector la verificación de su selección, una vez impreso el boletín de voto, y verificar la correspondencia entre lo impreso y lo registrado en el chip electrónico.
3. Permite el escrutinio público y fiscalizado.
4. Agiliza el escrutinio de la mesa, evita errores de suma, tachaduras y enmendaduras de actas y de certificados de resultados.
5. Permite la impresión de resultados en cantidad y con rapidez.
6. Suprime errores de conteo y totalización en la confección de actas de resultados.
7. Evita la manipulación de los escrutinios.

Simulador de Máquina de Votación

Es una herramienta que permite a los electores practicar, paso a paso, el proceso de votación, antes de los comicios. Está a la disposición de la ciudadanía y es una herramienta más para dar a conocer a los candidatos en pugna.

Se encuentra disponible en el sitio web de la institución:
<https://simuladoroficial.tsje.gov.py>

Coordinación General de Voto Electrónico

La Coordinación General de Voto Electrónico dependiente de la Dirección de TIC es la responsable de la gestión integral de todos los procesos vinculados al despliegue, preparación y funcionamiento operativo de las máquinas de votación.

Funcionarios de la Dirección de TIC ejecutaron y supervisaron el testeo técnico de 18.000 máquinas de votación mediante un software de prueba integral, tras la recepción formal realizada por la Coordinación General de Patrimonio.

Generación de medios para capacitación de máquinas de votación

Preparación de insumos técnicos para la capacitación de Máquinas de Votación (destinados a Divulgación, Miembros de Mesas Receptoras de Votos y Soportes Técnicos).

Insumos técnicos para la capacitación de máquinas de votación por departamento.

DEPARTAMENTO	Cant. MV	Cant. Pendrive	Cant. Credenciales - Capacitación	Cant. Credenciales de MMRV - Capacitación	Cant. Credenciales de ST
CIDEE	180	180	180	180	180
CAPITAL	82	82	82	82	82
CONCEPCIÓN	72	72	72	72	72
SAN PEDRO	120	120	120	120	120
CORDILLERA	101	101	101	101	101
GUAIRÁ	78	78	78	78	78
CAAGUAZÚ	128	128	128	128	128
CAAZAPÁ	55	55	55	55	55
ITAPÚA	160	160	160	160	160
MISIONES	48	48	48	48	48
PARAGUARÍ	87	87	87	87	87
ALTO PARANÁ	144	144	144	144	144
CENTRAL 1	81	81	81	81	81
CENTRAL 2	80	80	80	80	80
CENTRAL 3	88	88	88	88	88
ÑEEMBUCÚ	46	46	46	46	46
AMAMBAY	36	36	36	36	36
CANINDEYÚ	69	69	69	69	69
PDTE. HAYES	47	47	47	47	47
ALTO PARAGUAY	14	14	14	14	14
BOQUERÓN	22	22	22	22	22
TOTAL GENERAL	1.738	1.738	1.738	1.738	1.738

Elaboración: Justicia Electoral - Coordinación General Voto Electronico DTIC

Distribución de credenciales de capacitación de miembros de mesas receptoras de voto por bancas / municipios

El presente informe consolida los datos sobre la cantidad de bancas/municipios distribuidos por departamento y por categoría de escala (columnas 9, 12 y 24), alcanzando un total consolidado de 1.738 unidades a nivel nacional.

Distribución de credenciales de capacitación de miembros de mesas receptoras de voto por bancas / municipios.

DEPARTAMENTO	BANCAS / MUNICIPIOS			TOTAL GENERAL
	9	12	24	
CIDEE	60	60	60	180
CAPITAL			82	82
CONCEPCION	26	46		72
SAN PEDRO	62	58		120
CORDILLERA	38	63		101
GUAIRA	58	20		78
CAAGUAZU	52	76		128
CAAZAPA	26	29		55
ITAPUA	18	142		160
MISIONES	4	44		48
PARAGUARI	42	45		87
ALTO PARANA	24	120		144
CENTRAL 1		81		81
CENTRAL 2		80		80
CENTRAL 3		88		88
ÑEEMBUCU	16	30		46
AMAMBAY	10	26		36
CANINDEYU	24	45		69
PDTE. HAYES	10	37		47
ALTO PARAGUAY		14		14
BOQUERON		22		22
	470	1.126	142	1.738

Elaboración: Justicia Electoral - Coordinación General Voto Electronico DTIC

Cobertura y abastecimiento de insumos para capacitación

El plan de abastecimiento contempla la distribución total de máquinas de votación y documentos electorales para la formación de actores clave (Divulgación y Miembros de Mesa) en todo el país, alcanzando una escala global de 295.460 insumos y 1.738 máquinas de votación.

Cobertura y abastecimiento de insumos para capacitación

DEPARTAMENTO	CANTIDAD DE MAQUINAS DE VOTACION	DIVULGACION	MIEMBROS DE MESA		
		BOLETAS DE VOTACION	BOLETAS DE VOTACION	ACTAS TREP	ACTAS DE ESCRUTINIO/ CERTIFICADO DE RESULTADOS
CIDEE	180	1.800	10.800	7.200	10.800
CAPITAL	82	820	4.920	3.280	4.920
CONCEPCION	72	720	4.320	2.880	4.320
SAN PEDRO	120	1.200	7.200	4.800	7.200
CORDILLERA	101	1.010	6.060	4.040	6.060
GUAIRA	78	780	4.680	3.120	4.680
CAAGUAZU	128	1.280	7.680	5.120	7.680
CAAZAPA	55	550	3.300	2.200	3.300
ITAPUA	160	1.600	9.600	6.400	9.600
MISIONES	48	480	2.880	1.920	2.880
PARAGUARI	87	870	5.220	3.480	5.220
ALTO PARANA	144	1.440	8.640	5.760	8.640
CENTRAL 1	81	810	4.860	3.240	4.860
CENTRAL 2	80	800	4.800	3.200	4.800
CENTRAL 3	88	880	5.280	3.520	5.280
ÑEEMBUCU	46	460	2.760	1.840	2.760
AMAMBAY	36	360	2.160	1.440	2.160
CANINDEYU	69	690	4.140	2.760	4.140
PDTE. HAYES	47	470	2.820	1.880	2.820
ALTO PARAGUAY	14	140	840	560	840
BOQUERON	22	220	1.320	880	1.320
TOTAL GENERAL	1.738	17.380	104.280	69.520	104.280

Elaboración: Justicia Electoral - Coordinación General Voto Electronico DTIC

Distribución de credenciales de capacitacion de miembros de mesas receptoras de voto por bancas / municipios

El presente informe consolida los datos sobre la cantidad de bancas/municipios distribuidos por departamento y por categoría de escala (columnas 9, 12 y 24), alcanzando un total consolidado de 1.738 unidades a nivel nacional.

Distribución de credenciales de capacitacion de miembros de mesas receptoras de voto por bancas / municipios.

DEPARTAMENTO	DISTRITOS	LOCALES	MESAS	ELECTORES	PENDRIVES			CREDENCIALES		
					SOFTWARE OFICIAL (SO)	SO / CONTINGENCIA	SOFTWARE PRUEBA DE EQUIPO	CREDENCIALES MMRV	CREDENCIALES MMRV - CONTINGENCIA	CREDENCIALES SOPORTE TÉCNICO
CAPITAL	1	145	1.325	452.283	1.325	199	199	1.325	1.325	199
CONCEPCIÓN	14	46	497	170.461	497	75	75	497	497	75
SAN PEDRO	22	89	884	300.965	884	130	130	884	884	130
CORDILLERA	20	54	693	238.113	693	98	98	693	693	98
GUAIRÁ	18	58	489	167.502	489	79	79	489	489	79
CAAGUAZÚ	22	77	1.135	388.617	1.135	150	150	1.135	1.135	150
CAAZAPÁ	11	38	391	132.442	391	59	59	391	391	59
ITAPÚA	30	98	1.224	420.246	1.224	165	165	1.224	1.224	165
MISIONES	10	33	306	104.718	306	47	47	306	306	47
PARAGUARÍ	18	73	578	196.300	578	100	100	578	578	100
ALTO PARANÁ	22	73	1.670	576.828	1.670	204	204	1.670	1.670	204
CENTRAL	19	241	4.024	1.384.092	4.024	518	518	4.024	4.024	518
ÑEEMBUCÚ	16	37	221	73.567	221	45	45	221	221	45
AMAMBAY	6	24	346	119.781	346	48	48	346	346	48
CANINDEYÚ	16	39	462	159.300	462	64	64	462	462	64
PDTE. HAYES	10	32	274	93.555	274	46	46	274	274	46
ALTO PARAGUAY	4	8	50	16.110	50	9	9	50	50	9
BOQUERÓN	4	22	142	48.274	142	28	28	142	142	28
TOTAL GENERAL	263	1.187	14.711	5.043.154	14.711	2.064	2.064	14.711	14.711	2.064

Elaboración: Justicia Electoral - Coordinación General Voto Electronico DTIC

TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES - TREP

La Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP), es un sistema de información oficiosa, no vinculante, que permite transparentar el resultado de las elecciones dando a conocer, en el menor tiempo posible, los resultados preliminares de las votaciones realizadas, para que tanto la ciudadanía, los medios masivos de comunicación y, especialmente los candidatos de los distintos cargos en disputa, dispongan de una información previa a la realización del juzgamiento y cómputo definitivo por parte de los tribunales electorales.

Procedimientos del sistema TREP

El TREP se inicia en las mesas receptoras de votos en los locales de votación.

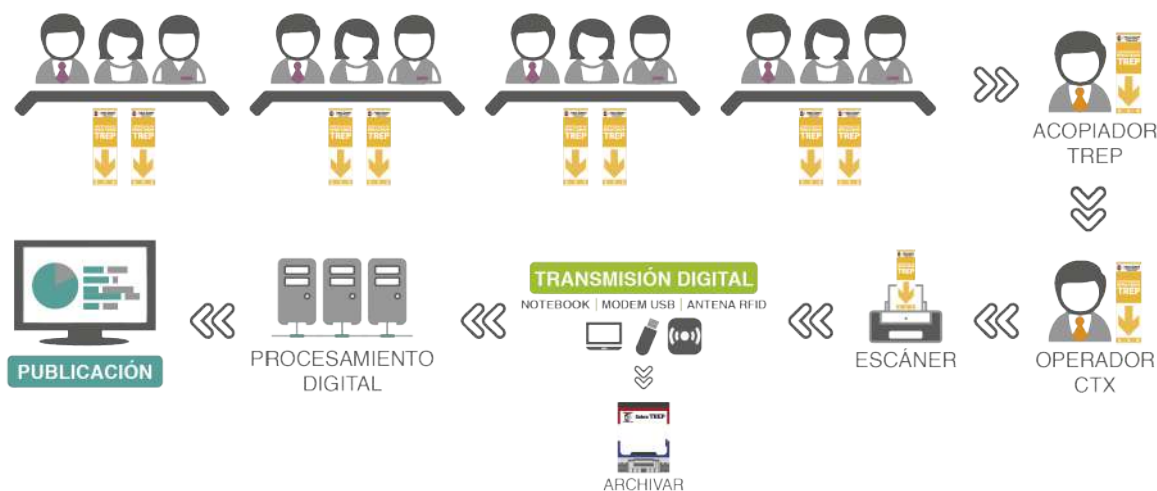
Los miembros de mesa, una vez realizado el proceso de escrutinio, deben con prioridad firmar los certificados de resultados para el TREP impresos por la máquina de votación para ser entregados al acopiador TREP de dicha mesa, quien verifica que el certificado de resultados TREP sea el original, contenga los resultados impresos y que esté firmado por los miembros de mesa. Verificado que el documento contenga los requisitos establecidos, lo lleva al lugar donde esté instalado el CTX para que sea digitalizado y transmitido a la Justicia Electoral para su procesamiento y publicación.



El operador CTX, una vez recibidos del acopiador TREP los certificados de resultados TREP, deberá verificar que los mismos sean los documentos originales, que tengan los resultados impresos y que estén firmados por los tres miembros de la mesa.

Si cumple con los requerimientos establecidos procede a su escaneo y transmisión, siguiendo los protocolos establecidos e instructivos dados por la Justicia Electoral. Realizada la transmisión de la imagen del certificado de resultados TREP, el operador CTX introduce el certificado en el sobre para tal fin para su resguardo.

Local de Votación



SISTEMA DE TRANSMISIÓN TREP

DIGITAL

La Transmisión DIGITAL la realizará el operador del CENTRO DE TRANSMISIÓN (CTX) cuya función principal es digitalizar los Certificados TREP mediante un scanner y una notebook, donde opera un SOFTWARE DE TRANSMISIÓN DIGITAL, PROPIEDAD DE LA JUSTICIA ELECTORAL, que identifica, valida, encripta y transmite la digitalización del Certificado de Resultados TREP (imagen y datos contenidos en el QR/RFID) a la Sede Central de la Justicia Electoral. La conexión se realiza por medio de módems 3G/4G, a través de canales seguros (APN - Access Point Name), provistos por empresas de telefonía móvil.

Este sistema se utiliza en los locales de votación que cuenten con señal de datos móviles de las compañías contratadas por la Justicia Electoral.

VÍA VOZ

Para los locales de votación que no posean cobertura de datos móviles de las proveedoras contratadas, la transmisión de los resultados de la elección se realizará a través de una línea corporativa perteneciente a la Justicia Electoral.

Se realizará con los Certificados de Resultados TREP de las candidaturas unipersonales exclusivamente, los cuales una vez transmitidos se deberán introducir en el sobre que poseerá el CTX.

En la Justicia Electoral, recibidos los resultados y siguiendo los protocolos establecidos, se procederá a la transcripción en el formulario de recepción utilizado, para tomar los resultados de la votación por lista. Este formulario deberá ser firmado por el funcionario que ha tomado la información para luego ser digitalizado y procesado.

El operador CTX y el centro de transmisión

El Operador CTX es un funcionario designado por la Justicia Electoral, cuya principal función es la Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP) que se desarrolla al término del proceso de escrutinio. Además, entre otras posee las siguientes funciones principales:

1. Coordinar a los Soportes Técnicos en su local.
2. Coordinar a los Acopiadores en su local.
3. Nexa con el CIME y los Soportes Técnicos en el local de votación.
4. Instalar el Kit CTX.
5. Enviar la hoja de prueba.
6. Transmitir los certificados de resultados TREP.



Notebook



Cargador de la notebook



Escáner



Cable Micro USB del Escáner (Cable de Datos)



Antena RFID



2 Modems



Celular con Cargador (corporativo)



Sobre para archivo de certificados



Supresor de Picos (zapatilla)



Cartel CTX



Recepción de certificados

DIGITAL

1. Se recepciona el archivo y el dato conteniendo en el Certificado de Resultados TREP.
2. Se descripta el archivo.
3. Se obtienen los datos en formato Json del Código QR (en caso de que fuese escaneado) o del chip RFID (en caso de que fue transmitido mediante la antena RFID).
4. Se inserta la imagen en la Base de Datos.
5. Se insertan y procesan los datos en la Base de Datos.
6. Se inserta en la Cola de Publicación.
7. Se inserta en la Cola de Sincronización (Publicación Web).

VÍA VOZ

1. Se recepciona la imagen del Certificado de Resultados TREP.
2. Se verifica la integridad del Certificado de Resultados TREP mediante el código QR para identificarlo.
3. Se aplica el troceado de imagen basado en las candidaturas.
4. Se inserta la imagen en trozos y la imagen completa en la base de datos.
5. Se aplica el ICR. El módulo de ICR toma lo insertado en la base de datos por el módulo de recepción y lo somete al reconocimiento inteligente de caracteres. Los resultados de este reconocimiento son grabados en la base datos para su utilización posterior.

Resultados procesados del sistema TREP

Los resultados de la votación serán procesados, consolidados por la Justicia Electoral en las Elecciones Municipales 2026.

En cada una de las notebooks quedarán registrados todos los procesos (LOG del sistema) realizados por el Operador CTX durante el día de las elecciones, desde el arranque hasta el apagado de la máquina, una vez que concluya la transmisión de todos los certificados. Al finalizar el proceso, estos archivos serán transmitidos a la sede central de la Justicia Electoral, en donde se consolidarán.

Monitoreo

Una de las bondades del sistema digital es que, es totalmente monitoreable, de modo a que los funcionarios de la institución encargados de controlar los procesos, así como las personas designadas como apoderados técnicos por las diferentes nucleaciones políticas están en conocimiento de cuantos Certificados TREP han pasado por cada uno de los procesos.

Divulgación

Para la presentación de los resultados de la elección de Intendentes Municipales y Junta Municipal, se emplearán diseños que faciliten las consultas de los medios comunicación que estén presentes en las instalaciones del centro de divulgación de la Justicia Electoral y también de la ciudadanía y opinión pública que consulte los resultados en la página web del TSJE.

La divulgación online de los resultados procesados estará al alcance de la ciudadanía a través del portal web de la Justicia Electoral (www.tsje.gov.py).

Con el fin de ampliar las posibilidades de acceder a la información de los resultados electorales, son implementadas vías adicionales para la divulgación como ser app para dispositivos móviles y streaming en redes sociales oficiales.

Publicación

Se publicarán a través de la página web de la Justicia Electoral, las imágenes de los Certificados de Resultados TREP para los cargos en elección, a través de la página web de la Justicia Electoral.

Sistemas de contingencia

Para el caso en el que se tenga señal, pero se dañe el módem GSM, dispondrá de otro módem de similares características. Si se presentasen daños en los equipos antes de iniciar la transmisión de los certificados y el local cuente con un solo equipo CTX, se tendrá la posibilidad de realizar el cambio de los equipos.

Una vez iniciado el proceso de la transmisión, si se presentan daños en los equipos del CTX o no sea posible hacer la transmisión por problemas de conexión de internet, se procederá a realizar la transmisión vía voz.

Seguridad del sistema

El sistema TREP ha sido diseñado teniendo en cuenta todas las medidas de seguridad posibles en las diferentes etapas del proceso. Se pueden citar:

1. Utilización de redes privadas para la transmisión, donde solo pueden conectarse los módems contratados por la institución y estos no pueden conectarse a internet.
2. Utilización de VPN privada sobre la APN proveída por las compañías de datos móviles.
3. Utilización de token digital en las operaciones entre el CTX y RCX.
4. Identificación con usuario y contraseña en todos los módulos operados por funcionarios de la Institución (CTX, digitación, verificación, investigación).
5. Verificación de la identificación de los certificados durante el escaneo en el CTX.
6. Verificación de la identificación de los certificados en su recepción en la Sede Central.
7. Doble verificación de datos procesados vía voz.
8. Red aislada en la sede Central para las aéreas de procesamiento.
9. Servidores de publicación con monitoreo para la detección de intrusos y ataques con capacidad de tomar acciones preventivas.
10. Servidores espejo de publicación en los principales ISP del país.
11. Además, la institución cuenta con las medidas de seguridad física y perimetral, custodia policial y civil, restricción de acceso a las áreas donde solo se permite el ingreso a las personas habilitadas para el área.

Redundancias del sistema

A fin de garantizar que el TREP logre su cometido, todo el esquema ha sido diseñado, desarrollado e implementado a modo de ser totalmente redundante y que los eventos fortuitos tengan el mínimo impacto en el cumplimiento de su objetivo. Para esto el sistema cuenta con las siguientes redundancias.

1. Cada CTX está equipado con dos o más Módems de diferentes compañías.
2. Los equipos de los CTX pueden operar aún sin alimentación eléctrica el tiempo suficiente.
3. La sede central de la Justicia Electoral cuenta con todas las redundancias eléctricas necesarias para funcionar en caso de falla en el suministro eléctrico.
4. Todos los equipos tienen un par idéntico que pueden operar en caso de inconvenientes.
5. Todas las conexiones entre los proveedores de telefonía móvil y la Justicia Electoral se encuentran duplicadas.
6. Se cuenta con un centro de recepción y procesamiento alternativo para casos de emergencia, fuera del predio de la Justicia Electoral.



ESQUEMA DE DESPLIEGUE TÉCNICO Y OPERATIVO DEL PERSONAL TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES [TREP]

LOCALES DE VOTACIÓN
1.187

TOTAL DE MMRV
14.711

TOTAL DE CERTIFICADOS TREP
29.422

PADRÓN DE ELECTORES 2026
5.043.154



COORDINACIÓN GRAL. DE VOTO ELECTRÓNICO

DESDE LA SEDE CENTRAL
SOPORTE TÉCNICO
A FUNCIONARIOS



OPERADORES: 21
COORDINADOR: 1

CENTRO DE INFORMACIÓN Y MONITOREO ELECTORAL - CIME



OPERADORES: 134
SUPERVISORES: 28
SOPORTE DE SISTEMA: 3
COORDINADORES: 2

TRANSMISIÓN - TREP

DESDE LOS
LOCALES DE
VOTACIÓN



LOCALES DIGITALES: 1.182
CTX's DIGITALES: 1.191
MESAS DE TRANSMISIÓN DIGITAL: 14.703
CERTIFICADOS TREP DE TRANSMISIÓN DIGITAL: 29.406



LOCALES VÍA VOZ: 5
CTX's VÍA VOZ: 5
MESAS DE TRANSMISIÓN VÍA VOZ: 8
CERTIFICADOS TREP DE TRANSMISIÓN VÍA VOZ: 16

RECEPCIÓN - TREP

DESDE LOS
LA SEDE CENTRAL



DESARROLLO: 2
BASE DE DATOS: 1
INFRAESTRUCTURA/CIBERSEGURIDAD: 4
COORDINADOR: 1



RECEPTORES: 50
ACOPIADORES: 3
ESCANEOS: 6
MONITOREO: 7
ENLACES: 1
APOYO: 3
SUPERVISORES: 1
INVESTIGACIÓN
OPERADORES: 6
SUPERVISORES: 1

03
COORDINACIÓN GRAL. TREP

10
REDES

09
MICROINFORMÁTICA

22
RECEPCIÓN DE SOBRES

15
AUXILIARES

Elaboración: Justicia Electoral - Coordinación General Voto Electronico DTIC - Coordinación de Diseño Web

Auditorías

Auditoría de hardware y software de la máquina de votación

Este proceso del cronograma electoral fue organizado conjuntamente por la Dirección de Tecnologías de la Información y de la Comunicación y la Dirección de Partidos Políticos, fue realizado durante todo el mes de febrero.

Etapas de la auditoría de máquinas de votación electrónica:

Etapas 1: Verificar hardware y software. Verificar la correcta funcionalidad del hardware y software de la MV, con todos los módulos, en especial, los módulos de votación y escrutinio, a través del código fuente de los aplicativos a ser utilizados durante dichos procesos.

- Hardware
- Firmware
- Sistema Operativo
- (DA) Dispositivo de Almacenamiento
- Credenciales
- Aplicativos Software
- Boletines de Voto
- Actas y Certificados
- Código Fuente
- Módulos de Votación, Escrutinio y Testeo

Etapas 2: Configuración y generación del DA oficial. Verificar que el DA que se configurará y generará como oficial, contenga todos los archivos que garanticen la oferta electoral de todos los candidatos y mesas instaladas a nivel nacional.

La verificación se efectuará sobre:

- Verificación del contenido y generación del DA Oficial.



Auditoría de pantallas de las máquinas de votación

Este proceso del cronograma electoral organizado conjuntamente por la Dirección de Tecnologías de la Información y de la Comunicación y la Dirección de Partidos Políticos, fue realizado en el período comprendido entre el lunes 17 de agosto de 2026 al 19 de agosto de 2026, para el mismo fueron convocados todos los representantes de las organizaciones políticas debidamente notificados por la Dirección de Partidos Políticos.

La Dirección TIC, habilitó 50 máquinas de votación y designó a 3 de sus funcionarias como encargadas para brindar asistencia técnica y evacuar las consultas correspondientes, así como también, recepcionar los reclamos y realizar los cambios solicitados en el sistema de candidaturas denominado SIC, el cual actualiza dichos cambios en la base de datos correspondiente.

Esta actividad consiste en la visualización en máquinas de votación, con el software que contiene los datos reales de los candidatos en pugna para estas elecciones municipales, con sus respectivas normas de seguridad. Los datos desplegados fueron: departamento, distrito, nombre de la organización política, candidatura, nombre y nro. de lista, sigla, nombre o seudónimo y la foto del candidato.

Este proceso se realizó en presencia de los representantes de las organizaciones políticas, a fin de que los mismos pudieran dar su conformidad de los datos desplegados en las máquinas de votación. En casos que necesitaron solicitar cambios, debieron completar un formulario habilitado por la DTIC para el efecto; las correcciones reclamadas fueron hechas en el momento y se imprimieron los comprobantes correspondientes para que los solicitantes debidamente autorizados y acreditados firmen su conformidad.



CENTRO DE INFORMACIÓN Y MONITOREO ELECTORAL - CIME

El Centro de Información y Monitoreo Electoral (CIME) constituye uno de los componentes técnicos fundamentales del Sistema de Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP).

El CIME es una unidad técnica de apoyo operativo para el desarrollo de tareas de información, monitoreo, coordinación y asistencia técnica en el marco de los procesos electorales y está constituido por un plantel de técnicos, que opera desde la sede de la Justicia Electoral, en Asunción.

A lo largo de los años, el CIME se convirtió en mucho más que un centro de monitoreo. Se consolidó como un plantel estratégico entre la tecnología, la información y el trabajo humano, donde los datos provenientes de los locales de votación son recibidos, verificados, registrados y gestionados en tiempo real. Desde este espacio se le brinda el apoyo necesario a los CTX, Soportes Técnicos y Coordinadores de los Locales, se monitorea el funcionamiento de las Máquinas de Votación (MV), se realizan controles durante los tests, se registran las incidencias, se brindan las soluciones y se coordinan las acciones necesarias para garantizar la continuidad de las operaciones.

Funciones de los Técnicos CIME

Entre las principales responsabilidades de los Técnicos CIME se encuentran el monitoreo del testeo de las Máquinas de Votación en los locales y la asistencia a los Soportes Técnicos, CTX y Coordinadores de Local ante los inconvenientes que pudieran surgir. También realizan el seguimiento de las incidencias relacionadas con las máquinas y reciben de los CTX la información correspondiente a los equipos que presentan fallas durante el testeo.

Una tarea especialmente importante durante la jornada de testeo es el control y registro del nivel de carga de las baterías de cada Máquina de Votación. Este control se realiza en tres horarios establecidos: 13:00, 14:00 y 17:00 horas, registrándose en el sistema CIME el nivel de carga correspondiente a cada máquina. Los técnicos verifican que las baterías alcancen el nivel requerido en un mínimo del 90 %, y comunican las incidencias que necesitan atención o seguimiento.

Durante la jornada electoral, el CIME realiza el monitoreo y registro de información operativa, incluyendo la apertura de la votación, la cantidad de mesas habilitadas, las mesas en proceso de integración, la participación electoral, las incidencias relacionadas

con el proceso electoral y funcionamiento de las Máquinas de Votación en todos los locales de votación.

Otra de sus responsabilidades fundamentales es la gestión de máquinas con fallas y situaciones de contingencia, que implica brindar asistencia técnica para su identificación y solución, coordinar las acciones necesarias con los Soportes Técnicos, CTX y operadores CIME, y realizar el seguimiento de las incidencias hasta su resolución o registro correspondiente.

Dentro de las tareas del CIME se encuentra también la atención relacionada con el PIN de la credencial de los miembros de mesa. Ante inconvenientes con el PIN, el Técnico CIME verifica la situación, brinda la asistencia correspondiente y, cuando resulta necesario, el operador CIME autoriza el uso de la credencial de contingencia.

En conjunto, estas funciones tienen como objetivo garantizar el monitoreo, la asistencia, el control, el registro y el seguimiento de las incidencias técnicas y operativas relacionadas con las Máquinas de Votación y con el desarrollo de la jornada electoral, proporcionando apoyo permanente a los Soportes Técnicos, CTX y Coordinadores de Local para asegurar la continuidad del proceso.

Módulos del sistema web CIME

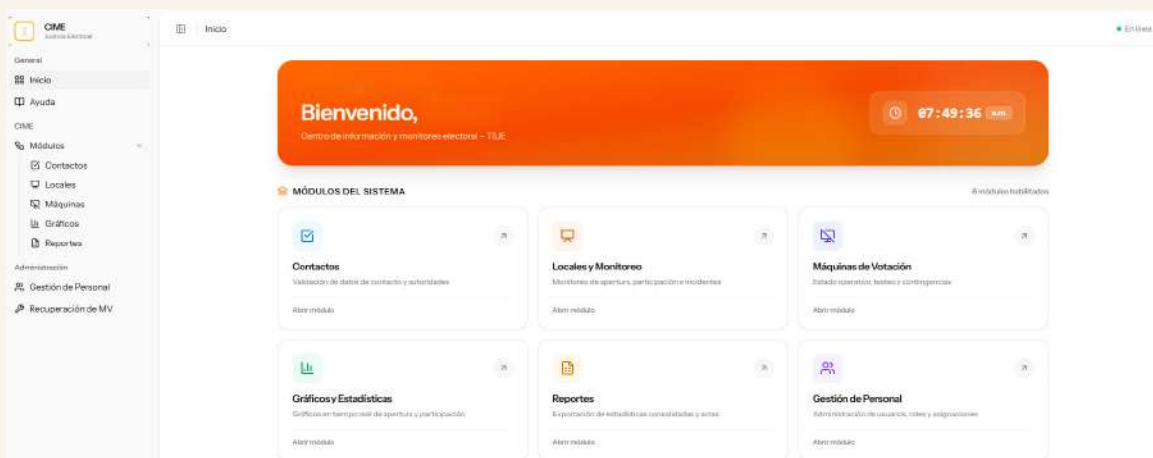
La evolución de las tareas del CIME estuvo acompañada por el desarrollo de herramientas destinadas a centralizar y organizar la información operativa. El sistema actual cuenta con diferentes módulos que permiten gestionar la información necesaria para el seguimiento de las actividades electorales.

Módulos del CIME:

1. Inicio funciona como pantalla principal de acceso y navegación;
2. Ayuda contiene manuales, guías operativas, libros y normativas electorales;
3. Contactos permite gestionar y validar los datos del personal y agentes electorales;
4. Locales centraliza el control operativo de los locales asignados;
5. Máquinas permite monitorear el funcionamiento de las Máquinas de Votación;
6. Gráficos facilita la visualización de datos y la generación de estadísticas;
7. Reportes consolida los registros históricos de las diferentes etapas del proceso electoral.

Esta estructura permite transformar toda la información recibida desde los locales de votación en datos organizados y disponibles para el seguimiento operativo del proceso electoral.

Sistema Web del CIME



Elaboración: Justicia Electoral/Coordinación de Análisis y Programación

Sistema Web de Monitoreo TREP - CTX

CIME Centro de Información y Monitoreo Electoral											
MESA DE AYUDA: CIME056											
Buscar CTX Asignado											
Ingrese número o nombre de CTX...											
#	CTX	CIME	CERTIF.	PRUEBA	ESCAN.	TRANS.	%	RECIB.	%	PROCL.	INCIDENCIA
1	681 JUAN ADALBERTO RUIZ DIAZ BARRIOS	CIME056	22	Envío	22	22	100.00%	22	100.00%	100.00%	Incidencias +
2	682 RONALD DARIO RIVEROS ROSSI	CIME056	28	Envío	28	28	100.00%	28	100.00%	100.00%	Incidencias +
3	683 ARACELI BELEN BOGADO FALCON	CIME056	2	Envío	2	2	100.00%	2	100.00%	100.00%	Incidencias +
4	684 CINTHIA NATALIA BARRIOS JARA	CIME056	10	Envío	10	10	100.00%	10	100.00%	100.00%	Incidencias +
5	685 LIZ CAROLINA MEZA BARRENTOS	CIME056	6	Envío	6	6	100.00%	6	100.00%	100.00%	Incidencias +
6	686 LUCAS IVAN ROJAS NUÑEZ	CIME056	4	Envío	4	4	100.00%	4	100.00%	100.00%	Incidencias +
7	687 CRISTHIAN RAMON GONZALEZ FLECHA	CIME056	30	Envío	30	30	100.00%	30	100.00%	100.00%	Incidencias +
8	688 RAMON ALBERTO CABALLERO GONZALEZ	CIME056	26	Envío	26	26	100.00%	26	100.00%	100.00%	Incidencias +
9	689 MAGDA FABIOLA CARDOZO GAVILAN	CIME056	6	Envío	6	6	100.00%	6	100.00%	100.00%	Incidencias +
10	690 NICOLAS EMILIO ZILICH SILVA	CIME056	8	Envío	8	8	100.00%	8	100.00%	100.00%	Incidencias +
11	691 CRISTIAN RAMON ZAYAS	CIME056	12	Envío	12	12	100.00%	12	100.00%	100.00%	Incidencias +
12	692 JUAN MENEJIO SALINAS AYALA	CIME056	12	Envío	12	12	100.00%	12	100.00%	100.00%	Incidencias +
12	TOTALES GENERALES		172		172	172	100.00%	172	100.00%		
Referencias de Avance: 0% Sin datos 10% a 90% 60% a 99% 100% Fin											

Elaboración: Justicia Electoral - Coordinación General Voto Electronico DTIC

Módulos de la APP CIME

En base al crecimiento exponencial del sistema CIME se tuvo que evolucionar a diferentes tipos de tecnologías para mitigar el volumen de datos. Como parte de esta evolución, surge el aplicativo para dispositivos móviles, concebido como una herramienta operativa destinada a optimizar las labores de los operadores CTX y los Soportes Técnicos, durante la jornada de testeo y el día de las elecciones. La aplicación permite registrar datos en tiempo real, monitorear el estado de los equipos e informar novedades de manera ágil desde los locales de votación.

La aplicación incorpora módulos específicos para las distintas necesidades operativas.

1. Inicio presenta el resumen de la situación del local asignado;

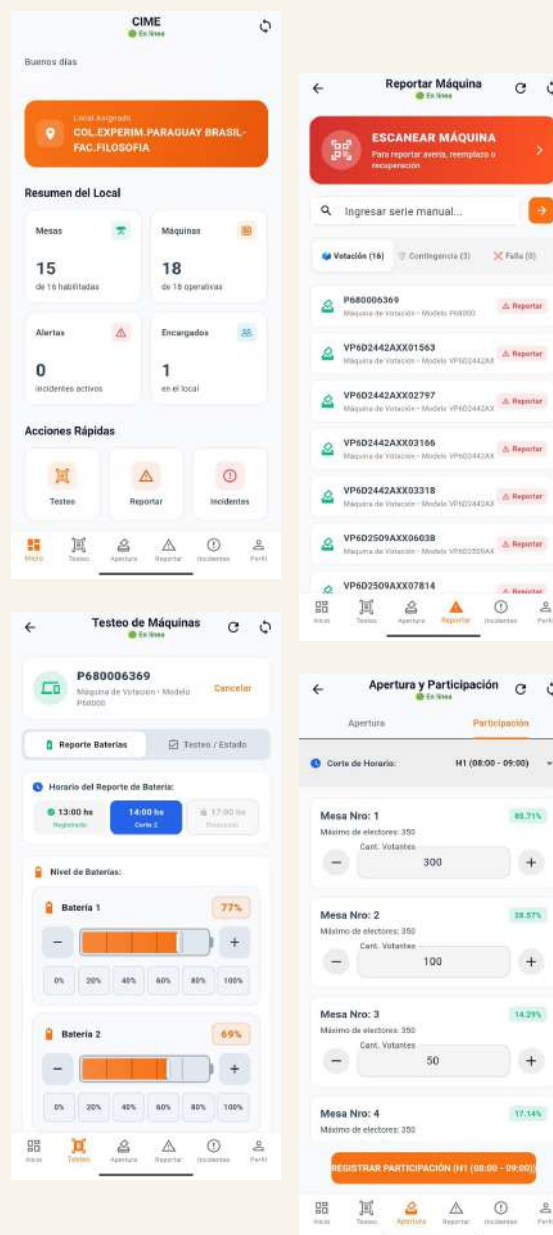
2. Testeo permite escanear el código de barras de la Máquina de Votación, registrar el resultado del Testeo y controlar el nivel de batería en los tres horarios establecidos;

3. Apertura permite confirmar la habilitación de las mesas;

4. Reportar facilita el registro de una máquina fallada y su reemplazo por otra MV de contingencia;

5. Incidentes permite registrar los incidentes que se presentan en los diferentes momentos del proceso electoral.

APP del CIME



Elaboración: Justicia Electoral - Coordinación de Análisis y Programación

CIME: un centro en donde convergen tecnología y trabajo humano

Durante la jornada electoral, el CIME recibe y procesa información fundamental sobre la apertura de la votación, la habilitación de las mesas, la participación electoral y las distintas incidencias que pueden presentarse. Ante una dificultad técnica u operativa, se convierte en un espacio de respuesta, coordinación y acompañamiento, procurando que cada inconveniente encuentre una solución oportuna.

La historia del CIME es, en este sentido, también la historia de un equipo humano que trabaja detrás de la tecnología. Cada dato registrado, cada comunicación atendida, cada máquina monitoreada y cada incidencia seguida representa una parte de un trabajo coordinado que se desarrolla antes, durante y después de las jornadas electorales.

El CIME representa así una estructura de información, monitoreo, asistencia, coordinación y respuesta, en la que las herramientas tecnológicas y la experiencia de sus integrantes se articulan para acompañar el desarrollo de las operaciones del TREP y contribuir a la continuidad del proceso electoral.







14

COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL



आर्य समाज
आर्य समाज

COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

En el marco de la organización de las Elecciones Internas Simultáneas y las Elecciones Municipales de 2026, el Tribunal Superior de Justicia Electoral suscribió convenios de cooperación interinstitucional con organismos e instituciones, con el propósito de establecer mecanismos de coordinación y colaboración para el desarrollo de las distintas etapas del proceso electoral.

Estos instrumentos establecen las condiciones de cooperación técnica, logística e institucional, de acuerdo con las competencias de las partes y los objetivos específicos previstos en cada convenio.



Reunión interinstitucional de coordinación del Plan Logístico para las Elecciones Municipales de 2026, encabezada por el presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral, Jorge Enrique Bogarín González, con la participación de autoridades de la Justicia Electoral y representantes de las instituciones involucradas en el operativo electoral.

Coordinación interinstitucional para la jornada electoral

La organización de las Elecciones Municipales de 2026 requiere la articulación de acciones entre la Justicia Electoral y las instituciones públicas que intervienen en el despliegue logístico, operativo, sanitario y de seguridad necesario para el normal desarrollo de la jornada electoral.

En ese marco, el Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE) llevó adelante una mesa de trabajo interinstitucional, encabezada por su presidente, Jorge Enrique Bogarín González, con la participación de

integrantes de la Comisión Nacional de Elecciones y representantes de las instituciones involucradas en el Plan Logístico para las Elecciones Municipales de 2026.

La reunión permitió coordinar procedimientos, responsabilidades y mecanismos de cooperación vinculados con la preparación y ejecución de los comicios previstos para el 4 de octubre de 2026, atendiendo especialmente los requerimientos de logística, seguridad, asistencia sanitaria, servicios esenciales y apoyo operativo.

Participaron representantes del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), Ministerio del Interior (MDI), Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay, Dirección General de Reclutamiento, Reserva y Movilización (DIGERRMOV), Servicio de Emergencias Médicas Extrahospitalarias (SEME), Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), Ministerio Público, Administración Nacional de Electricidad (ANDE), Corte Suprema de Justicia (CSJ) y Municipalidad de Asunción, además de autoridades y responsables de las distintas áreas técnicas de la Justicia Electoral.

Durante el encuentro se destacó la importancia de la cooperación interinstitucional como componente fundamental de la planificación electoral, considerando la magnitud del despliegue de recursos humanos, logísticos y tecnológicos requerido para garantizar el funcionamiento de los locales de votación y el desarrollo ordenado de las distintas etapas de la jornada.

Las acciones coordinadas forman parte de la planificación institucional establecida para las Elecciones Municipales de 2026 y tienen como objetivo contribuir a que los comicios se desarrollen con normalidad, seguridad, transparencia y eficiencia, mediante la actuación articulada de las instituciones involucradas.

CONVENIOS

Convenios firmados en el marco del proceso electoral de las elecciones municipales 2026

Con organismos del Estado:

N°	INSTITUCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO
1	SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - SENADIS	12/8/2025	Facilitar el desarrollo de programas y la implementación de actividades que fortalezcan los derechos cívicos de las personas con discapacidad respecto a la participación electoral
2	SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES - SEDERREC	18/8/2025	Cooperación para la actualización y depuración en el Registro Cívico Permanente y acciones para promocionar el ejercicio del voto de los paraguayos residentes en el exterior
3	MINISTERIO DEL INTERIOR; POLÍCIA NACIONAL	12/9/2025	Cooperación interinstitucional para el fortalecimiento de la confección del padrón electoral mediante el flujo protegido de información, conforme a la normativa vigente en la materia
4	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PARAGUAY - CBVP	2/11/2025	Desarrollar acciones de prevención, preparación y respuesta de emergencias, siniestros y desastres, así como capacitación y apoyo logístico en beneficio de la seguridad de la ciudadanía
5	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - MSPYBS	25/11/2025	Colaborar para garantizar el ejercicio del derecho al sufragio a través de la modalidad del voto en casa
6	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - MRE	22/12/2025	Colaborar para la inscripción en el Registro Cívico Permanente, de los paraguayos y paraguayas residentes en el extranjero. Promover planes y programas que garanticen el pleno ejercicio del derecho al voto
7	MINISTERIO PÚBLICO – MP	5/5/2026	Establecer lazos de cooperación para la detección y persecución de delitos electorales y líneas de acción tendientes a las elecciones internas de las organizaciones políticas a realizarse el 7 de junio de 2026 y de las elecciones municipales del 4 de octubre de 2026

8	MINISTERIO DE JUSTICIA - MJ	12/5/2026	Desarrollar programas, proyectos y lineamientos que colaboren a la administración más eficiente, transparente y eficaz de la gestión pública
9	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS – MEC	1/6/2026	Coordinar conjuntamente la disponibilidad de los centros educativos como locales de votación, implementar acciones para fortalecer la educación cívica de los estudiantes y la implementación de las Pasantías Socio-Comunitaria y Educativa Laboral

Con instituciones no gubernamentales:

N°	INSTITUCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO
1	OLIMPIADAS ESPECIALES PARAGUAY - OEP	4/8/2026	Promover la capacitación en el área de formación ciudadana, educación cívica y electoral, a través de prácticas concretas, dirigida a la comunidad de personas con discapacidad y sus familias
2	CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA INTELIGENCIA - CDI	13/8/2026	Promover la educación cívica, la formación en valores democráticos, la participación ciudadana y el fortalecimiento del ejercicio de los derechos y deberes políticos, a niños, adolescentes y jóvenes.

Con instituciones académicas:

N°	INSTITUCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO
1	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENCARNACIÓN - UNAE	11/3/2026	Promover la capacitación a mujeres mediante el desarrollo de la escuela de formación política para mujeres líderes

Con organizaciones políticas:

Con el objeto de establecer un marco de cooperación y regulación para la asistencia técnica y logística en ocasión de las elecciones internas simultáneas del 7 de junio de 2026.

N°	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	SIGLAS	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
1	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO Y EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DEL PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA	16/4/2026
2	ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA Y EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA	ANR	16/4/2026
3	PARTIDO FRENTE AMPLIO Y EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DEL PARTIDO FRENTE AMPLIO	PFA	29/4/2026
4	PARTIDO PATRIA QUERIDA Y EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DEL PARTIDO PATRIA QUERIDA	PPQ	29/4/2026
5	PARTIDO REVOLUCIONARIO FEBRERISTA	PRF	21/4/2026
6	PARTIDO DE LA A NOS MOVEMOS Y EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DEL PARTIDO DE LA A NOS MOVEMOS	PDA	21/4/2026
7	PARTIDO PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DEL PARTIDO PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PPC	21/4/2026
8	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE OÑONDIVEPA Y EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DEL MOVIMIENTO INDEPENDIENTE OÑONDIVEPA	MIO	27/4/2026
9	PARTIDO PAIS SOLIDARIO Y EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DEL PARTIDO PAÍS SOLIDARIO	PPS	21/4/2026
10	PARTIDO PARAGUAY PYAHURA Y EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DEL PARTIDO PARAGUAY PYAHURA	PPP	21/4/2026
11	PARTIDO MBORIAHÚ MEMBY Y EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DEL PARTIDO MBORIAHU MEMBY	PMM	29/4/2026
12	PARTIDO YO CREO - CONCIENCIA DEMOCRATICA Y EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DEL PARTIDO YO CREO - CONCIENCIA DEMOCRATICA	YO CREO	29/4/2026

N°	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	SIGLAS	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
13	PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO Y EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DEL PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	PDC	29/4/2026
14	PARTIDO DEL FRENTE PATRIOTICO TEETE Y EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DEL PARTIDO FRENTE PATRIOTICO TEETE	PFPT	29/4/2026
15	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE JUNTOS POR SANTA ROSA Y EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DEL MOVIMIENTO INDEPENDIENTE JUNTOS POR SANTA ROSA	MIJPSR	29/5/2026
16	MOVIMIENTO POLÍTICO INDEPENDIENTE DISTRITAL JUNTOS POR LAURELES Y EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DEL MOVIMIENTO JUNTOS POR LAURELES	JPL	29/5/2026
17	MOVIMIENTO POLÍTICO INDEPENDIENTE JUNTOS PODEMOS ALTOS Y EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DEL MOVIMIENTO POLÍTICO INDEPENDIENTE JUNTOS PODEMOS ALTOS	JPA	29/5/2026
18	PARTIDO DE LA JUVENTUD Y EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DEL PARTIDO DE LA JUVENTUD	PJ	29/5/2026
19	MOVIMIENTO POLÍTICO INDEPENDIENTE RENACER UNIONENSE Y EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DEL MOVIMIENTO POLÍTICO INDEPENDIENTE RENACER UNIONENSE	MIRU	29/5/2026
20	PARTIDO CRUZADA NACIONAL Y EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DEL PARTIDO CRUZADA NACIONAL	PCN	29/5/2026
21	PARTIDO TEKOKOJA Y EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DEL PARTIDO POPULAR TEKOKOJA	PPT	29/5/2026

CONVENIOS SUSCRITOS

Con Organismos y Entidades del Estado - OEE

Con la Secretaría Nacional por los derechos de las Personas con Discapacidad – SENADIS



Con MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS – MEC



Con MINISTERIO PÚBLICO – MP - Fiscalía General del Estado



Con MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - MRE



Con MINISTERIO DE JUSTICIA - MJ



Con Organizaciones políticas

Con el PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTÉNTICO (PLRA)



Con diferentes PARTIDOS POLÍTICOS



Partido Paraguay Pyahura (PPP) - Partido Revolucionario Febrerista (PRF) Partido De La Participación Ciudadana (PPC) - Partido País Solidario (PPS) - Partido De La A (PLA)

MOVIMIENTO INDEPENDIENTE OÑONDIVEPA Y EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DEL MOVIMIENTO INDEPENDIENTE OÑONDIVEPA



Con el PARTIDO ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA (ANR)



Con PARTIDO PATRIA QUERIDA (PPQ)



Con diferentes ORGANIZACIONES POLÍTICAS



Suscribieron convenios las siguientes organizaciones políticas: Partido Yo Creo Conciencia Democrática Nacional (CDN); Partido Mboriahu Memby (PMM); Partido Demócrata Cristiano (PDC); Partido Frente Amplio (PFA); además de los presidentes de los Tribunales Electorales Independientes (TEI) del Partido Democrático Progresista (PDP), y del Partido del Frente Patriótico Teete (PFPT). El convenio también cuenta con la rúbrica de los presidentes de los TEI del PARTIDO POLÍTICO MBORIAHÚ MEMBY - PMM, CDN, PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO - PDC, y PARTIDO FRENTE AMPLIO - PFA.





15

LOGÍSTICA Y AUDITORÍA ELECTORAL



LOGÍSTICA Y AUDITORÍA ELECTORAL

La logística electoral constituye un proceso integral de planificación, preparación, organización, distribución, control y repliegue de los recursos materiales, tecnológicos y operativos necesarios para garantizar el normal desarrollo de la jornada electoral.

En el marco de las Elecciones Municipales 2026, la Justicia Electoral tiene a su cargo la preparación de los materiales, útiles y documentos electorales, así como la conformación de los maletines y la preparación de los elementos necesarios para el funcionamiento de las Mesas Receptoras de Votos. Estas tareas son desarrolladas por funcionarios de la institución, conforme a los procedimientos y protocolos establecidos para el efecto.



Logística electoral

Preparación de materiales y maletines electorales

La preparación de los maletines electorales oficiales y de contingencia se realiza en la sede central de la Justicia Electoral, con la participación de funcionarios de las Coordinaciones Departamentales dependientes de las Direcciones de Recursos Electorales y Logística Electoral.



Los trabajos comprenden la organización, preparación, acondicionamiento y verificación de los materiales y útiles que integran cada maletín, con el propósito de garantizar su disponibilidad para la jornada electoral.



Como parte de las medidas de previsión, la Justicia Electoral dispone también de maletines electorales de contingencia, destinados a atender eventuales necesidades que pudieran presentarse durante la jornada electoral. Su preparación constituye una etapa específica dentro del proceso logístico y busca asegurar la continuidad de las operaciones ante cualquier eventualidad.

Preparación de las máquinas de votación

La logística electoral contempla asimismo la preparación, verificación y distribución de las máquinas de votación, uno de los principales componentes tecnológicos del proceso electoral.

Previamente a su distribución, las máquinas son sometidas a controles, inventarios y procedimientos técnicos destinados a asegurar su disponibilidad y adecuado funcionamiento para la jornada electoral.



Distribución de materiales y equipos

Una vez culminada la etapa de preparación, los materiales electorales y las máquinas de votación son trasladados desde la sede central de la Justicia Electoral hacia las distintas jurisdicciones del país.

El proceso de distribución se desarrolla de manera progresiva, a través de las Coordinaciones Departamentales, hacia las capitales departamentales y posteriormente distrito por distrito, hasta la entrega de los materiales y equipos en los respectivos locales de votación.



En los locales de votación, los materiales y equipos son recibidos y verificados por los responsables correspondientes, para luego ser puestos a disposición de las Mesas Receptoras de Votos. La distribución de las máquinas de votación y de los maletines electorales a las mesas se realiza bajo la coordinación de los responsables de cada local y con el acompañamiento de las autoridades electorales competentes.



Operación durante la jornada y repliegue

La logística electoral comprende también las acciones necesarias para el desarrollo de la jornada comicial, incluyendo la asistencia operativa y técnica en los locales de votación, el soporte relacionado con las máquinas de votación y los sistemas de transmisión de resultados electorales preliminares, así como las tareas posteriores de repliegue de materiales y equipos.

De esta manera, la logística electoral constituye un componente transversal de la organización de los comicios, que articula recursos humanos, materiales, tecnológicos y de transporte mediante una planificación coordinada y sujeta a controles sucesivos. Su finalidad es asegurar que cada local de votación y cada Mesa Receptora de Votos dispongan oportunamente de los elementos necesarios para el ejercicio del sufragio y el adecuado desarrollo de las Elecciones Municipales 2026.

Auditoría de maletines electorales, útiles y documentos electorales

La auditoría de los maletines electorales, útiles y documentos constituye una etapa de control dentro del proceso de organización de las elecciones, orientada a verificar la integridad, correspondencia y disponibilidad de los elementos que serán utilizados durante la jornada electoral.

Control y verificación de los materiales electorales

La preparación de los materiales electorales se encuentra sujeta a distintas etapas de control y verificación. Una vez culminadas las tareas de preparación y acondicionamiento de los maletines, se desarrolla, conforme al Cronograma Electoral, el control interno de los materiales y útiles electorales y, posteriormente, la Auditoría Judicial, con la participación de representantes de las organizaciones políticas que intervienen en el proceso electoral.

Para las Elecciones municipales 2026, la Auditoría Judicial se realiza en el período comprendido entre el lunes 14 de septiembre de 2026 hasta el jueves 01 de octubre de 2026, con la presencia de los representantes de las organizaciones políticas.

Distribución de logística y materiales electorales por departamento. Elecciones municipales 2026

DEPARTAMENTO	ELECTORES	MESAS DE VOTACIÓN	MALETIN 1X MESA	URNAS PLÁSTICAS 2X MESA
CAPITAL	452.283	1.325	1.325	2.650
CONCEPCION	170.461	497	497	994
SAN PEDRO 1	125.928	370	370	740
SAN PEDRO 2	175.037	514	514	1.028
CORDILLERA	238.113	693	693	1.386
GUAIRA	167.502	489	489	978
CAAGUAZU 1	185.473	543	543	1.086
CAAGUAZU 2	203.144	592	592	1.184
CAAZAPA	132.442	391	391	782
ITAPUA 1	223.397	650	650	1.300
ITAPUA 2	196.849	574	574	1.148
MISIONES	104.718	306	306	612
PARAGUARI	196.300	578	578	1.156
ALTO PARANA 1	439.445	1.271	1.271	2.542
ALTO PARANA 2	137.382	399	399	798
CENTRAL 1	458.027	1.330	1.330	2.660
CENTRAL 2	527.432	1.530	1.530	3.060
CENTRAL 3	398.634	1.164	1.164	2.328
ÑEEMBUCU	73.567	221	221	442
AMAMBAY	119.781	346	346	692
CANINDEYU	159.300	462	462	924
PDTE. HAYES	93.555	274	274	548
ALTO PARAGUAY	16.109	50	50	100
BOQUERON	48.275	142	142	284
TOTAL GENERAL	5.043.154	14.711	14.711	29.422

Fuente: Justicia Electoral. Dirección de Logística Electoral



BOLIGRAFOS 3XMESA	REGLAS 3XMESA	PAPEL HIGIENICO 3XMESA	BOLSA DE BASURA 1XMESA	CINTA DE EMBALAJE 1XMESA	MANUAL DE MMRV 1XMESA	NORMATIVA ELECTORAL 1XMESA	SOBRE 1,2 y 3 3XMESA	SOBRE P/ BOLETIN UTILIZADO 1XMESA	SOBRE KITS MV IDA Y VUELTA 2XMESA	SOBRE P/ BOLETIN NO UTILIZADO 1XMESA	TINTA INDELEBLE 2XMESA	BOLSA PARA EXPEDIENTE 1XMESA
3.975	3.975	3.975	1.325	1.325	1.325	1.325	3.975	1.325	2.650	1.325	2.650	1.325
1.491	1.491	1.491	497	497	497	497	1.491	497	994	497	994	497
1.110	1.110	1.110	370	370	370	370	1.110	370	740	370	740	370
1.542	1.542	1.542	514	514	514	514	1.542	514	1.028	514	1.028	514
2.079	2.079	2.079	693	693	693	693	2.079	693	1.386	693	1.386	693
1.467	1.467	1.467	489	489	489	489	1.467	489	978	489	978	489
1.629	1.629	1.629	543	543	543	543	1.629	543	1.086	543	1.086	543
1.776	1.776	1.776	592	592	592	592	1.776	592	1.184	592	1.184	592
1.173	1.173	1.173	391	391	391	391	1.173	391	782	391	782	391
1.950	1.950	1.950	650	650	650	650	1.950	650	1.300	650	1.300	650
1.722	1.722	1.722	574	574	574	574	1.722	574	1.148	574	1.148	574
918	918	918	306	306	306	306	918	306	612	306	612	306
1.734	1.734	1.734	578	578	578	578	1.734	578	1.156	578	1.156	578
3.813	3.813	3.813	1.271	1.271	1.271	1.271	3.813	1.271	2.542	1.271	2.542	1.271
1.197	1.197	1.197	399	399	399	399	1.197	399	798	399	798	399
3.990	3.990	3.990	1.330	1.330	1.330	1.330	3.990	1.330	2.660	1.330	2.660	1.330
4.590	4.590	4.590	1.530	1.530	1.530	1.530	4.590	1.530	3.060	1.530	3.060	1.530
3.492	3.492	3.492	1.164	1.164	1.164	1.164	3.492	1.164	2.328	1.164	2.328	1.164
663	663	663	221	221	221	221	663	221	442	221	442	221
1.038	1.038	1.038	346	346	346	346	1.038	346	692	346	692	346
1.386	1.386	1.386	462	462	462	462	1.386	462	924	462	924	462
822	822	822	274	274	274	274	822	274	548	274	548	274
150	150	150	50	50	50	50	150	50	100	50	100	50
426	426	426	142	142	142	142	426	142	284	142	284	142
44.133	44.133	44.133	14.711	14.711	14.711	14.711	44.133	14.711	29.422	14.711	29.422	14.711

DISTRIBUCIÓN DE LOGÍSTICA ELECTORAL

ELECCIONES MUNICIPALES 2026

MATERIALES DE VOTACIÓN

14.711

Casillas de votación

29.422

Tintas indelebles

14.711

Cintas de embalaje

29.422

Urnas plásticas

ÚTILES E INSUMOS

44.133

Papel higiénico

14.711

Bolsas de residuos

44.133

Bolígrafos

44.133

Reglas

44.133

Expedientes
Electores

5.148.850

Boletín de voto
(350 x mesa)

14.711

Maletines Electorales



SOBRES Y OTROS

44.133

Sobres de seguridad 1,2,3

14.711

Sobres para
boletines utilizados

14.711

Sobres para boletines
NO utilizados

29.422

Sobres kits Mesa de
Votación IDA Y VUELTA

147.110

Certificados de Resultados (10 x mesa)

5.148.850

Constancias de Votación (350 x mesa)

29.422

Certificados TREP (2 x mesa)

88.266

Acta de escrutinio (6 x mesa)

MANUALES

14.711

Manual de Miembros de
mesa receptora de votos

14.711

Normativa electoral

Auditoría Judicial

La auditoría se realiza con el acompañamiento de la Secretaría Judicial del Tribunal Superior de Justicia Electoral y tiene por finalidad posibilitar la verificación de los elementos que integran los maletines electorales destinados a las Mesas Receptoras de Votos.

Durante este procedimiento se comprueba que los materiales, útiles y documentos previstos se encuentren incorporados de acuerdo con las especificaciones establecidas y que correspondan a la mesa y al local de votación para los cuales fueron preparados.

La participación de representantes de las organizaciones políticas constituye una instancia adicional de transparencia y control, al permitir que las distintas nucleaciones participantes puedan constatar directamente la composición y las condiciones de los materiales electorales antes de su distribución a los locales de votación.

Las tareas de auditoría comprenden la revisión de los elementos contenidos en los maletines electorales, verificando su cantidad, correspondencia y estado, así como la documentación y los útiles necesarios para el funcionamiento de las Mesas Receptoras de Votos. También se consideran los elementos destinados a atender eventuales contingencias durante el desarrollo de la jornada electoral.

De cada procedimiento de auditoría se deja constancia mediante el correspondiente instrumento documental, en el que se registran las verificaciones realizadas y las observaciones que pudieran formularse. Este registro permite documentar formalmente las actuaciones cumplidas y adoptar las medidas necesarias ante cualquier diferencia o eventualidad detectada durante la revisión.

Alcance de la auditoría

Para las Elecciones Municipales 2026, la auditoría contempla la revisión de muestras representativas de los maletines electorales destinados a las Mesas Receptoras de Votos en todo el territorio nacional, conforme a los criterios establecidos por la Justicia Electoral.

El procedimiento prevé la auditoría de un maletín por cada local de votación, además de las respectivas cajas de contingencias destinadas a cada local.

Trazabilidad y control de los materiales electorales

La auditoría constituye un mecanismo preventivo de control que se desarrolla antes de la distribución de los materiales electorales a los distintos locales de votación. Permite detectar y corregir oportunamente posibles faltantes, inconsistencias o diferencias que pudieran afectar el normal funcionamiento de las mesas durante la jornada electoral.

Este procedimiento forma parte de un sistema de controles sucesivos implementado por la Justicia Electoral, que comprende la preparación de los materiales, el control interno, la Auditoría Judicial con participación de las organizaciones políticas, la distribución y la posterior recepción de los elementos en los locales de votación.

De esta manera, se procura asegurar la trazabilidad, integridad y disponibilidad de los materiales y documentos electorales desde su preparación hasta su utilización en el acto comicial.

En este contexto, la auditoría de los maletines electorales constituye no solo una verificación material de su contenido, sino también una herramienta institucional orientada a fortalecer la transparencia, confiabilidad y seguridad del proceso electoral, procurando que los elementos necesarios para el ejercicio del sufragio se encuentren debidamente preparados y controlados con anterioridad a la jornada electoral.





16

OBSERVACIÓN ELECTORAL



एज्युकेशनल
एज्युकेशनल

OBSERVACIÓN ELECTORAL

El acompañamiento y la observación electoral constituyen mecanismos que contribuyen a la transparencia de los procesos electorales y al fortalecimiento de la confianza en las instituciones responsables de su organización. Asimismo, favorecen la participación de organizaciones de la sociedad civil y el intercambio de experiencias, conocimientos y buenas prácticas con organismos y expertos especializados en materia electoral.

En el marco de las Elecciones Municipales del 4 de octubre de 2026, la Justicia Electoral desarrolla acciones orientadas a facilitar la observación electoral nacional y la participación de misiones y organismos internacionales en las distintas etapas del proceso, conforme a las disposiciones establecidas para cada modalidad.

Observación electoral nacional

La Justicia Electoral, a través de la Dirección de Organizaciones Intermedias, implementa el Programa de Observación Electoral Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución TSJE N.º 77/2026, con el propósito de facilitar la participación de organizaciones nacionales interesadas en desarrollar tareas de observación electoral.¹



El programa comprende la difusión de la convocatoria, la recepción y evaluación de solicitudes, la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos, la acreditación de las organizaciones y la habilitación de los observadores electorales.

Derechos de las Misiones de Observación

Las organizaciones acreditadas podrán:

- Observar las etapas preelectoral, electoral y poselectoral.
- Acceder a los locales de votación y al escrutinio.
- Acceder a información pública del proceso electoral.
- Presentar recomendaciones e informes al TSJE.



REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Misión de la Observación Electoral

Obligaciones de las Organizaciones y Observadores

Durante el proceso deberán:

- Actuar con imparcialidad, objetividad e independencia.
- No realizar proselitismo político.
- No interferir en el desarrollo de la elección.
- Portar siempre su credencial.
- Registrar e informar cualquier incidente sin intervenir.
- Respetar la Constitución, las leyes y las disposiciones del TSJE.

¿Qué sucede después de la acreditación?

Una vez reconocida la organización, deberá presentar:

- La nómina de observadores.
- La declaración jurada del representante legal asumiendo responsabilidad por ellos.

¿Quiénes no pueden ser observadores?

No podrán integrar la misión:

- Candidatos a cargos electivos.
- Dirigentes o activistas de organizaciones políticas.
- Funcionarios públicos con cargos directivos.
- Menores de edad.



Observador Electoral Nacional

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Justicia Electoral desarrolla los procedimientos de evaluación, verificación y acreditación previstos para la participación de organizaciones nacionales y observadores electorales en las Elecciones Municipales del 4 de octubre de 2026. De este modo, se garantiza que la observación electoral nacional se realice conforme a las condiciones y requisitos establecidos para el proceso.

Informes posteriores

Al finalizar el proceso electoral, las organizaciones deberán presentar:

- Informe Financiero: dentro de los 30 días hábiles posteriores a la jornada electoral.
- Informe Final de Observación: dentro de los 120 días posteriores a la elección y antes de hacerlo público.



REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Misión de la Observación Electoral

Importante

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el reglamento puede ocasionar la revocación de la acreditación de los observadores o sanciones para la organización.

Para más información comunicarse a la Dirección de Organizaciones Intermedias.

☎ **Teléfonos:**
021 618 0452
021 618 0646

✉ **Correo Electrónico:**
org.intermedias@gmail.com

📍 **Dirección:**
Avda. Eusebio Ayala c/ Pasaje Tembetary

🕒 **Horario de Atención:**
Lunes a viernes de 7:00 a 13:00h.

Observador Electoral Nacional



Observador Electoral Nacional



Acompañamiento y observación electoral internacional

Con miras a las Elecciones municipales del 4 de octubre de 2026, en las que serán electos intendentes y miembros de Juntas Municipales para el periodo 2026-2031, el Tribunal Superior de Justicia Electoral promueve la participación de organismos y entidades internacionales especializados en materia electoral, en el marco de las relaciones de cooperación e intercambio institucional.

Mediante las Resoluciones TSJE N.º 193/2025, N.º 194/2025, N.º 195/2025 y N.º 182/2026, se establecieron las condiciones para la participación de organismos internacionales en las distintas etapas previstas en el Cronograma Electoral, aprobado por Resolución TSJE N.º 78/2025.²

Entre las organizaciones que han confirmado su participación se encuentran la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE), la Asociación Mundial de Organismos Electorales (A-WEB), la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Asociación de Magistradas Electorales de las Américas (AMEA), además de expertos internacionales en materia electoral.



Misión Técnica Electoral de la UNIORE

Como antecedente de las Elecciones Municipales 2026, durante las Elecciones Internas Simultáneas de las organizaciones políticas, celebradas el 7 de junio de 2026, participó una Misión Técnica Electoral de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE).



La delegación desarrolló un programa de actividades del 5 al 7 de junio, que permitió a sus integrantes conocer aspectos técnicos y operativos relacionados con la organización de los comicios, así como las acciones implementadas por la Justicia Electoral para el desarrollo de esta etapa del proceso electoral.

La participación de representantes y expertos de organismos electorales internacionales favorece el intercambio de experiencias y conocimientos especializados, así como la identificación y difusión de buenas prácticas en materia de administración electoral. De cara a las Elecciones Municipales del 4 de octubre de 2026, la Justicia Electoral continúa desarrollando las acciones previstas para la participación de las Misiones de Acompañamiento y Observación Electoral Internacional en las distintas etapas del proceso, conforme a las disposiciones establecidas para el efecto.

1. La Resolución TSJE N.° 77/2026 establece el marco aplicable al Programa de Observación Electoral Nacional para las Elecciones Municipales 2026.
2. Las Resoluciones TSJE N.° 193/2025, N.° 194/2025, N.° 195/2025 y N.° 182/2026 regulan aspectos vinculados con la participación de organismos internacionales en las distintas etapas del proceso electoral, en concordancia con el Cronograma Electoral aprobado por Resolución TSJE N.° 78/2025.



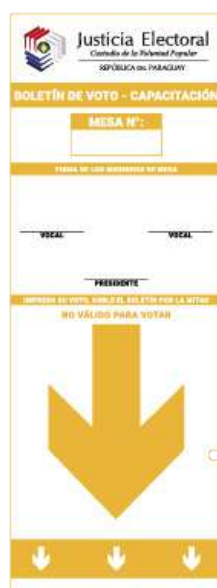


ANEXO



MUESTRA DE BOLETINES

Boletín de capacitación



Justicia Electoral
Control de la Voluntad Popular
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

BOLETÍN DE VOTO - CAPACITACIÓN

MESA N°:

FINA DE LOS MIEMBROS DE MESA

VOCAL VOCAL

PRESIDENTE

IMPRESO EN VOTO, MARQUE EL BOLETÍN POR LA MITAD
NO VÁLIDO PARA VOTAR

Downward arrow and three small arrows at the bottom.

Boletín de voto oficial



Justicia Electoral
Control de la Voluntad Popular
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

BOLETÍN DE VOTO OFICIAL

MESA N°:

FINA DE LOS MIEMBROS DE MESA

VOCAL VOCAL

PRESIDENTE

IMPRESO EN VOTO, MARQUE EL BOLETÍN POR LA MITAD

Downward arrow and three small arrows at the bottom.

Boletín de certificado de resultado TREP



Justicia Electoral
Control de la Voluntad Popular
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CERTIFICADO DE RESULTADOS TREP

Downward arrow and three small arrows at the bottom.

Boletín de acta de escrutinio



Justicia Electoral
Control de la Voluntad Popular
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ACTA DE ESCRUTINIO

Downward arrow and three small arrows at the bottom.

Boletín de certificado de resultado



Justicia Electoral
Control de la Voluntad Popular
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CERTIFICADO DE RESULTADOS

Downward arrow and three small arrows at the bottom.

MUESTRA DE MÁQUINA DE VOTACIÓN P6

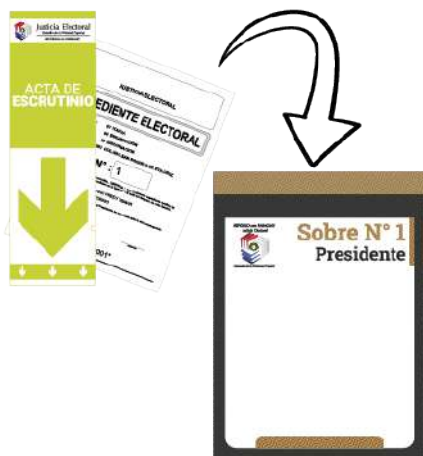


MUESTRAS DE SOBRES

SOBRE N° 1

DESTINO

► Tribunal Electoral de la Circunscripción.

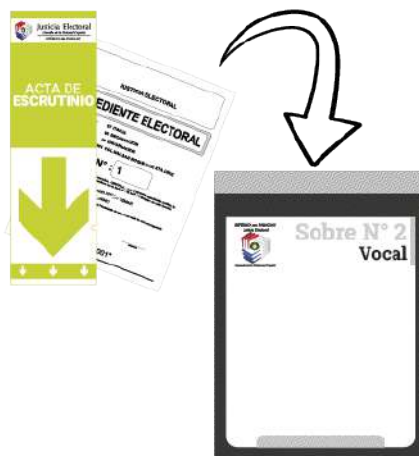


El **expediente electoral** utilizado por el **Presidente de mesa** y un **ejemplar del Acta de Escrutinio** por cada candidatura impreso por la Máquina de Votación, por candidatura y firmada por los miembros de mesa.

SOBRE N° 2

DESTINO

► Tribunal Electoral de la Circunscripción.



El **expediente electoral** utilizado por uno de los **Vocales** y un **ejemplar del Acta de Escrutinio** por cada candidatura impreso por la Máquina de Votación, por candidatura y firmada por los miembros de mesa.

SOBRE N° 3

DESTINO

► Juzgado Electoral de la Circunscripción.



► El **expediente electoral** utilizado por uno de los **Vocales** y un **ejemplar del Acta de Escrutinio** por cada candidatura impreso por la Máquina de Votación, por candidatura y firmada por los miembros de mesa.

MUESTRAS DE SOBRES

RESGUARDO DE LOS BOLETINES DE VOTO UTILIZADOS

DESTINO

- Juzgado Electoral de la Circunscripción.



Los boletines de voto utilizados. (Votos válidos, votos en blanco, votos a computar y votos nulos).

KIT DE MÁQUINA DE VOTACIÓN

DESTINO

Sede Central de la Justicia Electoral.

- Dirección de Recursos Electorales y Dirección de Logística Electoral.



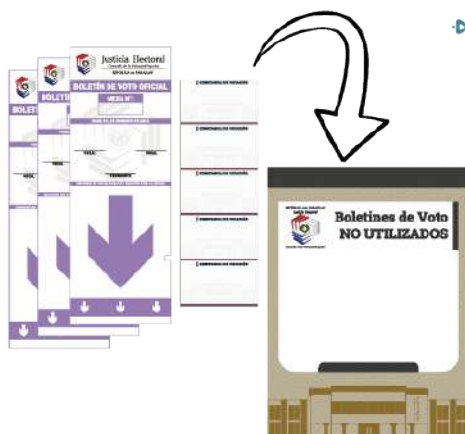
El Pendrive y la credencial electrónica utilizada por el Presidente de mesa.

BOLETINES DE VOTO Y CONSTANCIA DE VOTACIÓN NO UTILIZADOS

DESTINO

Sede Central de la Justicia Electoral.

- Dirección de Recursos Electorales y Dirección de Logística Electoral.



- Los boletines de voto no utilizados (incluye, de presentarse, los boletines de voto dañados e inválidos) y las constancias de votación no utilizadas

MUESTRA DE EXPEDIENTE ELECTORAL

1

Justicia Electoral
ELECCIONES DE INTENDENTES Y JUNTAS MUNICIPALES
04 DE OCTUBRE DE 2026

EXPEDIENTE ELECTORAL

Presidente de Mesa
Departamento : 10 ALTO PARANÁ
Distrito : 00 CIUDAD DEL ESTE
Zona : 01 CIUDAD DEL ESTE
Local de Votación: 001 ESC. DON CARLOS BARRETO SARUBBI

Mesa N.º: 01

La Dirección del Registro Electoral, CERTIFICA: que el presente expediente contiene la nómina de los electores comprendidos en la Serie N.º 1 al 350 del Registro de esta Sección.

Desde : ABRAHAM ROMERO LORENZO EVERS
Hasta : ROJAS VDA DE GONZÁLEZ FERMINA

Entregándolo en tres (3) ejemplares, en la fecha, al Presidente de esta mesa ante la cual corresponde sufragar a los inscriptos en dicha serie.

ADALBERTO MORINIGO BARRIOS
VICEDIRECTOR

BENJAMIN ROLANDO DIAZ VALINOTTI
DIRECTOR

3

Justicia Electoral
ELECCIONES DE INTENDENTES Y JUNTAS MUNICIPALES
04 DE OCTUBRE DE 2026

**ACTA DE INCIDENTE
DE SUSTITUCIÓN DE MIEMBRO DE MESA**

Departamento : 10 ALTO PARANÁ
Distrito : 00 CIUDAD DEL ESTE
Zona : 01 CIUDAD DEL ESTE
Local de Votación : 001 ESC. DON CARLOS BARRETO SARUBBI

Mesa N.º: 01

A EN LA INSTALACIÓN
A las horas, se procedió a la SUSTITUCIÓN POR AUSENCIA DE LOS MIEMBROS DE MESA DESIGNADOS POR EL JUEZ ELECTORAL.

AUSENTE		ASUME	
Nombre y Apellido	C.I. N.º	Nombre y Apellido	C.I. N.º

FIRMA DEL MIEMBRO DE LA JUNTA CIVICA O SU DELEGADO (Art. 197 - Ley 834/96) Y LOS APODERADOS QUE DEBEEN HACERLO

Firma Apoderado	C.I. N.º	Firma Apoderado	C.I. N.º	Firma Junta Civica	C.I. N.º

B DURANTE EL ACTO DEL SUFRAGIO
A las horas, se procedió a la SUSTITUCIÓN POR INDISPOSICIÓN SUBITA DEL MIEMBRO DE MESA.

Nombre y Apellido	C.I. N.º	POR	Nombre y Apellido	C.I. N.º

FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS Y DEL MIEMBRO QUE ASUME (Art. 216 - Ley 834/96)

Registro de Firma del que asume	Media Firma del que asume	Firma Presidente de Mesa
C.I. N.º		C.I. N.º
Aclaración		Aclaración

2

Justicia Electoral
ELECCIONES DE INTENDENTES Y JUNTAS MUNICIPALES
04 DE OCTUBRE DE 2026

ACTA DE INSTALACIÓN DE MESA Y APERTURA DE LA VOTACIÓN

Departamento : 10 ALTO PARANÁ
Distrito : 00 CIUDAD DEL ESTE
Zona : 01 CIUDAD DEL ESTE
Local de Votación : 001 ESC. DON CARLOS BARRETO SARUBBI

Mesa N.º: 01

A los cuatro días del mes de octubre del año 2026, siendo las h, los Miembros de esta Mesa Receptora de Votos, cuyos datos se consignaron más abajo, dejan constancia de que la Junta Civica ha procedido a la verificación de sus respectivas designaciones y ellos mismos, a su vez, han verificado las credenciales de los Veedores, quedando constituida la Mesa como sigue:

MIEMBROS DE MESA		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	C.I.C. N.º
	PRESIDENTE	
	VOCAL	
	VOCAL	

Y se acredita como **VEEDORES** a los siguientes ciudadanos:

NOMBRES Y APELLIDOS	POR LA LISTA	C.I.C. N.º

La verificación de los documentos electorales se realiza de manera pública. En dicho acto, se deja constancia que, en la mesa receptora de votos, se encuentran los expedientes electorales correspondientes a la Mesa, la lista indeleble y los demás útiles necesarios, así como una cantidad de boletines de voto de acuerdo al padrón de este expediente. Así mismo se procede a comprobar que las urnas están vacías y de la existencia del cuarto oscuro, en cuyo interior se encuentra la Máquina de Votación, procediéndose a su encendido y a la habilitación del módulo de votación, verificándose que todo se halla en debida forma.

Acto seguido, el Presidente declara formalmente habilitada la mesa y da inicio al proceso de votación. En fe de lo actuado, suscriben al pie los Miembros de Mesa y los Veedores que así lo deseen.

REGISTRO DE FIRMAS DE LOS MIEMBROS DE MESA
(La firma debe ser igual a la cédula de identidad)

FIRMA DEL VOCAL DE MESA	FIRMA DEL PRESIDENTE DE MESA	FIRMA DEL VOCAL DE MESA

FIRMA DE LOS VEEDORES DE MESA

VEEDOR	VEEDOR	VEEDOR	VEEDOR
C.I.N.º	C.I.N.º	C.I.N.º	C.I.N.º
Aclaración	Aclaración	Aclaración	Aclaración

4

Justicia Electoral
ELECCIONES DE INTENDENTES Y JUNTAS MUNICIPALES
04 DE OCTUBRE DE 2026

**ACTA DE INCIDENTE
DE OPOSICIÓN AL VOTO CIUDADANO**

Departamento : 10 ALTO PARANÁ
Distrito : 00 CIUDAD DEL ESTE
Zona : 01 CIUDAD DEL ESTE
Local de Votación : 001 ESC. DON CARLOS BARRETO SARUBBI

Mesa N.º: 01

A las horas, ante los miembros de la Mesa Receptora de Votos se presentó oposición a la votación del ciudadano:

NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.C. N.º	ORDEN - PADRÓN

Se funda en que:

- 1- Su cédula es presumiblemente falsa ☐
- 2- Su cédula se halla visiblemente adulterada ☐
- 3- Sus datos difieren manifestamente con los del Padrón ☐
- 4- Otra causa:

El escrito fue presentado por el VEEDOR de la lista ☐ S./a.:

NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.C. N.º	FIRMA

Analizada la causa alegada, los datos del Padrón y demás documentos, votaron los miembros de mesa y resolvieron:

ACEPTAR la impugnación, negando el voto al impugnado ☐

RECHAZAR el incidente, autorizando al impugnado a votar ☐

FIRMA DE LOS MIEMBROS DE MESA Y VEEDORES

FIRMA DEL VOCAL DE MESA	FIRMA DEL PRESIDENTE DE MESA	FIRMA DEL VOCAL DE MESA
C.I.N.º	C.I.N.º	C.I.N.º
Aclaración	Aclaración	Aclaración

VEEDOR	VEEDOR	VEEDOR	VEEDOR
C.I.N.º	C.I.N.º	C.I.N.º	C.I.N.º
Aclaración	Aclaración	Aclaración	Aclaración

MUESTRA DE EXPEDIENTE ELECTORAL

5

Justicia Electoral
ELECCIONES DE INTENDENTES Y JUNTAS MUNICIPALES
04 DE OCTUBRE DE 2026

PADRÓN DE ELECTORES

Departamento : 10 ALTO PARANÁ
Distrito : 00 CIUDAD DEL ESTE
Zona : 01 CIUDAD DEL ESTE
Local de Votación : 001 ESC. DON CARLOS BARRETO SARUBBI

Mesa N.º: 01

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.N.º	SEXO	VOTO	FOTO
1	ACEVEDO CARDOZO ELISEO	474.383	M	☐	
2	ACHAR PORTILLO ANTONIO JAVIER	6.820.231	M	☐	
3	ACHAR PORTILLO SANTIAGO FABIAN	6.820.387	M	☐	
4	ACHAR PORTILLO ZORADA JAZMIN	7.404.915	F	☐	
5	ACHAR RODRIGUEZ ANALIA	7.266.319	F	☐	
6	ACHAR RODRIGUEZ ERINA	4.330.863	F	☐	
7	ACHUCARRO DE SERVIN IRMA LOURDES	1.085.455	F	☐	
8	ACHUCARRO FERNANDEZ CELINA	2.080.306	F	☐	
9	ACHUCARRO FERNANDEZ ISABEL	1.732.631	F	☐	
10	ACHUCARRO GONZALEZ ANGEL SANTIAGO	7.327.180	M	☐	
11	ACHUCARRO RUIZ EZEQUIEL	6.720.023	M	☐	
12	ACHUCARRO RUIZ JUAN SIRINEO	6.720.028	M	☐	

Suma parcial de votantes: Escribe "VOTO" en el recuadro

7

Justicia Electoral
ELECCIONES DE INTENDENTES Y JUNTAS MUNICIPALES
04 DE OCTUBRE DE 2026

ACTA DE CIERRE DE LA VOTACIÓN

Departamento : 10 ALTO PARANÁ
Distrito : 00 CIUDAD DEL ESTE
Zona : 01 CIUDAD DEL ESTE
Local de Votación : 001 ESC. DON CARLOS BARRETO SARUBBI

Mesa N.º: 01

Siendo las horas, el Presidente de Mesa ordena el cierre de la votación de la Mesa. Seguidamente se procede a contar cuantos electores votaron en el padrón y en las casillas especiales. De este conteo, resulta que votaron:

EN NÚMEROS EN LETRAS

TOTAL DE BOLETINES DE VOTO DEPOSITADOS EN LA URNA PLÁSTICA

EN NÚMEROS EN LETRAS

Seguidamente, se compara la cantidad de electores que votaron según el padrón y las casillas especiales con el total de boletines de voto depositados en la urna plástica, resultando la siguiente diferencia:

DE MÁS DE MENOS

Certificado por Autoridades de Mesa y Veedores

FIRMA DEL VOCAL DE MESA
C.I.N.º:
Aclaración:

FIRMA DEL PRESIDENTE DE MESA
C.I.N.º:
Aclaración:

FIRMA DEL VOCAL DE MESA
C.I.N.º:
Aclaración:

VEEDOR
C.I.N.º:
Aclaración:

VEEDOR
C.I.N.º:
Aclaración:

VEEDOR
C.I.N.º:
Aclaración:

VEEDOR
C.I.N.º:
Aclaración:

6

JUSTICIA ELECTORAL
ELECCIONES DE INTENDENTES Y JUNTAS MUNICIPALES
04 DE OCTUBRE DE 2026

REGISTRO DEL VOTO ASISTIDO

N.º	DATOS DEL ACOMPAÑANTE DESIGNADO NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.C. N.º	DATOS DEL ELECTOR NOMBRES Y APELLIDOS	DESCRIPCIÓN DEL IMPEDIMENTO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

FIRMA DE LOS MIEMBROS DE MESA

FIRMA DEL VOCAL DE MESA
C.I.C. N.º:
Aclaración:

FIRMA DEL PRESIDENTE DE MESA
C.I.C. N.º:
Aclaración:

FIRMA DEL VOCAL DE MESA
C.I.C. N.º:
Aclaración:

8

Justicia Electoral
ELECCIONES DE INTENDENTES Y JUNTAS MUNICIPALES
04 DE OCTUBRE DE 2026

ACTA DE VOTOS A COMPUTAR

Departamento : 10 ALTO PARANÁ
Distrito : 00 CIUDAD DEL ESTE
Zona : 01 CIUDAD DEL ESTE
Local de Votación : 001 ESC. DON CARLOS BARRETO SARUBBI

Mesa N.º: 01

Habiéndose realizado el escrutinio en la mesa, se identificaron la cantidad de boletines con votos a computar, procediéndose a depositar los mismos en el sobre de boletines utilizados, previa transcripción de cada uno en el presente acta.

VOTO A COMPUTAR		INTENDENTE		JUNTA MUNICIPAL	
Es aquel voto expresado en un boletín oficial que no se ha podido computar utilizando la matriz de votación.	LISTA NÚMERO	VOTO EN BLANCO (Boletín en una X)	LISTA NÚMERO	OPCIÓN NÚMERO	VOTO EN BLANCO (Boletín en una X)
1	BOLETÍN				
2	BOLETÍN				
3	BOLETÍN				
4	BOLETÍN				
5	BOLETÍN				
6	BOLETÍN				
7	BOLETÍN				
8	BOLETÍN				
9	BOLETÍN				
10	BOLETÍN				
11	BOLETÍN				
12	BOLETÍN				
13	BOLETÍN				
14	BOLETÍN				
15	BOLETÍN				

FIRMA DEL VOCAL DE MESA
C.I.N.º:
Aclaración:

FIRMA DEL PRESIDENTE DE MESA
C.I.N.º:
Aclaración:

FIRMA DEL VOCAL DE MESA
C.I.N.º:
Aclaración:

VEEDOR
C.I.N.º:
Aclaración:

VEEDOR
C.I.N.º:
Aclaración:

VEEDOR
C.I.N.º:
Aclaración:

VEEDOR
C.I.N.º:
Aclaración:

ORGANIZACIONES POLÍTICAS EN COMPETENCIA PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2026. ASUNCIÓN

ASUNCIÓN

N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
1	PARTIDO COLORADO	ANR
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
6	PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	PDC
7	PARTIDO UNION NACIONAL DE CIUDADANOS ETICOS	UNACE
16	PARTIDO PATRIOTAS INDEPENDIENTES	PPI
21	PARTIDO DE LA JUVENTUD FUERZA JOVEN	PJFJ
300	PARTIDO PATRIA SOÑADA	PS

N° DE LISTA	ALIANZAS ELECTORALES	SIGLA
3	ALIANZA UNIDOS POR ASUNCION	AUA
4	ALIANZA JUNTOS POR ASUNCION	AJA
10	ALIANZA SOCIALISTA UNIDA ASU	ASU

Fuente: Base de datos Candidaturas en pugna. Elecciones municipales 2026. Justicia Electoral. Dirección de Actualización y Depuración del RCP - Departamento de Análisis y Estadísticas de la DAD

CONCEPCIÓN

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
CONCEPCIÓN	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	100	PARTIDO DEMOCRATICO PROGRESISTA	PDP
	ALIANZAS ELECTORALES		
	2	ALIANZA UNIDOS POR CONCEPCION	AUPC
	123	ALIANZA JUNTOS POR CONCEPCION	JPC

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
BELÉN	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	123	PARTIDO YO CREO CONCIENCIA DEMOCRATICA NACIONAL	YOCREOCDN

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
AZOTEY	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	6	PARTIDO PATRIOTAS INDEPENDIENTES	PPI

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
HORQUETA	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	6	PARTIDO PATRIOTAS INDEPENDIENTES	PPI
	ALIANZAS ELECTORALES		
	5	ALIANZA UNIDOS POR HORQUETA	UPH
	10	ALIANZA JUNTOS POR HORQUETA	JPH
	15	ALIANZA ACUERDO GUARANI HORQUETA	AG

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
SGTO. JOSÉ FÉLIX LÓPEZ	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	40	PARTIDO POPULAR TEKJOJA	PPT
	44	PARTIDO MBORIAH MEMBY	PMM

Fuente: Base de datos Candidaturas en pugna. Elecciones municipales 2026. Justicia Electoral. Dirección de Actualización y Depuración del RCP - Departamento de Análisis y Estadísticas de la DAD

ORGANIZACIONES POLÍTICAS EN COMPETENCIA POR DISTRITO. ELECCIONES MUNICIPALES 2026

CONCEPCIÓN

DISTRITO	Nº DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
LORETO	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA

DISTRITO	Nº DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
SAN CARLOS DEL APA	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	6	PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	PDC

DISTRITO	Nº DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
SAN LÁZARO	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	15	PARTIDO NACIONAL UNAMONOS	PNU
	5	ALIANZA UNIDOS POR EL DISTRITO DE SAN LAZARO	UPEDDSL

DISTRITO	Nº DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
SAN ALFREDO	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA

DISTRITO	Nº DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
YBY YAU	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	40	PARTIDO POPULAR TEKJOJA	PPT
	5	ALIANZA TODOS POR YBY YAU	TPYY

DISTRITO	Nº DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
PASO BARRETO	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	123	PARTIDO YO CREO CONCIENCIA DEMOCRATICA NACIONAL	YOCREOCDN
	2	ALIANZA UNIDOS POR PASO BARRETO	UPPB

DISTRITO	Nº DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
ARROYITO	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	13	PARTIDO PARTICIPACION CIUDADANA	PPC
	5	ALIANZA UNIDOS POR ARROYITO	APA

DISTRITO	Nº DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
PASO HORQUETA	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA

DISTRITO	Nº DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
ITACUA	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA

Fuente: Base de datos Candidaturas en pugna. Elecciones municipales 2026. Justicia Electoral. Dirección de Actualización y Depuración del RCP - Departamento de Análisis y Estadísticas de la DAD

ORGANIZACIONES POLÍTICAS EN COMPETENCIA POR DISTRITO. ELECCIONES MUNICIPALES 2026

SAN PEDRO

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
SAN PEDRO YCUAMANDYÚ	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	ALIANZAS ELECTORALES		
	5	ALIANZA UNIDOS POR SAN PEDRO	AUPSP

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
25 DE DICIEMBRE	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	ALIANZAS ELECTORALES		
	25	ALIANZA UNIDOS POR 25	AUP25

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
ANTEQUERA	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
CAPIVARY	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	911	PARTIDO CRUZADA NACIONAL	PCN
	ALIANZAS ELECTORALES		
	5	ALIANZA SIGAMOS AVANZANDO	ASA
	9	ALIANZA UNIDOS POR CAPIBARY	UPC

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
CHORÉ	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	6	PARTIDO PATRIOTAS INDEPENDIENTES	PPI
	123	PARTIDO YO CREO CONCIENCIA DEMOCRATICA NACIONAL	YOCREOCDN
	ALIANZAS ELECTORALES		
	2	ALIANZA UNIDOS POR CHORE	AUPC

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
GRAL. ELIZARDO AQUINO	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	7	PARTIDO UNION NACIONAL DE CIUDADANOS ETICOS	UNACE
	ALIANZAS ELECTORALES		
	5	ALIANZA UNIDOS POR GENERAL E. AQUINO	AUPGEA

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
GRAL. F. RESQUIN	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	123	PARTIDO YO CREO CONCIENCIA DEMOCRATICA NACIONAL	YOCREOCDN
	ALIANZAS ELECTORALES		
	5	ALIANZA JUNTOS PODEMOS	JP

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
GUAJAYVI	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	6	PARTIDO PATRIOTAS INDEPENDIENTES	PPI
	123	PARTIDO YO CREO CONCIENCIA DEMOCRATICA NACIONAL	YOCREOCDN
	ALIANZAS ELECTORALES		
	5	ALIANZA GOBERNEMOS JUNTOS GUAYAIBI	AGJG

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
ITACURUBÍ DEL ROSARIO	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA

Fuente: Base de datos Candidaturas en pugna. Elecciones municipales 2026. Justicia Electoral. Dirección de Actualización y Depuración del RCP - Departamento de Análisis y Estadísticas de la DAD

ORGANIZACIONES POLÍTICAS EN COMPETENCIA POR DISTRITO. ELECCIONES MUNICIPALES 2026

SAN PEDRO

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
LIBERACIÓN	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	6	PARTIDO PATRIOTAS INDEPENDIENTES	PPI
	ALIANZAS ELECTORALES		
	4	ALIANZA YO CREO	YOCREO
	5	ALIANZA UNIDOS POR LIBERACION	AUPL
	15	ALIANZA POR UN NUEVO LIBERACION	APUNL

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
LIMA	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	123	PARTIDO YO CREO CONCIENCIA DEMOCRATICA NACIONAL	YOCREOCDN
	ALIANZAS ELECTORALES		
	5	ALIANZA POR LIMA MEJOR	APLM

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
NUEVA GERMANIA	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	6	PARTIDO PATRIOTAS INDEPENDIENTES	PPI
	123	PARTIDO YO CREO CONCIENCIA DEMOCRATICA NACIONAL	YOCREOCDN
	ALIANZAS ELECTORALES		
	5	ALIANZA UNIDOS POR NUEVA GERMANIA	AUPNG

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
SAN ESTANISLAO	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	ALIANZAS ELECTORALES		
	5	ALIANZA CREO EN SANTANI	ACES
	912	ALIANZA ACUERDO GUARANI	ACG

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
SAN VICENTE PANCULO	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	7	PARTIDO UNION NACIONAL DE CIUDADANOS ETICOS	UNACE
	ALIANZAS ELECTORALES		
	5	ALIANZA UNIDOS POR SAN VICENTE	AUPSV

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
SAN PABLO	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	ALIANZAS ELECTORALES		
	5	ALIANZA UNIDOS POR SAN PABLO	AUXSP

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
SANTA ROSA DEL AGUARAY	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	6	PARTIDO PATRIOTAS INDEPENDIENTES	PPI
	44	PARTIDO MBORIAH MEMBY	PMM
	123	PARTIDO YO CREO CONCIENCIA DEMOCRATICA NACIONAL	YOCREOCDN
	MOVIMIENTOS POLÍTICOS		
	77	MOVIMIENTO JUNTOS POR SANTA ROSA	MIJPSR
	ALIANZAS ELECTORALES		
	3	ALIANZA GOBERNEMOS JUNTOS SANTA ROSA	GJSR
	5	ALIANZA OPOSITORA SANTARROSEÑA	AOS

Fuente: Base de datos Candidaturas en pugna. Elecciones municipales 2026. Justicia Electoral. Dirección de Actualización y Depuración del RCP - Departamento de Análisis y Estadísticas de la DAD

ORGANIZACIONES POLÍTICAS EN COMPETENCIA POR DISTRITO. ELECCIONES MUNICIPALES 2026

SAN PEDRO

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
TACUATÍ	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	ALIANZAS ELECTORALES		
	5	ALIANZA UNIDOS POR TACUATI	AUPT

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
UNIÓN	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	MOVIMIENTOS POLÍTICOS		
	4	MOVIMIENTO RENACER UNIONENSE	MIRU

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
VILLA DEL ROSARIO	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	123	PARTIDO YO CREO CONCIENCIA DEMOCRATICA NACIONAL	YOCREOCDN

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
YATAITY DEL NORTE	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	ALIANZAS ELECTORALES		
	5	ALIANZA TETAYGUA JUAJU YATAITY DEL NORTE PE	TJYDNPE

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
YRYBUCUA	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	911	PARTIDO CRUZADA NACIONAL	PCN
	ALIANZAS ELECTORALES		
	5	ALIANZA UNIDOS POR YRYBUCUA	AUPY

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
SAN JOSÉ DEL ROSARIO	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA

CORDILLERA

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
CAACUPÉ	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	ALIANZAS ELECTORALES		
	2	ALIANZA JUNTOS POR CAACUPE	JPC
	3	ALIANZA UNIDOS POR CAACUPE	UPC

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
PRIMERO DE MARZO	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	6	PARTIDO PATRIOTAS INDEPENDIENTES	PPI
	123	PARTIDO YO CREO CONCIENCIA DEMOCRATICA NACIONAL	YOCREOCDN

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
ALTOS	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA

Fuente: Base de datos Candidaturas en pugna. Elecciones municipales 2026. Justicia Electoral. Dirección de Actualización y Depuración del RCP - Departamento de Análisis y Estadísticas de la DAD

ORGANIZACIONES POLÍTICAS EN COMPETENCIA POR DISTRITO. ELECCIONES MUNICIPALES 2026

CORDILLERA

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
ARROYOS Y ESTEROS	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
ATYRA	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
CARAGUATAY	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	40	PARTIDO POPULAR TEKJOJA	PPT
	123	PARTIDO YO CREO CONCIENCIA DEMOCRATICA NACIONAL	YOCREOCDN

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
EMBOSCADA	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	44	PARTIDO MBORIAH MEMBY	PMM
	MOVIMIENTOS POLÍTICOS		
	60	MOVIMIENTO UNION DE EMBOSCADEÑOS LIBRES	UEL

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
EUSEBIO AYALA	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	ALIANZAS ELECTORALES		
	5	ALIANZA EUSEBIO AYALA EN ALIANZA PARA TODOS	EAEAPT

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
ISLA PUCÚ	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
ITACURUBI DE LA CORDILLERA	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	ALIANZAS ELECTORALES		
	123	ALIANZA UNIDOS POR ITACURUBI DE LA CORDILLERA	UPIDLC

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
JUAN DE MENA	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	40	PARTIDO POPULAR TEKJOJA	PPT

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
LOMA GRANDE	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
MBOCAYATY DEL YHAGUY	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA

Fuente: Base de datos Candidaturas en pugna. Elecciones municipales 2026. Justicia Electoral. Dirección de Actualización y Depuración del RCP - Departamento de Análisis y Estadísticas de la DAD

ORGANIZACIONES POLÍTICAS EN COMPETENCIA POR DISTRITO. ELECCIONES MUNICIPALES 2026

CORDILLERA

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
NUEVA COLOMBIA	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	ALIANZAS ELECTORALES		
	2	ALIANZA JOAJU TAVA NUEVA COLOMBIA RAYHUHAVO	JTNCR

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
PIRIBEBUY	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	ALIANZAS ELECTORALES		
	3	ALIANZA UNIDOS POR PIRIBEBUY	UPP

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
SAN BERNARDINO	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	6	PARTIDO PATRIOTAS INDEPENDIENTES	PPI
	7	PARTIDO UNION NACIONAL DE CIUDADANOS ETICOS	UNACE
	15	PARTIDO NACIONAL UNAMONOS	PNU
	123	PARTIDO YO CREO CONCIENCIA DEMOCRATICA NACIONAL	YOCREOCDN
	MOVIMIENTOS POLÍTICOS		
	3	MOVIMIENTO SAN BER QUERIDO	SBQ
	ALIANZAS ELECTORALES		
	2	ALIANZA UNIDOS POR SAN BERNARDINO	UPSB

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
SAN JOSÉ OBRERO	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	40	PARTIDO POPULAR TEKHOJOJA	PPT

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
SANTA ELENA	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
TOBATÍ	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	9	PARTIDO ENCUENTRO NACIONAL	PEN
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	15	PARTIDO NACIONAL UNAMONOS	PNU
	123	PARTIDO YO CREO CONCIENCIA DEMOCRATICA NACIONAL	YOCREOCDN
	ALIANZAS ELECTORALES		
	2	ALIANZA UNIDOS POR TOBATI	UPT

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
VALENZUELA	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	MOVIMIENTOS POLÍTICOS		
	50	MOVIMIENTO TODOS POR VALENZUELA	MTXV

Fuente: Base de datos Candidaturas en pugna. Elecciones municipales 2026. Justicia Electoral. Dirección de Actualización y Depuración del RCP - Departamento de Análisis y Estadísticas de la DAD

ORGANIZACIONES POLÍTICAS EN COMPETENCIA POR DISTRITO. ELECCIONES MUNICIPALES 2026



DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
VILLARRICA	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	ALIANZAS ELECTORALES		
	10	ALIANZA UNIDOS POR VILLARRICA	APY
	3	ALIANZA VILLARRICA MBARETE	VM

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
BORJA	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	ALIANZAS ELECTORALES		
	123	ALIANZA YO CREO BORJA	YCB

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
CAP. MAURICIO JOSÉ TROCHE	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	ALIANZAS ELECTORALES		
	123	ALIANZA YO CREO MAURICIO JOSE TROCHE	AYCMJT

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
CORONEL MARTÍNEZ	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	MOVIMIENTOS POLÍTICOS		
	25	MOVIMIENTO UNIDAD POPULAR RENOVADORA	UPR
	ALIANZAS ELECTORALES		
	123	ALIANZA YO CREO CORONEL MARTINEZ	AYCCM

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
DR. BOTREL	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	123	PARTIDO YO CREO CONCIENCIA DEMOCRATICA NACIONAL	YOCREOCDN

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
FÉLIX PÉREZ CARDOZO	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	ALIANZAS ELECTORALES		
	123	ALIANZA YO CREO FELIX PEREZ CARDOZO	AYCFPC

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
GRAL. EUGENIO A. GARAY	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	ALIANZAS ELECTORALES		
	123	ALIANZA YO CREO E. A. GARAY	AYCEAG

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
INDEPENDENCIA	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	ALIANZAS ELECTORALES		
	4	ALIANZA UNIDOS POR INDEPENDENCIA	APY

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
ITAPE	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	ALIANZAS ELECTORALES		
	2	ALIANZA ITAPE PARA TODOS	AIPT

Fuente: Base de datos Candidaturas en pugna. Elecciones municipales 2026. Justicia Electoral. Dirección de Actualización y Depuración del RCP - Departamento de Análisis y Estadísticas de la DAD

ORGANIZACIONES POLÍTICAS EN COMPETENCIA POR DISTRITO. ELECCIONES MUNICIPALES 2026



DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
ITURBE	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	300	PARTIDO PATRIA SOÑADA	PS
	ALIANZAS ELECTORALES		
	2	ALIANZA SE VIENE EL CAMBIO	ASVEC

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
JOSE A. FASSARDI	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	55	PARTIDO CONVERGENCIA POPULAR SOCIALISTA	PCPS
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	29	PARTIDO PARAGUAY PYAHURA	PPP
	123	PARTIDO YO CREO CONCIENCIA DEMOCRATICA NACIONAL	YOCREOCDN

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
MBOCAYATY DEL GUAIRÁ	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	ALIANZAS ELECTORALES		
	123	ALIANZA YO CREO MBOCAYATY	AYCM

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
NATALICIO TALAVERA	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	6	PARTIDO PATRIOTAS INDEPENDIENTES	PPI

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
ÑUMI	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
PASO YOBAI	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	9	PARTIDO ENCUENTRO NACIONAL	PEN
	123	PARTIDO YO CREO CONCIENCIA DEMOCRATICA NACIONAL	YOCREOCDN
	ALIANZAS ELECTORALES		
	3	ALIANZA UNIDOS POR PASO YOBAI	AUPPY

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
SAN SALVADOR	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	ALIANZAS ELECTORALES		
	3	ALIANZA YO CREO EN SAN SALVADOR	ACCESS

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
TEBICUARY	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	ALIANZAS ELECTORALES		
	4	ALIANZA PATRIOTICO TEBICUARY	APT

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
YATAITY DEL GUAIRÁ	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	4	PARTIDO PAIS SOLIDARIO	PPS
	ALIANZAS ELECTORALES		
	3	ALIANZA TODOS POR YATAITY	ATPY

Fuente: Base de datos Candidaturas en pugna. Elecciones municipales 2026. Justicia Electoral. Dirección de Actualización y Depuración del RCP - Departamento de Análisis y Estadísticas de la DAD

ORGANIZACIONES POLÍTICAS EN COMPETENCIA POR DISTRITO. ELECCIONES MUNICIPALES 2026



DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
CORONEL OVIEDO	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	3	PARTIDO REVOLUCIONARIO FEBRERISTA	PRF
	300	PARTIDO PATRIA SONADA	PS
	ALIANZAS ELECTORALES		
	123	ALIANZA TODOS POR CORONEL OVIEDO	ATPCO

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
3 DE FEBRERO	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	123	PARTIDO YO CREO CONCIENCIA DEMOCRATICA NACIONAL	YOCREOCDN
	ALIANZAS ELECTORALES		
	10	ALIANZA UNIDOS POR 3 DE FEBRERO	AUP3DF

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
CAAGUAZÚ	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	7	PARTIDO UNION NACIONAL DE CIUDADANOS ETICOS	UNACE
	123	PARTIDO YO CREO CONCIENCIA DEMOCRATICA NACIONAL	YOCREOCDN
	911	PARTIDO CRUZADA NACIONAL	PCN
	ALIANZAS ELECTORALES		
	3	ALIANZA UNIDOS X CAAGUAZU	AXC

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
CARAYAO	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	ALIANZAS ELECTORALES		
	123	ALIANZA CARAYAO EN ALIANZA PARA TODOS	ACEAPT

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
DR. CECILIO BAEZ	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	15	PARTIDO NACIONAL UNAMONOS	PNU
	ALIANZAS ELECTORALES		
	123	ALIANZA TODOS POR CECILIO BAEZ	APCB

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
DR. J. E. ESTIGARRIBIA	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	ALIANZAS ELECTORALES		
	5	ALIANZA UNIDOS POR CAMPO 9	UPC9
	15	ALIANZA UNIDOS LA SOLUCION	AULS

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
DR. JUAN MANUEL FRUTOS	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	43	PARTIDO ECOLOGISTA	PE
	123	PARTIDO YO CREO CONCIENCIA DEMOCRATICA NACIONAL	YOCREOCDN
	ALIANZAS ELECTORALES		
	10	ALIANZA TODOS POR PASTOREO	ATPP

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
JOSÉ DOMINGO OCAMPOS	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	ALIANZAS ELECTORALES		
	10	ALIANZA UNIDOS POR JOSE DOMINGO OCAMPOS	UPJDO

Fuente: Base de datos Candidaturas en pugna. Elecciones municipales 2026. Justicia Electoral. Dirección de Actualización y Depuración del RCP - Departamento de Análisis y Estadísticas de la DAD

ORGANIZACIONES POLÍTICAS EN COMPETENCIA POR DISTRITO. ELECCIONES MUNICIPALES 2026



DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
LA PASTORA	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
FRANCISCO SOLANO LÓPEZ	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	ALIANZAS ELECTORALES		
	5	ALIANZA UNIDOS POR MARISCAL LOPEZ	AUPML

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
NUEVA LONDRES	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
NUEVA TOLEDO	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	40	PARTIDO POPULAR TEKJOJA	PPT
	123	PARTIDO YO CREO CONCIENCIA DEMOCRATICA NACIONAL	YOCREOCDN
	MOVIMIENTOS POLÍTICOS		
	28	MOVIMIENTO AVANZAMOS JUNTOS NUEVA TOLEDO	AJNT

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
R. I. 3 CORRALES	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
RAÚL ARSENIO OVIEDO	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	123	PARTIDO YO CREO CONCIENCIA DEMOCRATICA NACIONAL	YOCREOCDN
	ALIANZAS ELECTORALES		
	10	ALIANZA TODOS POR RAUL ARSENIO OVIEDO	ATPRAO

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
REPATRIACIÓN	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	40	PARTIDO POPULAR TEKJOJA	PPT
	123	PARTIDO YO CREO CONCIENCIA DEMOCRATICA NACIONAL	YOCREOCDN
	ALIANZAS ELECTORALES		
	5	ALIANZA UNIDOS POR REPATRIACION	AUPR

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
SAN JOAQUÍN	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	ALIANZAS ELECTORALES		
	123	ALIANZA UNIDOS POR SAN JOAQUIN	AUPSJ

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	ALIANZAS ELECTORALES		
	10	ALIANZA UNIDOS POR SAN JOSE	AUPSJ

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
SANTA ROSA DEL MBUTUY	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA

Fuente: Base de datos Candidaturas en pugna. Elecciones municipales 2026. Justicia Electoral. Dirección de Actualización y Depuración del RCP - Departamento de Análisis y Estadísticas de la DAD

ORGANIZACIONES POLÍTICAS EN COMPETENCIA POR DISTRITO. ELECCIONES MUNICIPALES 2026

CAAGUAZÚ

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
SIMÓN BOLIVAR	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	99	PARTIDO POPULAR TEKJOJOJA	PPT

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
TEMBIAPORÁ	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	ALIANZAS ELECTORALES		
	10	ALIANZA UNIDOS POR TEMBIAPORA	AUPT

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
VAQUERIA	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	ALIANZAS ELECTORALES		
	10	ALIANZA TODOS UNIDOS POR VAQUERIA	ATUPV

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
YHU	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	123	PARTIDO YO CREO CONCIENCIA DEMOCRATICA NACIONAL	YOOREOCDN

CAAZAPÁ

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
CAAZAPÁ	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	ALIANZAS ELECTORALES		
	40	ALIANZA CAAZAPA PARA TODOS	CPT
	123	ALIANZA CAAZAPA CREE	APEM

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
ABAÍ	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	123	PARTIDO YO CREO CONCIENCIA DEMOCRATICA NACIONAL	YOOREOCDN

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
TRES DE MAYO	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	123	PARTIDO YO CREO CONCIENCIA DEMOCRATICA NACIONAL	YOOREOCDN
	ALIANZAS ELECTORALES		
	2	ALIANZA 3 DE MAYO PARA TODOS	ADMPT

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
BUENA VISTA	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	ALIANZAS ELECTORALES		
	5	ALIANZA PATRIOTICA BUENA VISTEÑA	APB

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
DR. MOISÉS BERTONI	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	99	PARTIDO POPULAR TEKJOJOJA	PPT
	123	PARTIDO YO CREO CONCIENCIA DEMOCRATICA NACIONAL	YOOREOCDN

Fuente: Base de datos Candidaturas en pugna. Elecciones municipales 2026. Justicia Electoral. Dirección de Actualización y Depuración del RCP - Departamento de Análisis y Estadísticas de la DAD

ORGANIZACIONES POLÍTICAS EN COMPETENCIA POR DISTRITO. ELECCIONES MUNICIPALES 2026



DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
FULGENCIO YEGROS	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	123	PARTIDO YO CREO CONCIENCIA DEMOCRATICA NACIONAL	YOCREOCDN

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
GRAL. MORÍNIGO	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	123	PARTIDO YO CREO CONCIENCIA DEMOCRATICA NACIONAL	YOCREOCDN

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
MACIEL	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	ALIANZAS ELECTORALES		
	10	ALIANZA MACIELEÑA	AM

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
SAN JUAN NEPOMUCENO	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	ALIANZAS ELECTORALES		
	123	ALIANZA SAN JUAN CREO 2026	ASJC

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
TAVAI	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	ALIANZAS ELECTORALES		
	123	ALIANZA TAVAI ÑANDE MBA'E	ATNM

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
YUTY	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	123	PARTIDO YO CREO CONCIENCIA DEMOCRATICA NACIONAL	YOCREOCDN
	ALIANZAS ELECTORALES		
	5	ALIANZA YUTY PARA TODOS	AYPT



DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
ENCARNACIÓN	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	21	PARTIDO DE LA JUVENTUD FUERZA JOVEN	PJFJ
	6	PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	PDC
	16	PARTIDO PATRIOTAS INDEPENDIENTES	PPI
	ALIANZAS ELECTORALES		
	15	ALIANZA ACUERDO GUARANI	ACG
	5	ALIANZA ENCARNACION EN MARCHA	AEEM
	40	ALIANZA FRENTE GUAZU ENCARNACION	AFGE

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
ALTO VERÁ	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	ALIANZAS ELECTORALES		
	3	ALIANZA POR LA VICTORIA DE ALTO VERA	APLVDV

Fuente: Base de datos Candidaturas en pugna. Elecciones municipales 2026. Justicia Electoral. Dirección de Actualización y Depuración del RCP - Departamento de Análisis y Estadísticas de la DAD

ORGANIZACIONES POLÍTICAS EN COMPETENCIA POR DISTRITO. ELECCIONES MUNICIPALES 2026



DISTRITO	Nº DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
BELLA VISTA	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	6	PARTIDO PATRIOTAS INDEPENDIENTES	PPI
	123	PARTIDO YO CREO CONCIENCIA DEMOCRATICA NACIONAL	YOCREOCDN
	ALIANZAS ELECTORALES		
	2	ALIANZA BELLA VISTA EN MARCHA	BVEM

DISTRITO	Nº DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
CAMBYRETÁ	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	6	PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	PDC
	123	PARTIDO YO CREO CONCIENCIA DEMOCRATICA NACIONAL	YOCREOCDN
	ALIANZAS ELECTORALES		
	3	ALIANZA CAMBYRETA EN MARCHA	ACEM

DISTRITO	Nº DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
CAPITÁN MEZA	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	7	PARTIDO UNION NACIONAL DE CIUDADANOS ETICOS	UNACE
	ALIANZAS ELECTORALES		
	3	ALIANZA YO CREO POR UN CAPITAN MEZA EN MARCHA	YCPUCMEM
	10	ALIANZA YO CREO POR UN CAPITAN MEZA EN MARCHA	YCPUCMEM

DISTRITO	Nº DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
CAPITÁN MIRANDA	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	6	PARTIDO PATRIOTAS INDEPENDIENTES	PPI
	ALIANZAS ELECTORALES		
	5	ALIANZA MIRANDA EN MARCHA	AMEN

DISTRITO	Nº DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
CARLOS ANTONIO LÓPEZ	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	44	PARTIDO MBORIAH MEMBY	PMM
	ALIANZAS ELECTORALES		
	15	ALIANZA ACUERDO GUARANI	AG
	5	ALIANZA UNIDOS POR CARLOS ANTONIO LOPEZ	AUPCAL

DISTRITO	Nº DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
CARMEN DEL PARANÁ	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	ALIANZAS ELECTORALES		
	3	ALIANZA RENACER CARMEÑO	ARC

DISTRITO	Nº DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
CORONEL BOGADO	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	55	PARTIDO CONVERGENCIA POPULAR SOCIALISTA	PCPS
	21	PARTIDO DE LA JUVENTUD FUERZA JOVEN	PJFJ
	6	PARTIDO PATRIOTAS INDEPENDIENTES	PPI
	ALIANZAS ELECTORALES		
	2	ALIANZA UNIDOS POR CORONEL BOGADO	AUPCB

Fuente: Base de datos Candidaturas en pugna. Elecciones municipales 2026. Justicia Electoral. Dirección de Actualización y Depuración del RCP - Departamento de Análisis y Estadísticas de la DAD

ORGANIZACIONES POLÍTICAS EN COMPETENCIA POR DISTRITO. ELECCIONES MUNICIPALES 2026



DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
EDELIRA	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	13	PARTIDO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA	PPC
	100	PARTIDO DEMOCRATICO PROGRESISTA	PDP
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	7	PARTIDO UNION NACIONAL DE CIUDADANOS ETICOS	UNACE
	123	PARTIDO YO CREO CONCIENCIA DEMOCRATICA NACIONAL	YOCREOCDN
	ALIANZAS ELECTORALES		
	15	ALIANZA ACUERDO GUARANI	AG
	13	ALIANZA UNIDOS POR EDELIRA	UPE

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
FRAM	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	9	PARTIDO ENCUENTRO NACIONAL	PEN
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
GRAL. ARTIGAS	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	ALIANZAS ELECTORALES		
	5	ALIANZA GENERAL ARTIGAS	AGA
	4	ALIANZA UNIDOS POR ARTIGAS	UPA

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
GRAL. DELGADO	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
HOHENAU	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	6	PARTIDO PATRIOTAS INDEPENDIENTES	PPI
	ALIANZAS ELECTORALES		
	3	ALIANZA HOHENAU SOMOS TODOS	AHCT

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
ITAPÚA POTY	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	99	PARTIDO POPULAR TEKJOJA	PPT

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
JESÚS	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	9	PARTIDO ENCUENTRO NACIONAL	PEN
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
JOSÉ LEANDRO OVIEDO	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
LA PAZ	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA

Fuente: Base de datos Candidaturas en pugna. Elecciones municipales 2026. Justicia Electoral. Dirección de Actualización y Depuración del RCP - Departamento de Análisis y Estadísticas de la DAD

ORGANIZACIONES POLÍTICAS EN COMPETENCIA POR DISTRITO. ELECCIONES MUNICIPALES 2026



DISTRITO	Nº DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
MAYOR OTAÑO	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	21	PARTIDO DE LA JUVENTUD FUERZA JOVEN	PJFJ
	ALIANZAS ELECTORALES		
	5	ALIANZA TODOS POR OTAÑO	TPO

DISTRITO	Nº DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
NATALIO	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	123	PARTIDO YO CREO CONCIENCIA DEMOCRATICA NACIONAL	YOCREOCDN
	MOVIMIENTOS POLÍTICOS		
	8	MOVIMIENTO NATALIO PYAHU 20 50	MPINP
	ALIANZAS ELECTORALES		
	15	ALIANZA ACUERDO GUARANI	ACG
	5	ALIANZA NATALIO PARA TODOS	ANPT

DISTRITO	Nº DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
NUEVA ALBORADA	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	21	PARTIDO DE LA JUVENTUD FUERZA JOVEN	PJFJ
	9	PARTIDO ENCUENTRO NACIONAL	PEN
	6	PARTIDO PATRIOTAS INDEPENDIENTES	PPI
	ALIANZAS ELECTORALES		
	5	ALIANZA NUEVA ALBORADA EN MARCHA	NAEM

DISTRITO	Nº DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
OBLIGADO	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	6	PARTIDO PATRIOTAS INDEPENDIENTES	PPI
	ALIANZAS ELECTORALES		
	3	ALIANZA OBLIGADO EN MARCHA	AOEM

DISTRITO	Nº DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
PIRAPÓ	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	8	PARTIDO PATRIA QUERIDA	PPQ
	6	PARTIDO PATRIOTAS INDEPENDIENTES	PPI
	ALIANZAS ELECTORALES		
	5	ALIANZA PIRAPO EN MARCHA	APEM

DISTRITO	Nº DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
SAN COSME Y DAMIÁN	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	ALIANZAS ELECTORALES		
	10	ALIANZA UNIDOS POR SAN COSME	AUPSC

DISTRITO	Nº DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
SAN JUAN DEL PARANÁ	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	9	PARTIDO ENCUENTRO NACIONAL	PEN
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	ALIANZAS ELECTORALES		
	15	ALIANZA ACUERDO GUARANI	AG

Fuente: Base de datos Candidaturas en pugna. Elecciones municipales 2026. Justicia Electoral. Dirección de Actualización y Depuración del RCP - Departamento de Análisis y Estadísticas de la DAD

ORGANIZACIONES POLÍTICAS EN COMPETENCIA POR DISTRITO. ELECCIONES MUNICIPALES 2026

▶ ITAPÚA

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
SAN PEDRO DEL PARANÁ	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	123	PARTIDO YO CREO CONCIENCIA DEMOCRATICA NACIONAL	YOCREOCDN

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
SAN RAFAEL DEL PARANÁ	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	5	ALIANZA SAN RAFAEL PARA TODOS Y TODAS	SRPT

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
TOMÁS ROMERO PEREIRA	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	21	PARTIDO DE LA JUVENTUD FUERZA JOVEN	PJFJ
	9	PARTIDO ENCUENTRO NACIONAL	PEN
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	123	PARTIDO YO CREO CONCIENCIA DEMOCRATICA NACIONAL	YOCREOCDN
		MOVIMIENTOS POLÍTICOS	
	1000	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE UNIDOS POR EL CAMBIO EN TRP	MPIUPTRP
		ALIANZAS ELECTORALES	
	9	ALIANZA T.R.P	ATRP

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
TRINIDAD	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	3	ALIANZA TRINIDAD EN MARCHA	ATEM

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
YATYTAY	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	123	PARTIDO YO CREO CONCIENCIA DEMOCRATICA NACIONAL	YOCREOCDN
		MOVIMIENTOS POLÍTICOS	
	77	MOVIMIENTO YATYTAY AVANZA	MPIYA
	20	ALIANZA UNIDOS POR YATYTAY	AUPY

▶ MISIONES

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
SAN JUAN BAUTISTA	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	3	PARTIDO REVOLUCIONARIO FEBRERISTA	PRF
	3	ALIANZA REPRESENTACION CIUDADANA	RC

Fuente: Base de datos Candidaturas en pugna. Elecciones municipales 2026. Justicia Electoral. Dirección de Actualización y Depuración del RCP - Departamento de Análisis y Estadísticas de la DAD

ORGANIZACIONES POLÍTICAS EN COMPETENCIA POR DISTRITO. ELECCIONES MUNICIPALES 2026

MISIONES

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
AYOLAS	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	9	PARTIDO ENCUENTRO NACIONAL	PEN
	6	PARTIDO PATRIOTAS INDEPENDIENTES	PPI
	ALIANZAS ELECTORALES		
	5	ALIANZA RECUPERANDO EL PARAISO	REP
DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
SAN IGNACIO	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	ALIANZAS ELECTORALES		
	20	ALIANZA JUNTOS POR SAN IGNACIO	AJPSI
DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
SAN MIGUEL	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	ALIANZAS ELECTORALES		
	5	ALIANZA SAN MIGUEL PARA TODOS	ASMPT
DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
SAN PATRICIO	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	ALIANZAS ELECTORALES		
	5	ALIANZA TODOS POR SAN PATRICIO	TPSP
DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
SANTA MARIA	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
SANTA ROSA	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	ALIANZAS ELECTORALES		
	3	ALIANZA TODOS POR SANTA ROSA	TPSR
	5	ALIANZA UNIDOS POR SANTA ROSA DE LIMA	UPSRDL
DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
SANTIAGO	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
VILLA FLORIDA	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	123	PARTIDO YO CREO CONCIENCIA DEMOCRATICA NACIONAL	YOCREOCDN
DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
YAVEVYRY	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA

Fuente: Base de datos Candidaturas en pugna. Elecciones municipales 2026. Justicia Electoral. Dirección de Actualización y Depuración del RCP - Departamento de Análisis y Estadísticas de la DAD

ORGANIZACIONES POLÍTICAS EN COMPETENCIA POR DISTRITO. ELECCIONES MUNICIPALES 2026

▶ PARAGUARÍ

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
PARAGUARÍ	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	ALIANZAS ELECTORALES		
	5	ALIANZA RECUPEREMOS PARAGUARI	RP

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
ACAHAY	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	123	PARTIDO YO CREO CONCIENCIA DEMOCRATICA NACIONAL	YOCREOCDN
	ALIANZAS ELECTORALES		
	5	ALIANZA ACUERDO GUARANI	AG

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
CAAPUCÚ	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
CARAPEGUÁ	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	ALIANZAS ELECTORALES		
	4	ALIANZA JUNTOS POR CARAPEGUA	JPC
	3	ALIANZA UNIDOS POR CARAPEGUA	UPC

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
ESCOBAR	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	100	PARTIDO DEMOCRATICO PROGRESISTA	PDP
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
GENERAL BERNARDINO CABALLERO	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	ALIANZAS ELECTORALES		
	123	ALIANZA POR UN CABALLERO MEJOR	PUCM

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
LA COLMENA	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	ALIANZAS ELECTORALES		
	5	ALIANZA UNIDOS POR LA COLMENA	UPLC

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
MARÍA ANTONIA	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	ALIANZAS ELECTORALES		
	3	ALIANZA TODOS POR MARIA ANTONIA	TPMA

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
MBUYAPEY	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA

Fuente: Base de datos Candidaturas en pugna. Elecciones municipales 2026. Justicia Electoral. Dirección de Actualización y Depuración del RCP - Departamento de Análisis y Estadísticas de la DAD

ORGANIZACIONES POLÍTICAS EN COMPETENCIA POR DISTRITO. ELECCIONES MUNICIPALES 2026



DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
PIRAYÚ	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	55	PARTIDO CONVERGENCIA POPULAR SOCIALISTA	PCPS
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	123	PARTIDO YO CREO CONCIENCIA DEMOCRATICA NACIONAL	YOCREOCDN

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
QUIINDY	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
QUYQUYHÓ	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
SAN ROQUE GONZÁLEZ	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	ALIANZAS ELECTORALES		
	3	ALIANZA PARA EL PROGRESO	APEP
	10	ALIANZA YO CREO CONCIENCIA DEMOCRATICA NACIONAL	YCCDN

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
SAPUCÁI	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	29	PARTIDO PARAGUAY PYAHURA	PPP

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
TEBICUARYMI	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	123	PARTIDO YO CREO CONCIENCIA DEMOCRATICA NACIONAL	YOCREOCDN

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
YAGUARÓN	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	9	PARTIDO ENCUENTRO NACIONAL	PEN
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	123	PARTIDO YO CREO CONCIENCIA DEMOCRATICA NACIONAL	YOCREOCDN

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
YBYCUÍ	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	ALIANZAS ELECTORALES		
	5	ALIANZA UNIDOS POR YBYCUI	UPY
	123	ALIANZA UNIDOS POR YBYCUI	UPY

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
YBYTYMI	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA

Fuente: Base de datos Candidaturas en pugna. Elecciones municipales 2026. Justicia Electoral. Dirección de Actualización y Depuración del RCP - Departamento de Análisis y Estadísticas de la DAD

ORGANIZACIONES POLÍTICAS EN COMPETENCIA POR DISTRITO. ELECCIONES MUNICIPALES 2026

▶ ALTO PARANÁ

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
CIUDAD DEL ESTE	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	6	PARTIDO PATRIOTAS INDEPENDIENTES	PPI
	21	PARTIDO DE LA JUVENTUD FUERZA JOVEN	PJFJ
	44	PARTIDO MBORIAH MEMBY	PMM
	99	PARTIDO POPULAR TEKJOJA	PPT
	123	PARTIDO YO CREO CONCIENCIA DEMOCRATICA NACIONAL	YOCREOCDN
	300	PARTIDO PATRIA SOÑADA	PS
	ALIANZAS ELECTORALES		
	2	ALIANZA UNIDOS POR CDE	AUCDE

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
DR. J. L. MALLORQUÍN	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	ALIANZAS ELECTORALES		
	20	ALIANZA MALLORQUINA	AM

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
DR. RAÚL PEÑA	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	123	PARTIDO YO CREO CONCIENCIA DEMOCRATICA NACIONAL	YOCREOCDN

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
DOMINGO MARTÍNEZ DE IRLA	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	12	PARTIDO FRENTE AMPLIO	PFA

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
HERNANDARIAS	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	6	PARTIDO PATRIOTAS INDEPENDIENTES	PPI
	MOVIMIENTOS POLÍTICOS		
	9	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE UNIDOS PARA EL CAMBIO	MPIUPC
	68	MOVIMIENTO ESPERANZA HERNANDARIENSE	MPIEH
	2.026	MOV. JUNTOS PODEMOS HERNANDARIAS	MPIJPH
	ALIANZAS ELECTORALES		
	3	ALIANZA TODOS POR HERNANDARIAS	TPH
	4	ALIANZA UNIDOS POR HERNANDARIAS	AUPH
	20	ALIANZA PODEMOS HERNANDARIAS	PH

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
IRUÑA	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	ALIANZAS ELECTORALES		
	999	ALIANZA DEMOCRATICA IRUÑA PARA TODOS	ADIPT

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
ITAKYRY	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	43	PARTIDO ECOLOGISTA	PE
	ALIANZAS ELECTORALES		
	123	ALIANZA ITAKYRY	AI

Fuente: Base de datos Candidaturas en pugna. Elecciones municipales 2026. Justicia Electoral. Dirección de Actualización y Depuración del RCP - Departamento de Análisis y Estadísticas de la DAD

ORGANIZACIONES POLÍTICAS EN COMPETENCIA POR DISTRITO. ELECCIONES MUNICIPALES 2026



DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
JUAN E. O'LEARY	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	ALIANZAS ELECTORALES		
	10	ALIANZA OLEARIENSE	AO

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
LOS CEDRALES	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	ALIANZAS ELECTORALES		
	123	ALIANZA PLRA Y YO CREO	APLRAYC

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
MBARAKAJÚ	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
MINGA GUAZÚ	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	6	PARTIDO PATRIOTAS INDEPENDIENTES	PPI
	21	PARTIDO DE LA JUVENTUD FUERZA JOVEN	PJFJ
	44	PARTIDO MBORIAH MEMBY	PMM
	123	PARTIDO YO CREO CONCIENCIA DEMOCRATICA NACIONAL	YOCREOCDN
	911	PARTIDO CRUZADA NACIONAL	PCN
	ALIANZAS ELECTORALES		
	27	ALIANZA MINGA GUAZU EN PRIMER LUGAR	MGEPL

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
MINGA PORÁ	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	8	PARTIDO PATRIA QUERIDA	PPQ
	123	PARTIDO YO CREO CONCIENCIA DEMOCRATICA NACIONAL	YOCREOCDN
	911	PARTIDO CRUZADA NACIONAL	PCN
	ALIANZAS ELECTORALES		
	55	ALIANZA MINGA PORÁ PARA TODOS	MPPT

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
NARANJAL	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	ALIANZAS ELECTORALES		
	2	ALIANZA NARANJAL PARA TODOS	NPT
	12	ALIANZA NARANJAL INDEPENDIENTE	NI

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
ÑACUNDAY	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	7	PARTIDO UNION NACIONAL DE CIUDADANOS ETICOS	UNACE
	123	PARTIDO YO CREO CONCIENCIA DEMOCRATICA NACIONAL	YOCREOCDN

Fuente: Base de datos Candidaturas en pugna. Elecciones municipales 2026. Justicia Electoral. Dirección de Actualización y Depuración del RCP - Departamento de Análisis y Estadísticas de la DAD

ORGANIZACIONES POLÍTICAS EN COMPETENCIA POR DISTRITO. ELECCIONES MUNICIPALES 2026

▶ ALTO PARANÁ

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
PRESIDENTE FRANCO	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	16	PARTIDO PATRIOTAS INDEPENDIENTES	PPI
	44	PARTIDO MBORIAH MEMBY	PMM
	ALIANZAS ELECTORALES		
	3	ALIANZA ACUERDO GUARANI	AG
	123	ALIANZA YO CREO	AYC

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
SAN ALBERTO	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
SAN CRISTÓBAL	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	6	PARTIDO PATRIOTAS INDEPENDIENTES	PPI
	ALIANZAS ELECTORALES		
	5	ALIANZA UNIDOS POR SAN CRISTOBAL	UPSC

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
SANTA FE DEL PARANÁ	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	7	PARTIDO UNION NACIONAL DE CIUDADANOS ETICOS	UNACE
	MOVIMIENTOS POLÍTICOS		
	111	MOV. INDEPENDIENTE SANTA FE PARA EL CAMBIO	MISFPC
	ALIANZAS ELECTORALES		
	123	ALIANZA UNIDOS POR SANTA FE	AUPSF

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
SANTA RITA	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	ALIANZAS ELECTORALES		
	22	ALIANZA SANTA RITA PARA TODOS	SRPT

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
SANTA ROSA DEL MONDAY	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	123	PARTIDO YO CREO CONCIENCIA DEMOCRATICA NACIONAL	YOCREOCDN

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
TAVAPY	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	123	PARTIDO YO CREO CONCIENCIA DEMOCRATICA NACIONAL	YOCREOCDN

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
YGUAZÚ	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	ALIANZAS ELECTORALES		
	22	ALIANZA YGUAZU SOMOS TODOS	AYST

Fuente: Base de datos Candidaturas en pugna. Elecciones municipales 2026. Justicia Electoral. Dirección de Actualización y Depuración del RCP - Departamento de Análisis y Estadísticas de la DAD

ORGANIZACIONES POLÍTICAS EN COMPETENCIA POR DISTRITO. ELECCIONES MUNICIPALES 2026



DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
AREGUÁ	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	ALIANZAS ELECTORALES		
	3	ALIANZA UNIDOS POR AREGUA	UPA

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
CAPIATÁ	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	6	PARTIDO PATRIOTAS INDEPENDIENTES	PPI
	7	PARTIDO UNION NACIONAL DE CIUDADANOS ETICOS	UNACE
	123	PARTIDO YO CREO CONCIENCIA DEMOCRATICA NACIONAL	YOCREOCDN
	MOVIMIENTOS POLÍTICOS		
	400	MOVIMIENTO DEPARTAMENTAL UNIDOS PODEMOS	MUP
	ALIANZAS ELECTORALES		
	3	ALIANZA UNIDOS POR CAPIATA	UPC

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
FERNANDO DE LA MORA	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	6	PARTIDO PATRIOTAS INDEPENDIENTES	PPI
	ALIANZAS ELECTORALES		
	3	ALIANZA UNIDOS POR FERNANDO	UPF
	4	ALIANZA DESPERTAR CIUDADANO	DC

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
GUARAMBARÉ	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
ITÁ	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	6	PARTIDO PATRIOTAS INDEPENDIENTES	PPI
	123	PARTIDO YO CREO CONCIENCIA DEMOCRATICA NACIONAL	YOCREOCDE
	ALIANZAS ELECTORALES		
	3	ALIANZA ITA PARA TODOS	IPT

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
ITAUGUÁ	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	6	PARTIDO PATRIOTAS INDEPENDIENTES	PPI
	MOVIMIENTOS POLÍTICOS		
	400	MOVIMIENTO DEPARTAMENTAL UNIDOS PODEMOS	MUP
	ALIANZAS ELECTORALES		
	123	ALIANZA YO CREO EN ITAUGUA	YCEI

Fuente: Base de datos Candidaturas en pugna. Elecciones municipales 2026. Justicia Electoral. Dirección de Actualización y Depuración del RCP - Departamento de Análisis y Estadísticas de la DAD

ORGANIZACIONES POLÍTICAS EN COMPETENCIA POR DISTRITO. ELECCIONES MUNICIPALES 2026

CENTRAL

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
J. AUGUSTO SALDÍVAR	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	6	PARTIDO PATRIOTAS INDEPENDIENTES	PPI
	123	PARTIDO YO CREO CONCIENCIA DEMOCRATICA NACIONAL	YOCREOCDN
	MOVIMIENTOS POLÍTICOS		
	81	MOVIMIENTO SI SE PUEDE	SSP
	400	MOVIMIENTO DEPARTAMENTAL UNIDOS PODEMOS	MUP
	ALIANZAS ELECTORALES		
	3	ALIANZA UNIDOS POR JAS	UPJ

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
LAMBARÉ	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	6	PARTIDO PATRIOTAS INDEPENDIENTES	PPI
	17	PARTIDO PARAGUAY DEFIENDE Y ACTUA	PDA
	ALIANZAS ELECTORALES		
	2	ALIANZA JUNTOS POR LAMBARE	JPL
	3	ALIANZA UNIDOS POR LAMBARE	UPL

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
LIMPIO	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	15	PARTIDO NACIONAL UNAMONOS	PNU
	123	PARTIDO YO CREO CONCIENCIA DEMOCRATICA NACIONAL	YOCREOCDN
	911	PARTIDO CRUZADA NACIONAL	PCN
	MOVIMIENTOS POLÍTICOS		
	400	MOVIMIENTO DEPARTAMENTAL UNIDOS PODEMOS	MUP

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
LUQUE	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	300	PARTIDO PATRIA SOÑADA	PS
	MOVIMIENTOS POLÍTICOS		
	400	MOVIMIENTO DEPARTAMENTAL UNIDOS PODEMOS	MUP
	ALIANZAS ELECTORALES		
	3	ALIANZA LUQUE DEMOCRATICO	LD
	5	ALIANZA LUQUEÑOS UNIDOS	LU

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
MARIANO ROQUE ALONSO	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	4	PARTIDO PAIS SOLIDARIO	PPS
	123	PARTIDO YO CREO CONCIENCIA DEMOCRATICA NACIONAL	YOCREOCDN
	300	PARTIDO PATRIA SOÑADA	PS
	MOVIMIENTOS POLÍTICOS		
	400	MOVIMIENTO DEPARTAMENTAL UNIDOS PODEMOS	MUP
	ALIANZAS ELECTORALES		
	4	ALIANZA UNIDOS POR MARIANO	UPM
	5	ALIANZA MARIANO NOS MOVEMOS	MNM

Fuente: Base de datos Candidaturas en pugna. Elecciones municipales 2026. Justicia Electoral. Dirección de Actualización y Depuración del RCP - Departamento de Análisis y Estadísticas de la DAD

ORGANIZACIONES POLÍTICAS EN COMPETENCIA POR DISTRITO. ELECCIONES MUNICIPALES 2026



DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
NUEVA ITALIA	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	MOVIMIENTOS POLÍTICOS		
	400	MOVIMIENTO DEPARTAMENTAL UNIDOS PODEMOS	MUP
	ALIANZAS ELECTORALES		
	10	ALIANZA UNIDOS POR NUEVA ITALIA	UPNI

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
ÑEMBY	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	300	PARTIDO PATRIA SOÑADA	PS
	MOVIMIENTOS POLÍTICOS		
	400	MOVIMIENTO DEPARTAMENTAL UNIDOS PODEMOS	MUP
	ALIANZAS ELECTORALES		
	3	ALIANZA UNIDOS POR ÑEMBY	UPÑ

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
SAN ANTONIO	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	6	PARTIDO PATRIOTAS INDEPENDIENTES	PPI
	7	PARTIDO UNION NACIONAL DE CIUDADANOS ETICOS	UNACE
	12	PARTIDO FRENTE AMPLIO	PFA
	MOVIMIENTOS POLÍTICOS		
	400	MOVIMIENTO DEPARTAMENTAL UNIDOS PODEMOS	MUP
	ALIANZAS ELECTORALES		
	5	ALIANZA ACUERDO GUARANI	AG
	9	ALIANZA SAN ANTONIO QUERIDO	SAQ

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
SAN LORENZO	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	ALIANZAS ELECTORALES		
	3	ALIANZA YO CREO EN SAN LORENZO	YCESL
	4	ALIANZA UNITE POR SANLO	UPS
	6	ALIANZA JUNTOS POR SAN LORENZO	JPSL
	15	ALIANZA ACUERDO GUARANI	AG

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
VILLA ELISA	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	123	PARTIDO YO CREO CONCIENCIA DEMOCRATICA NACIONAL	YOCREOCDN
	ALIANZAS ELECTORALES		
	3	ALIANZA UNIDOS POR VILLA ELISA	UPVE
	2026	ALIANZA ACUERDO GUARANI	AG

Fuente: Base de datos Candidaturas en pugna. Elecciones municipales 2026. Justicia Electoral. Dirección de Actualización y Depuración del RCP - Departamento de Análisis y Estadísticas de la DAD

ORGANIZACIONES POLÍTICAS EN COMPETENCIA POR DISTRITO. ELECCIONES MUNICIPALES 2026

▶ CENTRAL

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
VILLETA	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	7	PARTIDO UNION NACIONAL DE CIUDADANOS ETICOS	UNACE
	123	PARTIDO YO CREO CONCIENCIA DEMOCRATICA NACIONAL	YOCREOCDN
	MOVIMIENTOS POLÍTICOS		
	400	MOVIMIENTO DEPARTAMENTAL UNIDOS PODEMOS	MUP

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
YPACARAÍ	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	6	PARTIDO PATRIOTAS INDEPENDIENTES	PPI
	ALIANZAS ELECTORALES		
	5	ALIANZA ACUERDO GUARANI YPACARAI	AGY

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
YPANÉ	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	MOVIMIENTOS POLÍTICOS		
	400	MOVIMIENTO DEPARTAMENTAL UNIDOS PODEMOS	MUP
	ALIANZAS ELECTORALES		
	3	ALIANZA JUNTOS POR YPANE	JPY
	5	ALIANZA ACUERDO GUARANI YPANE	AGY

▶ ÑEEMBUCÚ

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
PILAR	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	123	PARTIDO YO CREO CONCIENCIA DEMOCRATICA NACIONAL	YOCREOCDN
	ALIANZAS ELECTORALES		
	5	ALIANZA PILAR UNIDOS POR EL CAMBIO	PUPEC

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
ALBERDI	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	ALIANZAS ELECTORALES		
	5	ALIANZA JUNTOS POR ALBERDI	JPA

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
CERRITO	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	ALIANZAS ELECTORALES		
	5	ALIANZA YO CREO POR CERRITO	YCPC

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
DESMOCHADOS	1	PARTIDO COLORADO	ANR

Fuente: Base de datos Candidaturas en pugna. Elecciones municipales 2026. Justicia Electoral. Dirección de Actualización y Depuración del RCP - Departamento de Análisis y Estadísticas de la DAD

ORGANIZACIONES POLÍTICAS EN COMPETENCIA POR DISTRITO. ELECCIONES MUNICIPALES 2026



DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
GRAL. JOSÉ E. DÍAZ	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	ALIANZAS ELECTORALES		
	5	ALIANZA JUNTOS POR GENERAL DIAZ	JPGD

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
GUAZU CUÁ	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	ALIANZAS ELECTORALES		
	2	ALIANZA JUNTOS PODEMOS	JP

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
HUMAITÁ	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
ISLA UMBÚ	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
LAURELES	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	MOVIMIENTOS POLÍTICOS		
	10	MOV. JUNTOS POR LAURELES	JPL

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
MAYOR J. MARTÍNEZ	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	7	PARTIDO UNION NACIONAL DE CIUDADANOS ETICOS	UNACE
	ALIANZAS ELECTORALES		
	5	ALIANZA MAYOR MARTINEZ ESTA EN MARCHA	MMEEM

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
PASO DE PATRIA	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	ALIANZAS ELECTORALES		
	2	ALIANZA JUNTOS POR PASO DE PATRIA	JPPDP

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
SAN JUAN BAUTISTA	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	6	PARTIDO PATRIOTAS INDEPENDIENTES	PPI

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
TACUARAS	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
VILLA FRANCA	1	PARTIDO COLORADO	ANR

Fuente: Base de datos Candidaturas en pugna. Elecciones municipales 2026. Justicia Electoral. Dirección de Actualización y Depuración del RCP - Departamento de Análisis y Estadísticas de la DAD

ORGANIZACIONES POLÍTICAS EN COMPETENCIA POR DISTRITO. ELECCIONES MUNICIPALES 2026

▶ ÑEEMBUCÚ

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
VILLA OLIVA	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
VILLALBÍN	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	ALIANZAS POLÍTICAS RECONOCIDAS		
	5	ALIANZA JUNTOS POR VILLALBIN	JPV

▶ AMAMBAY

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
PEDRO JUAN CABALLERO	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	7	PARTIDO UNION NACIONAL DE CIUDADANOS ETICOS	UNACE
	123	PARTIDO YO CREO CONCIENCIA DEMOCRATICA NACIONAL	YOCREODN
	ALIANZAS ELECTORALES		
	3	ALIANZA POR PEDRO JUAN CABALLERO	APPJC

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
BELLA VISTA	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	9	PARTIDO ENCUENTRO NACIONAL	PEN

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
CAPITÁN BADO	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	9	PARTIDO ENCUENTRO NACIONAL	PEN

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
ZANJA PYTÁ	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
KARAPAI	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	300	PARTIDO PATRIA SOÑADA	PS
	ALIANZAS ELECTORALES		
	10	ALIANZA UNIDOS POR KARAPAI	AUPK

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
CERRO CORÁ	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	9	PARTIDO ENCUENTRO NACIONAL	PEN

Fuente: Base de datos Candidaturas en pugna. Elecciones municipales 2026. Justicia Electoral. Dirección de Actualización y Depuración del RCP - Departamento de Análisis y Estadísticas de la DAD

ORGANIZACIONES POLÍTICAS EN COMPETENCIA POR DISTRITO. ELECCIONES MUNICIPALES 2026



DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
SALTO DEL GUAIRÁ	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	6	PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	PDC
	123	PARTIDO YO CREO CONCIENCIA DEMOCRATICA NACIONAL	YOCREOCDN
	MOVIMIENTOS POLÍTICOS		
	66	MOVIMIENTO UNIDOS POR SALTOS DEL GUAIRA	MPIUSG

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
CORPUS CHRISTI	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	99	PARTIDO POPULAR TEKJOJOJA	PPT

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
FRANCISCO CABALLERO ÁLVAREZ	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	7	PARTIDO UNION NACIONAL DE CIUDADANOS ETICOS	UNACE
	123	PARTIDO YO CREO CONCIENCIA DEMOCRATICA NACIONAL	YOCREOCDN
	ALIANZAS ELECTORALES		
	5	ALIANZA UNIDOS POR PUENTE KYJHA	UPPK

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
ITANARÁ	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	123	PARTIDO YO CREO CONCIENCIA DEMOCRATICA NACIONAL	YOCREOCDN

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
KATUETE	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	7	PARTIDO UNION NACIONAL DE CIUDADANOS ETICOS	UNACE
	100	PARTIDO DEMOCRATICO PROGRESISTA	PDP
	123	PARTIDO YO CREO CONCIENCIA DEMOCRATICA NACIONAL	YOCREOCDN
	911	PARTIDO CRUZADA NACIONAL	PCN
	ALIANZAS ELECTORALES		
	5	ALIANZA PARA EL CAMBIO KATUETE	APECK

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
LA PALOMA	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
NUEVA ESPERANZA	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	123	PARTIDO YO CREO CONCIENCIA DEMOCRATICA NACIONAL	YOCREOCDN

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
MARACANA	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	911	PARTIDO CRUZADA NACIONAL	PCN
	ALIANZAS ELECTORALES		
	5	ALIANZA UNIDOS POR MARACANA	AUPM

Fuente: Base de datos Candidaturas en pugna. Elecciones municipales 2026. Justicia Electoral. Dirección de Actualización y Depuración del RCP - Departamento de Análisis y Estadísticas de la DAD

ORGANIZACIONES POLÍTICAS EN COMPETENCIA POR DISTRITO. ELECCIONES MUNICIPALES 2026



DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
SAN ISIDRO CURUGUATY	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	123	PARTIDO YO CREO CONCIENCIA DEMOCRATICA NACIONAL	YOCREOCDN
	6	PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	PDC
	ALIANZAS ELECTORALES		
	34	ALIANZA UNIDOS POR CURUGUATY	UPC

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
PUERTO ADELA	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
VILLA YGATIMÍ	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	123	PARTIDO YO CREO CONCIENCIA DEMOCRATICA NACIONAL	YOCREOCDN

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
YASY CAÑY	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	MOVIMIENTOS POLITICOS		
	53	MOVIMIENTO IMPULSO POPULAR DE LOS TRABAJADORES	MPTIPT
	ALIANZAS ELECTORALES		
	5	ALIANZA DEMOCRATICA DE JASY CAÑY	ADDJC
	6	ALIANZA UNIDOS POR JASY CAÑY	UPJC

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
YPEJHÚ	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	6	PARTIDO PATRIOTAS INDEPENDIENTES	PPI
	ALIANZAS ELECTORALES		
	5	ALIANZA UNIDOS POR YPEJHU	UPY

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
YBYRAROVANA	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	ALIANZAS ELECTORALES		
	5	ALIANZA YBYRAROVANA	AY

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
YBY PYTÁ	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	123	PARTIDO YO CREO CONCIENCIA DEMOCRATICA NACIONAL	YOCREOCDN
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	ALIANZAS ELECTORALES		
	2	ALIANZA UNIDOS POR YBY PYTA	UPYP

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
LAUREL	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	ALIANZAS ELECTORALES		
	5	ALIANZA DEMOCRATICA RENACER DE LAUREL	ADRDL

Fuente: Base de datos Candidaturas en pugna. Elecciones municipales 2026. Justicia Electoral. Dirección de Actualización y Depuración del RCP - Departamento de Análisis y Estadísticas de la DAD

ORGANIZACIONES POLÍTICAS EN COMPETENCIA POR DISTRITO. ELECCIONES MUNICIPALES 2026

PRESIDENTE HAYES

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
VILLA HAYES	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	7	PARTIDO UNION NACIONAL DE CIUDADANOS ETICOS	UNACE
	9	PARTIDO ENCUENTRO NACIONAL	PEN
	16	PARTIDO PATRIOTAS INDEPENDIENTES	PPI
	ALIANZAS ELECTORALES		
	2	ALIANZA UNIDOS POR VILLA HAYES	UPVH
	3	ALIANZA ACUERDO GUARANI HAYES	AHY

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
BENJAMÍN ACEVAL	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	26	PARTIDO DEL FRENTE PATRIOTICO TEETE	PFPT
	ALIANZAS ELECTORALES		
	2	ALIANZA UNIDOS POR BENJAMIN	UPB

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
FORTÍN JOSÉ FALCÓN	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
RAL. JOSÉ M. BRUGUE	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
NANAWA	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	7	PARTIDO UNION NACIONAL DE CIUDADANOS ETICOS	UNACE

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
PUERTO PINASCO	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	300	PARTIDO PATRIA SOÑADA	PS
	911	PARTIDO CRUZADA NACIONAL	PCN
	MOVIMIENTOS POLITICOS		
	4	MOV. OÑONDIVEPA MIO	MIO

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
TTE. IRLA FERNÁNDEZ	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	7	PARTIDO UNION NACIONAL DE CIUDADANOS ETICOS	UNACE
	13	PARTIDO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA	PPC
	ALIANZAS ELECTORALES		
	9	ALIANZA PARA TODOS	APT

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
TTE. ESTEBAN MARTÍNEZ	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA

Fuente: Base de datos Candidaturas en pugna. Elecciones municipales 2026. Justicia Electoral. Dirección de Actualización y Depuración del RCP - Departamento de Análisis y Estadísticas de la DAD

ORGANIZACIONES POLÍTICAS EN COMPETENCIA POR DISTRITO. ELECCIONES MUNICIPALES 2026

PRESIDENTE HAYES

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
CAMPO ACEVAL	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	ALIANZAS ELECTORALES		
	2	ALIANZA UNIDOS POR EL CAMBIO	UPEC
DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
NUEVA ASUNCION	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA

ALTO PARAGUAY

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
FUERTE OLIMPO	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	7	PARTIDO UNION NACIONAL DE CIUDADANOS ETICOS	UNACE
DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
PUERTO CASADO	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	ALIANZAS ELECTORALES		
	5	ALIANZA SOMOS CASADO	SC
DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
CARMELO PERALTA	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
BAHÍA NEGRA	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	8	PARTIDO PATRIA QUERIDA	PPQ
	ALIANZAS ELECTORALES		
	2	ALIANZA UNIDOS POR BAHIA NEGRA	UPBN

Fuente: Base de datos Candidaturas en pugna. Elecciones municipales 2026. Justicia Electoral. Dirección de Actualización y Depuración del RCP - Departamento de Análisis y Estadísticas de la DAD

ORGANIZACIONES POLÍTICAS EN COMPETENCIA POR DISTRITO. ELECCIONES MUNICIPALES 2026



DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
FILADELFA	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	MOVIMIENTOS POLITICOS		
	3	MOVIMIENTO AVANCEMOS FILADELFA	MAF
	ALIANZAS ELECTORALES		
	27	ALIANZA JUNTOS POR FILADELFA	JPF

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
LOMA PLATA	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
	7	PARTIDO UNION NACIONAL DE CIUDADANOS ETICOS	UNACE
	8	PARTIDO PATRIA QUERIDA	PPQ
	13	PARTIDO PARTICIPACION CIUDADANA	PPC

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
MARISCAL ESTIGARRIBIA	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	30	PARTIDO NACIONAL DE LA GENTE 30 A	PNG30A
	ALIANZAS ELECTORALES		
	123	ALIANZA FUERZA MARISCAL	FM
	7	ALIANZA UNIDOS POR MARISCAL	UPM

DISTRITO	N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLA
BOQUERÓN	1	PARTIDO COLORADO	ANR
	123	PARTIDO YO CREO CONCIENCIA DEMOCRATICA NACIONAL	YOCREOCDN
	ALIANZAS ELECTORALES		
	27	ALIANZA BOQUERON PARA TODOS	ABPT

Fuente: Base de datos Candidaturas en pugna. Elecciones municipales 2026. Justicia Electoral. Dirección de Actualización y Depuración del RCP - Departamento de Análisis y Estadísticas de la DAD

